

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 1 de 313

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 2 de 313

IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 3 de 313

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	9
TÍTULO I: “GENERALIDADES”	9
TÍTULO II: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.”	14
TÍTULO III: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.”	15
TÍTULO IV: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.”	18
TÍTULO V: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.”	20
TÍTULO VI: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS.”	21
TÍTULO VII: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOSTENEDORES EDUCACIONALES.”	22
CAPÍTULO II.- REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	23
TÍTULO I: “INFORMACIÓN GENERAL.”	23
TÍTULO II: “ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.”	28
TÍTULO III: “ROLES DE LOS DOCENTES, EQUIPOS DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.”	29
TÍTULO IV: “MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.”	30
CAPÍTULO III.- REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.	32
TÍTULO I: “GENERALIDADES.”	32
CAPÍTULO IV.- REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR.....	33
TÍTULO I: “GENERALIDADES.”	33
TÍTULO II: “DEL USO DEL UNIFORME SEGÚN NIVEL DE ENSEÑANZA.”	35
TÍTULO III: “DEL USO DEL UNIFORME EN CASOS EXCEPCIONALES.”	36
TÍTULO IV: “DE LA UTILIZACIÓN DE DIVERSOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS OBJETOS.”	37
CAPÍTULO V.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y RESGUARDO DE DERECHOS.	40
TÍTULO I: “PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.”	40
TÍTULO II: “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.”	41
TÍTULO III: “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.” ...	42
TÍTULO IV: “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.”	43
TÍTULO V: “PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.”	45
TÍTULO VI: “MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.” ..	46

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 4 de 313

TÍTULO VII: “MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.”. 47

CAPÍTULO VI.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA – MANUAL DE APLICACIÓN DEL DECRETO 67. 47

CAPÍTULO VII.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Y REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO. 48

TÍTULO I: “REGULACIONES SOBRE LA RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.” 48

TÍTULO II: “REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.” 48

CAPÍTULO VIII.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS. 50

TÍTULO I: “DE LAS FALTAS.” 50

TÍTULO II: “CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.” 51

TÍTULO III: “MEDIDAS DISCIPLINARIAS.” 51

TÍTULO IV: “MEDIDAS PEDAGÓGICAS O PSICOSOCIALES.” 55

TÍTULO V: “DE LAS FALTAS LEVES.” 56

TÍTULO VI: “DE LAS FALTAS GRAVES.” 59

TÍTULO VII: “DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.” 62

TÍTULO VIII: “ACCIONES DE CUMPLIMIENTOS DESTACADOS POR CONDUCTAS QUE LO AMERITEN.” 71

TÍTULO IX: “MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.” 72

CAPÍTULO IX.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. 72

TÍTULO I: “DIMENSIÓN VALÓRICA COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS.” 72

TÍTULO II: “EL COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS, INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL® (IB).” 74

TÍTULO III: “GENERALIDADES.” 75

TÍTULO IV: “GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.” 76

TÍTULO V: “DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.” 76

TÍTULO VI: “DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.” 78

TÍTULO VII: “DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.” 79

TÍTULO VIII: “FORMACIÓN Y DISCIPLINA.” 80

TÍTULO IX: “DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.” 81

TÍTULO X: “DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.” 82

TÍTULO XI: “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.” 82

TÍTULO XII: “REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.” 82

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 5 de 313

TÍTULO XIII:	“PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.”	82
CAPÍTULO X.- APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.		85
TÍTULO I:	“APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES Y REVISIÓN.”	85
TÍTULO II:	“VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.”	86
TÍTULO III:	“MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN.”	86
TÍTULO IV:	“ENTRADA EN VIGENCIA Y PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.”	87
TÍTULO V:	“SITUACIONES NO CONSIDERADAS EN EL REGLAMENTO.”	87
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.		87
PRINCIPIOS COMUNES A TODO PROTOCOLO.		88
PROTOCOLO Nº 1. DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.		94
TÍTULO I:	“CONCEPTO.”	94
TÍTULO II:	“ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”	95
TÍTULO III:	“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”	97
TÍTULO IV:	“PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”	98
TÍTULO V:	“MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”	98
TÍTULO VI:	“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”	101
TÍTULO VII:	“MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”	102
TÍTULO VIII:	“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”	106
TÍTULO IX:	“MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES.”	107
TÍTULO X:	“ADULTOS INVOLUCRADOS.”	109
TÍTULO XI:	“DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”	110
PROTOCOLO Nº 2. FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.		111
TÍTULO I:	“GENERALIDADES.”	111
TÍTULO II:	“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”	112
TÍTULO III:	“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”	114
TÍTULO IV:	“PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”	115
TÍTULO V:	“MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”	115
TÍTULO VI:	“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”	117
TÍTULO VII:	MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	119

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 6 de 313

TÍTULO VIII:	“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”	124
TÍTULO IX:	“ADULTOS INVOLUCRADOS.”	127
TÍTULO X:	“VÍAS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DEL AFECTADO Y A LA COMUNIDAD ESCOLAR.”	127
TÍTULO XI:	“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”	128
PROTOCOLO N° 3. DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.		130
TÍTULO I:	“CONCEPTOS”	130
TÍTULO II:	“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”	131
TÍTULO III:	“PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y ACTIVAR EL PROTOCOLO.”	133
TÍTULO IV:	“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIALES.”	134
TÍTULO V:	“MECANISMOS DE APOYO FRENTE A CASOS DE CONSUMO O PORTE.”	137
TÍTULO VI:	“LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN A ADULTOS RESPONSABLES DEL ESTUDIANTE AFECTADO.”	137
TÍTULO VII:	“PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJOS EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN.”	139
TÍTULO VIII:	“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”	139
PROTOCOLO N° 4. DE ACCIDENTES ESCOLARES.....		141
TÍTULO I:	CONCEPTO.....	141
TÍTULO II:	“IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO.”	144
PROTOCOLO N° 5. DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....		147
TÍTULO I:	“CONSIDERACIONES.”	147
TÍTULO II:	“CONSIDERACIONES CIBERACOSO.”	148
TÍTULO III:	“ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”	150
TÍTULO IV:	“PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.”	153
TÍTULO V:	“PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.”	153
TÍTULO VI:	“DE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS ADULTOS RESPONSABLES DE ESTUDIANTES AFECTADOS.”	154
TÍTULO VII:	“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”	155
TÍTULO VIII:	“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”	161
TÍTULO IX:	“ADULTOS INVOLUCRADOS.”	164
TÍTULO X:	“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”	166
TÍTULO XI:	“AULA SEGURA.”	167

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 7 de 313

PROTOCOLO Nº 6. DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 168

TÍTULO I:	“CONSIDERACIONES.”	168
TÍTULO II:	“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”	169
TÍTULO III:	“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR E IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.”	172
TÍTULO IV:	“PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.”	172
TÍTULO V:	“ACCIONES DESTINADAS A LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.”	172

PROTOCOLO Nº 7. SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL. 174

TÍTULO I:	“CONCEPTOS.”	174
TÍTULO II:	“DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.”	175
TÍTULO III:	“PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.”	176
TÍTULO IV:	“PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”	178
TÍTULO V:	“MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”	179
TÍTULO VI:	“EN CASO DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.”	182

PROTOCOLO Nº 8. DE PREVENCIÓN DE EVENTUALES CONDUCTAS SUICIDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.....184

TÍTULO I:	“GENERALIDADES.”	184

PROTOCOLO Nº 9. DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES. 191

TÍTULO I:	“DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”	191
TÍTULO II:	“DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”	194
TÍTULO III:	“DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO.”	195
TÍTULO IV:	“PROCEDIMIENTO ANTE CASOS DE EMBARAZOS EN ALUMNAS.”	196
TÍTULO V:	“MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”	197
TÍTULO VI:	“ACCIONES POR SEGUIR DURANTE EL EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA, RESPECTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”	198
TÍTULO VII:	“MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”	201
TÍTULO VIII:	“MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”	202
TÍTULO IX:	“REDES DE APOYO PARA LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”	204

PROTOCOLO Nº 10. DE ABORDAJE DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES....209

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 8 de 313

TÍTULO I:	“CONSIDERACIONES GENERALES”	210
TÍTULO II:	“CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL.”	210
	“PROCEDIMIENTO DE LA TÉCNICA.”	212
	“CUADRO RESUMEN.”	214
	“ABORDAJE DE DESREGULACIONES CONDUCTUALES Y EMOCIONALES PARA PERSONAS CON TEA”	216
ANEXOS.....		226
ANEXO 1: ORGANIGRAMA		227
ANEXO 2: REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESCOLAR		228
ANEXO 3: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.....		237
ANEXO 4: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN DEL ALUMNO		247
ANEXO 5: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)		250
ANEXO 6: PROCEDIMIENTO PRUEBAS ATRASADAS		297
ANEXO 7: PROCEDIMIENTO DE CAMARINES		298
ANEXO 8: PROCEDIMIENTO DE LICENCIATURA		299
ANEXO 9: PROCEDIMIENTO FRENTE AL FALLECIMIENTO Y DUELO.....		300
ANEXO 10: REGLAMENTO DE USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.		303
ANEXO 11: PROCEDIMIENTO PARA EL CUIDADO DE ESTUDIANTES CON DIABETES TIPO		
1		308

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 9 de 313

INTRODUCCIÓN.

El presente Reglamento Interno constituye el instrumento que, para todos los efectos que corresponda, regula las diferentes actividades e instancias participativas entre el Colegio Alemán de Puerto Varas y los distintos estamentos que integran su Comunidad Educativa, así como también establece las diferentes normas que permiten un adecuado funcionamiento de la institución, respondiendo de ese modo a los requerimientos establecidos en el art. 46 letra “f” de la Ley General de Educación.¹

OBJETIVOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Ofrecer a la Comunidad Educativa un marco normativo claro, que oriente a cada uno de sus actores en el ejercicio de su rol y las relaciones entre los integrantes del Colegio Alemán de Puerto Varas.

Establecer las normas de funcionamiento que permitan el logro de los objetivos del Colegio Alemán de Puerto Varas como de su Comunidad Educativa.

Informar a los distintos estamentos que integran la Comunidad Educativa del Colegio Alemán de Puerto Varas sobre los deberes y derechos establecidos con respecto al Proceso Educativo.

CAPÍTULO I.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.²

TÍTULO I: “GENERALIDADES”.

ARTÍCULO 1: SUJETOS DE DERECHO. Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa – alumnos, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales, - **son sujetos de derechos**, lo que implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes.

ARTÍCULO 2: DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Como comunidad educativa y de acuerdo a la normativa educacional vigente, nuestra Institución reconoce los siguientes derechos y bienes jurídicos protegidos, a fin de que éstos sean los pilares fundamentales del Proyecto Educativo:

¹ Artículo 46 letra “f” de la Ley General de Educación “Sostenedor de establecimiento educacional deberá cumplir con el requisito para obtener y/o mantener el reconocimiento oficial de contar con un reglamento interno que establezca medidas disciplinarias correspondientes a las conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar.”.

² Artículo 10, de la Ley General de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 10 de 313

Derechos	Bien Jurídico	Contenido ³
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación Justo Procedimiento	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa. Las medidas que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional, garantizando el derecho del miembro de la comunidad educativa afectado, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto; participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia. Respetando así, los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo.

³ Ordinario Circular N° 1663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 11 de 313

Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los integrantes de la comunidad escolar pueden organizar instancias representativas según sus intereses comunes en el contexto escolar.
Ser informados	Información y Transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.



Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las medidas que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicados con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.



Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional. Ser escuchado y participar en el proceso educativo. Participar en instancias colegiadas en el establecimiento	Participación	La ley fomenta la participación de la comunidad educativa en distintas instancias y vida escolar.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos Educativos deben propender a asegurar que todos los alumnos, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 14 de 313

TÍTULO II: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.”

ARTÍCULO 3: DERECHOS DE LOS ALUMNOS. Todos los alumnos del establecimiento educacional gozarán de los siguientes derechos:

- 1) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 2) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales transitorias.
- 3) Presentar documentación profesional médica externa que acredite y certifique situaciones de aprendizaje que ameriten una adecuación de la evaluación a su realidad psicosocial.
- 4) No ser discriminados arbitrariamente.
- 5) Ser escuchado y atendido por el personal a cargo, siguiendo los conductos regulares.
- 6) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 7) Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 8) Respeto a su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del establecimiento.
- 9) Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento Interno de cada establecimiento.
- 10) Ser informado de sus calificaciones escritas y orales en un plazo máximo de quince días hábiles a contar de la fecha de aplicación de la prueba y/o trabajo, según lo establecido en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción vigente.
- 11) Las observaciones en la hoja de vida, deben ser informadas en el mismo momento.
- 12) A ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- 13) A ser estimulado y reconocido por sus avances y logros.
- 14) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- 15) A asociarse entre ellos, perteneciendo y participando del Centro de Alumnos y las organizaciones estudiantiles, de acuerdo a lo señalado por su normativa y Reglamento Interno, previo consentimiento del establecimiento educacional.
- 16) Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo integrante de la Comunidad Escolar, aún en el caso de una llamada de atención.
- 17) Solicitar y recibir la asistencia técnica de los distintos estamentos del colegio, según corresponda.
- 18) Usar y aprovechar para sus estudios la biblioteca, laboratorio y/o cualquier dependencia del establecimiento, dentro de los horarios de funcionamiento y, según sus normas de funcionamiento.
- 19) Tener una recalendarización de sus obligaciones escolares, y pruebas, en el caso de inasistencia debidamente justificada, acorde a lo establecido en el Reglamento Interno de evaluación, calificación y promoción escolar.
- 20) Mantener informados a sus padres y apoderados de sus logros y dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 21) Apelar de todas las decisiones que lo afecten, ya sean evaluativas o disciplinarias, siguiendo los conductos regulares y con el debido respeto.
- 22) Quien asuma compromisos civiles asociados a la maternidad o paternidad, podrá continuar

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 15 de 313

sus estudios de acuerdo al sistema que el colegio proponga a los padres del estudiante⁴.

ARTÍCULO 4: DEBERES DE LOS ALUMNOS. El estudio constituye un deber básico de los alumnos, el cual se concreta en las siguientes obligaciones:

- 1) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- 2) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- 3) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- 4) Conocer y cumplir íntegramente el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.
- 5) Colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Escolar.
- 6) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- 7) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- 8) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 9) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los miembros de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 10) Conocer y respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del colegio, de acuerdo con la legislación vigente.
- 11) Cuidar la infraestructura educacional y utilizar correctamente los bienes muebles (no dañar, destruir o rayarlos) y las instalaciones del establecimiento. En caso de gran daño y/o destrucción serán debidamente cobrados.
- 12) Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- 13) Participar en la vida y funcionamiento del colegio.
- 14) Se establece la **prohibición expresa** de realizar cualquier tipo de proselitismo político, religioso, ideológico o de cualquier otra naturaleza dentro de los espacios institucionales, así como en el desarrollo de actividades académicas o extracurriculares, tanto presenciales como virtuales. Esta prohibición tiene como finalidad resguardar un entorno educativo respetuoso, pluralista y libre de presiones o influencias que puedan afectar la convivencia y el proceso formativo.

TÍTULO III: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.”

ARTÍCULO 5: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS. Los padres y/o apoderados tendrán los derechos a:

- 1) Elegir a sus representantes que conforman la directiva de los cursos y del Centro General de Padres y Apoderados, que los representarán ante las autoridades del establecimiento.
- 2) Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del

⁴ “Protección a la maternidad y paternidad y regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 16 de 313

funcionamiento del colegio.

- 3) Ser escuchado y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo, conforme a la normativa interna del establecimiento.
- 4) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 5) A recibir la orientación que favorezca la convivencia a nivel familiar y escolar, tanto en reuniones, talleres u otras instancias.
- 6) Por medio de las directivas de curso y centros generales, generar actividades pro-fondo de apoyo a actividades escolares, previa autorización de rectoría.
- 7) Participar de todas las actividades festivas que el establecimiento o el centro general de padres organice dentro del quehacer educativo y formativo.
- 8) Ser atendido en los horarios establecidos por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura de su pupilo o por estamento de la unidad educativa.
- 9) Recibir oportunamente por escrito o a través de medios electrónicos oficiales toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones etc. y respecto a cualquier situación técnico pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
- 10) Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a contexto escolar, por ejemplo: Conducta en el colegio, inasistencias y fugas, presentación personal, rendimiento y logro escolar, responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares, disposiciones escolares, de las actividades extra programáticas fuera y dentro del establecimiento, atrasos al ingreso colegio y durante el desarrollo de la jornada de clases, actitudes valóricas destacadas o de superación personal.
- 11) Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal directivo, docente, asistente de educación, en los horarios establecidos para tales efectos.
- 12) Solicitar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio) por profesores o Personal de Formación y Disciplina.
- 13) Reclamar y hacer efectivo el plazo hasta el cual se pueden hacer reclamaciones o imponer medidas (prescripción) establecido en el artículo 86 de la ley número 20.529, el cual señala que *“La Superintendencia no podrá aplicar ningún tipo de medida luego de transcurridos seis meses desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho. El inicio de la investigación respectiva suspenderá este plazo de prescripción. Todo proceso que inicie la Superintendencia deberá concluir en un plazo que no exceda de dos años”*.⁵
- 14) A ser informados de la existencia y contenido del Plan de acción anual de Convivencia Escolar cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en un establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.
- 15) A ser informados respecto de quien ejerce el cargo de la Encargada de Convivencia Escolar y de la forma en que podrán contactarse con ella.

ARTÍCULO 6: DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS. Los padres y/o apoderados tendrán los siguientes deberes:

- 1) Conocer y acatar las normas de regulaciones internas, tanto las referidas al Manual de Convivencia Escolar como a las del Reglamento de Evaluación y Promoción, adhiriéndose

⁵ Artículo 86 de la ley número 20.529.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 17 de 313

al Proyecto Educativo, siendo el primer responsable sobre el desempeño y comportamiento del estudiante.

- 2) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 3) Asistir a reuniones de apoderados, entrevistas con profesores o talleres como instancia de apoyo formador. En caso de no hacerlo el apoderado 1, deberá asistir el apoderado 2. Si ambos no pudieran concurrir, será su deber enterarse de los temas tratados en estas instancias y justificar oportunamente su inasistencia. A las dos faltas del apoderado 1 o del apoderado 2 a las reuniones mencionadas, el establecimiento evaluará la solicitud de cambio de apoderado.
- 4) Estar en continua comunicación con el colegio, a través de la agenda escolar, correos electrónicos y entrevistas, siguiendo siempre los conductos regulares: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Formación y Disciplina, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección de ciclo y rectoría, según corresponda.
- 5) Garantizar la asistencia y participación de sus pupilos en todas las actividades que promueve el colegio.
- 6) Toda inasistencia del estudiante debe ser justificada por el apoderado, vía agenda o correo electrónico al respectivo asistente de Formación y Disciplina, indicando el motivo de la inasistencia.
- 7) En el caso de ausencia a clases del estudiante por motivos de viaje, el apoderado deberá informar al respectivo profesor jefe, con copia a Formación y Disciplina, indicando el motivo de la inasistencia, considerando quince días hábiles de anticipación. Debiendo informar con anticipación al viaje, coordinar con el área académica para recalendarizar sus evaluaciones y /o entregas de trabajo.
- 8) Concurrir al establecimiento cada vez que sean citados, ya sea por algún problema de su pupilo, tanto de convivencia escolar, como de carácter educativo.
- 9) Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- 10) Apoyar el proceso educativo de sus pupilos.
- 11) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su normativa interna.
- 12) Solicitar personalmente en Formación y Disciplina el retiro de clases de su pupilo cuando, por razones justificadas, lo requieran.
- 13) Velar por el cumplimiento de la presentación personal de su pupilo, asegurando una adecuada higiene para asistir al colegio.
- 14) Crear conciencia en su pupilo sobre el contenido de las normas de Convivencia Escolar.
- 15) Velar por la puntualidad y la asistencia a clases de su pupilo.
- 16) Respetar los tiempos que indica el certificado médico de su pupilo, por lo que no se entregará ni se solicitará realizar actividades pedagógicas en su reposo.
- 17) No emitir juicios u opiniones verbalmente ni en redes sociales en contra de algún miembro de la comunidad educativa delante de su pupilo, de modo de no producir efectos negativos en la relación alumno profesor.
- 18) Fomentar en su pupilo la adquisición de valores institucionales y atributos IB.
- 19) Mantener actitud de diálogo en beneficio de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del alumno.
- 20) Tomar conocimiento y respetar los horarios de atención de apoderados, dados a conocer

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 18 de 313

- oportunamente por las diferentes instancias directivas, técnicas y docentes.
- 21) Comprometerse en el cumplimiento de sus deberes como apoderados.
 - 22) Promover en sus hijos los estilos saludables, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas.
 - 23) Comunicar oportunamente al Profesor Jefe y Formación y Disciplina, las inasistencias prolongadas de su pupilo.
 - 24) Dar a conocer en casos necesarios la identidad de género de su pupilo, solicitando al establecimiento su debido reconocimiento, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su pupilo.
 - 25) Es obligación del apoderado mantener informado al colegio de situaciones críticas de salud del estudiante vía agenda o correo electrónico, en primera instancia al Profesor Jefe y Formación y Disciplina.
 - 26) Informar oportunamente situaciones y hechos que revistan carácter judicial y que deban ser conocidos por el colegio para la toma de decisiones y apoyo al alumno y familia. Así también informar la renovación o cese de alguna medida cautelar.
 - 27) Respetar las normas de sana y buena convivencia escolar del Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos de actuación, en especial atención al “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”
 - 28) No permanecer dentro del establecimiento educacional durante la jornada escolar.
 - 29) Respetar el conducto regular para ingresar y salir del establecimiento, completando el control de ingreso.
 - 30) Promover y colaborar con el uso responsable de dispositivos móviles de comunicación personal con acceso a internet y a la consulta de contenidos o plataformas digitales tales como teléfonos inteligentes, tabletas, u otros dispositivos similares absteniéndose de utilizarlos durante la jornada escolar en salas de clases, espacios de recreo, u otras actividades pedagógicas realizadas dentro del establecimiento.
 - 31) Asimismo, resguardar la privacidad y dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, absteniéndose de grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de estudiantes, funcionarios u otros miembros de la comunidad por cualquier medio o plataforma digital.

TÍTULO IV: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.”⁶

ARTÍCULO 7: DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN. Son derechos de los profesionales de la educación:

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

⁶ “Son profesionales de la educación las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales y Universidades. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes. Del mismo modo, tienen la calidad de profesionales de la educación las personas que estén en posesión de un título de profesor o educador concedido por Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, de conformidad a las normas vigentes al momento de su otorgamiento.” Artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 1/96 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 19 de 313

- 2) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 3) Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 4) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- 5) Asociarse entre ellos de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8: DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN. Son deberes de los profesionales de la educación:

- 1) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 2) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- 3) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 4) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por el establecimiento.
- 5) Orientar a los estudiantes bajo la perspectiva de los valores institucionales y atributos IB.
- 6) Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 7) Tener un trato respetuoso y sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 8) Apoyar las metas, valores, visión y misión establecidos en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
- 9) Mantener reserva y resguardo de la información de los estudiantes, siempre y cuando ésta no atente contra su integridad física y/o psicológica o la de algún miembro de la comunidad escolar.
- 10) Mantener reserva de toda la información que conoce en el ejercicio de su labor como funcionario del colegio.
- 11) Mantener una presentación personal y expresión verbal acorde a su rol de formador y modelo para los estudiantes.
- 12) Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cuidar la seguridad e integridad de toda la Comunidad Escolar.
- 13) La enseñanza debe desarrollarse en un contexto libre de ideologías, resguardando la pluralidad y objetividad del proceso educativo. Se prohíbe expresamente todo tipo de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole dentro del establecimiento educacional.
- 14) Los docentes, asistentes de la educación, integrantes de los equipos de apoyo y otros funcionarios deberán respetar la normativa vigente del establecimiento relativa al uso de dispositivos electrónicos móviles, absteniéndose de utilizarlos para fines personales durante el desarrollo de las actividades curriculares en presencia de estudiantes, actos oficiales, reuniones o cualquier actividad con alumnos, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas.
- 15) Los docentes, asistentes, integrantes de equipos de apoyo y otros funcionarios estarán facultados para portar sus dispositivos móviles en modo vibración en el establecimiento y hacer uso de ellos con fines personales durante recreos y periodos de descanso

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 20 de 313

resguardando no hacerlo en presencia de estudiante.

TÍTULO V: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.”

ARTÍCULO 9: DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: Son derechos de los asistentes de la educación:

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2) Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 4) Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
- 5) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- 6) Asociarse entre ellos de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 10: DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. Son deberes de los asistentes de la educación:

- 1) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 2) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- 3) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 4) Apoyar activamente las metas, valores y misión institucional.
- 5) Mantener una adecuada presentación personal, utilizando una vestimenta acorde a las actividades que debe cumplir.
- 6) Promover los derechos y garantías de los miembros de la comunidad educativa.
- 7) Mantener reserva y no divulgar los contenidos de los documentos o información que maneje.
- 8) Reportar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que surja.
- 9) Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cuidar la integridad de toda la comunidad escolar.
- 10) La enseñanza debe desarrollarse en un contexto libre de ideologías, resguardando la pluralidad y objetividad del proceso educativo. Se prohíbe expresamente todo tipo de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole dentro del establecimiento educacional.
- 11) Los docentes, asistentes de la educación, integrantes de los equipos de apoyo y otros funcionarios deberán respetar la normativa vigente del establecimiento relativa al uso de dispositivos electrónicos móviles, absteniéndose de utilizarlos para fines personales durante el desarrollo de las actividades curriculares en presencia de estudiantes, actos oficiales, reuniones o cualquier actividad con alumnos, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas.
- 12) Los docentes, asistentes, integrantes de equipos de apoyo y otros funcionarios estarán

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 21 de 313

facultados para portar sus dispositivos móviles en modo vibración en el establecimiento y hacer uso de ellos con fines personales durante recreos y periodos de descanso resguardando no hacerlo en presencia de estudiante.

TÍTULO VI: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS.”

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS. Son derechos de los equipos docentes directivos:

- 1) Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- 2) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 3) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 4) Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 12: DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS. Son deberes de los equipos docentes directivos:

- 1) Liderar el establecimiento educacional a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
- 2) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 3) Desarrollarse profesionalmente.
- 4) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- 5) Cumplir y respetar las normas del establecimiento que conducen.
- 6) Supervisar todos los procesos concernientes al proceso formativo, pedagógico y de aprendizajes de todos los estudiantes.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 22 de 313

TÍTULO VII: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOSTENEDORES EDUCACIONALES.”

ARTÍCULO 13: DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES EDUCACIONALES. Son derechos de los sostenedores educacionales:

- 1) Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley vigente.
- 2) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- 3) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 14: DEBERES DE LOS SOSTENEDORES EDUCACIONALES. Son deberes de los sostenedores educacionales:

- 1) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- 2) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 3) Entregar a los padres y apoderados, a través de sus representantes, la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- 4) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 23 de 313

CAPÍTULO II.- REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

TÍTULO I: “INFORMACIÓN GENERAL.”

ARTÍCULO 15: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. El Colegio Alemán de Puerto Varas, es un colegio particular pagado dependiente de la Corporación Colegio Alemán de Puerto Varas cuyos antecedentes se resumen en:

Nombre del Establecimiento	Colegio Alemán de Puerto Varas
Dirección	KM 1,4 Camino Ensenada.
Comuna	Puerto Varas
Región / Provincia	Región de Los Lagos / Llanquihue.
RBD / Dependencia	7435-7 / Particular pagado.
Página Web	https://www.dspuertovaras.com
Rectora	Sandra Grothusen B.
Resolución de reconocimiento	REX 1228/1991
Niveles de enseñanza	Educación parvularia, básica y media. Todos los niveles de carácter mixto.

ARTÍCULO 16: NIVELES DE ENSEÑANZA. Los niveles de enseñanza que imparte el establecimiento son los siguientes:

NIVEL DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE CURSOS
EDUCACIÓN PARVULARIA	Spielgruppe (cursos 1,2,3) Nivel de Transición I Pre Kinder (cursos 1,2,3) Nivel de Transición II Kinder (cursos 1,2,3)
EDUCACIÓN BÁSICA	Primero Básico (cursos A y B) Segundo Básico (cursos A y B) Tercero Básico (cursos A y B) Cuarto Básico (cursos A y B) Quinto Básico (cursos A y B) Sexto Básico (cursos A y B) Séptimo Básico (cursos A y B) Octavo Básico (cursos A y B)

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 24 de 313

EDUCACIÓN MEDIA	Primero Medio (cursos A y B) Segundo Medio (cursos A y B) Tercero Medio (cursos A y B) Cuarto Medio (cursos A y B)

ARTÍCULO 17: DISTRIBUCIÓN DE CURSOS. El colegio se reserva el derecho de organizar y/o reorganizar los grupos de curso cuando existan razones pedagógicas o de convivencia escolar que así lo justifiquen. Se advierte, que la cantidad máxima de estudiantes por nivel es de 58 alumnos, independiente de su distribución por cada curso.

ARTÍCULO 18: RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR. El régimen de jornada escolar es completo, con el siguiente horario:

JORNADA ÚNICA			
Niveles	Cursos	Entrada	salida
EDUCACIÓN INICIAL	SPIELGRUPPE PRE-KINDER KINDER	7:50	12:40
EDUCACIÓN BÁSICA	1º a 4º año básico	7:50	13:45
	5º a 8º año básico	7:30	14:25
EDUCACIÓN MEDIA	I a IV año medio	7:30	14:25

ARTÍCULO 19: JORNADA ÚNICA. Los estudiantes estarán obligados a concurrir puntual y regularmente a la jornada única de clases debidamente establecida por el Colegio y a otras actividades que requieran de su presencia, incluso fuera de sus horas de clases, cuando fuere necesario. Las actividades no lectivas que se realicen en el Colegio Alemán de Puerto Varas serán comunicadas e informadas a la comunidad de acuerdo al funcionamiento del departamento o taller a cargo de llevarlas a cabo, a las que les regirá plenamente el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 20: HORARIO DE RECREOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Ciclo inicial - Medio mayor; prekínder y kínder.

- A) La puerta del ciclo se abre a las 7:30
- B) Existen dos recreos diferidos (a los más 3 cursos a la vez) de 15 minutos cada recreo.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 25 de 313

Recreos Primer ciclo 1° a 4° básico

HORARIO RECREO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
10:15 A 10:30	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12:00 A 12:15	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO

Recreos Segundo ciclo y Enseñanza Media 5° a IV año medio

HORARIO RECREO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
09:10 A 09:25	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
10:55 A 11:10	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12:40 A 12:55	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO

ARTÍCULO 21: REGISTRO DE SALIDA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR. El establecimiento debe tener debidamente actualizado el registro de salida, que es complementario al libro de clases y en el que se debe identificar al alumno que se retira durante cierto periodo o definitivamente, retirarse durante el resto de la jornada.

Dicho registro debe tener a lo menos la siguiente estructura de datos a disposición de la fiscalización:

- A) Nombre del alumno.
- B) Curso.
- C) Hora de salida.
- D) Hora de regreso.
- E) Nombre de la persona que retira.
- F) RUT de la persona que retira.
- G) Firma de la persona que retira.
- H) Observaciones.
- I) **El retiro debe ser realizado presencialmente por el adulto responsable autorizado.**

ARTÍCULO 22: RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR. Los estudiantes pueden y deben ser retirados del Colegio exclusivamente por los padres o apoderados, o en su defecto por aquellas personas que ellos autoricen por escrito, debiendo estar registrados en un documento oficial en la oficina de la Encargada de Formación y Disciplina, el que se debe indicar el nombre completo y RUN. Se deben respetar las siguientes normas:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 26 de 313

- A) La persona debidamente autorizada, al retirar a un estudiante, debe firmar el libro de retiro en la recepción, consignando su nombre, RUN y firma.
- B) No se autoriza la salida de estudiantes del establecimiento solicitada por teléfono durante la jornada de clases, por lo tanto, ningún adulto que no esté expresamente autorizado por escrito podrá retirar a otros estudiantes que no sean sus pupilos.
- C) En el caso de estudiantes de Educación Media el apoderado puede pasar en la mañana a la hora de ingreso a firmar el libro de salida, indicando la hora en que su hijo se debe retirar del establecimiento.
- D) El retiro de estudiantes solo se realizará en los cambios de hora de clases o final de los recreos, excepto que el Colegio llame al apoderado por enfermedad o accidente del estudiante.
- E) Es importante consignar que en la eventualidad que existan problemas judiciales entre los padres, solo se podrá negar la entrega de un estudiante al padre o madre cuando el Colegio sea debidamente notificado de la resolución judicial emanada de un Tribunal de Justicia que prive sus derechos.
- F) Los estudiantes que son voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, deben presentar la siguiente documentación:
 - a) Una carta de la Institución solicitando que se autorice a los estudiantes voluntarios para asistir a las emergencias.
 - b) Una autorización notarial de ambos padres, mediante la cual ellos autorizan expresamente al estudiante para salir del Colegio y asistir a las emergencias, liberando al Colegio de toda responsabilidad.

En este caso, las condiciones para salir son:

- a. No encontrarse realizando algún tipo de evaluación.
- b. Tener un promedio general sobre 5,5.
- c. No tener advertencia o condicionalidad de matrícula.

ARTÍCULO 23: ASISTENCIA ESCOLAR. El año escolar, las vacaciones y los días feriados en general, se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación. El control de la asistencia será por hora de clases asistida, registrándose en el libro de clases digital. Todas las actividades lectivas, reforzamientos, extraprogramáticas, o de representación del establecimiento adquieren características obligatorias a partir de su organización e inscripción.

ARTÍCULO 24: JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. En Ciclo Inicial las inasistencias deben ser justificadas directamente con la educadora a quien se deberán entregar también los certificados médicos del estudiante.

De 1º a IV Medio toda inasistencia debe ser justificada por certificado médico, agenda escolar o correo institucional dirigido al asistente de Formación y Disciplina

ARTÍCULO 25: PUNTUALIDAD. Los estudiantes deben asistir regularmente y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de clases en particular. En

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 27 de 313

aquellos casos que esto no se cumpla se procederá de la siguiente manera:

1. El estudiante que llegue atrasado una vez iniciada la jornada escolar deberá presentarse en el hall de entrada con Formación y Disciplina para el registro correspondiente.
2. Con el objeto de resguardar el normal desarrollo del proceso pedagógico y el derecho de los demás estudiantes a aprender en un ambiente ordenado, el ingreso a la sala se autorizará al inicio de la primera hora de clases 7:40 horas u 8:00 horas según el ciclo que corresponda.
3. Durante el tiempo de espera, el estudiante permanecerá en este espacio supervisado.

ARTÍCULO 26: ATRASOS REITERADOS. En el caso que el estudiante presente atrasos reiterados se procederá de la siguiente manera:

- A) Si un alumno acumula tres atrasos, la Encargada de Formación y Disciplina procederá a notificar por escrito al apoderado, con el objetivo de que no se repita la situación.
- B) Para estudiantes desde 2° a 4° año básico, en caso de haber un cuarto atraso en el plazo de un mes el equipo de Formación y Disciplina citará al apoderado para informarle; además el estudiante será citado un viernes de 14:00 a 15:00 horas, para realizar un trabajo escrito de reflexión que se le asignará ese día.
- C) Para estudiantes desde 5° año básico a IV año medio, en caso de haber un cuarto atraso en el plazo de un mes el equipo de Formación y Disciplina citará al apoderado para informarle; además el estudiante será citado un día sábado con uniforme de 08:00 a 10:00 horas, para realizar un trabajo formativo de reflexión que se le asignará ese día.

ARTÍCULO 27: TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN TRANSPORTES ESCOLARES. El Colegio Alemán de Puerto Varas no mantiene relación ni preferencia con servicios de transporte escolar. La contratación de servicios de transporte es de exclusiva responsabilidad del apoderado.

ARTÍCULO 28: CLASES VIRTUALES. En todas aquellas circunstancias que el establecimiento educacional decida impartir alguna actividad o clase a través de alguna plataforma virtual rige este mismo Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 29: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. La suspensión de actividades es presentada anualmente a la Dirección Provincial de Educación, ajustándose a lo que disponen las instrucciones de carácter general que ha dictado la Superintendencia de Educación, teniendo en consideración las particularidades de cada nivel.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 28 de 313

TÍTULO II: “ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.”

ARTÍCULO 30: ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO. La estructura orgánica del establecimiento educacional se encuentra en el apartado de anexos de este documento, formando parte íntegra del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 31: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS. Es el organismo que representa a los Padres y Apoderados ante las autoridades del Colegio, buscando integrar activamente a todos sus miembros, fomentando los vínculos entre el hogar y el establecimiento. A través de sus diferentes actividades apoya la labor educativa del Colegio y para ello mantiene una comunicación permanente con los niveles directivos para difundir entre sus miembros el Proyecto Educativo y plantear inquietudes.⁷

ARTÍCULO 32: REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El Colegio Alemán de Puerto Varas, busca que sus estudiantes participen de la vida en sociedad de manera activa y democrática. Por lo que el proceso de elección de directivas y/o CAA, es una oportunidad invaluable para que los alumnos asuman roles de liderazgo, trabajen en equipo y contribuyan al bienestar general de sus compañeros. Enmarcado en los valores fundamentales de responsabilidad y ciudadanía, este ejercicio no solo fortalece la cohesión dentro de cada curso, sino que también fomenta la comprensión de los deberes cívicos que cada miembro de nuestra comunidad educativa debe abrazar.

El ser elegido parte de una Directiva y/o CAA del Colegio Alemán de Puerto Varas, es considerado una distinción y reconocimiento para los estudiantes, constituyendo un estímulo positivo para aquellos que reflejan las virtudes institucionales en sus actitudes y acciones, además de demostrar un interés hacia el aprendizaje reflejado en un buen rendimiento académico.

ARTÍCULO 33: CENTRO DE ALUMNOS.⁸ El Centro de Alumnos del Colegio Alemán de Puerto Varas es la organización formada en representación de todos los estudiantes del colegio. Su finalidad es desarrollar en sus integrantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, con el objetivo de formarlos y prepararlos para la vida democrática y participar en los cambios culturales y sociales de manera proactiva. A su vez canaliza el desarrollo de diferentes actividades en los ámbitos académicos, religiosos, sociales, deportivos, recreacionales y de medio ambiente.

El Centro de Alumnos (CAA) depende de la rectoría del colegio, quien nombrará un profesor a cargo, con el propósito de coordinar la planificación de todas las actividades, las cuales deben ser aprobadas finalmente por la Rectora del colegio.

Los alumnos que registren faltas tipificadas como graves o gravísimas, durante el periodo en ejercicio, serán removidos de su cargo del año lectivo correspondiente.

⁷ Estatutos del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Alemán de Puerto Varas, año 2010.

⁸ Reglamento del Centro de Alumnos, Deutsche Schule Puerto Varas, vigente año 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 29 de 313

Los alumnos que registran alguna medida disciplinaria durante el año en curso, no podrán optar a cargo alguno en el CAA al año siguiente.

ARTÍCULO 34: DIRECTIVAS DE CURSO. Conjunto de estudiantes elegidos a través de votación democrática por su curso, guiados por su profesor Jefe. Encargados de dirigir, potenciar y trabajar colaborativamente, siendo representantes de éste en las diversas actividades del colegio. Junto con esto son alumnos que están en sintonía con las normas de convivencia y del establecimiento, por lo que no presenten medidas disciplinarias.

La directiva debe caracterizarse por tener fieles representantes de los valores institucionales, conducta intachable y carentes de medidas disciplinarias o acciones que atenten a la sana y buena convivencia escolar.

ARTÍCULO 35: PORTAESTANDARTES. Son los encargados de portar el pabellón patrio y bandera del colegio en diversos actos y celebraciones institucionales, fortaleciendo el espíritu cívico y el patriotismo.

El ser elegido portaestandarte del Colegio Alemán de Puerto Varas, es considerado una distinción y reconocimiento para el estudiante, constituyendo un estímulo positivo para aquellos estudiantes que reflejan las virtudes institucionales en sus actitudes y acciones, además de demostrar un interés hacia el aprendizaje reflejado en un buen rendimiento académico.

Los alumnos que registran alguna medida disciplinaria durante el año en curso, no podrán ser elegidos como portaestandarte del colegio.

TÍTULO III: “ROLES DE LOS DOCENTES, EQUIPOS DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.”

ARTÍCULO 36: ROL DE LOS DOCENTES. Dentro de la enseñanza formal, el papel de los docentes en los establecimientos educativos es fundamental para generar una enseñanza efectiva que lleve al logro de los aprendizajes necesarios para avanzar a lo largo de la trayectoria escolar.

El rol docente implica no solo la responsabilidad de transmitir el saber propio de la disciplina que enseña, sino también asumir el compromiso de formar y desarrollar actitudes, valores y habilidades que apunten al desarrollo integral de sus estudiantes de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, capacitándose para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.⁹

ARTÍCULO 37: ROL DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS. Los equipos directivos son promotores de una cultura organizacional basada en la colaboración, la comunicación, el compromiso y la

⁹ Artículo 2° de la Ley General de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 30 de 313

institucionalización de las acciones. Es tarea de estos promover una cultura escolar que permita el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, generando espacios de participación que les permitan informarse y asumir roles, funciones y responsabilidades en torno a la consecución de metas y objetivos en común.

ARTÍCULO 38: ROL DE LOS ASISTENTES. Los asistentes de la educación colaboran en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Aportan a la prestación del servicio educacional, a través de funciones de carácter profesional distintas de aquellas establecidas en el Estatuto Docente.

Son asistentes de la educación aquellos que desarrollen las siguientes funciones:

- A) DE CARÁCTER PROFESIONAL, que es aquella que realizan los profesionales no afectos al Estatuto Docente, para cuyo desempeño deberán contar con el título respectivo.
- B) DE PARADOCENCIA, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza aprendizaje, incluyendo las labores administrativas que se lleven a cabo en las distintas unidades educativas. Para el ejercicio de esta función deberán contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Estado.
- C) DE SERVICIOS AUXILIARES, que es aquella que corresponde a las labores de cuidado, protección y mantención de los establecimientos, para cuyo desempeño se deberá contar con licencia de educación media.

TÍTULO IV: “MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.”

ARTÍCULO 39: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS. Nuestro colegio, con el objetivo de mantener una comunicación con los padres, madres y/o apoderados, emplea diferentes mecanismos de comunicación, los cuales se proceden a detallar:

- A) **Agenda Institucional desde ciclo inicial a 6° año básico:** Se considera como medio formal y oficial de comunicación entre familia y colegio. La cual debe ser revisada y firmada diariamente por los padres y/o apoderados, así como también revisada diariamente por el personal a cargo del nivel. Esta libreta de comunicaciones deberá ser enviada a diario y estar en buen estado.
- B) **Plataforma Institucional Alexia:** Es la plataforma utilizada por el Colegio Alemán de Puerto Varas, que logra generar comunicación entre el establecimiento educacional, los profesores, las familias y los alumnos.
- C) **Página web:** Los padres y/o apoderados tendrán la responsabilidad de revisar la página web www.dspuertovaras.cl para conocer anticipadamente la programación de actividades tales como reuniones de apoderados, actos, etc.
- D) **Nachrichten:** Publicación mensual digital.
- E) **Correo electrónico institucional docente:** Los docentes cuentan con un correo institucional al cual el padre, madre y/o apoderado puede dirigirse, sin embargo, es

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 31 de 313

importante considerar que este correo será revisado por el docente durante sus horas de trabajo no lectivo.

- F) Correo electrónico institucional estudiante** Todos los estudiantes del colegio cuentan con correo electrónico institucional (@aulasdpv.cl).
- G) Correo electrónico institucional apoderado:** Todos los apoderados del colegio cuentan con correo electrónico institucional (@apoderadospv.cl), siendo éste el correo electrónico oficial de comunicación con y para el establecimiento.

ARTÍCULO 40: CONDUCTOS REGULARES DE COMUNICACIÓN APODERADO – COLEGIO. Se entiende por conducto regular las instancias a través de las cuales un miembro de la comunidad educativa puede buscar soluciones a sus consultas o inquietudes. Dependiendo de la situación, se definen las siguientes instancias como conducto regular sin que necesariamente se deba pasar por todas ellas.

A) Situaciones académicas:

- a) Profesor de asignatura.
- b) Profesor Jefe / jefe de equipo.
- c) Director de ciclo.
- d) Rector.

B) Situaciones conductuales y/o de convivencia:

- a) Profesor Jefe / Profesor de asignatura.
- b) Encargada de Formación y Disciplina.
- c) Encargada de Convivencia Escolar.
- d) Director de ciclo.
- e) Rector.

ARTÍCULO 41: ENTREVISTA AL APODERADO. El colegio citará a entrevista al apoderado con el objetivo de informar situaciones referidas al estudiante. Es deber del apoderado asistir. En caso que el apoderado deba presentar alguna situación, deberá solicitarla formalmente al área correspondiente.

Toda entrevista será registrada en acta formal, indicando el tema tratado, observaciones y/o acuerdos, siendo debidamente firmada por los comparecientes.

El colegio determinará el área y/o los profesionales que asistan a una entrevista solicitada por el apoderado o debidamente programada por el establecimiento.

ARTÍCULO 42: REUNIONES DE APODERADOS. El colegio citará a reuniones de apoderados con el objetivo de informar estados de avances del grupo curso, organizar actividades y /o atender necesidades que surjan.

ARTÍCULO 43: REUNIONES, CHARLAS U OTRAS. La asistencia a estas reuniones será

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 32 de 313

obligatoria. Si ningún apoderado del estudiante puede asistir, será necesario que éstos se disculpen por escrito, en la agenda escolar o correo electrónico, a más tardar la mañana del día en que se realizará la reunión.

ARTÍCULO 44: MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES. Serán única y exclusivamente los medios de comunicación anteriormente individualizados los oficiales por medio de los cuales el establecimiento se comunicará con la comunidad escolar.

WhatsApp NO ES un medio oficial de comunicación del establecimiento, sea emitido del celular de un directivo, docente, auxiliar o cualquier otra persona.

CAPÍTULO III.- REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

TÍTULO I: “GENERALIDADES.”

ARTÍCULO 45: ENCARGADA DE ADMISIÓN. La Encargada de Admisión tiene por objetivo atender todas las consultas referidas a la postulación de alumnos nuevos a los diferentes niveles de enseñanza: párvulo, básica y media, además de mantener al día los documentos académicos de todos los alumnos del colegio.

ARTÍCULO 46: CONTACTO DE INFORMACIÓN. Toda consulta referida al proceso de admisión debe remitirse a la secretaría de rectoría, correo electrónico: kaltamirano@dspuertovaras.cl, lo que será resuelto por personal de admisión encargado de entregar la orientación e información pertinente.

ARTÍCULO 47: CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN. El proceso de admisión y los criterios generales se encuentran regulados en el Reglamento de Admisión Escolar, se encuentra en el apartado de anexos de este documento, formando parte íntegra del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 48: INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN. Al momento de la convocatoria del proceso de admisión, el establecimiento informará a través de su página web www.dspuertovaras.cl todos los antecedentes y detalles para la postulación.

ARTÍCULO 49: ASIGNACIÓN DE CURSOS. El colegio tiene la facultad de determinar el curso en el cual los alumnos serán matriculados, analizando el amplio escenario de factores. Lo anterior, independiente de las solicitudes de las familias.

La información sobre conformación de los cursos será entregada el primer día de clases a la comunidad escolar.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 33 de 313

CAPÍTULO IV.- REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR.

TÍTULO I: “GENERALIDADES.”

ARTÍCULO 50: USO OBLIGATORIO DEL UNIFORME ESCOLAR. El uso del uniforme escolar será obligatorio para todos los alumnos sin excepción durante el periodo de clases.

ARTÍCULO 51: USO NO OBLIGATORIO DEL UNIFORME ESCOLAR EN CASOS EXCEPCIONALES. Según circunstancias excepcionales, como lo es la pandemia y catástrofes naturales, la Rectora del establecimiento autorizará el uso no obligatorio del uniforme escolar acorde a lo indicado en los respectivos protocolos, informando debidamente a través de los medios de comunicación oficial del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 52: ADQUISICIÓN DE UNIFORME. Los padres o apoderados podrán adquirir los uniformes en aquellos lugares que ellos estimen y se adecuen de mejor manera al presupuesto familiar, siempre y cuando las prendas adquiridas cumplan con lo señalado en Título II de este capítulo

ARTÍCULO 53: PRESENTACIÓN PERSONAL PERMANENTE. Los estudiantes deben cuidar su presentación personal en forma permanente, tanto en las dependencias del colegio como en actividades externas organizadas o patrocinadas por el colegio, luciendo el uniforme de forma correcta.

- A) En el caso de usar maquillaje y/o accesorios, éstos deben ser sobrios, acordes al contexto escolar.
- B) En el caso de cabello largo, éste debe estar ordenado y/o tomado.
- C) Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el cabello limpio y ordenado.
- D) Los alumnos deben presentarse correctamente afeitados.
- E) Todos los estudiantes desde 4° básico hasta IV medio al finalizar las clases de Educación Física se deben duchar y vestir el uniforme escolar.

ARTÍCULO 54: USO POLERON IV MEDIO. Los alumnos de IV Medio, podrán usar polerón de generación a partir de la fecha que rectoría determine previamente autorizado su diseño por la Dirección del ciclo. La revisión será realizada por la dirección de ciclo evitando que las prendas contengan mensajes ofensivos, discriminatorios o alusivos a drogas o contrarios a los valores propios del Proyecto Educativo.

ARTÍCULO 55: JEANSTAG. Aquellos días en que el colegio autorice a los alumnos a concurrir al establecimiento sin el uniforme escolar, deberán presentarse bajo los parámetros de vestimenta que se les indique en la misma comunicación que autoriza el uso de ropa alternativa al uniforme.

ARTÍCULO 56: AUTORIZACIÓN USO DE POLERONES. Para salidas o viajes de curso y/o generación u otros fines organizados por los cursos **NO está autorizado el uso de polerones institucionales, toda vez que no son actividades oficiales del colegio.**

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 34 de 313

ARTÍCULO 57: FACULTAD DE MODIFICAR EL UNIFORME DURANTE ESTACIONES DEL AÑO. La Rectora del colegio tiene la facultad de autorizar el cambio de prendas institucionales en los diversos periodos estacionales según las condiciones climáticas.

ARTÍCULO 58: USO ACCESORIOS DE ACUERDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS. En aquellos días en que las condiciones climáticas lo ameriten se aceptará el uso de gorros de lana, bufandas o cuellos, los cuales deben necesariamente ser lisos, sin marcas o diseños que no tengan relación de pertenencia con el colegio.

ARTÍCULO 59: INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PRENDAS. Toda prenda de uniforme y útiles deberán estar marcados con el nombre del alumno y curso. El colegio no se hará responsable por pérdidas de ese tipo de pertenencias.

ARTÍCULO 60: RESPONSABILIDAD EN LA SUPERVISIÓN. En el colegio, será responsabilidad del Profesor Jefe en primera instancia, los Profesores de Asignatura, los asistentes de aula y el equipo de Formación y Disciplina supervisar el cumplimiento de las normativas relativas al uso del uniforme escolar.

ARTÍCULO 61: INCUMPLIMIENTO AL USO DE UNIFORME ESCOLAR. Todo alumno que contravenga cualquiera de las disposiciones relativas al uso de uniforme escolar cometerá una falta leve y se le aplicará, en primera instancia la medida Formativa de diálogo reflexivo por parte del profesor jefe, quién deberá informar al apoderado a través de correo electrónico. Al tercer incumplimiento se registrará la falta leve.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 35 de 313

TÍTULO II: “DEL USO DEL UNIFORME SEGÚN NIVEL DE ENSEÑANZA.”

Niveles	Cursos	Uniforme
EDUCACIÓN INICIAL	SPIELGRUPPE PRE-KINDER KINDER	- Buzo deportivo y polera oficial del Colegio. - Delantal cuadrillé rojo (diseño propio del Colegio Alemán de Puerto Varas). - Estudiantes de Kinder, una polera de recambio para psicomotricidad.

Niveles	Cursos	Uniforme
EDUCACIÓN BÁSICA	DE 1° A 3° AÑO BÁSICO	- Buzo deportivo y polera oficial del Colegio. - Zapatillas negras sin ruedas - Parka o polar negro oficial del Colegio.

Niveles	Cursos	Uniforme
EDUCACIÓN BÁSICA y EDUCACIÓN MEDIA	DE 4° AÑO BÁSICO A IV AÑO MEDIO	Varones: - Pantalón gris de tela. - Polera de piqué blanca oficial del Colegio. - Zapatos negros o zapatillas completamente negras (sin ruedas). - Polerón rojo oficial del Colegio. - Calcetines grises. - Parka o polar negro oficial del Colegio. - Delantal blanco para laboratorio de ciencias (de 7° a IV Medio). Damas: - Falda gris o pantalón de buzo del Colegio. - Calcetines grises y panty transparente. - Polera de piqué blanca oficial del Colegio. - Zapatos o zapatillas negras. - Polerón rojo oficial del Colegio. - Parka o polar negro oficial del Colegio. - Delantal blanco para laboratorio de ciencias (obligatorio de 7° a IV Medio).

UNIFORME DEPORTIVO:

Niveles	Cursos	Uniforme
EDUCACIÓN BÁSICA y EDUCACIÓN MEDIA	DE 1° AÑO BÁSICO A IV AÑO MEDIO	Varones: - Buzo oficial del Colegio. - Short negro. - Polera deportiva roja dryfit oficial del Colegio. (polera de recambio desde 1° a 3° básico)

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 36 de 313

		• Zapatillas deportivas. (sin ruedas) • Útiles de aseo. (toalla, jabón, desodorante (no spray), peineta, hawaianas) Damas: • Buzo oficial del Colegio. • Calza negra. • Polera deportiva roja dryfit oficial del Colegio. (polera de recambio desde 1º a 3º básico) • Zapatillas deportivas. (sin ruedas) • Colet. • Útiles de aseo (toalla, jabón, desodorante (no spray), cepillo de pelo, hawaianas)

ARTÍCULO 62: REQUERIMIENTO DE ROPA DE CAMBIO. Los alumnos de Spielgruppe deberán dejar en el colegio un morral con una muda de ropa completa.

Si fuese necesario un cambio de ropa interior durante la jornada escolar, se llamará a los apoderados para que asistan a las dependencias del establecimiento educacional a cambiarlo, en todos los casos que el estudiante no haya logrado la autonomía suficiente para hacerlo por sí mismo.

ARTÍCULO 63: USO DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. Los estudiantes podrán asistir a la jornada de clases con uniforme deportivo solamente si las clases de Educación Física comienzan a la primera hora de clases. Una vez finalizada la clase de educación física deberán vestir su uniforme escolar. Los estudiantes podrán retirarse del Colegio con uniforme deportivo solamente si las clases de Educación Física son al término de la jornada.

ARTÍCULO 64: SITUACIONES PARTICULARES. En caso de que el alumno no disponga del uniforme institucional por motivos familiares y/o personales, el apoderado podrá presentar su situación formalmente a Formación y Disciplina, área que analizará la situación.

TÍTULO III: “DEL USO DEL UNIFORME EN CASOS EXCEPCIONALES.”

ARTÍCULO 65: UNIFORME ESTUDIANTE TRANSGÉNERO. El estudiante, previo acuerdo realizado en rectoría, tendrá la opción de elegir vestimenta institucional, ya sea uniforme o buzo, que considere más adecuados a su identidad de género, independientemente de la situación legal en el que se encuentre, precisando siempre mantener un constante clima de comunicación y entendimiento entre los padres, apoderados y profesor jefe, con el objetivo de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes transgéneros.¹⁰

ARTÍCULO 66: UNIFORME ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES. Aquellas alumnas que

¹⁰ Protocolo sobre “Identidad de Género y Diversidad Sexual” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 37 de 313

se encuentren en condición de embarazo y/o que son madres, tendrán el derecho de adaptar el uniforme escolar institucional en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo en que se encuentre.¹¹

ARTÍCULO 67: UNIFORME ESTUDIANTES MIGRANTES. Aquellos alumnos que sean extranjeros y que, por motivos propios de sus culturas, religiones o costumbres, requieran de la utilización de alguna prenda de vestir o de la adecuación del uniforme institucional para poder cumplir con sus culturas, religiones o costumbres, podrán hacerlo previa aprobación de la Encargada de Formación y Disciplina, aprobación que deberá ser ratificada por la Rectora del establecimiento, mediante resolución firmada especialmente para tal efecto.

TÍTULO IV: “DE LA UTILIZACIÓN DE DIVERSOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS OBJETOS.”

ARTÍCULO 68: REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

1. Principio general

Con el objeto de resguardar el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas, la concentración en el aprendizaje y la sana convivencia escolar, el Colegio Alemán de Puerto Varas prohíbe a todos sus estudiantes el uso de dispositivos móviles de comunicación personal con acceso a internet y a la consulta de contenidos o plataformas digitales, tales como teléfonos inteligentes (smartphones), tabletas, relojes digitales, consolas, drones u otros dispositivos similares durante la jornada escolar.

El incumplimiento de esta norma constituirá una falta y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

2. Porte del dispositivo

- El establecimiento no prohíbe el porte de dispositivos móviles; sin embargo, se establecen las siguientes regulaciones:
- Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados dentro de la mochila del estudiante desde el ingreso al establecimiento hasta el término de la jornada escolar, pudiendo ser utilizados solo en actividades extracurriculares.
- El cuidado de estos dispositivos será de exclusiva responsabilidad del estudiante y de su apoderado.
- El establecimiento no se hará responsable por pérdidas, extravíos, daños o deterioros que puedan sufrir dichos dispositivos durante la jornada escolar.

3. Tipificación y gradualidad de la falta

¹¹ “Protección a la maternidad y paternidad y regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 38 de 313

a) Primera infracción

El uso no autorizado de dispositivos móviles será considerado **falta leve**, aplicándose las siguientes medidas:

- Diálogo formativo con el estudiante.
- Registro de la situación en el libro digital.
- Retención temporal del dispositivo hasta el término de la jornada escolar, con devolución al apoderado.

b) Reiteración

La reincidencia en esta conducta constituirá una **falta grave**, aplicándose las siguientes medidas:

- Diálogo formativo con el estudiante.
- Registro de la situación en el libro digital.
- Retención temporal del dispositivo hasta el término de la jornada escolar, con devolución al apoderado.
- Carta de compromiso
- Entrevista al apoderado

4. Procedimiento de retención

Los profesores y asistentes de la educación que sorprendan a un estudiante utilizando dispositivos móviles durante las actividades desde el ingreso al colegio, hasta el término la jornada escolar o vean a alumno portando un dispositivo móvil fuera de su mochila, deberán solicitar su entrega.

El dispositivo será remitido a la Encargada de Formación y Disciplina, quien será responsable de su custodia temporal y de coordinar su posterior devolución al apoderado respectivo.

5. Devolución del dispositivo

El dispositivo retenido será entregado exclusivamente a los padres y/o apoderados del estudiante, al término de la jornada escolar.

6. Prohibiciones expresas en el procedimiento

En la aplicación de esta norma se deberá respetar en todo momento la dignidad y la integridad del estudiante. En consecuencia:

- No se podrá revisar el contenido del dispositivo móvil.
- No se podrá realizar registro corporal al estudiante.
- No se podrá efectuar revisión de mochilas o pertenencias personales.
- No se podrá confiscar el dispositivo de manera permanente.

7. Uso del dispositivo que afecte derechos de terceros

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 39 de 313

Si el dispositivo móvil es utilizado para grabar, fotografiar o difundir contenido sin consentimiento, hostigar o vulnerar la integridad, dignidad o derechos de miembros de la comunidad educativa, dicha conducta será evaluada y sancionada conforme a la tipificación de falta grave o gravísima, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

8. Excepciones reguladas

Podrá autorizarse el uso excepcional de dispositivos móviles en los siguientes casos, previa autorización de Rectoría y/o Dirección de Ciclo:

- Uso como apoyo técnico para el aprendizaje de párvulos o estudiantes con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.
- Uso ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe que afecten a la comunidad en general.
- Uso como mecanismo de monitoreo periódico de una condición de salud o enfermedad de un párvulo o estudiante.
- Solicitud fundada y limitada a un uso puntual del dispositivo, por razones de seguridad personal o familiar, presentada por el padre, madre o apoderado.
- Cuando la utilización del dispositivo sea planificada por la asignatura para el desarrollo de actividades curriculares o extracurriculares, utilizando preferentemente dispositivos o material tecnológico provisto por el establecimiento. Esta utilización como recurso pedagógico debe constar en la planificación de la asignatura.

Toda autorización para el uso excepcional de dispositivos móviles deberá constar por escrito indicando expresamente su duración, finalidad y condiciones de uso.

9. Comunicación entre apoderados y estudiantes durante la jornada escolar

Conforme a lo establecido por la Circular N°181, que regula criterios para la aplicación de la Ley sobre uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales, la comunicación entre padres, madres o apoderados y los estudiantes durante la jornada escolar deberá realizarse a través de los canales institucionales del establecimiento, evitando el uso del teléfono celular personal del estudiante durante el desarrollo de actividades pedagógicas.

Para estos efectos:

1.- Los padres, madres o apoderados que requieran comunicarse con un estudiante durante la jornada escolar deberán hacerlo **a través de los medios oficiales del establecimiento**, a los siguientes números del Equipo de Formación y Disciplina:

+56962098318 Ciclo Inicial

+56942473512 Primer ciclo 1° a 4° Básico

+56998154456 5° a 8° Básico

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 40 de 313

+56934110278 I° a IV° Medio

2.- El establecimiento será el encargado de **transmitir la información al estudiante o facilitar la comunicación cuando la situación lo amerite.**

3.- En caso de **situaciones de urgencia, salud o emergencias**, el establecimiento contactará oportunamente al apoderado por los medios institucionales disponibles.

4.- Los estudiantes podrán comunicarse con su apoderado **solo con autorización de un integrante del equipo de formación y disciplina**, utilizando los medios institucionales del establecimiento.

ARTÍCULO 69: RESPONSABILIDAD RESPECTO A ÚTILES ESCOLARES. Por razones exclusivamente formativas no se permitirá que el estudiante reciba materiales escolares durante la jornada de clases.

ARTÍCULO 70: RESPONSABILIDAD ESPECIES DE VALOR. El resguardo del dinero o cualquier otra especie de valor es de exclusiva responsabilidad del alumno, el colegio no responderá frente al extravío o pérdida de estas.

Los dineros que se encuentren en poder de estudiantes a título de recaudaciones de centros de alumnos, directivas de curso u otros, frente a su pérdida, hurto o robo, no implicarán responsabilidad del colegio.

ARTÍCULO 71: EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO. En caso de pérdida el colegio **no se hará responsable** de la pérdida, extravío, daño y/o deterioro de elementos como prendas de vestir, útiles, relojes, juguetes, celulares, dinero u otros elementos con el objetivo de desarrollar la responsabilidad de los alumnos.

CAPÍTULO V.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

TÍTULO I: “PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.”

ARTÍCULO 72: DEL PISE. El Plan Integral de Seguridad Escolar forma parte íntegra de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, el cual se encuentra en el apartado de anexos de este documento y disponible en la página web del establecimiento educacional www.dspuertovaras.cl

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 41 de 313

TÍTULO II: “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.”¹²

ARTÍCULO 73: INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. Nuestro establecimiento propenderá a otorgar la información y capacitación necesaria a los miembros de nuestra comunidad educativa, con el objetivo de evitar situaciones que pudieran ser atentatorias contra los derechos de los estudiantes.

ARTÍCULO 74: ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN. El equipo docente, paradocente, administrativo y la totalidad de los miembros de la comunidad escolar deberán asistir a lo menos, a una charla de capacitación anual, dirigida por especialistas en el ámbito de la convivencia escolar, con el objetivo de tener una mejor formación en lo relativo a los derechos de los alumnos, saber detectar una situación de vulneración y cómo actuar frente a ella. **La asistencia a mencionada capacitación debe ser registrada de forma escrita con la individualización de los asistentes y su respectiva firma.**

Se llevará a cabo al inicio de cada año escolar acorde a lo establecido en el Plan de acción anual de convivencia escolar.

ARTÍCULO 75: REDES DE APOYO. Frente a cualquier hecho o conducta que pudiese significar una privación, perturbación o amenaza de los derechos de los estudiantes, existen redes de apoyo o derivación que son aquellas a la cuales los miembros de la comunidad escolar, deberán recurrir, en concordancia con lo dispuesto por este mismo reglamento:

CONTACTOS	TELÉFONOS	DIRECCIÓN
Cuadrante Carabineros de Chile	133 / 65 2765100	San Francisco #241
Bomberos	132 / 65 2232262	Federico Errazuriz s/n (6ta compañía)
Policía de Investigaciones. (PDI)	65 2775201	Santa Rosa #756
Fiscalía	65 2368560	Klenner #421
SAR Puerto Varas	65 277 9252	Federico Errázuriz S/N & Antonio Varas, Puerto Varas, Los Lagos

¹² Protocolo de actuación frente a la “Detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes”, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 42 de 313

Clínica Puerto Varas	65 233 3300	Dr. Otto Bader 810, Puerto Varas, Los Lagos

ARTÍCULO 76: DIFUSIÓN DE REDES DE APOYO. La información contenida en el recuadro anterior, será dada a conocer, mediante gráficas especialmente dispuesta en diversos sectores del establecimiento educacional.

TÍTULO III: “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.”¹³

ARTÍCULO 77: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. El colegio cuenta con un Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes que da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.¹⁴

ARTÍCULO 78: AGRESIÓN SEXUAL: Aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de él o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, - incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que provoque un daño o aflicción que hagan necesaria la intervención del establecimiento.¹⁵

ARTÍCULO 79: ABUSO SEXUAL.¹⁶ El abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otros niños y adolescentes) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestra signos de rechazo.

ARTÍCULO 80: CONTACTO SEXUAL: El contacto sexual entre un adolescente y un niño más pequeño también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias. La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- A) Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- B) El coito interfemoral (entre los muslos).

¹³ Protocolo frente a “Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes”, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

¹⁴ Protocolo frente a “Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes”, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

¹⁵ página 22, anotación al pie 42, Circular 482 del año 2018, Superintendencia de Educación.

¹⁶ Página 7 Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, “Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos”, UNICEF.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 43 de 313

- C) La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal.
- D) El exhibicionismo y el voyerismo.
- E) Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los niños, y adolescentes.
- F) Instar a que los niños y adolescentes tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- G) Contactar a niños y adolescentes vía internet con propósitos sexuales (grooming).

ARTÍCULO 81: TIPOS DE ABUSO SEXUAL. El abuso sexual lo podemos clasificar en dos tipos:

- A) Abuso sexual propio: Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.
- B) Abuso sexual impropio: Es la exposición a niños de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

ARTÍCULO 82: INDICADORES DE ABUSO. Los niños, y adolescentes que han sido o son abusados sexualmente pueden estar aparentemente asintomáticos. Muchos muestran síntomas que no son específicos ni exclusivos del abuso, sino que se asemejan a otros tipos de trauma, como por ejemplo el maltrato físico y emocional, haber sido testigos de violencia o haber vivido catástrofes. Las manifestaciones adquieren diferentes expresiones súbitas o solapadas, como por ejemplo: Incremento de pesadillas y problemas para dormir, conducta retraída, estallidos de angustia, ansiedad, depresión, rechazo a quedarse solos con una persona en particular, conocimiento inapropiado para la edad acerca de la sexualidad, que se manifiesta mediante conductas y lenguaje sexualizados, entre otros.

ARTÍCULO 83: RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO. Las principales responsabilidades de los actores miembros de nuestra comunidad educativa son:

- A) Detección, notificación y denuncia de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil a los Tribunales de Familia y Ministerio Público cuando es pertinente.
- B) Seguimiento de niños y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando el alumnado ha sido vulnerado en sus derechos.
- C) Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

TÍTULO IV: “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.”¹⁷

ARTÍCULO 84: ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN. El equipo docente, paradocente, administrativo y la totalidad de los miembros de la comunidad escolar deberán asistir a lo menos,

¹⁷ Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 44 de 313

a una charla de capacitación anual, dirigida por especialistas en el ámbito de la prevención en el consumo de drogas y alcohol, con el objetivo de tener una mejor formación en lo relativo a dicha temática, saber detectar una situación de riesgo, consumo, porte o tráfico de alcohol o sustancias ilegales y cómo actuar frente a esas situaciones.

ARTÍCULO 85: ESTRATEGIAS DE APOYO. El colegio buscará constantemente apoyo en entidades especializadas en la materia relativa a la elaboración de estrategias de información y capacitación para la prevención del consumo o porte de sustancias dentro del establecimiento o en salidas extracurriculares. Para ello se buscará la realización de charlas y otros encuentros con expertos, buscando así crear mejores condiciones para el desarrollo integral de los alumnos.

ARTÍCULO 86: REDES DE APOYO. Frente a cualquier hecho o conducta que pudiese significar una privación, perturbación o amenaza de los derechos de los estudiantes, existen redes de apoyo o derivación que son aquellas a la cuales los miembros de la comunidad escolar, deberán recurrir, en concordancia con lo dispuesto por este mismo reglamento:

CONTACTO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. (SENDA)	65 2361113	Av. Colón #251
Policía de Investigaciones. (PDI)	65 2775201	Santa Rosa #756

ARTÍCULO 87: DIFUSIÓN DE REDES DE APOYO. La información contenida en el recuadro anterior será dada a conocer, mediante gráficas especialmente dispuestas en diversos sectores del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 88: DEL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. El colegio cuenta con un Protocolo de actuación ante situaciones relacionadas con la droga y el alcohol que da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.¹⁸

¹⁸ Protocolo de "Actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento", Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 45 de 313

TÍTULO V: “PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.”¹⁹

ARTÍCULO 89: CONCEPTO. Se entiende por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

ARTÍCULO 90: PREVENCIÓN. El establecimiento trabaja de forma permanente con un especialista en prevención de riesgos, con el objetivo de aminorar la ocurrencia de accidentes como consecuencia del normal desarrollo de las actividades educativas de los estudiantes.

ARTÍCULO 91: SUPERVISIÓN. Todas aquellas actividades educativas y recreativas que se desarrollen en gimnasios, canchas, piscinas o al aire libre tendrán la constante supervisión por parte de algún miembro del cuerpo docente o asistente de la educación, con la finalidad de que ante la ocurrencia de cualquier eventualidad se pueda activar de forma oportuna el protocolo respectivo.²⁰

ARTÍCULO 92: FICHA DE SALUD. Todos los alumnos contarán con una ficha de salud, la cual deberá contener todos los datos personales de cada uno de los alumnos, señalando sus eventuales condiciones de salud, enfermedades y otros hechos propios del historial médico de cada uno.

La elaboración, actualización digital anual a través de la plataforma y respaldo de la ficha de salud está a cargo de Formación y Disciplina.

ARTÍCULO 93: DE LOS SEGUROS. La misma ficha mencionada en el artículo precedente, deberá contener la información de cada alumno en el sentido de señalar si mantiene o no algún tipo de seguro escolar de accidentes con la indicación de quién es el prestador de los servicios médicos.

ARTÍCULO 94: REGLA GENERAL. Aquellos alumnos que no estén cubiertos por algún seguro de carácter particular para el caso de accidentes escolares deberán hacer uso del seguro escolar, siendo derivado a:²¹

Centro de salud	Dirección	Teléfono
SAR Puerto Varas	Federico Errázuriz S/N & Antonio Varas, Puerto Varas, Los Lagos	(65) 277 9252
Clínica Puerto Varas	Dr. Otto Bader 810, Puerto Varas, Los Lagos	(65) 233 3300

¹⁹ Protocolo de accidentes escolares, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

²⁰ Protocolo de accidentes escolares, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

²¹ Sin perjuicio, que en virtud en los casos que señala la Ley N° 19.650 “Ley de urgencias” se le trasladará al Centro Asistencial más cercano.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 46 de 313

TÍTULO VI: “MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.”

ARTÍCULO 95: DEBER DE ORDEN Y LIMPIEZA. El establecimiento, en todos sus espacios y recintos debe mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza.

ARTÍCULO 96: PERSONAL DE ASEO. El Colegio cuenta con personal que realiza diariamente las actividades de aseos y mantenimiento en las dependencias y áreas del Colegio. El personal cuenta con la capacitación correspondiente especialmente en el uso y almacenamiento de elementos de Aseos.

ARTÍCULO 97: HIGIENE AL MOMENTO DE LA ALIMENTACIÓN.²² La limpieza de la superficie y el aseo de manos son obligatorios al momento de la alimentación, tanto para los niños como para la Asistente de aula y paraprofesor que los acompaña. Las manos deben estar aseadas con agua y jabón o con alcohol gel.

ARTÍCULO 98: MEDIDAS DE ORDEN, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DE LOS DISTINTOS RECINTOS DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS ELEMENTOS TALES COMO MUEBLES EN GENERAL Y MATERIAL DIDÁCTICO. Una vez al año, y las veces que sea necesario, se hará higienización y desinfección de todo el establecimiento y además durante el invierno se usará desinfectante en aerosol para eliminar microorganismos patógenos del ambiente.

Es obligación de los auxiliares de aseo, mantener el establecimiento en perfectas condiciones de higiene y limpieza, con especial hincapié en los servicios higiénicos de los niños, los que deben mantenerse en adecuadas condiciones de aseo:

Los auxiliares de aseo limpiarán las salas de clases y mantendrán cada dependencia del colegio, libre de residuos o basura, para de esta forma evitar la presencia de plagas y vectores (quien transporta y transmite un patógeno). Deben mantener la basura en bolsas para este fin y totalmente tapada para evitar contaminaciones.

Es deber del sostenedor proporcionar mantención en infraestructura y mobiliario. En infraestructura se encargará de la mantención de techumbres, pisos, murallas, pintura del edificio, mantención eléctrica y de agua potable, estado de puertas y ventanas, chapas, llaves de agua, duchas y luminarias. En mobiliario se encargará de mantener, reponer y/o reparar extintores, computadores y muebles, según sea el caso.

Cualquier desperfecto observado en el establecimiento debe ser inmediatamente informado a administración para dar rápida solución al problema.

ARTÍCULO 99: MEDIDAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA. Existe un baño exclusivo para

²² Párrafo VII, Decreto 977, Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sanitario de los alimentos.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 47 de 313

educación parvularia.

Luego de hacer sus necesidades es deber lavarse las manos, tanto niños como profesionales a cargo. Para la higiene correcta los baños cuentan con, agua potable, jabón y toalla desechable.

Cuando los niños se laven las manos (antes del periodo de alimentación, después de acudir al baño), se deben subir previamente las mangas para evitar que se mojen. Se debe eliminar la toalla desechable para el secado en el basurero.

ARTÍCULO 100: FUMIGACIONES, SANITIZACIONES, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN ANUALES. El sostenedor de acuerdo al programa anual realiza las **fumigaciones, sanitizaciones, desinsectación y desratización** de todas las dependencias del colegio, evitando así la presencia de vectores y plagas.

TÍTULO VII: “MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.”

ARTÍCULO 101: PROMOCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS. El establecimiento participa en las campañas de vacunación masivas. En los murales y espacios comunes del establecimiento se publicarán informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendación de autocuidado y diagnósticos tempranos.

ARTÍCULO 102: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. En el caso que los alumnos que presenten alguna enfermedad que necesiten contar con medicamentos en caso de emergencia como epilepsia o alergias severas, los apoderados tendrán la **obligación de informar al personal a cargo** qué hacer en caso de alguna crisis y deberá dejar en enfermería el medicamento necesario con su respectiva receta original y vigente que indique duración del tratamiento, dosis y frecuencia.

No se aceptarán recetas digitales ni vencidas.

No se administrarán medicamentos sin receta médica.

Está estrictamente prohibido enviar medicamentos en las mochilas de los alumnos.

CAPÍTULO VI.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA – MANUAL DE APLICACIÓN DEL DECRETO 67.²³

ARTÍCULO 103: DERIVACIÓN. El Reglamento de Evaluación y Promoción forma parte íntegra de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, el cual se encuentra en el apartado de anexos de este documento y disponible en la página web del establecimiento educacional www.dspuertovaras.cl

²³ En todo lo relativo a este capítulo se remite al Reglamento Interno de evaluación, calificación y promoción escolar 2025, que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación de logros de aprendizaje de los estudiantes basado en las normas mínimas, establecidas en el Decreto 67/2018.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 48 de 313

CAPÍTULO VII.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Y REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

TÍTULO I: “REGULACIONES SOBRE LA RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.”²⁴

ARTÍCULO 104: DERIVACIÓN AL PROTOCOLO. La regulación y el desarrollo de esta materia se encuentra regulada en el Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia.²⁵

TÍTULO II: “REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.”

ARTÍCULO 105: ACTIVIDADES NO OFICIALES. Todas aquellas actividades organizadas de forma particular por los alumnos, padres, apoderados, empresas externas u otros, en los cuales no participa en su organización ni desarrollo ningún miembro del colegio, **tendrán el carácter de privadas y por tanto el cuidado y responsabilidad respecto de los alumnos que participen de dicha actividad será única y exclusiva de las personas que participan de ella.**

ARTÍCULO 106: PASEOS DE CURSO. Los paseos de cursos que son organizados por grupos de alumnos y/o apoderados, en los cuales no existe participación de miembros del cuerpo docente, administrativo, auxiliar o cualquier otro colaborador del colegio, tendrán el **carácter de privadas y generarán las responsabilidades que se señalan en el artículo precedente, es decir, que el colegio no se responsabiliza, en ningún caso, sobre hechos ocurridos en tales instancias, por ejemplo, accidentes, extravíos de objetos, etc.**

ARTÍCULO 107: GIRAS DE CURSOS O PASEOS PRIVADOS.²⁶ Las giras u otras actividades que son organizadas de forma privada, por grupos de alumnos y apoderados, sin mediar autorización ni participación del colegio, **no son consideradas como una actividad oficial, por lo cual, la responsabilidad de aquello es total y exclusiva de sus participantes y organizadores, y no del establecimiento.**

ARTÍCULO 108: INTERCAMBIOS CULTURALES. El colegio recibe estudiantes en calidad de intercambio cultural, quienes son acogidos por una familia de nuestra comunidad educativa. El estudiante de intercambio y su apoderado firman una carta de compromiso en la que aceptan conocer y respetar las normas de convivencia escolar del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 109: ACTIVIDADES OFICIALES. Todas aquellas actividades extracurriculares, en las cuales exista una organización por parte del colegio, en cuanto a la planificación, coordinación, ejecución y desarrollo de ellas, en las que participen activamente en cualquiera de estas facetas

²⁴ Circular de Alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del año 2018, emitida por la Superintendencia de Educación.

²⁵ Protocolo “De retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas”, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

²⁶ Requerimiento de la Superintendencia de Educación Nro. 2020-0218-1124-FLJRJI.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 49 de 313

miembros o colaboradores de la educación y que tengan una finalidad formativa, deberán ser sometidas a lo dispuesto en el apartado Protocolos de actuación para toda la comunidad educativa, ya que en todas ella aplica íntegramente el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 110: SALIDAS PEDAGÓGICAS.²⁷ Es toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región o del país, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.

Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas y en cualquier día de la semana.

ARTÍCULO 111: ALUMNOS QUE NO ASISTAN A LA SALIDA PEDAGÓGICA. Los estudiantes que no acudan a la actividad deberán mantenerse en el colegio desarrollando trabajo académico preparado por los profesores a cargo de la salida pedagógica, supervisado por un adulto a cargo, que se determinará según sea el caso concreto.

ARTÍCULO 112: PROCEDIMIENTO. La planificación de las salidas pedagógicas se realizará por la Dirección de ciclo correspondiente junto con el profesor de la o las asignaturas que correspondan y serán en función de los objetivos de aprendizaje de cada nivel.

- A) Deberá responder a un propósito educativo, concordante con la planificación curricular o extracurricular, estando descrita en una planificación, que considere, a lo menos: Objetivos, actividades y evaluación.
- B) Cada estudiante debe presentar autorización por escrito de su apoderado, la que quedará en el establecimiento. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que de todas formas no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.
- C) En el caso de la salida de párvulos, el docente a cargo con anterioridad a la jornada programada deberá adoptar ciertas medidas preventivas a fin de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los estudiantes.
- D) Visitar previamente el lugar a fin de verificar la afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los estudiantes, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.
- E) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes.
- F) Al momento de salir, un funcionario de formación y disciplina, verifica que cada estudiante

²⁷ Capítulo VII del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 50 de 313

- cuente con su autorización de salida.
- G) Disponer de botiquín para primeros auxilios.
 - H) El medio de transporte debe disponer y cumplir con todas las exigencias determinadas por la ley de tránsito, para el transporte de personas; el conductor, debe contar con sus documentos al día.
 - I) Adoptar todas las medidas para el acceso expedito de los estudiantes al abordaje del respectivo medio de transporte.
 - J) Contar con listado completo de los estudiantes con teléfono de contactos, para casos de emergencia.
 - K) Asisten 2 adultos por cada curso.
 - L) El personal del establecimiento que acompañe la actividad deberá portar credenciales con su nombre y apellido.
 - M) En el Ciclo inicial, se entregará una tarjeta de identificación a cada estudiante con el nombre y número de teléfono celular del docente, educadora o asistente responsable del grupo y del establecimiento educacional y su propia información personal.
 - N) El profesor a cargo del curso deberá contar con un teléfono móvil para ser usado en caso de emergencia.
 - Ñ) En caso de accidentes, se derivará al o los estudiantes de manera inmediata al Centro de Salud más cercano.
 - O) Conjuntamente con lo anterior, se deberá comunicar el hecho de manera inmediata al establecimiento educacional.
 - P) En el caso que fuese accidentado un funcionario del establecimiento, deberá derivarse a la mutualidad respectiva, más cercana.
 - Q) La persona a cargo de la actividad deberá hacer entrega a la dirección de ciclo un reporte escrito que dé cuenta de los aspectos más relevantes de dicha actividad. El reporte deberá ser entregado a más tardar 48 horas finalizada la salida pedagógica.
 - R) En el viaje de regreso al Colegio, el profesor a cargo deberá:
 - a) Pasar nuevamente asistencia para verificar que en el bus están todos los alumnos que partieron inicialmente.
 - b) Comunicarse con el colegio para informar que están de regreso.
 - c) Está terminantemente prohibido autorizar el descenso de un pasajero en el trayecto.

CAPÍTULO VIII.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

TÍTULO I: “DE LAS FALTAS.”

ARTÍCULO 113: CONCEPTO GENÉRICO DE FALTAS. Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, afectando ya sea, a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución.

ARTÍCULO 114: REGISTRO DE LAS FALTAS. Toda falta y su respectiva medida debe ser

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 51 de 313

registrada en la hoja de vida del alumno, ya que permite un adecuado acompañamiento y monitoreo del estado de avance conductual del estudiante, siendo debidamente comunicada.

ARTÍCULO 115: RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO. Las faltas serán abordadas por el docente o asistente de educación de carácter de paradosencia. El resto de los asistentes de educación (administrativos y auxiliares) debe reportar lo ocurrido inmediatamente. Es así, como se hace responsable el funcionario que esté presente en alguna situación, especialmente el profesor educador a cargo de un curso o experiencia de aprendizaje.

TÍTULO II: “CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.”

ARTÍCULO 116: CONCEPTO FALTAS LEVES. Las faltas leves son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar y no ponen en riesgo la integridad física o psíquica de cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 117: CONCEPTO FALTAS GRAVES. Las faltas graves son aquellas conductas que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y de terceros que se relacionen con ella.

ARTÍCULO 118: CONCEPTO FALTAS GRAVÍSIMAS. Las faltas gravísimas son aquellas conductas que afectan la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones que impidan, afecten o alteren gravemente la sana convivencia escolar y/o el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 119: CONVERSIÓN DE FALTAS. Una falta leve se puede convertir en grave o una falta grave se puede convertir en gravísima cuando es reiterativa, considerándose para estos efectos más de tres oportunidades, y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

TÍTULO III: “MEDIDAS DISCIPLINARIAS.”

ARTÍCULO 120: CONCEPTO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS. Las medidas disciplinarias son aquellas que permiten asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa, sobre la base del respeto a su dignidad y desarrollo personal. En este sentido, las medidas disciplinarias garantizan en todo momento, el justo y racional procedimiento.

ARTÍCULO 121: CRITERIOS DE APLICACIÓN. En el análisis, evaluación y decisión la tipificación de una falta, se considerarán los siguientes criterios:

- A) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- C) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; El carácter vejatorio o humillante del maltrato; Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; Haber obrado a

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 52 de 313

solicitud de un tercero o bajo recompensa; Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

- D) La conducta anterior del responsable.
- E) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- F) La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 122: PROHIBICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN PARVULOS. En el ciclo de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, **no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento**, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

ARTÍCULO 123: ENUMERACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Son medidas disciplinarias las siguientes:

- A) Carta de compromiso disciplinario.
- B) Advertencia de condicionalidad de matrícula.
- C) Condicionalidad de matrícula.
- D) Cancelación de matrícula
- E) Expulsión del establecimiento educacional.

**** Toda falta y su respectiva medida disciplinaria debe ser registrada en la hoja de vida del alumno, ya que permite un adecuado acompañamiento y monitoreo del estado de avance conductual del estudiante, siendo éstas debidamente comunicadas.**

ARTÍCULO 124: CARTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO. La Carta de Compromiso Disciplinario es una medida que aplica el Profesor Jefe cuando un estudiante ha incurrido en conductas que vulneran las normas de convivencia del establecimiento. Mediante esta carta, el estudiante asume por escrito el compromiso de modificar la conducta observada, aceptando los términos y condiciones establecidos por el colegio. La firma de este documento implica el conocimiento y aceptación de las consecuencias asociadas al incumplimiento del compromiso, las cuales pueden incluir la aplicación de nuevas medidas disciplinarias.

ARTÍCULO 125: ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. La Advertencia de Condicionalidad de Matrícula es una medida disciplinaria que se aplica cuando un estudiante ha incurrido en situaciones de incumplimiento de las normas de convivencia u otras conductas que afecten negativamente el proceso formativo o el clima escolar. Esta advertencia tiene por finalidad alertar al estudiante y su familia respecto de la gravedad de la situación, si no se observa un cambio positivo y sostenido en su comportamiento o desempeño.

La comunicación de la medida se efectúa en una entrevista a la que deben asistir los apoderados con: Encargada de Formación y Disciplina y Profesor Jefe.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 53 de 313

La advertencia de condicionalidad se comunica formalmente mediante un documento escrito, el cual debe ser firmado por el apoderado del estudiante. Si el apoderado no asiste se comunicará vía correo electrónico.

El seguimiento y evaluación de esta medida será realizado por el profesor jefe, quien podrá sugerir apoyos o acompañamiento si lo estima pertinente. En caso de persistir las conductas observadas, esta advertencia podrá derivar en la aplicación de una condicionalidad de matrícula.

Esta medida se evalúa semestralmente por el Consejo de profesores del curso, quienes deciden si mantienen o levantan la advertencia de condicionalidad de matrícula votando a mano alzada, decide la simple mayoría.

Para todos aquellos estudiantes que se encuentren con advertencia de condicionalidad de matrícula se implementará un **plan remedial o de acompañamiento que contemplará lo siguiente:**

- A) Entrevistas regulares del Profesor Jefe con el estudiante.
- B) Entrevistas de seguimiento del Profesor Jefe con los apoderados.
- C) Derivación a equipo de apoyo interno en caso necesario.
- D) Derivación a especialistas de apoyo externo.

ARTÍCULO 126: CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria que implica un compromiso especial por parte del estudiante y su familia para mejorar aspectos conductuales o de convivencia escolar que hayan sido observados como deficientes durante el año escolar.

La condicionalidad de la matrícula se comunica formalmente a través de un documento escrito. Si el apoderado no asiste se comunicará vía correo electrónico.

La comunicación de la condicionalidad de matrícula se efectúa en una entrevista en la que deben asistir los apoderados con la Encargada de Formación y Disciplina, el profesor Jefe y la rectora.

Los estudiantes que se encuentren bajo esta condición no podrán participar en actividades que impliquen representar al Colegio en instancias internas o externas, tales como actos oficiales, competencias, salidas pedagógicas, actividades artísticas o deportivas, u otras que el establecimiento determine.

Esta medida será revisada por el Consejo de Profesores al término de cada semestre, instancia en la cual se evaluará el cumplimiento de compromisos asumidos y se determinará si la condicionalidad de matrícula se mantiene o se levanta.

Para todos aquellos estudiantes que se encuentren con condicionalidad de matrícula se implementará un **plan remedial o de acompañamiento que contemplará lo siguiente:**

- A) Entrevistas regulares del Profesor Jefe con el estudiante.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 54 de 313

- B) Entrevistas de seguimiento del Profesor Jefe con los apoderados.
- C) Derivación a equipo de apoyo interno en caso necesario.
- D) Derivación a especialistas de apoyo externo.

ARTÍCULO 127: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA. Se entenderá por cancelación de matrícula aquella medida disciplinaria considerada como extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual, no potencial o eventual, para algún miembro de la comunidad escolar que consiste en no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales a algún estudiante del establecimiento educacional.

Esta medida no se puede fundar en razón del rendimiento académico del estudiante, situación económica, de carácter político, ideológico, religioso, en la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio u otros semejantes.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento y/o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

El procedimiento de aplicación de esta medida disciplinaria se encuentra en el apartado de anexos denominado “PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN MATRÍCULA”, el que se deberá llevar a cabo con fiel apego a lo establecido.

La suspensión de clases y/o actividades del colegio opera como medida cautelar, en todos aquellos casos que se haya afectado gravemente la convivencia escolar y/o la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, velando por la seguridad y los derechos de todos los actores de nuestra comunidad. Se manifiesta expresamente que en aquellos casos que se aplique esta medida como cautelar NO ES UNA MEDIDA DISCIPLINARIA.

ARTÍCULO 128: EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. Se entenderá por expulsión del establecimiento educacional como aquella medida disciplinaria considerada como extrema, excepcionalísima y última, legitimada sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual, no potencial o eventual, para algún miembro de la comunidad escolar.

Esta medida no se puede fundar en razón del rendimiento académico del estudiante, situación económica, de carácter político, ideológicos, religiosos, en la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio u otros semejantes.

El procedimiento de aplicación de esta medida disciplinaria se encuentra en el apartado de anexos denominado “PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN MATRÍCULA”, el que se deberá llegar a cabo con fiel apego a lo establecido.

La suspensión de clases y/o actividades del colegio opera como medida cautelar, en todos aquellos casos que se haya afectado gravemente la convivencia escolar y/o la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, velando por la

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 55 de 313

seguridad y los derechos de todos los actores de nuestra comunidad. Se manifiesta expresamente que en aquellos casos que se aplique esta medida como cautelar NO ES UNA MEDIDA DISCIPLINARIA.

TÍTULO IV: “MEDIDAS PEDAGÓGICAS O PSICOSOCIALES.”

ARTÍCULO 129: CONCEPTO DE MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIALES: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas en que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y si fuere posible reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

ARTÍCULO 130: APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS O PSICOSOCIALES. Estas medidas serán aplicadas por el Docente, Encargada de Formación y Disciplina y/o Encargada de Convivencia Escolar y su cumplimiento supervisado por docentes especialmente designados para aquello.

ARTÍCULO 131: ACCIÓN REPARATORIA DE LA FALTA. El profesor o miembro de la unidad de convivencia podrá solicitar al alumno que realice acciones reparatorias de la falta, las que deben ser en directa relación con la falta cometida y con las personas afectadas, estas medidas pueden implementarse en la misma clase o actividad, o bien pueden solicitarse para la clase siguiente u otra actividad.

ARTÍCULO 132: REFLEXIÓN. El Profesor Jefe en conjunto con el estudiante analiza su manera de actuar y establecen acuerdos para superar las dificultades.

ARTÍCULO 133: PLAN REMEDIAL O DE ACOMPAÑAMIENTO. Para todos aquellos estudiantes que se encuentren con advertencia de condicionalidad de matrícula o con condicionalidad de matrícula se implementará un **plan remedial o de acompañamiento que contemplará lo siguiente:**

- A) Entrevistas regulares del Profesor Jefe con el estudiante.
- B) Entrevistas de seguimiento del Profesor Jefe con los apoderados.
- C) Derivación a equipo de apoyo interno en caso necesario.
- D) Derivación a especialistas de apoyo externo.

ARTÍCULO 134: CAMBIO DE CURSO. Esta acción es considerada una medida pedagógica y/o psicosocial, la cual va en directo beneficio del estudiante, entregando la opción de otro escenario y contexto educativo, el cual sea de mayor provecho en términos transversales para su adaptación escolar.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 56 de 313

Los directores de cada ciclo en conjunto con la rectoría analizan los antecedentes de cada estudiante, considerando entre ellos los informes de especialistas de respaldo, resultados de aplicación del sociograma, existencia de cupo en el nivel, entre otros factores.

La decisión será comunicada a los apoderados por el Profesor Jefe junto al director del ciclo respectivo.

TÍTULO V: “DE LAS FALTAS LEVES.”

ARTÍCULO 135: TIPIFICACIÓN DE FALTAS LEVES. Las siguientes conductas constituyen faltas leves:

- 1) Ingerir alimentos o masticar chicle en clases.
- 2) No trabajar en clases.
- 3) No prestar atención a la clase.
- 4) Utilizar servicios de entrega de alimentos u otros productos durante el horario de clases.
- 5) Presentarse sin tarea de manera reiterada.
- 6) Presentarse en clases sin los útiles o materiales escolares necesarios para el trabajo, y que hayan sido solicitados por el Profesor.
- 7) Presentarse sin el delantal para las asignaturas que lo requieran.
- 8) Ingresar atrasado a la sala de clases durante la jornada escolar.
- 9) Usar en clases juegos, revistas u otros elementos que distraigan la atención.
- 10) No participar en trabajos grupales que se realizan durante la jornada escolar.
- 11) Interrumpir el trabajo en clases, sea conversando, lanzando objetos, generando ruidos molestos, o por cualquier otro medio que provoque distracción a los compañeros durante las clases o actividades grupales.
- 12) Vender o comercializar alimentos u objetos dentro del colegio.
- 13) No seguir las instrucciones específicas del Profesor.
- 14) Hacer demostraciones amorosas de “pololeo” dentro del recinto escolar o en actividades de representación del Colegio.
- 15) Ingresar a lugares no autorizados dentro del Colegio debidamente señalizados.
- 16) Uso incorrecto del uniforme escolar y equipo deportivo durante la jornada escolar o en actividades organizadas o autorizadas por el establecimiento.
- 17) Mantener sucio o demasiado desaseado su lugar de trabajo y entorno inmediato.
- 18) No cumplir con la presentación de los trabajos ordenados por el Profesor en las fechas oportunas.
- 19) Incumplimiento de plazo de devolución de materiales del colegio.
- 20) Acumulación de tres faltas leves
- 21) Uso de teléfonos, tabletas, relojes, drones u otros objetos durante la jornada escolar

ARTÍCULO 136: DEL PROCEDIMIENTO DE LAS FALTAS LEVES. Se deberá seguir el siguiente procedimiento para aplicar una medida formativa en el caso de ocurrencia de una falta leve:

- A) Quien observe visualmente la comisión de la falta la tratará directamente con el estudiante;

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 57 de 313

dialogando sobre lo sucedido, escuchándolo y haciéndole ver el error cometido.

- B) El profesor deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante de la falta cometida.**
- C) El profesor informará al estudiante sobre la consecuencia de su falta, lo que también quedará por escrito.
- D) Si la situación lo amerita, el profesor enviará una comunicación escrita al apoderado detallando la ocurrencia de la falta.

ARTÍCULO 137: AUTORIDAD QUE APLICA. Las medidas correspondientes a las faltas leves, serán aplicadas por el Profesor Jefe del curso, el Profesor de Asignatura o los paradocentes.

ARTÍCULO 138: SEGUNDA INSTANCIA. La decisión sobre la consecuencia por la falta o la medida por ella, impuesta por quien hubiere correspondido, puede ser apelada por escrito, ya sea por el estudiante o sus apoderados ante una segunda instancia, que en este caso será la Encargada de Formación y Disciplina.

ARTÍCULO 139: PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA INSTANCIA. Si el estudiante o su apoderado ejerce su derecho de apelación, deberá hacerlo por escrito y en un plazo de 2 días hábiles desde la aplicación de la medida. Formación y Disciplina tiene el plazo de 2 días hábiles para contestar dicha apelación en forma escrita.

ARTÍCULO 140: MEDIDAS APLICABLES. Las medidas aplicables a las faltas leves son:

FALTAS LEVES		MEDIDA DISCIPLINARIA	MEDIDA FORMATIVA
1)	Ingerir alimentos o masticar chicle en clases.	No aplica	Diálogo formativo
2)	No trabajar en clases.	No aplica	Diálogo formativo
3)	No prestar atención a la clase.	No aplica	Diálogo formativo
4)	Utilizar servicios de entrega de alimentos u otros productos durante el horario de clases.	No aplica	Diálogo formativo
5)	Presentarse sin tarea de manera reiterada.	No aplica	Diálogo formativo
6)	Presentarse en clases sin los útiles o materiales escolares necesarios para el trabajo, y que hayan sido solicitados por el Profesor.	No aplica	Diálogo formativo
7)	Presentarse sin el delantal para las asignaturas que lo requieran.	No aplica	Diálogo formativo
8)	Ingresar atrasado a la sala de clases durante la jornada escolar.	No aplica	Diálogo formativo
9)	Usar en clases juegos, revistas u otros elementos que distraigan la	No aplica	Diálogo formativo



	atención.		
10)	No participar en trabajos grupales que se realizan durante la jornada escolar.	No aplica	Diálogo formativo
11)	Interrumpir el trabajo en clases, sea conversando, lanzando objetos, generando ruidos molestos, o por cualquier otro medio que provoque distracción a los compañeros durante las clases o actividades grupales.	No aplica	Diálogo formativo
12)	Vender o comercializar alimentos u objetos dentro del colegio.	No aplica	Diálogo formativo
13)	No seguir las instrucciones específicas del Profesor.	No aplica	Diálogo formativo
14)	Hacer demostraciones amorosas de "pololeo" dentro del recinto escolar o en actividades de representación del Colegio.	No aplica	Diálogo formativo
15)	Ingresar a lugares no autorizados dentro del Colegio debidamente señalizados.	No aplica	Diálogo formativo
16)	Uso incorrecto del uniforme escolar y equipo deportivo durante la jornada escolar o en actividades organizadas o autorizadas por el establecimiento.	No aplica	Diálogo formativo
17)	Mantener sucio o demasiado desaseado su lugar de trabajo y entorno inmediato.	No aplica	Diálogo formativo
18)	No cumplir con la presentación de los trabajos ordenados por el Profesor en las fechas oportunas.	No aplica	Diálogo formativo
19)	Incumplimiento de plazo de devolución de materiales del colegio.	No aplica	Diálogo formativo
20)	Acumulación de 3 faltas leves	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
21)	Uso de teléfonos, tabletas, relojes, drones u otros objetos durante la jornada escolar	No aplica	Diálogo formativo

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 59 de 313

TÍTULO VI: “DE LAS FALTAS GRAVES.”

ARTÍCULO 141: TIPIFICACIÓN FALTAS GRAVES. Las siguientes conductas constituyen faltas graves:

- 1) No cumplir tres compromisos a consecuencia de acumulación de faltas leves.
- 2) Manifestarse de un modo irrespetuoso, desafiante, intolerante o despectivo frente a cualquier miembro de la comunidad.
- 3) Permanecer fuera de la sala sin la debida autorización.
- 4) Reiteración en el uso teléfonos, tablets, relojes inteligentes, drones u otros similares durante la jornada escolar.
- 5) Rayar de cualquier modo material didáctico, objetos, vestuario o elementos del mobiliario e infraestructura del Colegio.
- 6) Negarse a participar, sin la debida y formal justificación, en alguna actividad que involucre la representación del Colegio.
- 7) Ingresar a los camarines o baños que no le correspondan.
- 8) No cumplir los compromisos a consecuencia de acumulación de tres faltas leves.
- 9) Tratar con sobrenombres o apodos denostativos a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 10) Hacer uso de redes sociales y juegos en línea durante la jornada escolar.
- 11) Facilitar el ingreso de personas no autorizadas al recinto escolar.
- 12) Sustraer material, objetos o dinero ajeno.
- 13) Abandonar, sin la autorización correspondiente, las dependencias del Colegio durante la jornada escolar.
- 14) Presentar conductas ofensivas hacia símbolos patrios o institucionales.
- 15) Proferir ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 16) No informar o alertar de situaciones que afecten o pongan en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad educativa o del establecimiento.
- 17) Incitar y/o participar, al interior de las dependencias del Colegio, en acciones individuales o colectivas que alteren su normal funcionamiento, tales como motines, marchas, protestas, u otras análogas.
- 18) Romper, destruir o dañar de cualquier modo material didáctico, objetos, vestuario o elementos del mobiliario e infraestructura del Colegio.
- 19) Dañar o destruir el material de trabajo escolar de un compañero.
- 20) Presentar un primer acto de agresión física, verbal, psicológica u otra a otro integrante de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 142: DEL PROCEDIMIENTO DE LAS FALTAS GRAVES. Se deberá seguir el siguiente procedimiento para aplicar una medida en el caso de ocurrencia de una falta grave:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 60 de 313

- A) El profesor o funcionario que tenga conocimiento de la falta debe abordar y escuchar la versión del estudiante sobre los hechos para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido, se debe dejar constancia de los hechos en un documento firmado por quien abordó lo sucedido.
- B) El profesor o funcionario deberá solicitar asesoría del equipo de Formación y Disciplina durante todo el proceso.
- C) El Profesor Jefe y/o de asignatura deberá informar a los padres del estudiante vía agenda o correo electrónico
- D) Levantar un acta de registro de la situación en la que el estudiante pueda expresar su punto de vista sobre lo ocurrido a manera de descargo, este formato o acta debe ser firmado por ambos.
- E) Se deberá realizar una acción formativa con el alumno o acción reparatoria de quien corresponda frente a la situación ocurrida.
- F) El acta con la descripción de la falta y los descargos del estudiante se debe entregar a la Encargada de Formación y Disciplina para la calificación de ésta y la imposición de la medida a que haya lugar, acorde con lo contemplado en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 143: FORMA Y PLAZO. El procedimiento para la indagación de una falta grave, los descargos, la calificación de la falta y la aplicación de la correspondiente medida no podrá exceder los diez días hábiles.

ARTÍCULO 144: SEGUNDA INSTANCIA. Los padres y/o apoderados o el estudiante podrán apelar de forma escrita y en un plazo de 5 días hábiles la decisión tomada ante la instancia competente, que para este caso será el Director de ciclo, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder de forma escrita la contestación de dicha apelación.

ARTÍCULO 145: MEDIDAS APLICABLES. Las medidas aplicables a las faltas graves son:

FALTA GRAVE		MEDIDA DISCIPLINARIA	MEDIDA FORMATIVA
1)	No cumplir tres compromisos a consecuencia de acumulación de faltas leves.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
2)	Manifestarse de un modo irrespetuoso, desafiante, intolerante o despectivo frente a cualquier miembro de la comunidad.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
3)	Permanecer fuera de la sala sin la debida autorización.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 61 de 313

4)	Reiteración en el uso teléfonos, tablets, relojes inteligentes, drones u otros similares durante la jornada escolar.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
5)	Rayar de cualquier modo material didáctico, objetos, vestuario o elementos del mobiliario e infraestructura del Colegio.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
6)	Negarse a participar, sin la debida y formal justificación, en alguna actividad que involucre la representación del Colegio.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
7)	No cumplir los compromisos a consecuencia de acumulación de tres faltas leves	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
8)	Ingresar a los camarines o baños que no le correspondan.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
9)	Tratar con sobrenombres o apodos denostativos a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
10)	Hacer uso de redes sociales y juegos en línea durante la jornada escolar.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
11)	Facilitar el ingreso de personas no autorizadas al recinto escolar.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
12)	Sustraer material, objetos o dinero ajeno.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
13)	Abandonar, sin la autorización correspondiente, las dependencias del Colegio durante la jornada escolar.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
14)	Presentar conductas ofensivas hacia símbolos patrios o institucionales.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
15)	Participar en burlas, ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 62 de 313

16)	No informar o alertar de situaciones que afecten o pongan en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad educativa o del establecimiento.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
17)	Incitar y/o participar, al interior de las dependencias del Colegio, en acciones individuales o colectivas que alteren su normal funcionamiento, tales como motines, marchas, protestas, u otras análogas.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
18)	Romper, destruir o dañar de cualquier modo material didáctico, objetos, vestuario o elementos del mobiliario e infraestructura del Colegio.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
19)	Dañar o destruir el material de trabajo escolar de un compañero.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Carta de disculpas Trabajo reflexivo
20)	Presentar un primer acto de agresión física, verbal, psicológica u otra a otro integrante de la comunidad escolar.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Carta de disculpas Trabajo reflexivo

TÍTULO VII: “DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.”

ARTÍCULO 146: TIPIFICACIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS. Las siguientes conductas constituyen faltas gravísimas:

- 1) Acumular más de tres faltas graves.
- 2) Acumular dos advertencias de condicionalidad.
- 3) Mentir o faltar a la verdad.
- 4) Proferir ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5) Participar en burlas, ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la sociedad afectando la imagen del colegio.
- 6) Realizar conductas que dañen la imagen del colegio, en actividades dentro o fuera del establecimiento y por cualquier medio.
- 7) Presentar conductas irrespetuosas o disruptivas, durante actos o ceremonias del colegio.
- 8) Realizar juegos violentos con golpes, zancadillas, empujones u otros similares poniendo en riesgo y/o provocando menoscabo a miembros de la comunidad en cualquier actividad

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 63 de 313

- durante la jornada escolar o en talleres extraprogramáticos.
- 9) Suplantar la identidad de otra persona para ofender o dañar a través de cualquier medio.
 - 10) Participar en hechos de acoso escolar.
 - 11) Incitar o participar en la incitación a la violencia.
 - 12) Portar, guardar, usar, exhibir o promover el uso, al interior del Colegio, de objetos peligrosos para la integridad física de las personas, tales como objetos contundentes y cortopunzantes, rifles a presión de aire, hojas de afeitar, entre otros.²⁸
 - 13) Portar o manipular al interior del establecimiento elementos, inflamables o combustibles y otras sustancias que puedan provocar incendios, salvo que ello haya sido solicitado por un Profesor en el contexto de una actividad lectiva.
 - 14) Portar y/o utilizar vaporizadores al interior del establecimiento, en actividades lectivas o programadas por el Colegio o en su representación.
 - 15) Cometer maltrato, acoso o discriminación, físico o psicológico en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 16) Publicar, difundir y/o compartir, comentarios y/o imágenes que perjudiquen la reputación, el honor o el buen nombre de algún miembro de la comunidad escolar.
 - 17) Incitar a otros al odio, exclusión y/o discriminación hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - 18) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa.
 - 19) Portar, vender, comprar o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas dentro del establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
 - 20) Llegar ebrio o bajo los efectos del alcohol o drogas ilícitas al establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
 - 21) Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas en el establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
 - 22) Ser denunciado a los Tribunales de Justicia por haber incurrido en alguna de las conductas sancionadas por la Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
 - 23) Apropiarse de dineros ajenos que han sido confiados por su curso, el Centro de Estudiantes o Profesores jefes.
 - 24) Portar, descargar, consumir o difundir material pornográfico en el contexto escolar.
 - 25) Presentar conductas sexualizadas y/o reñidas con la moral y las buenas costumbres al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, en espacios comunes o con exposición a terceros
 - 26) Realización de conductas de connotación sexual en dependencias del establecimiento tales como actos de autoestimulación, cuando estas se ejecuten en espacios escolares y/o puedan ser observadas por terceros afectando la convivencia escolar, el respeto mutuo o el desarrollo de las actividades educativas.
 - 27) Destruir símbolos patrios, institucionales o de patrimonio cultural, dentro del recinto escolar.
 - 28) Realizar acciones de proselitismo de cualquier tipo.
 - 29) Sustraer, falsificar, enmendar o alterar la integridad o autenticidad de cualquier documento

²⁸ Ley 21.128 "Aula Segura".

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 64 de 313

oficial del Colegio tales como agenda, libro de clases digital, pruebas, certificados, informes, comunicaciones, documentos digitales, evaluaciones, entre otros.

- 30) Intervenir los sistemas de manejo de datos del establecimiento.
- 31) Grabar y/o difundir videos o audios o fotografiar sin la debida autorización, causando un menoscabo a la honra o la dignidad de sí mismo o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 32) Realizar cualquier acción que impida o produzca la interrupción del normal funcionamiento o desarrollo de las actividades del Colegio.
- 33) Ser condenado por sentencia ejecutoriada por cualquier delito que haya sido cometido dentro del establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- 34) Causar deliberadamente un incendio en el establecimiento.
- 35) Afectar deliberadamente y gravemente la convivencia escolar a través de cualquier acto que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio.
- 36) Cualquier agresión de carácter sexual.
- 37) Cualquier agresión física que produzca lesiones.
- 38) Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- 39) Cualquier acto que atente contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- 40) Realizar actos vandálicos fuera del establecimiento que afecten la imagen o prestigio del colegio, como destrucción de bienes públicos, alteración del orden público, o comportamientos que sean objetos de atención pública y generen repercusiones negativas sobre la comunidad escolar.
- 41) Dar falso aviso o simular situaciones de emergencia que provoquen alarma, desorden o interrupción del normal funcionamiento de las actividades del colegio.

ARTÍCULO 147: DEL PROCEDIMIENTO FALTA GRAVÍSIMA. Se deberá seguir el siguiente procedimiento para aplicar alguna medida en el caso de ocurrencia de una falta gravísima:

- A) El profesor que tenga conocimiento de la falta debe abordar y escuchar la versión del estudiante sobre los hechos para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido, se debe dejar constancia de los hechos en un documento firmado por quien abordó lo sucedido.
- B) El profesor deberá solicitar asesoría del equipo de Formación y Disciplina durante todo el proceso.
- C) El Profesor Jefe y/o de asignatura deberá informar inmediatamente a los padres del estudiante, citando en forma inmediata (en caso de que el apoderado no se presentare, se enviará la información vía agenda o correo electrónico, quedando registro de su inasistencia, y dándose inicio al proceso), instancia en la que se informará de la situación y se fijarán los plazos para las investigaciones, aplicación de medidas formativas. Se debe levantar acta de dicha entrevista y debe ser firmada por todos los asistentes.
- D) Levantar un acta de registro de la situación en la que el estudiante pueda expresar su punto de vista sobre lo ocurrido a manera de descargo, este formato o acta debe ser firmado por ambos.
- E) Se deberá realizar una acción formativa con el alumno o acción reparatoria de quien

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 65 de 313

corresponda frente a la situación ocurrida.

- F) El acta con la descripción de la falta y los descargos del estudiante se debe entregar a la Encargada de Formación y Disciplina para la calificación de ésta y la imposición de la medida a que haya lugar, acorde con lo contemplado en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- G) La Encargada de Formación y Disciplina citará a los apoderados y al estudiante y les notificarán la decisión de la Institución, de esta reunión se debe levantar un acta.
- H) Si la falta gravísima es considerada delito por la justicia ordinaria, la Rectora deberá interponer la denuncia en conocimiento de las autoridades competentes para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.

ARTÍCULO 148: FORMA Y PLAZO. El procedimiento para la indagación de una falta gravísima, los descargos, la calificación de la falta y la aplicación de la correspondiente medida no podrá exceder los quince días hábiles.

ARTÍCULO 149: SEGUNDA INSTANCIA. Los apoderados o el estudiante podrán apelar de forma escrita y en un plazo de 15 (quince) días hábiles la decisión tomada ante la instancia competente, que para este caso será la Rectora quien tendrá un plazo de diez días hábiles para responder de forma escrita la contestación de dicha apelación.

ARTÍCULO 150: NOTIFICACIÓN AL APODERADO. Las faltas gravísimas serán notificadas personalmente al apoderado dentro de 24 horas de resuelta la medida, de no ser posible se llevará a cabo vía correo electrónico, sin perjuicio de haberle informado previamente las faltas cometidas.

ARTÍCULO 151: MEDIDAS APLICABLES. Las medidas aplicables son:

FALTAS GRAVÍSIMAS		MEDIDA DISCIPLINARIA	MEDIDA FORMATIVA
1)	Acumular más de tres faltas graves.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Trabajo reflexivo Diálogo formativo
2)	Acumular dos advertencias de condicionalidad.	Condicionalidad de matrícula	Trabajo reflexivo Diálogo formativo
3)	Mentir o faltar a la verdad.	Carta de compromiso disciplinario	Diálogo formativo
4)	Proferir ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Carta de disculpas Diálogo formativo



5)	Participar en burlas, ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la sociedad afectando la imagen del colegio.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Carta de disculpas Diálogo formativo
6)	Realizar conductas que dañen la imagen del colegio, en actividades dentro o fuera del establecimiento y por cualquier medio.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Carta de disculpas Diálogo formativo
7)	Presentar conductas irrespetuosas o disruptivas, durante actos o ceremonias del colegio.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Carta de disculpas Diálogo formativo
8)	Realizar juegos violentos con golpes, zancadillas, empujones u otros similares poniendo en riesgo y/o provocando menoscabo a miembros de la comunidad en cualquier actividad durante la jornada escolar o en talleres extraprogramáticos.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo
9)	Suplantar la identidad de otra persona para ofender o dañar a través de cualquier medio.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Carta de disculpas Trabajo reflexivo
10)	Participar en hechos de acoso escolar.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Carta de disculpas Trabajo reflexivo
11)	Incitar o participar en la incitación a la violencia.	Advertencia de condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
12)	Portar, guardar, usar, exhibir o promover el uso, al interior del Colegio, de objetos peligrosos para la integridad física de las personas, tales como objetos contundentes y cortopunzantes,	Condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo



	rifles a presión de aire, hojas de afeitar, entre otros.		
13)	Portar o manipular al interior del establecimiento elementos, inflamables o combustibles y otras sustancias que puedan provocar incendios, salvo que ello haya sido solicitado por un Profesor en el contexto de una actividad lectiva.	Condicionabilidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
14)	Portar y/o utilizar vaporizadores al interior del establecimiento, en actividades lectivas o programadas por el Colegio o en su representación.	Condicionabilidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
15)	Cometer maltrato, acoso o discriminación, físico o psicológico en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Condicionabilidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
16)	Publicar, difundir y/o compartir, comentarios y/o imágenes que perjudiquen la reputación, el honor o el buen nombre de algún miembro de la comunidad escolar.	Condicionabilidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
17)	Incitar a otros al odio, exclusión y/o discriminación hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
18)	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa.	Condicionabilidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
19)	Portar, vender, comprar o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas dentro del establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
20)	Llegar ebrio o bajo los efectos del alcohol o drogas ilícitas al establecimiento o fuera del	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo



	mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.		
21)	Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas en el establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
22)	Ser denunciado a los Tribunales de Justicia por haber incurrido en alguna de las conductas sancionadas por la Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
23)	Apropiarse de dineros ajenos que han sido confiados por su curso, el Centro de Estudiantes o Profesores jefes.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
24)	Portar, descargar, consumir o difundir material pornográfico en el contexto escolar.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
25)	Presentar conductas sexualizadas y/o reñidas con la moral y las buenas costumbres al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, en espacios comunes o con exposición a terceros	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
26)	Realización de conductas de connotación sexual en dependencias del establecimiento tales como actos de autoestimulación, cuando estas se ejecuten en espacios escolares y/o puedan ser observadas por terceros afectando la convivencia escolar, el respeto mutuo o el	Condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo



	desarrollo de las actividades educativas.		
27)	Destruir símbolos patrios, institucionales o de patrimonio cultural, dentro del recinto escolar.	Condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
28)	Realizar acciones de proselitismo de cualquier tipo.	Condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
29)	Sustraer, falsificar, enmendar o alterar la integridad o autenticidad de cualquier documento oficial del Colegio tales como agenda, libro de clases digital, pruebas, certificados, informes, comunicaciones, documentos digitales, evaluaciones, entre otros.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
30)	Intervenir los sistemas de manejo de datos del establecimiento.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
31)	Grabar y/o difundir videos o audios o fotografiar sin la debida autorización, causando un menoscabo a la honra o la dignidad de sí mismo o de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Condicionalidad de matrícula	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
32)	Realizar cualquier acción que impida o produzca la interrupción del normal funcionamiento o desarrollo de las actividades del Colegio.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
33)	Ser condenado por sentencia ejecutoriada por cualquier delito que haya sido cometido dentro del establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	Expulsión del establecimiento educacional.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 70 de 313

34)	Causar deliberadamente un incendio en el establecimiento.	Expulsión del establecimiento educacional.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
35)	Afectar deliberadamente y gravemente la convivencia escolar a través de cualquier acto que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio.	Expulsión del establecimiento educacional.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
36)	Cualquier agresión de carácter sexual.	Expulsión del establecimiento educacional.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
37)	Cualquier agresión física que produzca lesiones.	Expulsión del establecimiento educacional.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
38)	Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.	Expulsión del establecimiento educacional.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
39)	Cualquier acto que atente contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.	Expulsión del establecimiento educacional.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
40)	Dar falso aviso o simular situaciones de emergencia que provoquen alarma, desorden o interrupción del normal funcionamiento de las actividades del colegio.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo
41)	Realizar actos vandálicos fuera del establecimiento que afecten la imagen o prestigio del colegio, como destrucción de bienes públicos, alteración del orden público, o comportamientos que sean objetos de atención pública y generen repercusiones negativas sobre la comunidad escolar.	Cancelación de matrícula.	Diálogo formativo Trabajo reflexivo

ARTÍCULO 152: DE LA VENTA DE PRODUCTOS DENTRO DEL COLEGIO. La venta de

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 71 de 313

productos alimenticios saludables solo se autoriza a los alumnos II año Medio, quienes están a cargo del Kiosco, por lo tanto, ningún otro alumno podrá comercializar productos alimenticios u otros objetos al interior del Colegio o en actividades programadas por el establecimiento.

ARTÍCULO 153: DEVOLUCIÓN O PAGO DEL VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS O DESAPARECIDOS. Además de las medidas señaladas, cuando corresponda se deberá exigir a los padres o apoderados, la devolución o pago del valor actual de las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de una actuación indisciplinada de sus pupilos, como, asimismo, los gastos por daños a las personas. Estos pagos se harán directamente en la oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO 154: USO DE REDES SOCIALES (FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM Y OTRAS). La responsabilidad en el uso de las redes sociales es de quien las utiliza, en caso de tratarse de personas menores de edad, la responsabilidad recae en los padres o tutores legales. En caso de ser necesario, el Colegio puede hacer uso de pantallazos o copia de los contenidos de estas redes sociales, como evidencia para proceder según los protocolos de actuación contenidos en el Manual de Convivencia Escolar. En dicho caso, se aplicarán las medidas descritas en nuestra normativa interna, ya sea que suceda durante el transcurso de la clase o fuera de este período.

TÍTULO VIII: “ACCIONES DE CUMPLIMIENTOS DESTACADOS POR CONDUCTAS QUE LO AMERITEN.”

ARTÍCULO 155: RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS. El reconocimiento de las conductas positivas y de los avances y mejoras significativas en el proceso escolar es central para el desarrollo del estudiante, ya que da la retroalimentación necesaria para crear un ciclo virtuoso. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar de manera privada y/o pública, aquellos comportamientos positivos que reflejan los valores del Proyecto Educativo Institucional, los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, compromiso con el aprendizaje y la sana convivencia escolar.

El reconocimiento de conductas positivas se puede dar de las siguientes formas y se registran en el sistema académico:

- A) Reconocimiento o felicitación verbal.
- B) Reconocimiento o felicitación escrita. (observación positiva, carta de felicitaciones, diplomas, entre otros)
- C) Reconocimiento o felicitación escrita al curso. (observación positiva)
- D) Comunicación escrita al apoderado.
- E) Participación en diversos espacios escolares: acto cívico, eventos, talleres y cualquiera que estime conveniente el Profesor.
- F) Premiación de fin de año.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 72 de 313

TÍTULO IX: “MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.”²⁹

ARTÍCULO 156: MEDIDAS DISCIPLINARIAS. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento y al contrato de trabajo, que no sean causal de terminación de los mismos en conformidad al Código del Trabajo, se podrán sancionar con alguna de las siguientes medidas, las que deberán quedar registradas en su hoja de antecedentes en Recursos Humanos:

- A) Amonestación verbal.
- B) Amonestación escrita.
- C) Aplicación de una multa equivalente a la cuarta parte de la remuneración diaria que perciba el trabajador, la que ingresará a la cuenta de Bienestar Social del personal.

De esta sanción podrá reclamar el trabajador a la Inspección del Trabajo que corresponda.

CAPÍTULO IX.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

TÍTULO I: “DIMENSIÓN VALÓRICA COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS.”

El Colegio Alemán de Puerto Varas promueve el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la perseverancia como valores esenciales en el desarrollo de sus alumnos.

Como orientación general se describen a continuación algunos comportamientos deseables relacionados con los valores del Proyecto Educativo Institucional.

Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa actúen en concordancia con estos valores de manera de lograr así una convivencia escolar positiva.

I. Respeto.

Es el hábito de reconocer, aceptar y valorar la dignidad y los derechos tanto propios como de terceros, aceptando las legítimas diferencias que existen entre los seres humanos. El respeto implica, además, valorar y cuidar el medio ambiente y a otros seres vivos, como así mismo aceptar y promover los valores patrios, el reconocimiento a la autoridad, la aceptación y cumplimiento de las normas de la comunidad a la que pertenece y el actuar con buenos modales y cortesía.

En beneficio de las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, será norma básica de conducta para todos, el respeto mutuo, por lo tanto, se espera que todos:

²⁹ Reglamento Interno orden, higiene y seguridad 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 73 de 313

- A) Comprendan y acepten los acuerdos que permiten vivir en comunidad.
- B) Visualicen, reconozcan y validen que hay formas de pensar y actuar diferentes a la propia.
- C) Cuiden su presentación personal.
- D) Sean corteses y amables en el trato con los demás, sin discriminar.
- E) Rechacen y eviten todo tipo de violencia: verbal, escrita, virtual, física, psicológica, sexual o de cualquier naturaleza, individual o colectiva, tanto a miembros de la comunidad del Colegio Alemán de Puerto Varas como a personas de fuera de la comunidad.
- F) Respeten y cuiden del medio ambiente.

II. Solidaridad.

Es la disposición constante y desinteresada de generosidad y entrega hacia los demás, sustentada en el reconocimiento de sus particulares necesidades y expresadas en acciones concretas.

Una comunidad solidaria se manifiesta cuando sus integrantes:

- A) Actúan desinteresadamente, con generosidad y entrega.
- B) Reconocen las necesidades de otros y actúan en forma concreta para satisfacerlas.
- C) Muestran empatía por los miembros de su comunidad, su país y su mundo.
- D) Contribuyen a la sociedad poniendo sus talentos al servicio de los demás.

III. Honestidad.

Es el hábito de actuar de acuerdo con lo que se considera correcto, en el contexto de los valores universales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. La sinceridad y la congruencia entre el actuar y los ideales que persigue, hacen de quien es honesto una persona asertiva y habituada a decir la verdad, a respetar los bienes ajenos y a actuar con probidad académica entre otros.

Los integrantes de nuestra comunidad escolar demuestran honestidad cuando:

- A) Dicen la verdad.
- B) Su trabajo y quehacer académico es fruto de su propio esfuerzo.
- C) Actúan con probidad académica.
- D) Respetan la propiedad de los demás, no toman lo que no les pertenece y cuando encuentran objetos perdidos los devuelven.

IV. Tolerancia.

Ser sensibles hacia las diferencias y la diversidad en el mundo, y ser capaces de responder a las necesidades de los demás.

Observamos una actitud tolerante en nuestra comunidad escolar cuando sus integrantes:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 74 de 313

- A) Son capaces de reconocer valores y estimar a los demás.
- B) Muestran mentes abiertas y pueden llegar a acuerdos.
- C) Son capaces de dialogar, defendiendo sus propias ideas e intereses teniendo en cuenta el punto de vista de los demás.
- D) Admiten y defienden la diversidad.
- E) Admiten la crítica constructiva y son capaces de autoevaluarse.

V. Perseverancia.

Constancia y tesón en la manera de ser o de obrar en beneficio de un objetivo, a pesar de las dificultades y la adversidad.

Los integrantes de la comunidad escolar son perseverantes entre otros cuando:

- A) Dan lo mejor de sí mismos tanto en el Colegio como fuera de él.
- B) Cumplen con sus compromisos académicos, a pesar de las dificultades.
- C) Tienen una actitud proactiva para enfrentar y superar sus desafíos.
- D) Son capaces de superar situaciones adversas y demuestran tolerancia a la frustración.
- E) Enfrentan situaciones desconocidas e inciertas, como desafíos de aprendizaje, con sensatez, valentía y determinación.

Este Reglamento se ha elaborado con un enfoque formativo de la buena convivencia, la que se enseña, aprende y se ve expresada en los distintos espacios de la comunidad escolar y se basa en la definición de los valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, así como en los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional.

El reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Alemán de Puerto Varas contempla un conjunto de medidas preventivas, disciplinarias y reparatorias, que regulan la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.

TÍTULO II: “EL COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARRAS, INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL® (IB).”

El Colegio Alemán de Puerto Varas, como integrante de la Comunidad del Bachillerato Internacional® (IB), busca desarrollar el perfil de la comunidad de aprendizaje IB, cuya meta es “formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural” (www.ibo.org), con una formación integral y un nivel académico de excelencia. Esto se desarrolla en un lugar donde coexisten y se encuentran la cultura chilena y alemana, donde el aprendizaje de los idiomas español y alemán juega un rol esencial. Además, se incorpora el aprendizaje del idioma inglés como lengua de entendimiento internacional. Se persigue desarrollar en los alumnos una mentalidad abierta basada en los valores universales, considerando las artes musicales, visuales y el deporte como bases formativas esenciales para complementar lo académico.

Se definen a continuación los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, atributos

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 75 de 313

presentes en el desarrollo transversal del proceso educativo del Colegio Alemán de Puerto Varas:

- A) Indagación.
- B) Conocimiento.
- C) Razonamiento.
- D) Comunicación.
- E) Integridad.
- F) Mentalidad abierta.
- G) Solidaridad.
- H) Audacia.
- I) Equilibrio.
- J) Reflexión.

Para obtener más información revisar el link: <https://www.ibo.org/es/benefits-of-the-ib/the-ib-learner-profile/>

TÍTULO III: “GENERALIDADES.”

ARTÍCULO 157: DEFINICIÓN BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”³⁰ Uno de los pilares fundamentales en la formación de los alumnos es la convivencia en los distintos espacios formativos dentro y fuera del aula.

ARTÍCULO 158: CONVIVENCIA ESCOLAR COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE. La buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar es una condición indispensable para el sano desarrollo de la personalidad de los alumnos y para un adecuado aprendizaje de los mismos. El colegio debe garantizar la sana convivencia entre todos sus miembros en todo momento.

Se pretende como comunidad escolar lograr una buena convivencia por medio de la práctica de los valores institucionales y los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, ya que estos contribuyen a generar un clima propicio para lograr mejores aprendizajes y desarrollar habilidades para desenvolverse constructivamente en un mundo cada vez más globalizado.

El Colegio Alemán de Puerto Varas desarrolla su función educativa desde una postura de neutralidad ideológica respetando los principios y valores que rigen el Proyecto Educativo Institucional. Este marco no promueve ni permite proselitismo en ninguna de sus formas.

Dentro de este contexto el Colegio Alemán de Puerto Varas, establece y aplica normas internas,

³⁰ Artículo 16. Ley sobre Violencia Escolar.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 76 de 313

que constituyen el marco regulatorio para favorecer la convivencia positiva.

TÍTULO IV: “GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.”

Las acciones del presente plan se alinean con los valores institucionales y los atributos del Bachillerato Internacional (IB), aspectos que suponen el eje transversal a partir del que se demarcan las líneas de acción del establecimiento. Éste contiene las tareas necesarias para gestionar una buena convivencia en toda la comunidad educativa, estableciendo responsables, prioridades, plazos, seguimientos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Colegio ha definido como relevante. Este plan se establece por escrito y es conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

La gestión de la Buena Convivencia Escolar aborda:

- A) La promoción y prevención.
- B) Intervención.
- C) Seguimiento.

La gestión contempla tres dimensiones del trabajo que entregan los lineamientos de acción, desde Ciclo Inicial hasta IV medio:

- A) Habilidades socioafectivas y éticas.
- B) Convivencia escolar y participación ciudadana.
- C) Afectividad y autocuidado.

La gestión se desarrollará a través de los siguientes responsables de la comunidad escolar:

- A) Profesor Jefe y de asignatura
- B) Encargada de Convivencia Escolar
- C) Equipo de Convivencia Escolar
- D) Equipo de apoyo psicoeducativo
- E) Comité de Buena Convivencia Escolar

TÍTULO V: “DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.”

ARTÍCULO 159: DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. El Comité de Buena Convivencia Escolar es un organismo del colegio cuya misión es promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todos los miembros integrantes de ella, una buena y sana convivencia escolar que permita prevenir toda forma de vulneración a ésta.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 77 de 313

ARTÍCULO 160: OBJETIVO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.³¹ Este Comité, tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento, la promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio, que vulneren la sana convivencia.

Además, promoverá acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento a través de acciones preventivas y acompañamiento de manifestaciones de conflicto o violencia entre los miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 161: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. El comité de buena convivencia escolar estará integrado por:

- A) El Sostenedor o un representante.
- B) Un representante de dirección.
- C) Un representante de los profesores.
- D) Un representante de los asistentes de la educación.
- E) Un representante de los directivos.
- F) Un representante de los apoderados.
- G) Un representante de los alumnos.
- H) Equipo de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 162: CONVOCATORIA. La Encargada de Convivencia Escolar dirigirá una circular a toda la comunidad escolar comunicando la realización de la reunión de constitución del Comité para la Buena Convivencia Escolar indicando fecha y lugar con una antelación de 10 días hábiles a su realización. Se publicará en dos carteles y correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 163: NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS. Los miembros serán nombrados por la Rectora en el mes de marzo de cada año y desempeñarán el cargo durante el respectivo año escolar. En caso que algún integrante renuncie previamente, se nombrará un reemplazante por lo que reste del período.

ARTÍCULO 164: REUNIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA. El Comité de Buena Convivencia Escolar se reunirá en forma ordinaria cada semestre académico y sesionará extraordinariamente cada vez que fuere citado por la Rectora, o por petición escrita de al menos 5 de sus integrantes, quienes deberán expresar la razón de la solicitud. Quedará registro de cada sesión por escrito.

ARTÍCULO 165: FACULTADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. Los miembros del comité de buena convivencia escolar tendrán las siguientes facultades y funciones de carácter informativo y propositivo:

- A) Generar el diálogo y la discusión de temáticas relativas a la convivencia, con el fin de aportar

³¹ Circular N°2 Establecimientos educacionales particulares pagados emitida por la SUPEREDUC.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 78 de 313

- y apoyar al Plan de acción anual de convivencia escolar.
- B) Proponer acciones y actividades preventivas de violencia escolar.
- C) Participar eventualmente en la elaboración de las actividades extracurriculares del establecimiento.
- D) Monitorear periódicamente la puesta en marcha del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar en el establecimiento.
- E) Tomar conocimiento del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del año lectivo.

TÍTULO VI: “DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.”

ARTÍCULO 166: NOMBRAMIENTO DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Habrá una única Encargada de Convivencia Escolar para todo el establecimiento, quien promoverá la participación de toda la comunidad en el desarrollo de su rol de compromiso social.

La Encargada de Convivencia Escolar es: **María Teresa Domínguez,** correo mdominguez@dspuertovaras.cl

ARTÍCULO 167: DEBERES Y FACULTADES DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. La Encargada de Convivencia Escolar es quien dirige el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias para la promoción, prevención, intervención y seguimiento de la convivencia escolar con el objetivo de fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacíficos, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento con las siguientes funciones:

- 1) Dirigir el Equipo de Convivencia Escolar.
- 2) Diseñar, coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar.
- 3) Participar en la revisión y actualización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- 4) Gestionar las denuncias de violencia escolar recibidas por los distintos miembros de la comunidad escolar.
- 5) Fortalecer y desarrollar estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar.
- 6) Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la Convivencia Escolar a los diversos actores de la comunidad educativa.
- 7) Promover la participación de los distintos actores de la comunidad educativa en la convivencia escolar.
- 8) Participar de reuniones de trabajo y coordinación con el equipo directivo para evaluar avances y retroalimentar la implementación del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar.
- 9) Reportar semanalmente el estado de avance de los casos de convivencia escolar al equipo directivo.
- 10) Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o requerimientos en el ámbito de la convivencia escolar.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 79 de 313

- 11) Desarrollar junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados en materias del área.
- 12) Mantener registro actualizado de las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
- 13) Entregar sugerencias al Equipo de Formación y Disciplina en la aplicación de medidas del Reglamento Interno.
- 14) Asistir a consejos especiales y consejos de finalización semestral de profesores.

TÍTULO VII: “DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.”

Su función es la promoción, prevención y gestión de la buena convivencia escolar del Colegio Alemán de Puerto Varas, a través de las siguientes acciones:

- 1) Difundir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, así como el Plan de Convivencia Escolar a la comunidad educativa.
- 2) Diseñar, asegurar la implementación, seguimiento y actualización del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar desde Ciclo Inicial hasta Enseñanza Media.
- 3) Diseñar, coordinar e implementar estrategias de evaluación de la convivencia escolar.
- 4) Investigar frente a sospechas o denuncias de violencia escolar con el propósito de esclarecer los hechos y entregar a la Encargada de Convivencia Escolar un informe con los antecedentes recopilados y medidas sugeridas para la resolución del conflicto y restablecimiento de la buena convivencia escolar.
- 5) Analizar, evaluar y definir la pertinencia de iniciar los procedimientos de investigación escolar.
- 6) Orientar y realizar acompañamiento permanente a docentes en la implementación de acciones de convivencia escolar dentro de la jornada escolar.

ARTÍCULO 168: MIEMBROS DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Estará integrado por:

- A) Encargada de Convivencia Escolar.
- B) Encargada de Formación y Disciplina.
- C) Profesionales de apoyo de Convivencia Escolar.
- D) Psicólogos de ciclos.
- E) Cualquier otro profesional o asistente de la educación acorde al caso particular.

ARTÍCULO 169: REUNIONES ORDINARIAS DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. El equipo será convocado por la Encargada de Convivencia Escolar, sesionará como mínimo una vez a la semana debiendo dejar constancia escrita de cada sesión en acta física o digital.

ARTÍCULO 170: PROFESIONAL DE APOYO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Los profesionales de apoyo de convivencia escolar realizan las siguientes funciones:

- 1) Apoyar en los procesos de investigación de Convivencia Escolar.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 80 de 313

- 2) Recibir derivaciones y realizar entrevistas de Convivencia Escolar con estudiantes, apoderados y/o funcionarios.
- 3) Apoyar en el diseño, implementación, revisión y actualización del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar.
- 4) Diseñar y ejecutar campañas de promoción y prevención de la sana Convivencia Escolar y acompañar al Profesor Jefe en su implementación.
- 5) Realizar diagnóstico y evaluación para identificar las necesidades en torno a la sana convivencia Escolar.
- 6) Entregar lineamientos a docentes con respecto al fomento de la sana convivencia escolar.
- 7) Apoyar a los docentes en la intervención en conflictos que se generen entre estudiantes y a nivel grupal.
- 8) Gestionar y realizar capacitaciones y perfeccionamientos a docentes en materias de Convivencia Escolar.
- 9) Diseñar y aplicar en conjunto con el Profesor Jefe acciones reparatorias para restablecer la sana convivencia en los grupos cursos que lo requieran.
- 10) Mantener registros actualizados de las acciones realizadas en materias de Convivencia Escolar.
- 11) Realizar registro en la hoja de vida del estudiante en el sistema académico de procedimientos de convivencia escolar.
- 12) Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o requerimientos en el ámbito de la Convivencia Escolar.
- 13) Realizar seguimiento semestral de alumnos que hayan estado involucrados en investigaciones realizadas.
- 14) Asistir a consejos especiales y consejos de finalización semestral de profesores.

TÍTULO VIII: “FORMACIÓN Y DISCIPLINA.”

ARTÍCULO 171: MIEMBROS DEL EQUIPO DE FORMACIÓN Y DISCIPLINA. Estará integrado por:

- A) Encargada de Formación y Disciplina.
- B) Asistentes de Formación y Disciplina.

ARTÍCULO 172: FACULTADES Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE FORMACIÓN Y DISCIPLINA. Los miembros del equipo de Formación y Disciplina realizan las siguientes funciones:

- 1) Aplicación de Reglamento Interno y medidas disciplinarias.
- 2) Aplicación de protocolo de accidentes escolares.
- 3) Encargada del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- 4) Gestión de reemplazo docente.
- 5) Asignación de salas de clases y espacios de colegio.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 81 de 313

TÍTULO IX: “DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.”

ARTÍCULO 173: DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. El Plan de acción anual de Convivencia Escolar tiene por fin fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, y reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación.

ARTÍCULO 174: CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Debe contener las acciones necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Comité de Buena Convivencia Escolar haya definido como relevantes.

ARTÍCULO 175: COHERENCIA Y RELACIÓN DIRECTA CON LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. El Plan de acción anual de Convivencia Escolar no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, en los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el Colegio para el diagnóstico e implementación de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 176: ACCIONES CONDUCENTES AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Las siguientes acciones son conducentes al plan de acción anual de convivencia escolar:

- A) Realizar la revisión de la normativa del Colegio, por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Escolar.
- B) Promover y asegurar la difusión del Manual de Convivencia Escolar a los estudiantes, y sus familias, a través de reuniones, tutorías, entrevistas, agenda escolar y página web, dentro del primer trimestre del año escolar.
- C) Asegurar el cumplimiento de las normas de convivencia y aplicación de las medidas siguiendo los canales establecidos en este Reglamento.
- D) Elaborar normas específicas en cada curso como acuerdos, diálogos, etc.
- E) Fomentar y velar las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de programas de psicología y orientación en las distintas actividades curriculares complementarias como talleres y deportes.
- F) Desarrollar, sugerir, planificar y ejecutar todas aquellas acciones conducentes al aseguramiento, mantención y restablecimiento de la sana convivencia en nuestra Comunidad Educativa.
- G) El plan contendrá un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.

ARTÍCULO 177: DIFUSIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. El

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 82 de 313

plan de acción anual se encontrará actualizado y vigente a más tardar en marzo de cada año en el sitio web y en formato físico en la oficina de la Encargada de Convivencia Escolar para consulta de cualquier persona.

TÍTULO X: “DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.”

ARTÍCULO 178: DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS. En todo lo relativo a la descripción de los hechos que constituyen faltas a la convivencia escolar, aplicación de medidas disciplinarias y formativas, procedimientos debemos remitirnos a lo regulado en el Capítulo “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos” de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

TÍTULO XI: “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.”

ARTÍCULO 179: DERIVACIÓN. El Plan de acción anual de Convivencia escolar incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir el maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa. Así también incluye acciones que fomenten la salud mental, prevención de conductas suicidas y otras auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, resolución de problemas y la autoestima.

TÍTULO XII: “REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.”

ARTÍCULO 180: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. El Colegio cuenta con distintos mecanismos de coordinación entre los directivos del establecimiento y sus estamentos, la creación de instancias de reunión, consejos, entre otros que se describen a continuación:

- A) Centro de Alumnos.
- B) Centro de Padres y apoderados.
- C) Reunión de apoderados.
- D) Reuniones de ciclo.
- E) Reuniones de Áreas académicas.
- F) Reunión de equipos de Gestión.
- G) Reunión de equipo directivo.
- H) Consejo de profesores.
- I) Equipo de Convivencia Escolar.
- J) Comité de la Buena Convivencia.

TÍTULO XIII: “PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.”

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 83 de 313

ARTÍCULO 181: OBJETIVO GENERAL. Promover en la comunidad escolar una sana convivencia y una cultura del buen trato, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores que la conforman, favoreciendo de esta manera un ambiente propicio para la enseñanza-aprendizaje y la resolución positiva de los conflictos.

ARTÍCULO 182: CARÁCTER VOLUNTARIO. Todos aquellos procedimientos de gestión colaborativa de conflictos tienen el carácter de voluntario para las partes.

ARTÍCULO 183: ESTRATEGIAS. El Colegio considera la utilización de determinadas estrategias para la resolución de conflictos, las que, de acuerdo con la política nacional de convivencia escolar son:

- A) La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- B) La negociación, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- C) El arbitraje pedagógico, en que interviene un tercero neutral, quien define por las partes la mejor solución a implementar.

Estas técnicas se diferencian no sólo por cómo se resuelve el conflicto, sino también por qué finalidad y resultados se buscan:

	MEDIACIÓN	NEGOCIACIÓN	ARBITRAJE PEDAGÓGICO
FINALIDAD	Búsqueda de soluciones.	Llegar a acuerdo.	Aplicación justa de la norma.
INTERVENCIÓN DE TERCEROS	Existe un mediador para llegar a un acuerdo.	No hay.	Existe un tercero neutral con atribuciones.
QUIÉN RESUELVE	Las partes involucradas en el conflicto.	Las partes.	El árbitro pedagógico.
RESULTADO	Acuerdo consensuado, ambos ganan.	Acuerdo consensuado ambos ganan y pierden.	Compromiso de las partes y sanción.

ARTÍCULO 184: PASOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Mediación: Las condiciones para la mediación son que las partes se encuentren en igualdad de condiciones, calmadas y que exista un clima de confianza.

- A) Pre-mediación.
- B) Presentación y reglas del juego.
- C) Cuéntame y te escucho.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 84 de 313

- D) Aclarar el problema.
- E) Proponer soluciones.
- F) Llegar a un acuerdo.

I. Negociación: Las partes manifiestan interés y voluntad por resolver las diferencias sin ayuda de terceros:

- A) Acordar escuchar con respeto y dialogar.
- B) Aclarar el conflicto.
- C) Exponer los intereses de las partes.
- D) Acordar la solución más adecuada para las partes.

II. Arbitraje pedagógico:

- A) Reconstruir el conflicto.
- B) Buscar una solución justa.

ARTÍCULO 185: CONFLICTOS QUE SE PUEDEN MEDIAR. Todas aquellas situaciones que dicen relación con necesidades específicas de los estudiantes, problemas disciplinarios, abordaje de situaciones de maltrato o cualquier vulneración a la convivencia escolar.

ARTÍCULO 186: CONFLICTOS QUE NO SE PUEDEN MEDIAR. Todas aquellas materias técnico-pedagógicas e infracciones a la normativa educacional.

ARTÍCULO 187: MEDIACIÓN: Este proceso consta en la resolución de conflictos donde un tercero imparcial colabora para que las partes por sí mismas puedan llegar a la solución del conflicto en el cual se encuentran inmersas.

ARTÍCULO 188: PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN. Los principios que deben estar presente en toda mediación son:

- I. Voluntariedad:** El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.
- II. Igualdad:** Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
- III. Confidencialidad:** El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.
- IV. Imparcialidad:** El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

ARTÍCULO 189: MEDIACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. Frente a la ocurrencia de una situación de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa, la Encargada de Convivencia Escolar citará a las partes involucradas, siempre previa consideración de los

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 85 de 313

principios señalados en el artículo anterior, generando las condiciones necesarias para que encuentren una adecuada forma de comunicación con el objeto de colaborar en que los interesados puedan llegar a una solución pacífica. Independiente del resultado de la mediación, sea ésta exitosa o frustrada, la Encargada de Convivencia Escolar, que será quien actúa como mediador, deberá levantar un acta indicando el resultado del proceso.

ARTÍCULO 190: MEDIACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN. Si por cualquier circunstancia, la mediación no es posible de realizarse en el establecimiento educacional cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá siempre recurrir a la Superintendencia de Educación que cuenta con una instancia especial de mediación para la solución pacífica de controversias.

CAPÍTULO X.- APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

TÍTULO I: “APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES Y REVISIÓN.”

ARTÍCULO 191: APROBACIÓN. Al inicio de cada año se aprobará por el Comité de Buena Convivencia Escolar la propuesta del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, la que será confeccionada por especialistas designados para dicho efecto. Una vez aprobada la propuesta y dentro de un plazo de 10 días hábiles, dicho documento deberá ser remitido y aprobado por el sostenedor para que esté vigente para el año académico siguiente a su aprobación.

ARTÍCULO 192: ACTUALIZACIONES. Las actualizaciones serán al menos una vez al año, el cual supone ajustar el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él, continúen vinculados al establecimiento.

ARTÍCULO 193: REVISIÓN. El Equipo Directivo, junto con el Comité de Buena Convivencia Escolar, al menos una vez al año procederá a su revisión. En caso que lo estime necesario deberán hacer ajustes a su articulado dándolo a conocer a la comunidad educativa a través de la

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 86 de 313

página web www.dspuertovaras.cl

ARTÍCULO 194: MODIFICACIONES. Sus modificaciones o adecuaciones estarán a cargo de un equipo designado por la Rectora, para luego presentar las modificaciones en el Comité de Buena Convivencia Escolar, quien podrá sugerir adecuaciones sin ser éstas vinculantes.

La Rectora responderá por escrito el pronunciamiento del Comité de Buena Convivencia Escolar, acerca de la elaboración y/o las modificaciones al Reglamento interno en un plazo de 30 días. Estas acciones deben quedar registradas en el acta del Comité de Buena Convivencia Escolar.

TÍTULO II: “VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.”

ARTÍCULO 195: VIGENCIA. El presente Reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial.

ARTÍCULO 196: PUBLICACIÓN. El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, estará publicado en el sitio Web del Colegio www.dspuertovaras.cl Además, estará siempre disponible una copia en el establecimiento para la consulta de padres, apoderados, estudiantes y toda la comunidad escolar.

ARTÍCULO 197: DIFUSIÓN POR INTERNET. El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, sus protocolos de acción y modificaciones estarán disponibles en la página web del establecimiento www.dspuertovaras.cl

ARTÍCULO 198: ACTUALIZACIONES. En caso de modificación éstas serán informadas a través de correo electrónico institucional y publicación en la página web institucional.

TÍTULO III: “MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN.”

ARTÍCULO 199: MEDIO DE VERIFICACIÓN. Se mantendrá el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar actualizado en la plataforma que el Ministerio de Educación determine para estos efectos. Si alguna materia se contiene en un documento aparte, ambos instrumentos serán enviados a dicha plataforma para su publicación y difusión.

ARTÍCULO 200: FISCALIZACIÓN. Para efectos de la fiscalización de la Superintendencia de Educación, el establecimiento mantendrá una copia en la oficina de la Rectora. El Reglamento tendrá identificado el año académico en curso y el nombre del establecimiento debidamente numerado y foliado.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 87 de 313

TÍTULO IV: “ENTRADA EN VIGENCIA Y PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.”

ARTÍCULO 201: ENTRADA EN VIGENCIA. Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de su publicación y difusión como se establece en este apartado, salvo que deban responder al cumplimiento de una obligación legal.

ARTÍCULO 202: PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO. El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, los derechos, deberes y obligaciones establecidos en él, así como las faltas, medidas, procedimientos y protocolos se entenderán conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa una vez publicado.

TÍTULO V: “SITUACIONES NO CONSIDERADAS EN EL REGLAMENTO.”

ARTÍCULO 203: SITUACIONES NO CONSIDERADAS EN EL REGLAMENTO. Cualquier situación no considerada en este Reglamento, durante el año escolar en curso, **será resuelta por la rectoría del establecimiento, con el apoyo de la Encargada de Convivencia Escolar.**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 88 de 313

2026

PRINCIPIOS COMUNES A TODO PROTOCOLO.

- A) DEBER DE INFORMAR.** Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de vulneración, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará la situación al Profesor Jefe respectivo, Encargada de Formación y Disciplina o a la Encargada de Convivencia Escolar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

- B) DEBER DE RESGUARDO.**³² Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

³² Anexos de la Circular 482 del año 2018 "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado", emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 89 de 313

El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

C) PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Equipo de Convivencia Escolar conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

En la determinación de las medidas disciplinarias y reparatorias, están considerados los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.
- Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmaran el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia Escolar con el apoyo de todos los profesionales que integran el equipo de Convivencia, recomendará una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.³³

D) DEBER DE DENUNCIAR. La Rectora³⁴ del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

³³ Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos" del Reglamento Interno y Manual de Convivencia 2025.

³⁴ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los Rectores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 90 de 313

- a) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita a través de carta al apoderado o correo electrónico.
- b) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)³⁵ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección y/o teléfono.

- E) JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.** Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar, respeto a la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Que sea “racional” está referido a la ausencia de arbitrariedad y “justo” comprende el resguardo de los derechos fundamentales de las personas involucradas en un proceso.

- F) LEGALIDAD.** El principio de legalidad consiste en que las formalidades y actuaciones de las partes del proceso deben estar contenidas en la ley.

Este principio se consagra en materia escolar al someter a los establecimientos

³⁵ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 91 de 313

educacionales a la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, teniendo dos dimensiones:

La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de **lo contrario se tendrán por no escritas** y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas y deben identificar, en cada caso, la medida asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la medida aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

Tomando en cuenta que no se puede aplicar la norma o prohibir una acción a la sociedad si ésta no está regulada respectivamente en alguna norma jurídica que la prohíba, por lo tanto, el principio de legalidad le da un orden lógico y estratégico para la solución de conflictos.

- G) IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.** En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que toda las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basado en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 92 de 313

H) PRINCIPIO DE NO REVICTIMIZACIÓN³⁶. Las personas receptoras de denuncias y aquellas que intervengan en las investigaciones internas dispuestas por los protocolos de actuaciones respectivos deberán evitar que, en el desarrollo del procedimiento, la persona afectada se vea expuesta a la continuidad de la lesión o vulneración sufrida como consecuencia de la conducta denunciada, considerando especialmente los potenciales impactos emocionales y psicológicos adicionales que se puedan generar en la persona como consecuencia de su participación en el procedimiento de investigación, debiendo adoptar medidas tendientes a su protección. Con la finalidad de evitar la revictimización y la incrementación del daño, es que se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Entrevistas a los estudiantes involucrados y/o afectados que queden por escritas con el fin de que no deban volver a repetirse, lo cual estará regido por el principio de intervención mínima y el no cuestionamiento a los testimonios. Se procurará que este encuentro sea en un espacio amigable y protegido para el estudiante, resguardando su privacidad.
- b) Disminución de la cantidad de personas que manejan la información que se está investigando con el fin de resguardar la privacidad de los estudiantes, siendo las autoridades encargadas de manejar este tipo de situaciones quienes deben estar informadas.
- c) Limitar la posibilidad de preguntas sobre el caso netamente a las instancias que establezca el encargado de la investigación.
- d) El o los encargados de la investigación y que tengan contacto directo con el estudiante afectado, deberán regirse por los siguientes principios:
 - a. Acoger y escuchar el relato del NNA en función de sus características individuales y prestando todos los apoyos que sean necesarios para que pueda expresarse de la mejor manera posible. Frente a esto, el adulto responsable se mostrará contenedor y deberá transmitir confianza, expresando todo su apoyo.
 - b. Escuchar con atención, sin interrupciones ni presiones. No preguntar detalles ni solicitar evidencia si el NNA no ha querido entregar ese tipo de información.
 - c. Cuidar el lenguaje verbal y no verbal de quien entrevista con el fin de que el estudiante no se sienta juzgado ni que hay prejuicios hacia su relato.
 - d. No realizar preguntas que puedan hacer que el NNA se sienta avergonzado por alguna conducta que es catalogada como “negativa”.
 - e. Resguardar la información entregada por el estudiante, movilizándolo hacia un lugar privado para que pueda conversar con mayor tranquilidad, mencionando la

³⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, 2024 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2024). Guía para prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos en la red de protección (Ley N°21.057).

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 93 de 313

confidencialidad de la entrevista e indicando lo importante que es su seguridad, por lo que se deberán tomar medidas para su protección, explicándole entonces los pasos a seguir y que se deberá buscar apoyo de otras personas especialistas para esto.

- f. Agradecer la confianza por haberse expresado y dejar abierta la posibilidad de conversación para cuando el estudiante lo estime pertinente.

- I) **PRINCIPIO DE ESCRITURACIÓN.** Este principio busca que todo el procedimiento investigativo, resolutorio y los actos administrativos consagrados en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.

Todo proceso de investigación ante una falta y posterior medida tendrá validez de prueba, respaldo o evidencia por medio de **ACTA DE ENTREVISTA**, la cual debe tener obligatoriamente las siguientes características:

- a) Fecha.
- b) Hora.
- c) Motivo entrevista.
- d) Individualización del entrevistador.
- e) Individualización del entrevistado.
- f) Individualización de testigos.
- g) Curso.
- h) Individualización de apoderado.
- i) Tipo de apoderado.
- j) Teléfono y/o correo electrónico del apoderado.
- k) Descripción de la entrevista.
- l) Acuerdo o compromiso pactado.
- m) Firma de todos los participantes de la entrevista.

En los casos de que uno de los participantes se niegue a firmar el acta de entrevistas, se debe dejar constancia escrita de su negativa a firmar, los testigos darán fe de la presencia y de lo descrito en el acta.

- J) **PRINCIPIO DE PRESCRIPCIÓN.** La prescripción es una institución jurídica por la cual el **transcurso del tiempo produce el efecto de consolidar las situaciones de hecho, permitiendo la extinción de los derechos.**

En cuanto a materias relacionadas a convivencia escolar, la Superintendencia de Educación no podrá aplicar ningún tipo de medida luego de transcurridos seis meses desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 94 de 313

En los mismos términos el establecimiento educacional no podrá sancionar las conductas realizadas hasta 6 meses desde que haya cesado la vulneración de derechos, sin perjuicio de realizar las diligencias de investigaciones y medidas formativas que se determinen apropiadas para el caso particular.

- K) PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD.** El sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos. Los establecimientos deben estar preparados para adaptarse en caso de concurrir en el contexto sanitario alguna circunstancia calificada por la autoridad, de manera de velar por mantener la continuidad de los aprendizajes de los estudiantes, en las circunstancias que aquellos determinen, de acuerdo a la normativa vigente.

PROTOCOLO N° 1. DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.³⁷

TÍTULO I: “CONCEPTO.”

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de la legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su

³⁷ “Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes”, del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.
Anexo 1 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes”.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 95 de 313

desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

TÍTULO II: “ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”

ARTÍCULO 1: DEBER DE INFORMAR. Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, asistente, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de vulneración, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará la situación al Profesor Jefe respectivo, Encargada de Formación y Disciplina o a la Encargada de Convivencia Escolar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

ARTÍCULO 2: PERÍODO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR. La Encargada de Convivencia Escolar junto con el Profesor Jefe y/o integrantes del equipo de convivencia escolar llevarán adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado, el cual no podrá durar más de cinco días hábiles. Período en el que se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Encargada de Convivencia Escolar:

- A) Solicitar declaración escrita de los involucrados.
- B) Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
- C) Revisar hoja de vida de los involucrados.
- D) Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
- E) Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
- F) Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
- G) Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.
- H) Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan:
 - a) La separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula-

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 96 de 313

- b) Derivación del afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones preliminares aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

ARTÍCULO 3: DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Una vez finalizado el periodo de indagación preliminar aclaratorias se pueden presentar las siguientes situaciones:

A) En situaciones con hechos o conflictos aislados: El Profesor Jefe, Encargada de Formación y Disciplina o la Encargada de Convivencia Escolar, deberán:

- a) Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación. En este caso, los adultos responsables de llevar a cabo estas conversaciones, deberán evaluar cuál es la mejor manera realizarlas, procurando que para el NNA afectado estas conversaciones no sean un espacio amenazante ni desregulador, por lo que se tendrá en cuenta la modalidad de la entrevista (individual o grupal), el espacio físico y acompañantes del NNA (en caso de que necesite contar con apoyo de otras personas que lo contengan para la resolución de este problema).
- b) Informar a los apoderados, en caso de considerarlo necesario, lo ocurrido, citándolos a entrevista y levantando acta de esta instancia, o en su defecto, enviando correo electrónico o carta certificada.

B) En situaciones con hechos o conflictos graves: En casos de mayor gravedad la Encargada de Formación y Disciplina y la Encargada de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- a) La Encargada de Convivencia Escolar **deberá activar el Protocolo**, dando inicio al periodo de investigación, generando así el expediente del caso, donde consten los registros de toda la información y antecedentes recopilados.
- b) Se deberá notificar por correo electrónico y/o carta certificada a las partes involucradas hasta 5 días desde que se haya activado el protocolo.
- c) Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la intimidad y dignidad de los estudiantes.
- d) Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 97 de 313

- e) Detectar a los involucrados, tanto agresores como víctimas, determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de los NNA.
- f) Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.
- g) Dejar por escrito todo hecho relevante del caso.

ARTÍCULO 4: DE LA INVESTIGACIÓN. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. En el período de investigación se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Encargada de Convivencia Escolar:

- A) Solicitud de descargos de los involucrados en la activación de un protocolo de actuación consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
- B) Revisar hoja de vida de los involucrados.
- C) Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
- D) Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
- E) Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
- F) Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.

Al finalizar el proceso investigativo la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar el informe al Equipo de Convivencia Escolar con el cierre del proceso investigativo y sus resultados.

TÍTULO III: “PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”

ARTÍCULO 5: ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El responsable de activar el protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

Se procurará que el encargado cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso,

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 98 de 313

con el fin de que este pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

TÍTULO IV: “PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”

ARTÍCULO 6: PLAZO DE INVESTIGACIÓN. El plazo de investigación será de 15 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 25 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar a la rectoría quien lo aprobará de forma escrita.

ARTÍCULO 7: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá citar a sesión al Equipo de Convivencia Escolar, instancia que presentará un informe con el cierre del proceso y sus resultados.

ARTÍCULO 8: RESOLUCIÓN. El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente o por carta certificada al estudiante a través de su apoderado, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.

Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión de la Encargada de Convivencia Escolar, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.

ARTÍCULO 9: RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Equipo de Convivencia Escolar, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación ante la rectoría del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por la Rectora del establecimiento.

ARTÍCULO 10: OTRAS INSTANCIAS. En caso que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones.

TÍTULO V: “MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

ARTÍCULO 11: MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 99 de 313

- A) Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado. Esto incluirá información sobre servicios externos especializados en atención a víctimas como también informar sobre los convenios vigentes entre el establecimiento e instituciones en estas materias.
- B) Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán incorporados al diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
- C) Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
- D) Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
- E) Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones vulneratorias de derechos.
- F) Seguimiento continuo: El Profesor jefe, Encargada de Formación y Disciplina o la Psicóloga de convivencia escolar o del ciclo respectivo deberá realizar entrevistas de seguimiento con los alumnos involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.

ARTÍCULO 12: FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. La Encargada de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita vía plataforma digital o correo electrónico, en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

Se deberá tener en cuenta que quien entregue esta información a los apoderados, cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar en caso de que el tutor lo necesite, o de lo contrario, en caso de que no cuente con estas competencias, pueda derivar a la institución pertinente que pueda realizar este tipo de apoyo.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 100 de 313

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

- A) Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, la Encargada de Convivencia Escolar y/o la Psicóloga de convivencia escolar o del ciclo respectivo velarán por la comunicación con la familia y el estudiante involucrado, ya sea a través de entrevistas o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
- B) Comunicación a la comunidad de profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se procurará entregar lineamientos de respuestas a los trabajadores con el fin de que sepan qué y cuánto informar, junto con la solicitud de no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. La Rectora ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.
- C) Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del estudiante involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del estudiante y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 101 de 313

TÍTULO VI: “MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

ARTÍCULO 14: MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.
El Equipo de Convivencia Escolar deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Jefe y/o Psicóloga de convivencia escolar.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada uno de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Se procurará que el o los cursos afectados, cuenten con el acompañamiento emocional de la Psicóloga en sala en caso de que así se requiera, por el tiempo y con la frecuencia que el mismo profesional determine como necesaria para la contención y el correcto abordaje de la situación ocurrida, con el fin de que se vele por la integridad de la o las víctimas y estas se sientan acompañadas y contenidas en los momentos que así necesiten. Estos profesionales también podrán delegar este acompañamiento a otros profesionales trabajadores del establecimiento, que cuenten con las competencias necesarias para poder cubrir la necesidad de acompañamiento y contención del estudiante.

El establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido con el fin de que el NNA tenga el apoyo de los especialistas que necesita. También se evaluará la eventual derivación a especialista de todos quienes hayan estado involucrados en el caso o se hayan visto afectados indirectamente. El Profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga estará a cargo de supervisar que efectivamente esta atención con el o los profesionales externos se lleve a cabo a través de un seguimiento mensual hasta que el estudiante sea dado de alta. Se podrán solicitar informes o certificados de participación con especialista con el fin de visualizar la correcta adherencia al tratamiento.

Los estudiantes afectados, podrán contar excepcionalmente con el acompañamiento en sala de terapeutas externos en caso de que el Tribunal de Familia, posterior a la interposición de la medida de protección, determine que para el correcto tratamiento del NNA, este necesitará ya sea de un acompañamiento profesional externo o de parte de alguno de los padres o tutores para la correcta contención y acompañamiento.

Todas estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 102 de 313

TÍTULO VII: “MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”

El establecimiento educacional podrá escoger las medidas preventivas dirigidas a la comunidad educativa, que estime pertinente dentro de este listado, acorde al caso concreto:

- A) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.
- B) Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- C) Talleres con estudiantes, en donde a través del equipo de Convivencia Escolar, equipo psicoeducativo o profesionales externos al colegio, se trabaje con los distintos niveles facilitando la reflexión de los estudiantes sobre distintas temáticas relacionadas al control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto hacia los demás, diversidad, inclusión, entre otros.
- D) Carteles o infografías en espacios comunes donde los estudiantes transiten, que den cuenta de los valores que se promueve en el establecimiento para una sana convivencia.
- E) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para padres o tutores del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.
- F) Envío de material de lectura para padres o tutores del establecimiento que dé cuenta de cómo llevar a cabo una sana convivencia en casa y cómo velar por el interés superior del NNA.
- G) Generación de instancias en párvulos en donde se trabaje en conjunto con los niños, la importancia de escuchar, comunicarnos y conocer las propias emociones con el fin de fomentar la resolución de conflictos desde edades tempranas.

ARTÍCULO 15: REDES DE APOYO. Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

- A) Oficinas Locales de la Niñez (OLN): Es la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene un rol articulador, coordinador y derivador, por lo que tiene la capacidad de activar recursos en los diferentes servicios y programas, con carácter

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 103 de 313

preferente y exigible. Además, cuenta con la capacidad de gestión de casos y la competencia para adoptar acciones o medidas de protección.

Link: <https://chilecrecemas.cl/oficina-local-ninez>

- B) Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/>

- C) Programa de Intervención Breve (PIB): Realizan tratamiento individual y familiar a niños y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/programas-intervencion-breve-la-prevencion-focalizada-pib/>

- D) Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencion-breve/>

- E) Fono Niños 147: Es un servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Por medio de la línea telefónica, personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo en su auxilio (cuando corresponda).

LINK: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/385-fono-ninos-147>

- F) Programa de Prevención Focalizada (PPF): atienden a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afectan a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/ppf/>

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 104 de 313

- G) Programas de Protección Infante Juvenil (PRM – CEPIJ): es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/proteccion-infanto-juvenil/>

- H) Programa PAS: Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) contribuyen a prevenir la reiteración de conductas abusivas de carácter sexual, a través de: El reconocimiento y elaboración de dichos actos, El desarrollo en los niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos significativos, de repertorio emocional, cognitivo conductual alternativo para enfrentar situaciones de riesgo de reincidir en la conducta ofensora, la resignificación de experiencias de vulneración en NNA víctimas de maltrato y abuso sexual que pudiesen estar a la base de la misma.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/programas-pas/>

- I) Programas de Reparación de la Explotación Sexual Infantil (PEE): son centros de atención integral y multidisciplinaria, especializados en la interrupción y reparación del daño asociado a la Explotación Sexual Infantil.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/reparacion-explotacion-sexual-infantil/>

- J) CESFAM de la comuna: Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

Link: <https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/>

- K) Familia de Acogida Especializada (FAE): atiende a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar por graves vulneraciones a sus derechos, otorgando un contexto protector y afectivo en una familia de acogida especializada, con el objetivo de potenciar en el niño, niña y adolescente, y en las familias, el desarrollo de recursos y destrezas para restituir los derechos que fueron vulnerados y que originaron el ingreso al programa.

Link: <https://opcion.cl/accion/programa-de-familia-de-acogida-especializada-fae/>

- L) Programa Terapéutico Especializado: Programa que busca interrumpir vulneraciones a niños, niñas y adolescentes a través de terapias especializadas en trauma relacional. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 105 de 313

- M) Programa de Intervención Reparatoria: Programa de acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes que busca reparar el daño producido por vulneraciones y entregar herramientas para enfrentar problemas y visibilizar las propias fortalezas. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- N) Acompañamiento Familiar Territorial: Programa de acompañamiento terapéutico que atiende a niños, niñas y adolescentes y a su conjunto familiar. Esta intervención busca fortalecer y desarrollar habilidades parentales y de crianza que permitan interrumpir vulneraciones. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- Ñ) Programa para Discapacidad (PAD): busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes con vulneración de derechos de alta complejidad (maltrato no constitutivo de delito, negligencia, interacción conflictiva con los padres y/o la escuela) con una discapacidad moderada o grave. Para ello el programa implementa intervenciones dirigidas a los niños/as orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales que devuelvan la confianza en las personas que los cuidan, complementado con intervenciones dirigidas a la familia o adulto protector de modo de potenciar sus habilidades parentales, las que se coordinan de acuerdo al plan de intervención individual.

Link: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-276093_doc_pdf.pdf

- O) Programa para NNA en Calle (PEC): a busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.

Link: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/146/programas-especializados-ninos-ninas-adolescentes-calle>

ARTÍCULO 16: APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.

- A) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 106 de 313

- B) Realizar entrevistas de seguimiento semanales a modo de apoyo y contención emocional.
- C) Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conlleva. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.
- D) Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
- E) Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades. En este espacio se brindará la posibilidad de un apoyo psicoeducativo respecto a la situación que está abordando su hijo/a en el caso que así se requiera para que así el apoderado pueda tener mejor y mayor manejo y brindar el apoyo que el estudiante requiere.
- F) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

ARTÍCULO 17: DEBER DE RESGUARDO.³⁸ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que **éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa,** ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

TÍTULO VIII: “MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”

ARTÍCULO 18: MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS. Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo elegir más de una acorde al caso particular.

- A) Reflexión personal y/o grupal: El o los estudiantes mantendrán un diálogo con la Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga ya sea de manera individual o grupal según sea el caso, sobre la situación ocurrida con el fin de que el adulto responsable pueda guiar la reflexión de los estudiantes respecto a aquellas actitudes que atentaron contra la sana convivencia

³⁸ Anexos de la Circular 482 del año 2018 “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”, emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 107 de 313

escolar. El adulto responsable determinará la cantidad de conversaciones a realizarse, la modalidad y cuándo estos encuentros deben finalizar.

- B) El estudiante deberá elaborar una presentación y material atingente para realizar en su grupo curso en el horario de orientación o consejo de curso, relacionada al valor institucional elegida por el Profesor jefe. El Profesor Jefe previamente revisará el material a exponer y posterior a la presentación registrará en el libro de clases la realización de la medida.
- C) El estudiante asistirá a una mediación en un acto reparatorio con las personas involucradas en el conflicto. La mediación será dirigida por la Encargada de Formación y Disciplina contará con la participación de algún miembro del equipo de convivencia escolar y su profesor jefe.
- D) El estudiante apoyará a la biblioteca en tareas que emanan de su función (ordenar, clasificar, cooperar con la Encargada, etc.) por un periodo de tiempo estipulado previamente por el Equipo de Convivencia Escolar o el equipo de Formación y Disciplina. La Encargada de la biblioteca dejará un registro.
- E) El estudiante redactará una carta donde ofrece disculpas escritas por lo sucedido. La que deberá ser entregada a la Encargada de Formación y Disciplina para su posterior entrega al estudiante involucrado.
- F) El estudiante mantendrá una entrevista reflexiva junto a sus padres sobre lo ocurrido con la Psicóloga de ciclo o Psicóloga de convivencia escolar, con el fin de identificar la falta. En este encuentro, se solicitará tanto al estudiante como al apoderado, un trabajo en conjunto en donde ambas partes puedan comprometerse con un trabajo a realizar en casa que deberán presentar en la siguiente entrevista de seguimiento.
- G) El estudiante utilizará el panel de convivencia escolar para difundir material informativo y educativo respecto a la temática asignada por la Encargada de Convivencia Escolar, siendo previamente el material supervisado antes de su exposición.
- H) El curso será intervenido mediante un taller formativo realizado por la Psicóloga del ciclo y Profesor Jefe en relación a la temática vinculada al conflicto. Esta medida será considerada para aquellos casos en que los involucrados son 3 o más estudiantes del mismo curso.
- I) En caso de ser necesario, se facilitarán instancias de Psicoeducación para los apoderados de los estudiantes involucrados en donde se haya visualizado que la actitud que atenta a la sana convivencia escolar viene otorgada desde el hogar o también estaría ocurriendo en este espacio. Frente a esto, se coordinarán espacios junto con la Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento y los apoderados.

TÍTULO IX: “MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES.”

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 108 de 313

ARTÍCULO 19: El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo requieren por derivación escrita al área de psicología, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares, entre otros.

- A) Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada estudiante por su profesor o apoderado a través de entrevistas semanales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
- B) Realizar observación en sala de el o los estudiantes involucrados con el fin de planificar futuras intervenciones al grupo curso como también, visualizar si alguno de los estudiantes necesita tener algún tipo de acompañamiento en este espacio grupal por requerir apoyo y contención adulta.
- C) Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
- D) Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.
- E) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
- F) Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.
- G) Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejoría.
- H) Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por tribunales de familia.

ARTÍCULO 20: CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Equipo de Convivencia Escolar conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- A) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 109 de 313

- C) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- D) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- E) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
- F) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- G) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- H) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmaron el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia Escolar dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.³⁹

TÍTULO X: “ADULTOS INVOLUCRADOS.”

ARTÍCULO 21: FUNCIONARIO DEL COLEGIO INVOLUCRADO. Ante situaciones de vulneración de derechos en las cuales se vea involucrado un funcionario del colegio, se procederá de la siguiente manera:

- A) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de vulneración de derechos en contra de cualquier niño o adolescente, deberá informar inmediatamente o dentro de las 24 horas siguientes a la Rectora del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
- B) La Rectora dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al estudiante, como al funcionario mientras dure la investigación del caso.
- C) La Rectora citará al apoderado del estudiante y le comunicará la problemática y además le orientará en el proceso de investigación que se llevará a cabo.
- D) La Rectora con el mérito de los antecedentes reunidos decidirá quién realizará la denuncia ante las instituciones correspondientes si se confirma la denuncia.

³⁹ “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 110 de 313

La Rectora dispondrá de los medios necesarios para realizar seguimiento al estudiante, realizando acompañamiento y contención psicológica.

TÍTULO XI: “DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”

ARTÍCULO 22: SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. La Rectora del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo⁴⁰ deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico.
- B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁴¹ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

⁴⁰ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

⁴¹ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 111 de 313

PROTOCOLO N° 2. FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.⁴²

TÍTULO I: “GENERALIDADES.”

ARTÍCULO 1: CONSIDERACIONES.⁴³ Importante tener presente:

- A) El NO notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.**
La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él.
- B) Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

⁴² “Estrategias de Prevención y Protocolo frente a Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la Integridad de los Estudiantes”, del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

Anexo 2 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de actuación frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes”.

⁴³ www.convivenciaescolar.cl “Maltrato escolar, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación.”

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 112 de 313

- C) Las investigaciones y procedimientos deben contemplar a más de una persona** a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguno de ellos obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación.

TÍTULO II: “ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”

ARTÍCULO 2: PROCEDIMIENTO. Si se sospecha que algún niño está siendo víctima de abuso sexual en cualquiera de sus índoles, se deben seguir los siguientes pasos:

- I. FASE DE DETECCIÓN:** La información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún miembro de la comunidad educativa puede llegar a través de vías formales o informales.

- A) - En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio, y le relate una situación, ya sea, ocurrida hace años atrás, o que esté ocurriendo en la actualidad, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Esta información se la debe entregar a la Encargada de convivencia, luego de la conversación con el estudiante.

- Cualquier adulto, ya sea educador o apoderado del colegio, que recoja, escuche u observe alguna situación de abuso sexual, deberá informarlo a la Encargada de Convivencia Escolar, para definir acciones protectoras en conjunto, determinando la activación del protocolo.

La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de activar el protocolo.

- B) En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio, y relate una situación de abuso o algún otro hecho de connotación sexual, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles.

La Encargada de Convivencia Escolar junto con la Psicóloga de ciclo, deben citar a los apoderados a entrevista, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico, para ponerlo en antecedentes y darle a conocer la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto en el tema. En caso de que sea el apoderado a quien el estudiante está denunciando, se buscará contactar a otra persona como parte de su red de apoyo para ponerlo en antecedentes de lo ocurrido.

Se realizarán las siguientes acciones:

- a) Si el niño le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Además, sea empático con el niño, no realice enjuiciamientos, realice preguntas abiertas, así evitará inducir respuestas y por último registre el relato del niño en forma escrita.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 113 de 313

- b) Adoptar una posición corporal que se posicione a la altura física del niño. Por ejemplo, invitarlo a tomar asiento.
- c) No interrumpir, presionar o hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.
- d) Transmitir al niño que lo sucedido no ha sido su culpa.
- e) Si el niño no quiere hablar, no se presionará y se respetará su silencio.
- f) Se registrará en forma textual el relato del niño en un acta especificando fecha, hora y situación ocurrida.
- g) El adulto quien tomó conocimiento no debe jurar o prometer guardar secreto de lo relatado.
- h) Se debe procurar el cuidado y protección al niño que ha sido abusado o maltratado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

II. FASE DE INVESTIGACIÓN: Una vez realizado el seguimiento y que se haya recopilado antecedentes serios y graves que nos indiquen que algo está sucediendo, el integrante de la comunidad escolar que haya tomado conocimientos de los hechos deberá en un **plazo no mayor a 48 horas:**

- A) Informar inmediatamente a la Rectora, quien junto a la Encargada de Convivencia Escolar definirán líneas a seguir. En caso de que la Rectora determine que atendida la gravedad de los hechos no es necesario denunciar, entregará los antecedentes a la Encargada de Convivencia Escolar para que este comience con la investigación formal.
- B) Se deberá notificar de forma escrita ya sea por plataforma digital y/o correo electrónico a las partes involucradas de la activación del protocolo.
- C) La Encargada de Convivencia Escolar abrirá un expediente de investigación donde consten las actas escritas de declaraciones, descargos y constatación de toda la información y antecedentes recopilados.
- D) Informar al apoderado: Se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el establecimiento (registros). Junto con informar, se debe acoger al padre / madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los niños de los establecimientos.
- E) Se registrará en acta lo relatado por el adulto a citación.
- F) Pedir apoyo a la Psicóloga del ciclo, como forma de evitar en todo momento contaminar el discurso del niño, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 114 de 313

- G) Solicitud de descargos de los involucrados, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.

III. FASE DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS: La Rectora en colaboración con la Encargada de Convivencia Escolar, deberán realizar las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, **la Rectora⁴⁴ del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar** ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos.⁴⁵
- B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia⁴⁶ o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.
- C) Será importante tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. Idealmente debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

IV. ABUSO EVIDENTE: En caso de que algún funcionario observe un daño físico que evidencie claramente un abuso sexual, deberá informar inmediatamente a la Rectora y en conjunto trasladar al menor al hospital para que lo evalúe un profesional del ámbito médico.

Si la evaluación médica arroja que, si existe abuso, se realizarán los procedimientos de denuncia y establecimiento de responsabilidad correspondientes.

TÍTULO III: “PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”

⁴⁴ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los Rectores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

⁴⁵ Artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal.

⁴⁶ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 115 de 313

ARTÍCULO 3: ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El responsable de activar el protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

Se procurará que el encargado cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el fin de que este pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

TÍTULO IV: “PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”

ARTÍCULO 4: PLAZO DE INVESTIGACIÓN. El plazo de investigación será de 15 días hábiles, salvo que la gravedad de los hechos demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 25 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar a la rectoría quien lo aprobará de forma escrita.

ARTÍCULO 5: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá citar a sesión al Equipo de Convivencia Escolar, instancia que presentará un informe con el cierre del proceso y sus resultados.

ARTÍCULO 6: RESOLUCIÓN. El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente, correo electrónico o por carta certificada al estudiante a través de su apoderado, **dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.**

Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión de la Encargada de Convivencia Escolar, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.

ARTÍCULO 7: RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas y/o planes aplicados por el Equipo de Convivencia Escolar, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación ante la rectoría del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por la Rectora del establecimiento.

ARTÍCULO 8: OTRAS INSTANCIAS. En caso de que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones.

TÍTULO V: “MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 116 de 313

ARTÍCULO 9: MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables:

- A) Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado. Esto incluirá información sobre servicios externos especializados en atención a víctimas de agresiones sexuales como también informar sobre los convenios vigentes entre el colegio e instituciones en estas materias.
- B) Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán incorporados al diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
- C) Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
- D) Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
- E) Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones de connotación sexual.
- F) Seguimiento continuo: El Profesor Jefe o la Psicóloga del ciclo deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. La Encargada de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita (vía plataforma digital o correo electrónico), en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 117 de 313

constancia escrita de la misma.

Se deberá tener en cuenta que quien entregue esta información a los apoderados, cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar en caso de que el tutor lo necesite, o de lo contrario, en caso de que no cuente con estas competencias, pueda derivar a la institución pertinente que pueda realizar este tipo de apoyo.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar un correo electrónico o una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

TÍTULO VI: “MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

ARTÍCULO 11: DEBER DE RESGUARDO.⁴⁷ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se **encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.** El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

ARTÍCULO 12: MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. El Equipo de Convivencia Escolar deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Jefe y/o Encargada de Formación y Disciplina respectivo.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la víctima, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Se procurará que el o los cursos afectados, cuenten con el acompañamiento emocional de la Psicóloga en sala en caso de que así se requiera por el tiempo y con la frecuencia que el mismo profesional determine como necesaria, para la contención y el correcto abordaje de la situación

⁴⁷ Anexos de la Circular 482 del año 2018 “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”, emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 118 de 313

ocurrida, con el fin de que se vele por la integridad de la o las víctimas y estas se sientan acompañadas y contenidas en los momentos que así lo requieran. Estos profesionales también podrán delegar este acompañamiento a otros profesionales trabajadores del establecimiento, que cuenten con las competencias necesarias para poder cubrir la necesidad de acompañamiento y contención del estudiante.

El establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la situación que hubiese sufrido con el fin de que el NNA tenga el apoyo de los especialistas que necesita. También se evaluará la eventual derivación a especialista de todos quienes hayan estado involucrados en el caso o se hayan visto afectados indirectamente. El Profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga estará a cargo de supervisar que efectivamente esta atención con el o los profesionales externos se lleve a cabo a través de un seguimiento mensual hasta que el estudiante sea dado de alta. Se podrán solicitar informes o certificados de participación con especialista con el fin de visualizar la correcta adherencia a tratamiento.

Los estudiantes afectados, podrán contar excepcionalmente con el acompañamiento en sala de terapeutas externos en caso de que el Tribunal de Familia, posterior a la evaluación del caso, **determine a través de una resolución judicial**, que para el correcto tratamiento del NNA, este necesitará ya sea de un acompañamiento profesional externo o de parte de alguno de los padres o tutores para la correcta contención y acompañamiento.

Junto con esto, como medida de resguardo, se han determinado las siguientes acciones respecto a funcionarios que trabajan en el establecimiento educacional:

- A) La selección de los funcionarios que trabajen en el establecimiento educacional será a través de la revisión de sus antecedentes y de una entrevista minuciosa junto con la realización de test psicológicos que midan sus competencias para el cargo. Se pedirá, además, que todos los funcionarios hagan entrega de su certificado de antecedentes con fines especiales y su registro de inhabilidades para trabajar con menores. Esto también aplica para todos los trabajadores de empresas externas al colegio que tienen contacto con los estudiantes.
- B) Ningún funcionario o docente podrá mantener contacto o tener amistad en ninguna red social con estudiantes del Colegio.
- C) Todos los encuentros entre funcionarios o estudiantes deben darse exclusivamente bajo actividades escolares planificadas previamente, las cuales deben ser informadas al colegio y a los apoderados. No se permitirán otros encuentros extraoficiales.
- D) Cuando existan actividades que incluyan alojamiento, los adultos responsables no podrán dormir en la misma pieza con los estudiantes, sino que lo harán en un dormitorio separado que permita la correcta supervisión en caso de necesitar ayuda en su descanso frente a alguna necesidad. También en estas instancias, se contará con un mínimo de dos adultos por actividad.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 119 de 313

- E) Evitar que los estudiantes sean entrevistados en oficinas o espacios cerrados, procurando que estas instancias se realicen en lugares que tengan visibilidad externa.
- F) Uso de cámaras de seguridad apuntando a todos los puntos por donde los estudiantes regularmente transitan.
- G) Baños exclusivos para funcionarios, no pudiendo estos utilizar el de los estudiantes.
- H) En caso de párvulos, estarán bajo la supervisión tanto de un docente como de un asistente de aula no sólo en su sala de clases, sino que también los horarios de recreo.
- I) Los funcionarios no podrán realizar higiene personal a ningún estudiante. En caso de emergencias, como, por ejemplo, encopresis o enuresis, se tomará contacto con el apoderado para buscar una óptima solución al caso, ya sea que venga el tutor a retirarlo o a asistirlo dentro del establecimiento.
- J) Frente a estudiantes de Párvulo, se podrá asistir en su higiene personal al niño o niña siempre y cuando haya autorización escrita del apoderado y esto sea en casos excepcionales.

Todas estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

TÍTULO VII: MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El establecimiento educacional podrá escoger las medidas preventivas dirigidas a la comunidad educativa, que estime pertinente dentro de este listado, acorde al caso concreto:

- A) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de agresiones y hechos de connotación sexual.
- B) Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- C) En caso de ser necesario, el establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido.
- D) Talleres con estudiantes, en donde a través del equipo de Convivencia Escolar o profesionales externos al colegio, se trabaje con los distintos niveles facilitando la reflexión

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 120 de 313

de los estudiantes sobre distintas temáticas relacionadas al control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto hacia los demás, diversidad, inclusión, entre otros.

- E) Carteles o infografías en espacios comunes donde los estudiantes transiten, que den cuenta de los valores que se promueve en el establecimiento para una sana convivencia.
- F) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para padres o tutores del establecimiento en detección de agresiones y hechos de connotación sexual.
- G) Envío de material de lectura para padres o tutores del establecimiento que dé cuenta de cómo llevar a cabo una sana convivencia en casa y cómo velar por el interés superior del NNA.
- H) Generación de instancias en párvulos en donde se trabaje en conjunto con los niños/as, la importancia de escuchar, comunicarnos y conocer las propias emociones con el fin de fomentar la resolución de conflictos desde edades tempranas, junto con el cuidado del cuerpo y la importancia de respetar los espacios privados.
- I) Promoción de instancias formativas tanto para estudiantes como para apoderados en donde se capacite en la importancia de conocer y vivir una sexualidad y afectividad de manera responsable.
- J) Generar ya sea espacios grupales o individuales inspirados en fomentar el autoconocimiento y autocuidado de la vida propia y del respeto hacia los demás.

ARTÍCULO 13: APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.

- A) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
- B) Realizar entrevistas de seguimiento semanales a modo de apoyo y contención emocional.
- C) Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conllevo. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.
- D) Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
- E) Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 121 de 313

dificultades. En este espacio se brindará la posibilidad de un apoyo psicoeducativo respecto a la situación que está abordando su hijo/a en el caso que así se requiera para que el apoderado pueda tener mejor y mayor manejo y brindar el apoyo que el estudiante necesita.

- F) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

ARTÍCULO 14: REDES DE APOYO. Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

- A) Oficinas Locales de la Niñez (OLN): Es la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene un rol articulador, coordinador y derivador, por lo que tiene la capacidad de activar recursos en los diferentes servicios y programas, con carácter preferente y exigible. Además, cuenta con la capacidad de gestión de casos y la competencia para adoptar acciones o medidas de protección.

Link: <https://chilecrecemas.cl/oficina-local-ninez>

- B) Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/>

- C) Programa de Intervención Breve (PIB): Realizan tratamiento individual y familiar a niños y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/programas-intervencion-breve-la-prevencion-focalizada-pib/>

- D) Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencion-breve/>

- E) Fono Niños 147: Es un servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños,

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 122 de 313

niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Por medio de la línea telefónica, personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo en su auxilio (cuando corresponda).

LINK: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/385-fono-ninos-147>

- F) Programa de Prevención Focalizada (PPF): atienden a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afectan a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/ppf/>

- G) Programas de Protección Infanto Juvenil (PRM – CEPIJ): es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/proteccion-infanto-juvenil/>

- H) Programa PAS: Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) contribuyen a prevenir la reiteración de conductas abusivas de carácter sexual, a través de: El reconocimiento y elaboración de dichos actos, El desarrollo en los niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos significativos, de repertorio emocional, cognitivo conductual alternativo para enfrentar situaciones de riesgo de reincidir en la conducta ofensora, la resignificación de experiencias de vulneración en NNA víctimas de maltrato y abuso sexual que pudiesen estar a la base de la misma.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/programas-pas/>

- I) Programas de Reparación de la Explotación Sexual Infantil (PEE): son centros de atención integral y multidisciplinaria, especializados en la interrupción y reparación del daño asociado a la Explotación Sexual Infantil.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/reparacion-explotacion-sexual-infantil/>

- J) CESFAM de la comuna: Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

Link: <https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/>

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 123 de 313

- K) Familia de Acogida Especializada (FAE): atiende a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar por graves vulneraciones a sus derechos, otorgando un contexto protector y afectivo en una familia de acogida especializada, con el objetivo de potenciar en el niño, niña y adolescente, y en las familias, el desarrollo de recursos y destrezas para restituir los derechos que fueron vulnerados y que originaron el ingreso al programa.

Link: <https://opcion.cl/accion/programa-de-familia-de-acogida-especializada-fae/>

- L) Programa Terapéutico Especializado: Programa que busca interrumpir vulneraciones a niños, niñas y adolescentes a través de terapias especializadas en trauma relacional. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- M) Programa de Intervención Reparatoria: Programa de acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes que busca reparar el daño producido por vulneraciones y entregar herramientas para enfrentar problemas y visibilizar las propias fortalezas. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- N) Acompañamiento Familiar Territorial: Programa de acompañamiento terapéutico que atiende a niños, niñas y adolescentes y a su conjunto familiar. Esta intervención busca fortalecer y desarrollar habilidades parentales y de crianza que permitan interrumpir vulneraciones. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- Ñ) Programa para Discapacidad (PAD): busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes con vulneración de derechos de alta complejidad (maltrato no constitutivo de delito, negligencia, interacción conflictiva con los padres y/o la escuela) con una discapacidad moderada o grave. Para ello el programa implementa intervenciones dirigidas a los niños/as orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales que devuelvan la confianza en las personas que los cuidan, complementado con intervenciones dirigidas a la familia o adulto protector de modo de potenciar sus habilidades parentales, las que se coordinan de acuerdo al plan de intervención individual.

Link: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-276093_doc_pdf.pdf

- O) Programa para NNA en Calle (PEC): a busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 124 de 313

Link: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/146/programas-especializados-ninos-ninas-adolescentes-calle>

TÍTULO VIII: “MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”

ARTÍCULO 15: MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS. Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo elegir más de una acorde al caso particular.

- A) Reflexión personal y/o grupal: El o los estudiantes mantendrán un diálogo con la Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga ya sea de manera individual o grupal según sea el caso, sobre la situación ocurrida con el fin de que el adulto responsable pueda guiar la reflexión de los estudiantes respecto a aquellas actitudes que atentaron contra la sana convivencia escolar. El adulto responsable determinará la cantidad de conversaciones a realizarse, la modalidad y cuándo estos encuentros deben finalizarse.
- B) El estudiante deberá elaborar una presentación y material atingente para realizar en su grupo curso en el horario de orientación (consejo de curso), relacionada a la virtud institucional elegida por el Profesor jefe. PJ previamente revisará el material a exponer y posterior a la presentación registrará en el libro de clases la realización de la medida.
- C) El estudiante asistirá a una mediación en un acto reparatorio con las personas involucradas en el conflicto. La mediación será dirigida por la Encargada de Formación y Disciplina y contará con la participación de algún miembro del equipo de convivencia escolar y su profesor jefe.
- D) El estudiante apoyará a la biblioteca en tareas que emanan de su función (ordenar, clasificar, cooperar con la Encargada, etc.) por un periodo de tiempo estipulado previamente por el Equipo de Convivencia Escolar o Equipo de Formación y Disciplina. La Encargada de biblioteca dejará un registro.
- E) El estudiante redactará una carta donde ofrece disculpas escritas por lo sucedido. La que deberá ser entregada a la Encargada de Formación y Disciplina para su posterior entrega al estudiante involucrado.
- F) El estudiante mantendrá una entrevista reflexiva junto a sus padres sobre lo ocurrido con la Psicóloga del ciclo, con el fin de identificar la falta. En este encuentro, se solicitará tanto al estudiante como al apoderado, un trabajo en conjunto en donde ambas partes puedan comprometerse con un trabajo a realizar en casa que deberán presentar en la siguiente entrevista de seguimiento.
- G) El estudiante será derivado al área de psicología para ser evaluado por sospecha de otros factores problemáticos asociados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 125 de 313

- H) El estudiante utilizará el panel de convivencia escolar para difundir material informativo y educativo respecto a la temática asignada por la Encargada de Convivencia Escolar, siendo previamente el material supervisado antes de su exposición.
- I) El curso será intervenido mediante un taller formativo realizado por la Psicóloga del ciclo y Profesor Jefe en relación a la temática vinculada al conflicto. Esta medida será considerada para aquellos casos en que los involucrados son 3 o más estudiantes del mismo curso.
- J) En caso de ser necesario, se facilitarán instancias de Psicoeducación para los apoderados de los estudiantes involucrados en donde se haya visualizado que la actitud que atenta a la sana convivencia escolar viene otorgada desde el hogar o también estaría ocurriendo en este espacio. Frente a esto, se coordinarán espacios junto con la Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento y los apoderados.

ARTÍCULO 16: MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES. El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo solicitan por derivación escrita al área de psicología, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares, entre otros.

- A) Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada estudiante derivado por su profesor o apoderado a través de entrevistas periódicas, mensuales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
- B) Realizar observación en sala de el o los estudiantes involucrados con el fin de planificar futuras intervenciones al grupo curso como también, visualizar si alguno de los estudiantes necesita tener algún tipo de acompañamiento en este espacio grupal por requerir apoyo y contención adulta.
- C) Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
- D) Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.
- E) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
- F) Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.
- G) Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado y los especialistas) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejoría.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 126 de 313

- H) Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por Tribunales de familia.

ARTÍCULO 17: CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Equipo de Convivencia Escolar conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- A) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- C) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- D) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- E) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
- F) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- G) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- H) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmaran el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia Escolar dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.⁴⁸

⁴⁸ "Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos" del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 127 de 313

TÍTULO IX: “ADULTOS INVOLUCRADOS.”

ARTÍCULO 18: FUNCIONARIO DEL COLEGIO INVOLUCRADO. Ante situaciones de abuso sexual en las cuales se vea involucrado un funcionario del colegio, se procederá de la siguiente manera:

- A) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de abuso sexual en contra de cualquier niño o adolescente estudiante del mismo, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la Rectora, quien tomará las acciones correspondientes.
- B) La Rectora dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al estudiante, como al funcionario mientras dure la investigación del caso.
- C) La Rectora citará al apoderado del estudiante y le comunicará la problemática y además le orientará en el proceso de investigación que se llevará a cabo.
- D) La Rectora con el mérito de los antecedentes reunidos decidirá quién realizará la denuncia ante las instituciones correspondientes si se confirma la denuncia.
- E) La Rectora dispondrá de los medios necesarios para realizar seguimiento al estudiante, realizando acompañamiento y contención psicológica.

TÍTULO X: “VÍAS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DEL AFECTADO Y A LA COMUNIDAD ESCOLAR.”

ARTÍCULO 19: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

- A) **Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, el Director de ciclo y la Psicóloga velarán por la comunicación con la familia y el estudiante involucrado, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
- B) **Comunicación a la comunidad de profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se procurará entregar lineamientos de respuestas a los trabajadores con el fin de que sepan qué y cuánto informar, junto con la solicitud de no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 128 de 313

a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. La Rectora ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.

- C) Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del estudiante involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del estudiante y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.

TÍTULO XI: “PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”

ARTÍCULO 20: SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. La Rectora del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo⁴⁹ deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico.
- B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁵⁰ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará

⁴⁹ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los Rectores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

⁵⁰ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 129 de 313

personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 130 de 313

PROTOCOLO N° 3. DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.⁵¹

Los plazos otorgados en este protocolo confieren al establecimiento educacional el tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones.

TÍTULO I: “CONCEPTOS”

Nos referiremos a la situación de uso ilegal de drogas y alcohol cuando:

- A) Existe un uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.
- B) Quedan fuera de esta conceptualización todo tipo de tratamiento médico que los estudiantes deban consumir y que estén debidamente justificados por su receta médica que cumpla con las respectivas formalidades de un profesional competente en el área, siendo previamente comunicado al establecimiento educacional por su apoderado.

⁵¹ “Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.
Anexo 3 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento”.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 131 de 313

TÍTULO II: “ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”

ARTÍCULO 1: PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

- A) Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos para detectar o recibir denuncias relacionadas con drogas y/o alcohol entre estudiantes.
- B) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente (no pudiendo exceder en ningún caso más de 24 horas de tomado el conocimiento de la situación) a la Encargada de Convivencia Escolar y la Rectora del establecimiento, debiendo retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial.
- C) Se citará de inmediato al apoderado o al menos se le informará de lo ocurrido, se levantarán actas de declaración y luego de analizar la gravedad de los hechos se informará a la autoridad competente a través del medio más expedito, siempre resguardando la intimidad del menor, sin exponerlo frente a la comunidad educativa.
- D) **La Rectora del establecimiento deberá decidir quién de su equipo directivo debe interponer la denuncia respectiva⁵²** en Carabineros, PDI, Fiscalía o el Juzgado de Garantía en caso de delito como porte, microtráfico, tráfico u otros o en caso de vulneración de derechos se informará al Tribunal de Familia. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. Se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque señale que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un Centro Educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos de beneficio a la comunidad.
- E) En los demás casos en que no haya que hacer denuncia a otras instituciones se remitirá el caso a la Encargada de Convivencia Escolar, el cual llevará adelante una investigación sobre la denuncia, en el que se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Encargada de Convivencia Escolar:
 - a) Solicitud de descargos de los involucrados, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.

⁵² Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 132 de 313

- b) Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
- c) Revisar hoja de vida de los involucrados.
- d) Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
- e) Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.

Al finalizar el proceso investigativo, la Encargada de Convivencia Escolar deberá presentar un informe al Equipo de Convivencia Escolar con el cierre del proceso y sus resultados.

Si la investigación confirma la denuncia recibida:

- A) El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este reglamento para estos casos.
- B) En contra de la resolución del Equipo de Convivencia Escolar, procederá la apelación en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución sancionatoria. El plazo para resolver la apelación será de 10 días hábiles.
- C) Se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso, a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar y la Psicóloga de ciclo.

Es necesario señalar que la aceptación como negación de la derivación a especialistas debe ser autorizada por escrito por el apoderado del estudiante respectivo y quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 2: PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

- A) Comunicar inmediatamente al Profesor Jefe respectivo, Encargada de Formación y Disciplina y/o Encargada de Convivencia Escolar, quién pondrá en conocimiento a la Rectora para determinar la gravedad de los hechos.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 133 de 313

- B) La Encargada de Convivencia Escolar y/o Encargada de Formación y Disciplina comunicará en el instante al apoderado del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
- C) Si el hecho ocurriera al interior del Colegio, el estudiante involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de la Encargada de Convivencia Escolar o de Formación y Disciplina, acompañado por una persona del equipo de convivencia escolar o del equipo de formación y disciplina, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
- D) Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo o pupilo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
- E) En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el estudiante está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
- F) La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- G) En caso de que el hecho revista el carácter de delito como micro tráfico u otros, **la Rectora⁵³ del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe interponer la denuncia respectiva** del hecho a Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía, o en caso de vulneración de derechos informará al Tribunal de Familia para que tome conocimiento del caso, previa citación a la familia del menor involucrado. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. Se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque señale que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un Centro Educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos de beneficio a la comunidad.

TÍTULO III: “PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y ACTIVAR EL PROTOCOLO.”

ARTÍCULO 3: RESPONSABLES. Los responsables de implementar las políticas, planes y la activación del protocolo son: La Encargada de Formación y Disciplina, la Psicóloga de ciclo y/o la Encargada de Convivencia Escolar.

⁵³ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 134 de 313

Se procurará que estas personas responsables, cuenten con las competencias necesarias para el abordaje de este tipo de dificultades, por lo que el establecimiento velará por su constante capacitación durante el año en curso, con el fin de que estas puedan velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

TÍTULO IV: “MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIALES.”

ARTÍCULO 4: MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO.

- A) El equipo de Convivencia Escolar realizarán entrevistas en profundidad que permitan caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social.
- B) El equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el profesional del equipo psicosocial, citará al apoderado vía plataforma digital o correo electrónico, para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Senda, Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro).
- C) Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó a cargo de la Psicóloga de ciclo.
- D) Se informará a la Rectora la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la **confidencialidad** y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.
- E) Se deberá mantener su matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
- F) Se otorgarán facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
- G) Se solicitarán informes periódicos de la evolución del tratamiento.
- H) Finalmente, el consumo de drogas o alcohol será abordado pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura afín, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

ARTÍCULO 5: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN. Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia esté a cargo de distintos estamentos de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

I. A cargo del Equipo de Convivencia Escolar:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 135 de 313

- A) Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y actividades referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.⁵⁴ Frente a esto, buscará involucrar a los apoderados en los Programas de parentalidad impartidos por Senda o buscará otras instancias para capacitar y facilitar el acceso a la información de los tutores de los estudiantes.
- B) Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- C) Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos vigentes de consumo de alcohol y drogas propuestos por Senda en cada curso del establecimiento educacional.

II. La Encargada de Convivencia Escolar y Profesor Jefe:

- A) Asesorar a los estudiantes sobre las consecuencias del consumo.
- B) Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como el programa “elige no fumar”.
- C) Difundir orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes relacionadas a esta materia a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- D) Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

III. Psicóloga

- A) Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- B) Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- C) Asesorar a los estudiantes sobre las consecuencias del consumo.
- D) Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- E) Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- F) Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- G) Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

⁵⁴ Ley 20.000 de drogas y estupefacientes y Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 136 de 313

IV. Los profesores jefes y de asignatura:

- A) Ejecución de los programas Senda de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- B) Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

V. Encargada de Formación y Disciplina, asistentes de la educación y personal paradocente externo:

- A) Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- B) Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

VI. Apoderado:

- A) Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- B) Participar de talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

VII. Senda:

- A) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- B) Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento.
- C) Capacitar a la comunidad educativa para detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
- D) Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de adecuaciones por parte de CESFAM, SUPERARTE, PDI y/o Carabineros de Chile, en este tema.

VIII. Estudiantes:

- A) Participación de las actividades propuestas en los programas vigentes propuestos por Senda u otras actividades propuestas por el establecimiento educacional con los mismos objetivos.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 137 de 313

ARTÍCULO 6: DERIVACIÓN A SENDA. El Equipo de Convivencia Escolar del colegio serán los encargados de derivar a los involucrados en situaciones relacionadas a drogas y alcohol a instituciones y organismos especializados de la red de apoyo presente en el territorio.

La derivación la realizarán al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), siendo ésta la entidad responsable de elaborar las políticas de prevención en esta materia, así como brindar tratamiento, rehabilitación e integración social. Para mayor información visitar www.senda.gob.cl/

Durante la derivación deberá resguardarse el interés superior del niño, la confidencialidad en la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

TÍTULO V: “MECANISMOS DE APOYO FRENTE A CASOS DE CONSUMO O PORTE.”

ARTÍCULO 7: APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.

- A) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
- B) Realizar entrevistas de seguimiento periódicos a modo de apoyo y contención emocional.
- C) Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conllevo. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.
- D) Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
- E) Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades.
- F) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental, junto con el respectivo seguimiento con el profesional externo.

TÍTULO VI: “LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN A ADULTOS RESPONSABLES DEL ESTUDIANTE AFECTADO.”

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 138 de 313

ARTÍCULO 8: MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables:

- A) Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado.
- B) Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán informados del diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
- C) Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
- D) Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
- E) Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones de consumo.
- F) Seguimiento: El Profesor Jefe o Encargada de Formación y Disciplina deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.

ARTÍCULO 9: FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. La Encargada de Convivencia Escolar y/o Formación y Disciplina tienen el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita vía plataforma digital o correo electrónico, en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 139 de 313

comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

ARTÍCULO 10: DEBER DE RESGUARDO.⁵⁵ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se **encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.**

TÍTULO VII: “PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJOS EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN.”

ARTÍCULO 11: CONTACTO DERIVACIONES. La Psicóloga del ciclo será la encargada de mantener contacto con las instituciones de derivación y apoyo con las que los estudiantes involucrados se encuentren trabajando activamente.

La Psicóloga del ciclo deberá llevar una carpeta que contenga todos los antecedentes de los estudiantes, las gestiones realizadas, seguimientos, devoluciones de profesionales externos e internos o cualquier otra información relevante en el caso particular.

El contacto con las instituciones de derivación, deben tener una frecuencia de a lo menos mensual, sujeta a la disponibilidad de la institución, dejando constancia de ello en la respectiva carpeta.

TÍTULO VIII: “PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”

ARTÍCULO 12: IMPORTANTE. El plazo otorgado por la norma, confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones.

ARTÍCULO 13: SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. **La Rectora del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar** alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de

⁵⁵ Anexos de la Circular 482 del año 2018 “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”, emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 140 de 313

Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico.

- B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁵⁶ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

⁵⁶ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 141 de 313

PROTOCOLO N° 4. DE ACCIDENTES ESCOLARES.⁵⁷

TÍTULO I: CONCEPTO.⁵⁸

Accidente escolar es “Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y/o el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

Los accidentes, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la educación. Este procedimiento se aplica a todos los estudiantes del establecimiento.

Aún con todos los resguardos y minimizando las situaciones de riesgo, existe la posibilidad de que se produzcan accidentes en la institución escolar, razón por la cual el Colegio Alemán de Puerto de Varas cuenta con:

- A) Un equipo de Formación y Disciplina y profesores de educación física capacitados en primeros auxilios con certificación de las instituciones competentes (Mutual de seguridad y Bomberos).
- B) Un espacio físico e implementos para la atención y prestación de primeros auxilios.

El equipo de Formación y Disciplina del Colegio, con el objetivo de actuar oportunamente, mantiene en sus registros la siguiente información actualizada:

⁵⁷ “Protocolo de accidentes escolares” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2026.

Anexo 4 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de accidentes escolares”.

⁵⁸ Definición de acuerdo al Decreto N° 313-1927 del Ministerio de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 142 de 313

- A) Registro de matrícula actualizado con los datos de los estudiantes, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- B) En la oficina de la Encargada de Formación y Disciplina se encuentra el listado de estudiantes que cuentan con seguros privados de atención.
- C) Información de cobertura del seguro escolar privado publicado en la página web del colegio (<https://www.dspuertovaras.com/seguro-de-accidentes>).
- D) Registro actualizado de estudiantes con indicaciones médicas especiales con el respaldo de certificado médico para cada caso particular.
- E) Información de números de emergencia y lugares de atención de urgencia más cercanos.

Centro de salud	Dirección	Teléfono
SAR Puerto Varas	Federico Errázuriz S/N & Antonio Varas, Puerto Varas, Los Lagos	(65) 277 9252
Clínica Puerto Varas	Dr. Otto Bader 810, Puerto Varas, Los Lagos	(65) 233 3300
Hospital Puerto Montt Dr. Eduardo Schütz Schroeder	Los Aromos 65, Puerto Montt, Los Lagos	<u>(65) 236 2001</u>

Información de números de emergencia y lugares de atención de urgencia más cercanos para estudiantes con seguro privado de atención:

Centro de salud	Dirección	Teléfono
Clínica Puerto Varas	Dr. Otto Bader 810, Puerto Varas, Los Lagos	(65) 233 3300

Servicio de atención de salud especializado para casos que revistan mayor gravedad para estudiantes que cuentan o no con seguro de salud privado:

Centro de salud	Dirección	Teléfono
Hospital Puerto Montt Dr. Eduardo Schütz Schroeder	Los Aromos 65, Puerto Montt, Los Lagos	<u>(65) 236 2001</u>

De ser necesario, el servicio de ambulancia es solicitado por una integrante del Equipo de Formación y Disciplina autorizada por rectoría, a la Clínica Puerto Varas. De no contar con servicio disponible, se solicita a Bomberos y en último caso al Centro Regulador del MINSAL.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 143 de 313

ARTÍCULO 1: ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. Para efectos prácticos se hará una distinción de acuerdo a la gravedad del accidente entre:

- A) Accidentes Leves.
- B) Accidentes Graves.
- C) Accidentes Gravísimos.

ARTÍCULO 2: PROCEDIMIENTO.

- I. ACCIDENTES LEVES:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Los estudiantes serán llevados a la sala de primeros auxilios, donde serán atendidos por alguno de los profesionales capacitados, quien les brindará los primeros auxilios. Si se encuentra en recreo será llevado por un asistente de Formación y Disciplina.

El profesional revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos. Se informará al apoderado vía telefónica. Se registrará la atención en el Libro de Registros de primeros auxilios y en el sistema académico.

- II. ACCIDENTES GRAVES:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Formación y Disciplina, para coordinar el traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios. En caso que suceda en recreos, quien presencie el accidente deberá informar a la Encargada de Formación y Disciplina.

El profesional a cargo revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.

De ser necesario, la Encargada de Formación y Disciplina o el asistente de Formación y Disciplina a cargo del ciclo, llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio de Salud se completará el formulario correspondiente.

Será enviado un correo electrónico al apoderado, por parte de Formación y Disciplina, previa información recopilada a través del profesor a cargo y testigo del accidente.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 144 de 313

- III. ACCIDENTES GRAVÍSIMOS:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica urgente y que comprometen la integridad física y/o psicológica del estudiante.
En estos casos se debe derivar al menor accidentado al Centro Asistencial de salud y redes de atención especializados más cercano.

TÍTULO II: “IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO.”

ARTÍCULO 3: CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO. En todas aquellas situaciones que las circunstancias de carácter urgente lo ameriten, el accidentado será trasladado de forma inmediata al SAR, ubicado en Federico Errázuriz S/N & Antonio Varas, Puerto Varas, Los Lagos o al Hospital Puerto Montt Dr. Eduardo Schütz Schroeder, ubicado en Los Aromos 65, Puerto Montt, Los Lagos. En caso de Seguro Privado será trasladado a clínica o recinto de convenio informado por los apoderados.

Procedimiento ante situaciones de accidentes escolares:

- A) Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio estudiante accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a la Encargada de Formación y Disciplina, y/o asistentes de Formación y Disciplina, quienes son los encargados y capacitados para aplicar los primeros auxilios.
- B) Establecer la ubicación del accidentado.
- C) Los asistentes de Formación y Disciplina o quien sea designado por la Encargada de Formación y Disciplina concurre, aísla el lugar y asiste al accidentado.
- D) Prestación de primeros auxilios en el mismo lugar o traslado a la Sala de Primeros Auxilios, dependiendo de la condición del accidentado, una vez recibidos los primeros auxilios el estudiante podrá volver a su sala.
- E) En aquellos accidentes como heridas sangrantes por cortes profundos, hemorragias, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento, inmovilidad, quemaduras, u otros que la Encargada de Formación y Disciplina determine, serán derivados a un centro asistencial, para ello se requerirá el servicio de ambulancia, de no ser posible su concurrencia, la Rectora o quien la subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
- F) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente a través de los asistentes de Formación y Disciplina, dando cuenta del hecho y se le comunicará, en caso de ser necesario, que el estudiante será trasladado a un centro de atención médica.
- G) El estudiante que sea trasladado al Centro Asistencial será acompañado por personal de Formación y Disciplina, quien deberá permanecer en dicho Centro con el estudiante hasta la llegada de sus padres o apoderados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 145 de 313

- H) En el caso que el accidente ocurra fuera del Colegio, en alguna actividad organizada, coordinada, patrocinada o supervisada por el establecimiento, será el docente o funcionario a cargo quien debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado al centro de salud más cercano. Simultáneamente, el docente a cargo deberá informar el hecho a la Encargada de Formación y Disciplina y al apoderado, pudiendo comunicarse por correo electrónico. El docente o funcionario a cargo de la actividad deberá permanecer con el estudiante, hasta la concurrencia de sus padres o apoderados.
- I) **Frente a la ocurrencia de una lesión u otra circunstancia que impida la participación o continuidad de la actividad, la opinión del encargado del grupo será la única y exclusiva que determinará la posibilidad de continuar o no, sin que se requiera opinión del apoderado.**
- J) En el caso de accidentes en actividades a cargo de un Profesor de Educación Física después de las 18:00 horas, se cuenta en dependencias del gimnasio con un botiquín equipado, en la sala de primeros auxilios se encuentra la nómina de los alumnos con los respectivos números telefónicos de los Apoderados y de los centros asistenciales, además del personal del Colegio al cual se debe avisar, rectoría, y Encargada de Formación y Disciplina.
- K) El Profesor de la actividad procederá a atender al estudiante accidentado, estabilizándolo y aplicando los primeros procedimientos de contención, posteriormente avisará a los Apoderados por vía telefónica, como asimismo algún funcionario del Colegio que pueda acudir en su ayuda en forma rápida. De ser necesario procederá a llamar a la ambulancia informando a los Apoderados del procedimiento realizado, el estudiante accidentado estará en todo momento acompañado por el Profesor.
- L) En el caso que el accidente ocurra a contar de las 18:00 horas en actividades a cargo de un Profesor que no sea del equipo de Educación Física, éste debe ir a la sala de primeros auxilios y actuar de la misma manera descrita en el punto 9.
- M) En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado del estudiante.
- N) En caso de cualquier accidente el Colegio tiene a disposición el formulario de accidentes escolares y podrá ser solicitado en oficina de asistentes de Formación y Disciplina y recepción del establecimiento.

ARTÍCULO 4: ACTIVACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR. La Encargada de Formación y Disciplina proporciona el formulario de declaración individual de accidente escolar (documento ministerial), el cual es llenado con los datos requeridos del estudiante con firma y timbre de rectoría, el que es entregado por el apoderado en el Centro Asistencial de Salud.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 146 de 313

En el caso del seguro privado de accidentes, es el apoderado quien presenta la solicitud a administración del colegio vía página web.

ARTÍCULO 5: BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. Los botiquines de primeros auxilios del Colegio Alemán de Puerto Varas cuentan con suero fisiológico, bicarbonato de sodio, alcohol, azúcar, apósitos estériles y algodón, tela adhesiva, parches curita, gasa esterilizada, tijera punta roma, jabón antiséptico, guantes de procedimiento, pinzas comunes, tablillas de cartón o madera para inmovilizar, vendajes de triángulo, alfileres de gancho, termómetro, vendas de género y elásticas.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 147 de 313

PROTOCOLO N° 5. DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.⁵⁹

El presente protocolo tiene por objeto hacerse cargo de aquellas situaciones relativas a maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, como también en caso de que existan agresiones entre estudiantes y casos de ciberacoso.

Todos estos casos se encuentran definidos, tratados y ajustados a un procedimiento común que busca regular situaciones como las anteriormente señaladas.

TÍTULO I: “CONSIDERACIONES.”

ARTÍCULO 1: TIPOS DE VIOLENCIA. La violencia puede ser:

- I. **FÍSICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
- II. **VERBAL Y EMOCIONAL:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a la creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
- III. **SEXUAL:** Violencia verbal dirigida al sexo, piropos, propuestas indecentes, entre otros.

ARTÍCULO 2: ACOSO ESCOLAR. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en

⁵⁹ Anexo 6 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa”.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 148 de 313

cuenta su edad y condición.

ARTÍCULO 3: NO ES ACOSO ESCOLAR. Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

TÍTULO II: “CONSIDERACIONES CIBERACOSO.”

ARTÍCULO 4: CONCEPTO DE CIBERACOSO. El ciberacoso, también conocido como *acoso cibernético* o *acoso virtual*, es una forma de violencia que se ejerce a través de medios digitales, como redes sociales, plataformas de mensajería, correos electrónicos, foros en línea, videojuegos o cualquier entorno digital interactivo. Se manifiesta a través de comportamientos hostiles, repetidos y deliberados, dirigidos hacia una persona con la intención de causarle daño, intimidarla, humillarla o controlarla.

ARTÍCULO 5: CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO. Las características del ciberacoso son:

- A) Debe existir un hostigador y un hostigado.
- B) El ciberacoso es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- C) El ciberacoso tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.
- D) Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- E) Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- F) El acosador suele ampararse en el anonimato.
- G) Generalmente hay presencia de testigos, que saben de la situación, pero que guardan silencio y no prestan colaboración para resolverla.

ARTÍCULO 6: LISTADO DE CONDUCTAS EJEMPLARES Y NO TAXATIVAS. Son conductas de ciberacoso:

- A) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 149 de 313

- B) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- C) Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a...”
- D) Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- E) Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- F) Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- G) Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- H) Exclusión: Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- I) Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- J) Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad.
- K) Sexting: Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- L) Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 150 de 313

otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

- M) Confeccionar, elaborar, reproducir y/o difundir memes y/o stickers de miembros de la comunidad educativa.
- N) Grooming: Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. Es probablemente el más severo y peligroso de los ciberacosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por la ley, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.
- Ñ) Grabación y difusión de situaciones privadas por medio de la cual se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
- O) Phishing: También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

TÍTULO III: “ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”

ARTÍCULO 7: DEBER DE INFORMAR. Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de acoso escolar, violencia o ciberacoso, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

ARTÍCULO 8: PERÍODO DE INDAGACIÓN. La Encargada de Convivencia Escolar o el Profesor Jefe y/o integrantes del equipo de convivencia escolar llevarán adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado, el cual no podrá durar más de cinco días hábiles. Período en el que se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Encargada de Convivencia Escolar:

- A) Solicitar declaración escrita de los involucrados.
- B) Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
- C) Revisar hoja de vida de los involucrados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 151 de 313

- D) Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita o correo electrónico.
- E) Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
- F) Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
- G) Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.
- H) Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al estudiante afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

ARTÍCULO 9: DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Una vez finalizado el periodo de indagación se pueden presentar las siguientes situaciones:

- I. **En situaciones con hechos o conflictos aislados:** El Profesor Jefe, Encargada de Formación y Disciplina o la Encargada de Convivencia Escolar, deberán atendida la gravedad de los hechos:
 - A) Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados. Se tendrá en consideración cuál es la mejor modalidad en la que se deba llevar a cabo esta entrevista (individual o grupal) para velar que esto no perjudique a ninguno de los involucrados y no pasar a llevar sus necesidades emocionales.
 - B) Informar la situación a los apoderados por medio de una entrevista, levantando acta escrita, o correo electrónico.
 - C) En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con el Profesor Jefe o Encargada de Formación y Disciplina.
- II. **En situaciones con hechos o conflictos graves:** En casos de mayor gravedad el Encargada de Formación y Disciplina y/o la Encargada de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 152 de 313

- A) La Encargada de Convivencia Escolar **deberá activar el Protocolo**, dando inicio al periodo de investigación, generando así el expediente del caso, donde consten los registros de toda la información y antecedentes recopilados.
- B) Se deberá notificar por entrevista, correo electrónico y/o carta certificada a las partes involucradas hasta 5 días desde que se haya activado el protocolo. En caso de no haber sido informado previamente.
- C) Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la intimidad y dignidad de los estudiantes.
- D) Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- E) Detectar a los involucrados, tanto agresores como víctimas, determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de los NNA.
- F) Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.
- G) Dejar por escrito todo hecho relevante del caso.

ARTÍCULO 10: DE LA INVESTIGACIÓN. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. En el período de investigación se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Encargada de Convivencia Escolar:

- A) Los estudiantes podrán ser entrevistados sin la presencia de sus apoderados en la medida que exista una autorización expresa y por escrito de aquello.
- B) Solicitud de descargos de los involucrados en la activación del protocolo, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
- C) Revisar hoja de vida de los involucrados.
- D) Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita o correo electrónico.
- E) Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 153 de 313

- F) Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
- G) Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.

Al finalizar el proceso investigativo la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar el informe al Equipo de Convivencia Escolar con el cierre del proceso investigativo y sus resultados.

TÍTULO IV: “PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.”

ARTÍCULO 11: ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El responsable de activar e implementar el protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

Se procurará que el encargado cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el fin de que esta pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

TÍTULO V: “PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.”

ARTÍCULO 12: PLAZO DE INVESTIGACIÓN. El plazo de investigación será de 15 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 25 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar a la Rectora, quien lo aprobará de forma escrita.

ARTÍCULO 13: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá presentar un informe al Equipo de Convivencia Escolar del cierre del proceso y sus resultados.

ARTÍCULO 14: RESOLUCIÓN. El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente o por carta certificada al estudiante a través de su apoderado, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.

Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión de la Encargada de Convivencia Escolar, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.

ARTÍCULO 15: RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Equipo de Convivencia Escolar, podrá ejercer su

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 154 de 313

derecho de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación ante la rectoría del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por la Rectora del establecimiento.

ARTÍCULO 16: OTRAS INSTANCIAS. En caso que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones respectiva.

TÍTULO VI: “DE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS ADULTOS RESPONSABLES DE ESTUDIANTES AFECTADOS.”

ARTÍCULO 17: MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables:

- A) Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado. Esto incluirá información sobre servicios externos especializados en atención a víctimas como también informar sobre los convenios vigentes entre el establecimiento e instituciones en estas materias.
- B) Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán informados del diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
- C) Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
- D) Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
- E) Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones vulneratorias de derechos.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 155 de 313

- F) Seguimiento continuo: El Profesor Jefe o Encargada de Formación y Disciplina deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.

ARTÍCULO 18: FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. La Encargada de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita (vía plataforma digital o correo electrónico), en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

Se deberá tener en cuenta que quien entregue esta información a los apoderados, cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar en caso de que el tutor lo necesite, o de lo contrario, en caso de que no cuente con estas competencias, pueda derivar a la institución pertinente que pueda realizar este tipo de apoyo.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar correo electrónico o una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

TÍTULO VII: “MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

ARTÍCULO 19: MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. El equipo técnico deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Jefe y/o Encargada de Formación y Disciplina respectivo.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura afín, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 156 de 313

Se procurará que el o los cursos afectados, cuenten con el acompañamiento emocional de la Psicóloga en sala en caso de que así se requiera, por el tiempo y con la frecuencia que el mismo profesional determine como necesaria para la contención y el correcto abordaje de la situación ocurrida, con el fin de que se vele por la integridad de la o las víctimas y estas se sientan acompañadas y contenidas en los momentos que así necesiten. Estos profesionales también podrán delegar este acompañamiento a otros profesionales trabajadores del establecimiento, que cuenten con las competencias necesarias para poder cubrir la necesidad de acompañamiento y contención del estudiante.

El establecimiento realizará derivaciones a especialistas externos en caso de que sea necesario, con el fin de que el NNA tenga el apoyo de los especialistas que necesita. También se evaluará la eventual derivación a especialista de todos quienes hayan estado involucrados en el caso o se hayan visto afectados indirectamente. El Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga estará a cargo de supervisar que efectivamente esta atención con el o los profesionales externos se lleve a cabo a través de un seguimiento mensual hasta que el estudiante sea dado de alta. Se podrán solicitar informes o certificados de participación con especialista con el fin de visualizar la correcta adherencia al tratamiento.

Los estudiantes afectados, podrán contar excepcionalmente con el acompañamiento en sala de terapeutas externos en caso de que el Tribunal de Familia, posterior a la evaluación del caso, determine a través de una resolución judicial, que para el correcto tratamiento del NNA, este necesitará ya sea de un acompañamiento profesional externo o de parte de alguno de los padres o tutores para la correcta contención y acompañamiento.

Todas estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

ARTÍCULO 20: MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. El establecimiento educacional podrá escoger las medidas que estime pertinente dentro de este listado, acorde al caso concreto:

- A) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- B) Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- C) Talleres con estudiantes, en donde a través del equipo de Convivencia Escolar, equipo psicoeducativo o profesionales externos al colegio, se trabaje con los distintos niveles facilitando la reflexión de los estudiantes sobre distintas temáticas relacionadas al control de

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 157 de 313

impulsos, tolerancia a la frustración, respeto hacia los demás, diversidad, inclusión, entre otros.

- D) Carteles o infografías en espacios comunes donde los estudiantes transiten, que den cuenta de los valores que se promueve en el establecimiento para una sana convivencia.
- E) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para padres o tutores del establecimiento en detección de situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia, como también sobre la importancia de la supervisión de los aparatos electrónicos en el hogar.
- F) Envío de material de lectura para padres o tutores del establecimiento que dé cuenta de cómo llevar a cabo una sana convivencia en casa y cómo velar por el interés superior del NNA.
- G) Generación de instancias en educación inicial en donde se trabaje en conjunto con los niños, la importancia de escuchar, comunicarnos y conocer las propias emociones con el fin de fomentar la resolución de conflictos desde edades tempranas.
- H) Promoción de instancias formativas tanto para estudiantes como para apoderados en donde se capacite en la importancia de conocer y vivir sin violencia como también los riesgos del uso de redes sociales y tecnología.
- I) Generar ya sea espacios grupales o individuales inspirados en fomentar el autoconocimiento y autocuidado de la vida propia y del respeto hacia los demás.

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

ARTÍCULO 21: APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.

- A) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
- B) Realizar entrevistas de seguimiento mensual a modo de apoyo y contención emocional.
- C) Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conllevó. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 158 de 313

- D) Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
- E) Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades. En este espacio se brindará la posibilidad de un apoyo psicoeducativo respecto a la situación que está abordando su hijo en el caso que así se requiera para que así el apoderado pueda tener mejor y mayor manejo y brindar el apoyo que el estudiante requiere.
- F) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

Estas medidas son alternativas y no copulativas, dependiendo del análisis del caso particular.

ARTÍCULO 22: REDES DE APOYO. Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

- A) Oficinas Locales de la Niñez (OLN): Es la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene un rol articulador, coordinador y derivador, por lo que tiene la capacidad de activar recursos en los diferentes servicios y programas, con carácter preferente y exigible. Además, cuenta con la capacidad de gestión de casos y la competencia para adoptar acciones o medidas de protección.

Link: <https://chilecrecemas.cl/oficina-local-ninez>

- B) Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/>

- C) Programa de Intervención Breve (PIB): Realizan tratamiento individual y familiar a niños y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/programas-intervencion-breve-la-prevencion-focalizada-pib/>

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 159 de 313

- D) Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencion-breve/>

- E) Fono Niños 147: Es un servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Por medio de la línea telefónica, personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo en su auxilio (cuando corresponda).

LINK: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/385-fono-ninos-147>

- F) Programa de Prevención Focalizada (PPF): atienden a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afectan a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/ppf/>

- G) Programas de Protección Infanto Juvenil (PRM – CEPIJ): es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/proteccion-infanto-juvenil/>

- H) Programa PAS: Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) contribuyen a prevenir la reiteración de conductas abusivas de carácter sexual, a través de: El reconocimiento y elaboración de dichos actos, El desarrollo en los niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos significativos, de repertorio emocional, cognitivo conductual alternativo para enfrentar situaciones de riesgo de reincidir en la conducta ofensora, la resignificación de experiencias de vulneración en NNA víctimas de maltrato y abuso sexual que pudiesen estar a la base de la misma.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/programas-pas/>

- I) Programas de Reparación de la Explotación Sexual Infantil (PEE): son centros de atención integral y multidisciplinaria, especializados en la interrupción y reparación del daño asociado a la Explotación Sexual Infantil.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 160 de 313

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/reparacion-explotacion-sexual-infantil/>

- J) CESFAM de la comuna: Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

Link: [https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/#:~:text=Centros%20de%20Salud%20Familiar%20\(CESFAM,y%20atienden%20en%20forma%20ambulatoria](https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/#:~:text=Centros%20de%20Salud%20Familiar%20(CESFAM,y%20atienden%20en%20forma%20ambulatoria)

- K) Familia de Acogida Especializada (FAE): atiende a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar por graves vulneraciones a sus derechos, otorgando un contexto protector y afectivo en una familia de acogida especializada, con el objetivo de potenciar en el niño, niña y adolescente, y en las familias, el desarrollo de recursos y destrezas para restituir los derechos que fueron vulnerados y que originaron el ingreso al programa.

Link: <https://opcion.cl/accion/programa-de-familia-de-acogida-especializada-fae/>

- L) Programa Terapéutico Especializado: Programa que busca interrumpir vulneraciones a niños, niñas y adolescentes a través de terapias especializadas en trauma relacional. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- M) Programa de Intervención Reparatoria: Programa de acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes que busca reparar el daño producido por vulneraciones y entregar herramientas para enfrentar problemas y visibilizar las propias fortalezas. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- N) Acompañamiento Familiar Territorial: Programa de acompañamiento terapéutico que atiende a niños, niñas y adolescentes y a su conjunto familiar. Esta intervención busca fortalecer y desarrollar habilidades parentales y de crianza que permitan interrumpir vulneraciones. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- Ñ) Programa para Discapacidad (PAD): busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes con vulneración de derechos de alta complejidad (maltrato no constitutivo de

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 161 de 313

delito, negligencia, interacción conflictiva con los padres y/o la escuela) con una discapacidad moderada o grave. Para ello el programa implementa intervenciones dirigidas a los niños/as orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales que devuelvan la confianza en las personas que los cuidan, complementado con intervenciones dirigidas a la familia o adulto protector de modo de potenciar sus habilidades parentales, las que se coordinan de acuerdo al plan de intervención individual.

Link: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-276093_doc_pdf.pdf

- O) Programa para NNA en Calle (PEC): a busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucren daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.

Link: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/146/programas-especializados-ninos-ninas-adolescentes-calle>

ARTÍCULO 23: DEBER DE RESGUARDO.⁶⁰ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que **éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa**, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado o acusada, o de quien o quienes aparecieran como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

TÍTULO VIII: “MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”

ARTÍCULO 24: MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS. Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo elegir más de una acorde al caso particular.

- A) Reflexión personal y/o grupal: El o los estudiantes mantendrán un diálogo con la Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga ya sea de manera individual o grupal según sea el caso, sobre la situación ocurrida con el fin de que el adulto responsable pueda guiar la reflexión de los estudiantes respecto a aquellas conductas y/o actitudes que atentaron contra la sana convivencia escolar. El adulto responsable determinará la cantidad de conversaciones a realizarse, la modalidad y cuándo estos encuentros deben finalizar.

⁶⁰ Anexos de la Circular 482 del año 2018 “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”, emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 162 de 313

- B) El estudiante deberá elaborar una presentación y material atingente para realizar en su grupo curso en el horario de orientación o consejo de curso relacionada al valor institucional elegida por el Profesor jefe. El Profesor Jefe previamente revisará el material a exponer y posterior a la presentación registrará en el libro de clases la realización de la medida.
- C) El estudiante asistirá a una mediación en un acto reparatorio con las personas involucradas en el conflicto. La mediación será dirigida por el equipo de Convivencia Escolar o la Encargada de Formación y Disciplina y contará con la participación de su profesor jefe.
- D) El estudiante apoyará a la bibliotecaria en tareas que emanan de su función (ordenar, clasificar, cooperar con la Encargada, etc.) por un periodo de tiempo estipulado previamente por el Equipo de Convivencia Escolar o equipo de Formación y Disciplina. La Encargada de la biblioteca dejará un registro.
- E) El estudiante redactará una carta donde ofrece disculpas escritas por lo sucedido. La que deberá ser entregada a la Encargada de Formación y Disciplina para su posterior entrega al estudiante involucrado.
- F) El estudiante mantendrá una entrevista reflexiva junto a sus padres sobre lo ocurrido con la Psicóloga del ciclo, con el fin de identificar la falta. En este encuentro, se solicitará tanto al estudiante como al apoderado, un trabajo en conjunto en donde ambas partes puedan comprometerse con un trabajo a realizar en casa que deberán presentar en la siguiente entrevista de seguimiento.
- G) El estudiante será derivado al área de psicología para ser evaluado por sospecha de otros factores problemáticos asociados.
- H) El estudiante utilizará el panel de convivencia escolar para difundir material informativo y educativo respecto a la temática asignada por la Encargada de Convivencia Escolar, siendo previamente el material supervisado antes de su exposición.
- I) El curso será intervenido mediante un taller formativo realizado por la Psicóloga del ciclo y Profesor Jefe en relación a la temática vinculada al conflicto. Esta medida será considerada para aquellos casos en que los involucrados son 3 o más estudiantes del mismo curso.
- J) En caso de ser necesario, se facilitarán instancias de Psicoeducación para los apoderados de los estudiantes involucrados en donde se haya visualizado que la conducta y/o actitud que atenta a la sana convivencia escolar, viene otorgada desde el hogar o también estaría ocurriendo en este espacio. Frente a esto, se coordinarán espacios junto con la Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento y los apoderados.

ARTÍCULO 25: MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES. El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo solicitan por derivación escrita al área de psicología, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares, entre

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 163 de 313

otros.

- A) Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada estudiante derivado por su profesor o apoderado a través de entrevistas mensuales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
- B) Realizar observación en sala de el o los estudiantes involucrados con el fin de planificar futuras intervenciones al grupo curso como también, visualizar si alguno de los estudiantes necesita tener algún tipo de acompañamiento en este espacio grupal por requerir apoyo y contención adulta.
- C) Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
- D) Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.
- E) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
- F) Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.
- G) Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejoría.
- H) Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por tribunales de familia.

ARTÍCULO 26: CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Equipo de Formación y Disciplina en colaboración con el equipo de Convivencia Escolar conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- A) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- C) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 164 de 313

- D) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- E) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
- F) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- G) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- H) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados hubiesen confirmado el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia Escolar dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.⁶¹

TÍTULO IX: “ADULTOS INVOLUCRADOS.”

Adopción de medidas cautelares y/o de resguardo de estudiantes en caso de que existan adultos involucrados

- A) Cuando en la recepción de un relato se sospecha que el maltrato, acoso y/o violencia es ocasionada por algún adulto integrante de la comunidad escolar y, mientras dure la investigación, se podrán tomar medidas cautelares y/o de resguardo respecto del estudiante afectado, tales como acompañamiento, reasignación de funciones del adulto, cambios de turnos y/o prohibición de acercamiento con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del estudiante.
- B) Con el objetivo de contribuir al bienestar del estudiante, el colegio realizará la derivación correspondiente a las instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD).
- C) Si del relato se desprenden antecedentes constitutivos de vulneración de derechos, el colegio presentará la denuncia al Tribunal de Familia a fin de que se adopten las medidas adecuadas de protección. Lo anterior se realizará tan pronto se tome conocimiento de los hechos. En nuestro colegio se acuerda que rectoría, o quien se encuentre subrogando realizará el procedimiento correspondiente.

⁶¹ “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 165 de 313

- D) Si del relato de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la ley establece que cualquier miembro de la comunidad educativa puede efectuar la denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad. En nuestro colegio se acuerda que rectoría, o quien se encuentre subrogando, cumplirá con la obligación de denunciar al Juzgado de Garantía de Puerto Varas, Fiscalía Local de Puerto Varas, Policía de Investigaciones, Carabineros o ante cualquier tribunal con competencia penal en los términos del artículo 175 y 176 de Código Procesal Penal. Esta denuncia debe realizarse en no más de 24 horas, ocurrida la toma de conocimiento de los hechos.
- E) Dependiendo de las particularidades del caso, el colegio podrá realizar un acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para contribuir al bienestar del estudiante, que puede contemplar las siguientes acciones:
- a) Facilitar material de estudios correspondiente a inasistencias a clases derivada de los hechos investigados. Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente y retirar el material de estudios.
 - b) Otorgar facilidades para rendir evaluaciones atendiendo a la afectación del estudiante producto de los hechos investigados. Será responsabilidad del Profesor Jefe entregar vía correo electrónico la calendarización de actividades de evaluación.
 - c) Diseñar un Plan de acompañamiento al estudiante, tanto a nivel individual como grupal, siendo responsables de este plan el director y psicólogo de ciclo correspondiente.
 - d) Recomendar la derivación del estudiante a un especialista externo si requiriese evaluación y acompañamiento profesional, donde el colegio se compromete a mantener contacto con el especialista a través de entrevistas que permitan evaluar la incorporación de sugerencias en el trabajo de apoyo al estudiante.
 - e) En casos de situaciones no consideradas, se definirán medidas de apoyo adicional con el fin de contribuir al bienestar del estudiante.

ARTÍCULO 27: MEDIDAS PARA RESGUARDAR LA PRIVACIDAD DE LOS INVOLUCRADOS

La información perteneciente al estudiante solo será compartida con los funcionarios a quienes les competa y deban gestionarla para apoyar el normal funcionamiento de las actividades escolares del estudiante a través de un consejo especial dirigido por el director de ciclo.

ARTÍCULO 28: NORMAS ESPECIALES CUANDO SE DENUNCIA MALTRATO POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DEL PERSONAL DEL COLEGIO.

- A) La Encargada de Convivencia Escolar será el responsable de iniciar el proceso de investigación descrito en el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 166 de 313

- B) Acreditado el maltrato, acoso o violencia, se procederá a adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno, según se trate de una falta leve, grave o gravísima, en concordancia con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 29: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

- A) Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, la Encargada de Convivencia Escolar velará por la comunicación con la familia y el estudiante involucrado, ya sea a través de entrevistas o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
- B) Comunicación a los profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se procurará entregar lineamientos de respuestas a los trabajadores con el fin de que sepan qué y cuánto informar, junto con la solicitud de no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. La Rectora ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa a través de un comunicado formal, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.
- C) Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del estudiante involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas pedagógicas y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del estudiante y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado conocimiento del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.

TÍTULO X: “PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 167 de 313

ARTÍCULO 30: SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. La Rectora⁶² del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (carta al apoderado) o electrónica (correo electrónico).
- B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁶³ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.
- C) Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

TÍTULO XI: “AULA SEGURA.”

ARTÍCULO 31: AULA SEGURA.⁶⁴ La Rectora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima en relación a que afecte a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, establecida como tal en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

ARTÍCULO 32: DERIVACIÓN. El procedimiento a seguir en los casos de la aplicación de la medida disciplinaria de cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento educacional se encuentra especialmente detallado en el apartado de Anexos de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, denominado: “PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE

⁶² Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

⁶³ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

⁶⁴ Ley 21.128 Aula Segura.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 168 de 313

MATRÍCULA O DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL”, documento que forma parte íntegra de esta reglamentación.⁶⁵

PROTOCOLO N° 6. DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

TÍTULO I: “CONSIDERACIONES.”

ARTÍCULO 1: CONCEPTO. Será considerada como agresión todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito que menoscaba a su receptor, ya sea a través de gritos, insultos, descalificaciones, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros que se desarrolle dentro del establecimiento o actividad escolar en el contexto escolar.

ARTÍCULO 2: FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. Serán considerados funcionarios del establecimiento toda persona que reciba remuneración por un servicio entregado dentro del establecimiento, sea que exista una relación de dependencia laboral (sea por contrato u honorarios) con la entidad sostenedora o bien un régimen de subcontratación.

ARTÍCULO 3: CONDUCTAS TRANSGRESORAS. Se consideran conductas transgresoras (listado a modo ejemplar, no taxativo) entre funcionario – apoderado, apoderado – funcionario, funcionario – funcionario del colegio:

I. Agresiones verbales y físicas:

- A) Insultos, descalificaciones o tratos vejatorios.
- B) Gritos, improperios o palabras ofensivas.
- C) Amenazas explícitas o veladas.
- D) Empujones, golpes o cualquier tipo de agresión física.
- E) Portazos, lanzamiento de objetos o gestos agresivos.

II. Uso indebido de medios digitales o escritos:

⁶⁵ Inciso quinto del artículo único N° 3 de la Ley de Aula Segura.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 169 de 313

- A) Difusión de información falsa o dañina sobre un funcionario o apoderado.
- B) Uso de redes sociales, correos electrónicos u otras plataformas para desprestigiar o afectar la dignidad de la persona.
- C) Creación o publicación de material digital o impreso con contenido ofensivo o difamatorio.
- D) Envío de mensajes de acoso, amenazas o intimidación a través de medios digitales.

III. Faltas al respeto y abuso de poder:

- A) Humillaciones o trato despectivo en público o privado.
- B) Uso de la posición de funcionario o apoderado para ejercer presión indebida.
- C) Discriminación arbitraria o trato desigual basado en prejuicios personales.

IV. Acoso y persecución:

- A) Perseguir, hostigar o acosar de manera presencial o virtual.
- B) Insistir en comunicaciones o encuentros no solicitados y de carácter intimidante.

TÍTULO II: “ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”

ARTÍCULO 4: DEBER DE INFORMAR. Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de maltrato o violencia tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará la situación al Profesor Jefe respectivo, Encargada de Formación y Disciplina o a la Encargada de Convivencia Escolar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

ARTÍCULO 5: PERÍODO DE INDAGACIÓN. La Encargada de Convivencia Escolar llevará adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado, el cual no podrá durar más de cinco días hábiles. Período en el que se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Encargada de Convivencia Escolar:

- A) Solicitar declaración escrita de los involucrados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 170 de 313

- B) Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
- C) Revisar hoja de vida de los involucrados.
- D) Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
- E) Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
- F) Aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los involucrados, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los involucrados, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula y/o derivar al afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

ARTÍCULO 6: DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Una vez finalizado el periodo de indagación se pueden presentar las siguientes situaciones:

- I. **En situaciones con hechos o conflictos aislados:** La Encargada de Formación y Disciplina o la Encargada de Convivencia Escolar, deberán atender la gravedad de los hechos:
 - A) Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados. Se tendrá en consideración cuál es la mejor modalidad en la que se deba llevar a cabo esta entrevista (individual o grupal) para velar por que esto no perjudique a ninguno de los involucrados y no pasar a llevar sus necesidades emocionales.
 - B) En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con la Encargada de Formación y Disciplina.
- II. **En situaciones con hechos o conflictos graves:** En casos de mayor gravedad la Encargada de Formación y Disciplina y/o la Encargada de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
 - A) La Encargada de Convivencia Escolar **deberá activar el Protocolo**, dando inicio al periodo de investigación, generando así el expediente del caso, donde consten los registros de toda la información y antecedentes recopilados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 171 de 313

- B) Se deberá notificar por correo electrónico y/o carta certificada a las partes involucradas hasta 5 días desde que se haya activado el protocolo, a quienes no se les haya notificado previamente.
- C) Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la intimidad y dignidad de las partes involucradas.
- D) Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- E) Detectar a los involucrados, tanto agresores como víctimas, determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de las partes.
- F) Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.
- G) Dejar por escrito todo hecho relevante del caso.

ARTÍCULO 7: DE LA INVESTIGACIÓN. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. En el período de investigación se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Encargada de Convivencia Escolar:

- A) Solicitud de descargos de los involucrados en la activación del protocolo, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
- B) Revisar antecedentes de los involucrados.
- C) Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
- D) Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
- E) Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.
- F) Solicitud de revisión de cámaras de seguridad.

Al finalizar el proceso investigativo la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar el informe al Equipo de Convivencia Escolar con el cierre del proceso investigativo y sus resultados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 172 de 313

TÍTULO III: “PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR E IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.”

ARTÍCULO 8: ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El responsable de activar e implementar el protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

TÍTULO IV: “PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.”

ARTÍCULO 9: PLAZO DE INVESTIGACIÓN. El plazo de investigación será de 15 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 25 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar a la Rectora, quien lo aprobará de forma escrita.

ARTÍCULO 10: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá presentar un informe al Equipo de Convivencia Escolar el cierre del proceso y sus resultados.

ARTÍCULO 11: RESOLUCIÓN. El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente, por correo electrónico institucional o por carta certificada al involucrado, dentro del plazo de las 72 horas siguientes al día que se resolvió.

ARTÍCULO 12: RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Equipo de Convivencia Escolar, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación ante la rectoría del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por la Rectora del establecimiento.

ARTÍCULO 13: OTRAS INSTANCIAS. En caso que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones respectiva.

TÍTULO V: “ACCIONES DESTINADAS A LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.”

ARTÍCULO 14: INSTAR A LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. En el caso de que existan algunas de las circunstancias a las referidas en este protocolo entre los adultos miembros de la comunidad educativa, el establecimiento deberá instar a la solución pacífica de los conflictos a través de la mediación.

ARTÍCULO 15: MEDIACIÓN: Este proceso consta en la resolución de conflictos donde un tercero

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 173 de 313

imparcial colabora para que las partes por sí mismas puedan llegar a la solución del conflicto en el cual se encuentran inmersas.

ARTÍCULO 16: PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN. Los principios que deben estar presente en toda mediación son:

- I. **Voluntariedad:** El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.
- II. **Igualdad:** Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
- III. **Confidencialidad:** El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional, con la debida excepción del respecto al deber legal de denunciar los hechos constitutivos de delitos y/o las vulneraciones de derechos.
- IV. **Imparcialidad:** El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

ARTÍCULO 17: MEDIACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. Frente a la ocurrencia de una situación de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa, la Encargada de Convivencia Escolar citará a las partes involucradas, siempre previa consideración de los principios señalados en el artículo anterior, generando las condiciones necesarias para que encuentren una adecuada forma de comunicación con el objeto de colaborar en que los interesados puedan llegar a una solución pacífica. Independientemente del resultado de la mediación, sea ésta exitosa o frustrada, la Encargada de Convivencia Escolar, que será quien actúa como mediador, deberá levantar un acta indicando el resultado del proceso.

ARTÍCULO 18: MEDIACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN. Si por cualquier circunstancia, la mediación no es posible de realizarse en el establecimiento educacional cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá siempre recurrir a la Superintendencia de Educación que cuenta con una instancia especial de mediación para la solución pacífica de controversias.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 174 de 313

PROTOCOLO N° 7. SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.⁶⁹

El objetivo general de este protocolo es orientar inclusivamente a toda la Comunidad Educacional, sobre la Identidad y Diversidad Sexual con el fin de lograr una Comunidad Educativa basada en el respeto e inclusión de todos los estudiantes.⁷⁰

TÍTULO I: “CONCEPTOS.”

ARTÍCULO 1: CONCEPTOS GENERALES.⁷¹

- A) **SEXO:** Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.
- B) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- C) **ORIENTACIÓN SEXUAL:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
- D) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal en donde la persona se percibe a sí misma como hombre o mujer, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- E) **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

⁶⁹ ORD. 768 del 27 de abril de 2017 sobre “Derechos de niñas, niños y estudiantes TRANS en el ámbito de la educación”, emitida por la Superintendencia de Educación.

⁷⁰ Cumplimiento de la ley 20.370 que establece la Ley General de Educación, Ley 20.609 Artículo N° 2 que establece medidas contra la discriminación.

⁷¹ La diversidad sexual y de género, definiciones básicas. “Orientación para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno” Ministerio de educación, 2017.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 175 de 313

- F) LGBTIQ+:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual y queer. El + se utiliza para incluir a todas aquellas personas que no están representadas por las siglas anteriores.
- G) HETEROSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.
- H) HOMOSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.
- I) LESBIANA:** Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.
- J) GAY:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
- K) BISEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.
- L) TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
- M) INTERSEX:** Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

TÍTULO II: “DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.”

ARTÍCULO 2: IGUALDAD DE DERECHOS. En el establecimiento todos los estudiantes gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. Los niños, niñas y estudiantes gays, lesbianas, bisexuales, trans, intersex o bajo la sigla que se sientan representados, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes.⁷²

ARTÍCULO 3: ÉNFASIS DE DERECHOS. El establecimiento ha puesto especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:⁷³

⁷² Constitución Política de la República, DFL N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile.

⁷³ Capítulo I, Artículo 4, Reglamento interno y Manual de Convivencia Escolar 2025.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 176 de 313

- A) Derecho a acceder o ingresar al establecimiento educacional, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- B) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona LGBTIQ+, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- C) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- D) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- E) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- F) Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- G) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- H) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- I) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

TÍTULO III: “PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.”

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño, la legislación vigente⁷⁴ reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

- I. PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN: El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

⁷⁴ Artículo 5° la Ley N° 21.120

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 177 de 313

- II. PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD:** Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles.⁷⁵
- III. PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO:** Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
- IV. PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA:** Toda niña, niño o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal de la niña, niño o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

ARTÍCULO 5: RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO. Todo el equipo de la comunidad educativa debe garantizar la formación en sexualidad, afectividad y género dentro de la comunidad.

I. DIRECTIVOS:

- A) La Rectora debe articular la gestión de iniciativas de educación en sexualidad a la luz de los principios orientadores presentes en el PEI y para ello tiene los distintos canales de participación: Comité de Convivencia Escolar, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Reglamentos, Protocolos, Proyecto Educativo, Planes de Mejoramiento, etc.
- B) Debe propiciar que la educación sexual esté incorporada en los distintos sectores de aprendizaje y asignaturas e impulsar iniciativas para que los y las estudiantes asuman un rol protagónico en su proceso de aprendizaje, incluyendo y asegurando la participación de la familia.

II. DOCENTES:

- A) Deben contemplar aspectos de tipo informativo y de contenido, provenientes de las diferentes disciplinas que abordan los sectores y asignaturas, y aspectos relacionados con el proceso de aprendizaje (aprender a hacer), la que considera el desarrollo de habilidades sociales.
- B) Deben cuidar de relevar la importancia de considerar a los estudiantes como constructores en sus procesos de aprendizaje, capaces de otorgar sentido a sus experiencias y

⁷⁵ En los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 178 de 313

conocimiento y de actuar con responsabilidad y respeto. Además, deben promover la confianza con sus estudiantes para así acompañarlos en su proceso formativo; a la par, considerar como punto de partida, los conocimientos y valores de los y las estudiantes, constituidos fuertemente por su medio familiar y tener en cuenta que no necesariamente les corresponde manejar todos los contenidos a cabalidad. Sin embargo, debe mantener una actitud abierta a recibir comentarios, dudas e inquietudes de los y las estudiantes, con el propósito de mantener un espacio de confianza y reflexión.

- C) Deben velar por un ambiente de respeto e inclusión dentro y fuera de la sala de clases por y para todos los estudiantes.

III. FUNCIONARIOS DEL COLEGIO:

- A) Garantizar siempre la igualdad de trato a la expresión de los afectos, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género.
- B) Determinar medidas de tipo educativo y que no vulneran ningún derecho humano, contra quienes, una vez recibida la orientación sobre los efectos negativos de la discriminación, persisten en ese tipo de prácticas, velando siempre por la privacidad y la intimidad de la persona afectada.
- C) Garantizar el desarrollo armónico y responsable de la sexualidad de todos los y las estudiantes, sin diferencia arbitraria e independiente de las orientaciones sexuales o identidades de género.

TÍTULO IV: “PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”

ARTÍCULO 6: SOLICITUD. El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, pupilo o estudiante interesado.⁷⁶

ARTÍCULO 7: ENTREVISTA. Para ello, deberán solicitar de manera formal,⁷⁷ una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, Rectora, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles. El contenido de aquel encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y

⁷⁶ Esta sería una expresión del Principio de Autonomía Progresiva, contenida, entre otros instrumentos, en los artículos 5 y 12 de la Convención de Los Derechos del Niño.

⁷⁷ Es importante que los padres, madres y/o apoderados o estudiantes soliciten la entrevista a través de los medios formales de comunicación establecidos en el Reglamento Interno, debiendo constar por escrito o de manera verbal, resguardando que quede registro de la fecha en que se hizo la solicitud.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 179 de 313

seguimiento, entre otros. Una copia de este documento debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínima las medidas básicas de apoyo, establecidas en el título siguiente, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+.

ARTÍCULO 8: CONSENTIMIENTO PREVIO Y DERECHO A SU PRIVACIDAD. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien **decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.**

ARTÍCULO 9: COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS. Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, la Rectora conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Rectora, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga y Profesor Jefe.

Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo máximo de cinco días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar, así como también la adopción de medidas básicas de apoyo al estudiante.

ARTÍCULO 10: ACUERDOS Y COORDINACIÓN. Una vez que la Rectora haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el Profesor Jefe, y algún otro miembro de la Comisión conformada por la Rectora.

ARTÍCULO 11: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño o adolescente LGBTIQ+, el establecimiento solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

TÍTULO V: “MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 180 de 313

ARTÍCULO 12: MEDIDAS DE APOYO. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión. Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- A) Orientación a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
- B) Orientación a la comunidad educativa.
- C) Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- D) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- E) Presentación personal.
- F) Utilización de baños de acceso universal, de uso exclusivo, resguardo así los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de la niña, niño o adolescente. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiantes LGBTIQ+, las autoridades, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, **resguardando que el estudiante sea quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.**

ARTÍCULO 13: APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA. Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, velar por la salud mental de los estudiantes, entre otros.

En el caso de que el estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellas organismos desarrollen su labor de manera óptima.⁷⁸

En caso de que el estudiante se encuentre bajo cualquier tipo de acompañamiento por

⁷⁸ El artículo 9 del Decreto N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Defensoría de la Niñez, contempla entre las prestaciones mínimas que deben incluir los programas de acompañamiento profesional, la evaluación psicosocial, que contempla, a su vez, la evaluación del contexto escolar y social; las visitas domiciliarias, que pueden ser realizadas en la escuela; y el seguimiento respecto al acompañamiento del niño, niña o adolescente, en su contexto escolar familiar.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 181 de 313

profesionales externos al establecimiento educacional, se velará por tener contacto y seguimiento constante con estos especialistas con el fin de entregar el apoyo y acompañamiento que el estudiante necesite y poder ser guiados en las necesidades socioemocionales que este requiera.

Se promoverá que los Profesores y Asistentes de la Educación que estén en contacto con estudiantes de la comunidad LGBTIQ+, velen por:

- A) Ser de apoyo y acompañamiento en caso de que el estudiante tenga una necesidad emocional que requiera atención del adulto, practicando la escucha activa y contención que necesite.
- B) Frene cualquier tipo de discriminación y malos tratos de cualquier miembro de la comunidad educativa hacia el estudiante LGBTIQ+, velando por su defensa y promoción de sus derechos y demostrando al estudiante que no está solo y que este es un espacio seguro donde puede ser quien es.
- C) Actualización constante mediante capacitaciones con el fin de mantenerse informados sobre el conocimiento que deben tener respecto a la temática con el fin de ser una adecuada fuente de información y apoyo.
- D) Uso de lenguaje inclusivo y pronombres con los que el estudiante se identifique.

ARTÍCULO 14: ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. El Colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+.

ARTÍCULO 15: USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS. Las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+, mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento.⁷⁹ Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece a la niña, niño o estudiante LGBTIQ+, para que usen el nombre social correspondiente.

Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según lo establecido en el procedimiento establecido en el Título IV.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte

⁷⁹ Ley N°21.120.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 182 de 313

del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

ARTÍCULO 16: USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES. El nombre legal de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ para facilitar la integración del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

ARTÍCULO 17: PRESENTACIÓN PERSONAL. Previa realización de todas las formalidades y pasos anteriores, la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

ARTÍCULO 18: UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS. Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+ para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos⁸⁰ u otras alternativas que se acuerden.

TÍTULO VI: “EN CASO DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.”

ARTÍCULO 19: PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCRIMINACIÓN. En caso de presentarse una conducta de discriminación arbitraria que involucre a un estudiante o funcionario de la comunidad educativa, es relevante actuar según las siguientes consideraciones:

⁸⁰ De acceso y uso universal.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 183 de 313

- A) Todo reclamo por una conducta de discriminación arbitraria podrá ser presentado en forma verbal o escrita al Profesor Jefe (reclamo de estudiante), a la rectoría o a la Encargada de Convivencia Escolar (reclamo de funcionario).
- B) La Encargada de Convivencia Escolar tiene la obligación de comenzar una investigación y dar inicio al debido proceso el cual durará 10 días hábiles.
- C) La Encargada de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados, **a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.**
- D) De haber acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen todas las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia por escrito y firmado por las partes involucradas.
- E) De no haber acuerdo, se deberá escuchar a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- F) Mientras se lleve a cabo la investigación se debe asegurar a las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- G) Si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- H) Si el afectado fuera un profesor o cualquier otro funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar apoyo y se tomarán las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad física.
- I) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo y debe quedar constancia de ello.
- J) El período de investigación se podrá prorrogar si fuese necesario previa autorización de rectoría. Una vez finalizado se resolverá por el Equipo de Convivencia Escolar. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si fuera el caso, así como en cómo se supervisará el cumplimiento de estas. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas públicas o privadas o las que la autoridad escolar competente determine.
- K) Los afectados tienen la posibilidad de apelar al fallo emitido, **en un plazo de cinco días hábiles**, por escrito la cual será conocida y resuelta por la Rectora en un plazo de 10 días hábiles.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 184 de 313

- L) El Colegio deberá tomar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la Convivencia Escolar, inclusión y conductas no discriminatorias a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté en forma permanente informada y pueda ejercer sus derechos.

PROTOCOLO N° 8. DE PREVENCIÓN DE EVENTUALES CONDUCTAS SUICIDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.⁸¹

TÍTULO I: “GENERALIDADES.”

ARTÍCULO 1: INTRODUCCIÓN. Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, **cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.** Es importante considerar que, en la comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

ARTÍCULO 2: MANIFESTACIONES.⁸² El comportamiento suicida se manifiesta por:

- A) Ideación suicida.
- B) Intentos suicidas (planificación).
- C) Suicidio consumado (intento consumado).

ARTÍCULO 3: GRADOS DE RIESGO. Cada una de las conductas anteriores se asocia a distintos grados de riesgo.

- A) Ideación suicida: Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o con el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- B) Planificación: Se produce cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como, por ejemplo, saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

⁸¹ Programa Nacional de Prevención de Suicidio del MINEDUC año 2019 “Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos”.

⁸² Programa Nacional de Prevención de Suicidio del MINSAL año 2019 “Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos”.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 185 de 313

- C) El intento de suicidio se entiende como “conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta”.

ARTÍCULO 4: SÍNTOMAS DE ALERTA. Los síntomas de alerta son:

- A) Cambios de conductas evidentes.
- B) Apatía o desinterés.
- C) Aislamiento social.
- D) Baja autoestima.
- E) Desconfianza en los demás.
- F) Irritabilidad frecuente.
- G) Baja tolerancia a la frustración.
- H) Impulsividad.
- I) Alteraciones del sueño y/o apetito.
- J) Ausentismo escolar frecuente.
- K) Ingesta de drogas y/o alcohol.
- L) Preocupación o ideas constantes sobre la muerte.
- M) Sentimientos de abandono y soledad.
- N) Sentimientos de inadaptación, a su entorno familiar y social.

ARTÍCULO 5: ACCIONES PREVENTIVAS POR PARTE DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- A) Conocimiento de los estudiantes y su entorno familiar y escolar.
- B) Escucha activa de sus estudiantes, manteniendo una relación de cercanía y empatía.
- C) Especial atención a los estudiantes retraídos o con dificultades sociales y académicas.
- D) Referirlos a evaluación, de manera oportuna.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 186 de 313

- E) Hablar con otros profesores que también conozcan al estudiante con el fin de obtener mayor información y otros puntos de vista del caso.
- F) Solicitar observación en sala de clases de la Psicóloga con el fin de poder tener una visión de una especialista en el área y tomar las acciones de acompañamiento y derivación temprana en caso de ser necesario.
- G) Entrevistarse con sus familiares con el fin de dar a conocer su preocupación por el estudiante y obtener mayor información sobre lo que le podría estar ocurriendo, con el fin de tomar medidas para apoyarlo.
- H) Requerimiento formal y escrito a los apoderados respecto de la necesidad que el estudiante sea derivado a un especialista externo a fin de realizar un diagnóstico oportuno y eventual tratamiento.
- I) Capacitación constante respecto a temáticas relacionadas a salud mental y prevención del suicidio en población infanto juvenil con el fin de poder realizar una detección temprana de ciertos indicadores o indicios que los estudiantes pudiesen estar presentando.

ARTÍCULO 6: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- A) Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se inquiete, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- B) Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- C) Dar a conocer al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la Psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto es necesario mencionar que no es posible, ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
- D) Comprender la situación y qué es lo que está ocurriendo con el estudiante, brindándole un espacio contenedor y acogedor, llevándolo a un lugar donde exista mayor privacidad y pueda expresarse con mayor libertad. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger todo aquello que nos quiera contar, sin obligar a que nos cuente detalles en caso de que no quiera hacerlo y sin forzar ni solicitar que nos muestre marcas físicas en caso de que existan.
- E) La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo técnico colegiado: Encargada de Formación y Disciplina y Psicóloga del ciclo . Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante; contención del estudiante, de ser necesario; contacto con la familia; revisión de sus antecedentes académicos y disciplinarios; derivación y contacto con especialistas externos, entre otros.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 187 de 313

- F) La persona a quien le es revelada la información deberá poner en contacto de manera inmediata, al equipo técnico encargado con el estudiante, con el fin de acompañarlo y realizar la contención correspondiente hasta que el NNA sea retirado por su apoderado, quedando entonces bajo su cuidado. Se debe velar por el acompañamiento permanente del estudiante, es decir, no dejarlo solo hasta que su tutor haya asumido por completo su cuidado con el fin de resguardar su integridad.

ARTÍCULO 7: ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. Las responsables de activar este protocolo son: **Encargada de Formación y Disciplina y Psicóloga del ciclo.** Se procurará que cuenten con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el fin de que este pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

ARTÍCULO 8: PROCEDIMIENTO.

- A) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia, por lo que será necesario el apoyo de un profesional del área de la salud mental que pueda contribuir en entregar herramientas para la adecuada gestión de la sintomatología existente.
- B) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- C) En caso que los especialistas externos lo requieran se facilitarán instancias de coordinación y/o conversación con los profesionales del establecimiento a fin de realizar acciones que sean lo más eficientes posibles en miras al debido resguardo de la integridad del estudiante, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de este protocolo.
- D) En caso de que los padres no adhieran a esta derivación, no brindando este apoyo necesario de parte de un profesional del área, se procederá a realizar la derivación a Tribunales de Familia y/o la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- E) En caso de planificación o ideación con intentos previos, la Rectora **del establecimiento educacional debe interponer la** denuncia ante las autoridades pertinentes o derivar los antecedentes por vulneración de derechos a los Tribunales de Familia, según corresponda.
- F) El profesional externo deberá emitir un certificado que determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 188 de 313

- G) Cuando los padres tengan el certificado del profesional externo y **previo al reintegro del estudiante al colegio**, se reunirán con el equipo técnico: Encargada de Formación y Disciplina y Psicóloga de ciclo para revisar la situación y pasos que seguirán: Reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros.
- H) En la entrevista de derivación con los padres, la Psicóloga del ciclo promoverá que se realice la respectiva contención que el NNA necesita, junto con la importancia de reforzar medidas de seguridad en casa, tales como no tener a su alcance: objetos cortopunzantes, medicamentos, venenos o pesticidas, entre otros. También se indicará la supervisión constante del NNA junto con el hecho de mantener discreción respecto de la situación.

ARTÍCULO 9: SEGUIMIENTO. La Psicóloga del ciclo correspondiente, se hace cargo del seguimiento, junto con la familia del estudiante, del trabajo del especialista externo, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

En un comienzo, la Psicóloga del ciclo se pondrá en contacto de manera periódica con el profesional externo con el fin de recibir reportes respecto de cómo ha llevado el tratamiento el estudiante y sobre qué medidas actualizadas debe ir aplicando el establecimiento educacional para dar apoyo al NNA. Luego de que el especialista haya notificado que el estudiante ha tenido una correcta adherencia a su tratamiento e indicios de mejoría, se comenzará a tener contacto de manera mensual con el fin de mantener actualizados los apoyos que el estudiante requiere. Esto se realizará hasta que el NNA sea dado de alta de su tratamiento con el especialista externo.

ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO INFORMADO POR OTROS ESTUDIANTES U OTROS APODERADOS. Cuando el equipo del ciclo: Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar, o un docente es informado de esto, y:

- I. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada:** Se tranquilizará a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada una de ellos para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:
- A) Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son los responsables del estudiante afectado y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
- B) Pedir que no compartan esta información y que se maneje de manera confidencial, solicitando respeto por la vida privada del compañero.
- C) Hablar el tema “uno a uno”, es decir, en entrevistas personales con cada involucrado a pesar de que haya sido un grupo de estudiantes el que haya ido a entregar la información. Esto, debido a que por ser una conducta de carácter imitativo, lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma, ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 189 de 313

- D) Indagar en el grado de riesgo de cada estudiante, explorando qué le genera esta situación. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema. Para esto, será relevante pedir ayuda de la Psicóloga del ciclo para realizar una detección temprana de futuras dificultades de esta índole en más estudiantes.
- E) Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalar que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga.

II. Cuando el profesor se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos: Cuando un profesor se da cuenta de que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, deberá derivar el caso y evaluarlo con Encargada de Convivencia Escolar. Luego la Psicóloga del ciclo correspondiente se entrevistará con el estudiante y se llevará a cabo lo señalado en el presente protocolo.

III. Cuando un apoderado del colegio informa al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio: Cuando un apoderado del colegio informa al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con la Encargada de Convivencia Escolar. La Psicóloga del ciclo correspondiente entrevistará al estudiante, siguiendo lo detallado en el procedimiento descrito anteriormente.

ARTÍCULO 11: POSTVENCIÓN. La Encargada de Formación y Disciplina con el fin de:

- A) Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- B) Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- C) Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Podrá incluir todas aquellas acciones que sean necesarias de emprender con la comunidad educativa, teniendo en cuenta el siguiente listado según el caso:

- A) El encargado de activar el protocolo además de ser responsable de que se cumplan todas las etapas de este y su respectivo seguimiento, será el encargado de determinar cuánta es la información que deberá traspasarse al resto de la comunidad educativa con el fin de que se entregue una única información y se eviten los rumores o especulaciones. No entregará detalles respecto a lo ocurrido, es decir, la forma en que se quiso realizar o se realizó la acción con el fin de resguardar la confidencialidad y prevenir conductas de imitación, **debe ser tratado despersonalizadamente.**
- B) El encargado definirá y dejará por escrito quién será la o las personas encargadas de realizar la contención emocional ya sea al curso o a quienes hayan sido testigos de la conducta

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 190 de 313

suicida. Se pondrá en contacto con los apoderados de los involucrados con el fin de entregar una versión oficial de lo ocurrido y poder capacitar a los padres en el reconocimiento de conductas de riesgo y herramientas de contención y acompañamiento en caso de ser necesario.

- C) Se otorgarán espacios de reflexión y conversación a todas aquellas personas que lo necesiten, poniendo en conocimiento cuáles son los adultos a los que pueden acudir en caso de necesitar este apoyo. Es por esto que se pegará dentro de las salas de clases, infografías respecto a síntomas de alarma y personal de apoyo con el que el estudiante puede conversar frente a situaciones complejas.
- D) Se realizarán talleres reflexivos en donde se abordarán temáticas como tolerancia a la frustración, redes de apoyo, manejo de emociones, entre otros.
- E) La vuelta a clases del estudiante que se ausentó por el intento suicida debe ser conversada y analizada en conjunto con el apoderado de tal forma de disponer de todos los apoyos que el NNA necesitará: reducción de jornada, flexibilidad frente a evaluaciones, a quién recurrir en caso de crisis, entre otros. Frente a esto, se solicitará por escrito las adecuaciones que el profesional externo sugiere realizar para el correcto retorno a clases.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 191 de 313

PROTOCOLO N° 9. DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.

El Establecimiento educacional contempla y resguarda en el presente protocolo, los derechos y deberes de las alumnas embarazadas, madres y/o padres estudiantes, que viven el embarazo adolescente y, esté matriculado o pretenda matricularse en el establecimiento, con el fin de otorgar las **facilidades académicas y administrativas** que permitan el cumplimiento de ambos objetivos, protegiendo y apoyando el bienestar de los adolescentes, la vida del gestante / lactante / descendiente, y facilitando la continuidad de los estudios, mediante las adaptaciones necesarias para el logro de su formación integral y escolaridad, sin descuidar su rol parental de madre o padre con las responsabilidades asociadas.

TÍTULO I: “DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”

ARTÍCULO 1: DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

- A) El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.
- B) En efecto, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en este.
- C) Todos los establecimientos educacionales del país, sean municipales, subvencionados o privados, deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas, madres o padres terminen su trayectoria escolar. Ninguna unidad educativa puede expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula, ni suspender de clases por razones asociadas a su embarazo y/o maternidad.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 192 de 313

- D) El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna manifieste su voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente del consultorio o particular (matrona, psicólogo, pediatra, etc.)
- E) La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la comunidad educativa para de esta forma asegurar una buena convivencia escolar.
- F) Respeto a la integridad física, psicológica y moral de la estudiante embarazada, garantizando un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, eliminando factores de riesgo.
- G) La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si lo llegara a requerir.
- H) La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al Reglamento de evaluación vigente).
- I) La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.
- J) La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede elegir el horario de alimentación de su hijo. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a la Rectora del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
- K) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre, puede asistir utilizando el buzo deportivo del colegio o de similar color.
- L) La alumna tiene derecho a utilizar durante los recreos dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- M) La alumna tiene derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

ARTÍCULO 2: DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 193 de 313

- A) La estudiante debe informar su condición de embarazo a su profesor jefe, a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Rectora, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- B) La estudiante debe comprometerse a cumplir con todos sus deberes escolares, en la forma y condiciones con las que el establecimiento se las brinde, mediante un plan de trabajo individual semestral y acorde a las necesidades educativas manifestadas por la estudiante y/o su familia.
- C) La estudiante deberá presentar oportunamente todos los certificados médicos que digan relación con los controles médicos correspondientes, con el objetivo de que la institución educacional pueda considerar las referencias del especialista de salud y actuar acorde a la normativa vigente.
- D) Del mismo modo, la estudiante deberá justificar sus inasistencias por problemas de salud con los respectivos certificados médicos, o registro de controles médicos.
- E) La estudiante en todo momento deberá mantener informado al colegio de la progresión de su embarazo, para programar de común acuerdo las actividades escolares respectivas, debiendo rendir informes médicos al menos mensualmente a su Profesor Jefe y la Encargada de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3: DERECHOS DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

- A) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitadas por el alumno a través de la documentación médica respectiva.
- B) El alumno tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico de controles de la maternidad de la madre o de su hijo y/o por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

ARTÍCULO 4: DEBERES DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

- A) El alumno debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Encargada de Convivencia Escolar.
- B) Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 194 de 313

TÍTULO II: “DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”

ARTÍCULO 5: DERECHOS DE LOS APODERADOS:

- A) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 6: DEBERES DE LOS APODERADOS:

- A) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- B) Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o de atención de salud correspondiente si no lo hace la madre embarazada al día siguiente de su ausencia, o en su defecto, enviar vía correo electrónico la documentación señalada a Profesor Jefe y a la Encargada de Convivencia Escolar.
- C) Deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- D) El apoderado deberá notificar a la institución educacional de situaciones como cambio de domicilio, o si el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, modificando la titularidad del apoderado con el profesor jefe.
- E) El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento cumpliendo con su rol de apoderado.
- F) El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 195 de 313

TÍTULO III: “DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO.”

ARTÍCULO 7: DEBERES DEL COLEGIO:

- A) En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades académicas y administrativas para el caso.
- B) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- C) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el período de embarazo o posterior a éste.
- D) Realizar entrevistas de seguimiento periódicas a modo de apoyo y contención emocional.
- E) No discriminar por su condición a la alumna embarazada mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- F) Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- G) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- H) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y su hijo.
- I) Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- J) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo recién nacido.
- K) Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
- L) Permitirles asistir a la clase de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 196 de 313

- M) Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de actividad física en las clases de educación física tanto pre y postnatal, acorde a las indicaciones médicas del especialista tratante.
- N) Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- Ñ) Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar voluntariamente sus compañeros de clases.

ARTÍCULO 8: Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

- A) Si el padre del menor es estudiante del colegio, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

TÍTULO IV: “PROCEDIMIENTO ANTE CASOS DE EMBARAZOS EN ALUMNAS.”

ARTÍCULO 9: PROCEDIMIENTO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE EMBARAZO ADOLESCENTE. La estudiante podrá comunicar su condición de maternidad o de embarazo al colegio, idealmente a su Profesor Jefe o Encargada de Formación y Disciplina.

En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial, favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe.

ARTÍCULO 10: ENTREVISTAS A INVOLUCRADOS. La Psicóloga y el Profesor Jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso. En esta instancia, se deben citar los apoderados de la alumna vía plataforma digital o mail.

Con posterioridad se informará a la Encargada de Formación y Disciplina del colegio para que se le entreguen los antecedentes del caso, se cree carpeta de seguimiento del estudiante y se tomen los resguardos correspondientes.

En entrevista con el apoderado se deben registrar en acta y carpeta de seguimiento del estudiante, aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer este protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no deserte de su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la estudiante, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 197 de 313

En estas entrevistas el apoderado debe firmar el compromiso de acompañamiento para que la estudiante continúe participando en el colegio, en la medida de lo posible, junto con el compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Se deberá levantar un acta de esta cita, en la que consten los acuerdos y compromisos adoptados para incorporar en la carpeta de la estudiante.

TÍTULO V: “MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”

ARTÍCULO 11: ELABORACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO. El Director de ciclo, Profesor Jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar analizarán la información recogida y generarán un plan de acción.

En conjunto elaborarán un plan de trabajo individual o programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio, y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con la psicopedagoga del establecimiento (evaluación diferenciada), entre el Profesor Jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

La dirección de ciclo en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar , guiarán y supervisarán el desarrollo de un plan de trabajo individual semestral por asignatura, el cual contemplará:

- A) Criterios para la promoción del estudiante, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes definidos para el nivel.
- B) Calendario flexible de actividades y evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.
- C) Propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan abordar los contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio ministeriales.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 198 de 313

- D) Programación de tutorías por docente de asignatura y psicopedagoga del establecimiento, para brindarles apoyo pedagógico mediante tutoría presencial o en línea, según las necesidades del estudiante.
- E) Propiciar y estimular la conformación de grupos de estudiantes para el aprendizaje colaborativo entre pares, el cual, en caso de contar con adherencia, se programará en conjunto con sistema de tutorías por asignatura.
- F) Derivación a de redes de apoyo pertinentes para el caso.

ARTÍCULO 12: SEGUIMIENTO. El Profesor Jefe será el tutor de la alumna, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento, el plan de trabajo individual del estudiante y según el presente protocolo.

Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con el estudiante, como con su apoderado.

Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta del estudiante todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo.

El monitoreo del proceso a través del tiempo, estará a cargo del Profesor Jefe, apoyado por el área de orientación y psicología del establecimiento educacional, con el fin de hacer una detección precoz a sintomatología emocional en caso de existir.

El establecimiento podrá establecer vínculo con redes externas si se requiere y dejar constancia en la carpeta del estudiante.

ARTÍCULO 13: INFORME DE CIERRE DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO. El Profesor Jefe junto con la Encargada de Formación y Disciplina y la Dirección de ciclo, deben elaborar un informe final del plan de acompañamiento realizado cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad.

Este informe de cierre del plan de acompañamiento realizado contiene el cierre del proceso tanto académico, emocional y administrativo, se entrega a las autoridades directivas y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna.

TÍTULO VI: “ACCIONES POR SEGUIR DURANTE EL EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA, RESPECTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

ARTÍCULO 14: ACCIONES PARA LA ETAPA DE EMBARAZO Y DE LA MATERNIDAD Y CRIANZA.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 199 de 313

I. Respetto del período de embarazo:

- A) La Encargada de Formación y Disciplina informa de forma clara y concreta los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, dentro de los cuales se enfatiza en el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. La Encargada de Formación y Disciplina informará los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, y entregará copia firmada del presente protocolo a él o la estudiante y su apoderada.
- B) En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- C) Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- D) Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para el estudiante, especialmente para aquellos en situación y/o condición distinta (NEE).

II. Respetto del período de maternidad y paternidad:

- A) Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser consensuado entre la estudiante y el profesor o profesora jefe, y posteriormente comunicado por este último formalmente a Dirección de ciclo y Rectora del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o incorporación de la alumna en su participación en el colegio.
- B) Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- C) Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. Para tales fines, el estudiante y/o su apoderado, deberá presentar el certificado del especialista con el diagnóstico del hijo al Profesor Jefe (cuya copia se registrará en carpeta del estudiante), quien dará aviso a la dirección de ciclo para justificación de la ausencia, y fines pertinentes a la continuidad de los aprendizajes del estudiante.
- D) JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar. La Encargada de Formación y Disciplina, activará las redes de apoyo correspondientes para facilitar este proceso.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 200 de 313

III. Algunas consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad:

- A) Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes.

Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderlo todo.

- B) El desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.
- C) Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:
- a) Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
 - b) Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. La Encargada de Formación y Disciplina o Profesor Jefe responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional. Se le entregará copia firmada del presente protocolo a él o la estudiante y su apoderada.
 - c) Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
 - d) Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el pupilo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 201 de 313

ARTÍCULO 15: BENEFICIOS DEL MINEDUC. Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

- A) Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- B) Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- C) Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: Acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB.
- D) Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción del SERNAM: contribuye a que las embarazadas y madres adolescentes reconozcan y potencien sus recursos, habilidades y alternativas de apoyo de la red social, a fin de promover cambios en su vida que beneficien tanto a ella como a su hijo, promoviendo la reinserción escolar, la prevención de un segundo embarazo en la adolescencia y la construcción de un proyecto de vida.
- E) Control de Salud Integral: El Ministerio de Salud ha priorizado esta prestación que consiste en un control de salud que se realiza una vez al año a jóvenes entre los 10 y 19 años. Sirve para identificar precozmente situaciones, tales como, riesgo de un nuevo embarazo, sobrepeso u obesidad, presión arterial elevada, consumo de tabaco, alcohol y otras necesidades... Se realiza en el consultorio o centro de salud más cercano a la escuela.

ARTÍCULO 16: SISTEMA DE REGISTRO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES DE JUNAEB. El establecimiento educacional, específicamente encargado JUNAEB, debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a los estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento de la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir los casos de deserción escolar.

TÍTULO VII: “MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

ARTÍCULO 17: MEDIDAS ACADÉMICAS. Son aquellas acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Entre estas medidas se encuentran:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 202 de 313

- A) Establecer en el reglamento de evaluación, calificación y promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- B) Fijar criterios para la promoción de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Lo anterior en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- C) Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, será el Profesor Jefe el **docente responsable de supervisar la realización del programa**, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías que será creado en conjunto por el profesor jefe, Encargada de Formación y Disciplina y dirección de ciclo.
- D) Instruir que las alumnas madres embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello los docentes directivos deberán entregar facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.
- E) Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral, para lo que se propone enriquecer el currículum con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del recién nacido.
- F) Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse de las actividades físicas, por razones de salud que así los justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de **actividades físicas** en el subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrá extenderse por un periodo superior.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 203 de 313

EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

ARTÍCULO 18: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS. Son aquellas acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la del estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes. Dentro de las cuales encontramos:

- A) El estudiante tiene derecho a ser tratado con respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante por las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, con el objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

- B) Su condición **no podrá ser causal** para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- C) La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.
- D) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
- E) Respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas.

Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la insistencia.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la Rectora del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997, N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001 y 2015, N°67, de 2018, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en el futuro en su reemplazo, **sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.**

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 204 de 313

- F) El establecimiento educacional deberá registrar en sus sistemas propios de control de asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.
- G) La alumna tiene derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.
- H) La alumna tiene derecho a utilizar durante los recreos dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- I) La alumna en periodo de lactancia, tiene el derecho a elegir el horario de alimentación de su hija o hijo. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a la Rectora del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
- J) A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerios del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- K) **Se señala expresamente que, en ningún caso, estas alumnas serán objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.**

TÍTULO IX: “REDES DE APOYO PARA LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

ARTÍCULO 19: REDES DE APOYO. Se indica expresamente una serie de organismos estatales que tienen por finalidad apoyar a estos estudiantes. Dentro de las cuales encontramos:

Institución	Ministerio de Salud
Dirección web	www.minsal.cl

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 205 de 313

Descripción tipo beneficio:

- **Control de Salud Integral:** El Ministerio de Salud ha priorizado esta prestación que consiste en un control de salud que se realiza una vez al año a jóvenes entre los 10 y 19 años. Sirve para identificar precozmente situaciones, tales como, riesgo de un nuevo embarazo, sobrepeso u obesidad, presión arterial elevada, consumo de tabaco, alcohol y otras necesidades que tú consideres importante para tu salud. Se realiza en el consultorio o centro de salud más cercano a la escuela.
- **Espacios Amigables para la atención de adolescentes** son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución	Instituto Nacional de la Juventud
Dirección web	www.injuv.gob.cl
Descripción tipo beneficio: Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile. Son espacios que ofrecen capacitación, orientación e información a los jóvenes para que desarrollen sus habilidades y competencias. También fomentan su participación en la comunidad.	

Institución	Superintendencia de Educación
Dirección web	www.supereduc.cl
Descripción tipo beneficio: Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.	

Institución	Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD)
Dirección web	https://www.defensorianinez.cl

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 206 de 313

Descripción tipo beneficio:

Las OPD son oficinas que funcionan en cada comuna y que están a cargo de la municipalidad o de otra institución. Son las responsables de promover los derechos de la niñez y de atender a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y requieren protección.

Actualmente, sólo algunas comunas cuentan con estas oficinas, ya que están siendo reemplazadas por las “Oficinas Locales de la Niñez”, una nueva institución de protección integral a la niñez establecidas por la Ley de Garantías y que deben estar instaladas en todo el territorio nacional en el año 2025.

Link: <https://www.defensorianinez.cl/acordeon/servicio-nacional-de-menores/>

Institución	Ministerio de Educación; División Educación General
Dirección web	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/convivencia-escolar/
Descripción tipo beneficio: Descripción tipo beneficios: La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	

Institución	Ministerio de Desarrollo Social
Dirección web	www.crececontigo.cl

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 207 de 313

Descripción tipo beneficio:

- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
- El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.
- Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl 60000400.
- Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.
<http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolarpostulacion-educacionmedia> - 600 6600400

Institución	Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
Dirección web	https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/
Descripción tipo beneficio: Residencias Madre Adolescente: Este modelo de intervención atiende a niñas o adolescentes embarazadas con hijos y/o hijas en situación de vulneración y que no cuentan con apoyo familiar. Link: https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Cuidado-alternativo/Tipos-de-residencias/	

Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección web	www.junji.cl

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 208 de 313

Descripción tipo beneficio:

La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante. La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello. Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA).

Institución	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Dirección web	www.sernameg.cl
Descripción tipo beneficio:	
Taller para jóvenes de 14 a 19 años y Talleres para adolescentes que sean madres o estén embarazadas: se abordan temáticas como Género, sexualidad y diversidad sexo genérica, Autoestima y autocuidado, Salud menstrual, Prevención y toma decisiones en salud sexual y reproductiva, Derechos sexuales y reproductivos, Corresponsabilidad, Proyecto de vida, derechos sexuales y reproductivo, Climaterio, menopausia y sexualidad, Prevención de ITS / VIH y detección del cáncer	
Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 años y más: Las atenciones personalizadas son un servicio de atención individual, privado y confidencial que buscan entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. La participación es directamente en la municipalidad correspondiente a tu comuna de residencia.	
Link: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26830	

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 209 de 313

PROTOCOLO N° 10. DE ABORDAJE DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES.⁸³

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de episodios de desregulación emocional y conductual de niños, niñas y adolescentes en el contexto del proceso de enseñanza aprendizaje.

Resulta pertinente indicar que las sugerencias propuestas en este documento requerirán la adaptación de acuerdo a las particularidades de cada estudiante, en el contexto de la etapa del ciclo vital en el que se encuentre.

⁸³ Protocolo para la detección, derivación y seguimiento de niñas, niños y adolescentes desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud, de fecha abril 2025. Emitido por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 210 de 313

TÍTULO I: “CONSIDERACIONES GENERALES”

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES CONCEPTUALES:

- A) **BUEN TRATO:** Corresponde a toda forma de relación basada en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. El Buen Trato se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones (Fuente: Chile Crece Contigo).
- B) **CONTENCIÓN:** Refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.
- C) **REGULACIÓN EMOCIONAL:** Proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).
- D) **CRISIS:** Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikau, 1984).
- E) **DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL:** Es un episodio de duración variable en que un estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional, observándose a través de manifestaciones conductuales o emocionales como llanto excesivo, insultos a pares o adultos, agresión física con golpes o arrojando objetos, intentos de huir de la sala o el establecimiento, esconderse en alguna dependencia del colegio o comportamientos autolesivos, entre otros.
- F) **AGITACIÓN PSICOMOTORA:** Es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta la persona.

TÍTULO II: “CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL.”

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 211 de 313

ARTÍCULO 2: CONTENCIÓN EMOCIONAL. La **contención emocional** es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la **regulación emocional**; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente.

Mediante este procedimiento se brinda soporte afectivo, desarrollando estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.). Por otra parte, se busca otorgar calma y acompañar en la regulación del estudiante, mediante la comunicación verbal y no verbal, basada en el buen trato, a modo que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual. Su objetivo es:

- A) Co-construir comprensiva y empáticamente con el estudiante la situación que lo aqueja.
- B) Informar al estudiante acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
- C) Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el estudiante.
- D) Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
- E) Informar al estudiante, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
- F) Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.

ARTÍCULO 3: ¿CUÁNDO APLICARLA?: Debe ser la primera acción a desarrollar, cuando un estudiante presente un desajuste conductual y/o emocional, sea moderado o significativo.

Los estudiantes deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, a modo de tener conocimiento de la posibilidad de apoyo y puedan solicitarla en caso de requerirla, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarlo.

ARTÍCULO 4: ¿QUIÉN DEBE APLICARLA?: La contención emocional debe ser realizada por el docente o cualquier miembro del equipo académico que perciba el desajuste emocional y/o conductual. El adulto que realice este abordaje debe sentirse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención (de preferencia la Psicóloga o algún integrante del equipo de Convivencia Escolar).

Nunca debe ser realizada por alguna persona con quien el estudiante esté en conflicto.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 212 de 313

Se deben realizar espacios de capacitación para los funcionarios de la comunidad educativa en donde se aborde esta temática con el fin de que se sientan con mayores herramientas para contener a estudiantes en caso de ser necesario.

“PROCEDIMIENTO DE LA TÉCNICA.”

ARTÍCULO 5: EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE SE DESREGULE EMOCIONALMENTE EN EL CONTEXTO DE UNA CLASE:

- A) El profesor de asignatura se acercará al estudiante de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre sus emociones, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”. Si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizar con aquello. Además de ponerse al nivel del estudiante, si este está en el piso, por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él, especialmente cuando son estudiantes del ciclo de enseñanza básica.
- B) Acoger y acompañar al estudiante en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice esta acción. Es importante promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el estudiante, facilitando la elaboración y verbalización de lo que le sucede, pero también, respetándolo si no desea conversar.
- C) El profesor contacta de manera inmediata al asistente de Formación y Disciplina para brindarle apoyo al sacarlo de la sala de clases. La asistente de Formación y Disciplina da a aviso a la Psicóloga de ciclo preferentemente, y es ella quien finaliza la contención.
- D) Con el fin de resguardar el derecho a la intimidad del estudiante, la contención se debe realizar en un ambiente tranquilo, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. En algunas ocasiones será necesario sacar al estudiante fuera, para brindar la contención o llevarlo a un lugar donde se sienta seguro para poder dialogar o expresar sus emociones, solicitando a Encargada de Formación y Disciplina esta gestión y así el profesor retornar a la sala de clases.
- E) En la contención se debe intentar construir alternativas de acción para superar la situación junto con el estudiante, de modo que le hagan sentido, para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio).
- F) En el caso que el profesor de asignatura logre realizar la contención emocional en esta primera instancia, informará al Profesor Jefe para que en su rol de jefatura, dé a conocer al apoderado mediante el correo institucional la situación y gestione una instancia de reflexión y abordaje posterior a la entrevista con el estudiante. En esta entrevista, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o insistir en sacarle información si el estudiante no quiere hablar. Estar en silencio respetando lo que manifieste ya que esto

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 213 de 313

también es contener y acompañar. El objetivo es guiar al estudiante a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre su actuar, aprender a gestionar alternativas posibles de acción frente a futuros desajustes emocionales. Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día, con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el profesor jefe.

- G) Respecto al resto de los estudiantes, el profesor debe acompañar a los estudiantes que presenciaron la situación de uno de sus compañeros generando acciones positivas de apoyo y/o contención emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis, en el caso de que la desregulación del estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros.
- H) Asimismo, el evento deberá ser registrado en la hoja de vida del estudiante. El registro lo deja quien observa inicialmente la DEC.
- I) Es importante considerar que quien haya sufrido una reciente desregulación, no debe ser reincorporado de manera inmediata a la sala de clases o labores escolares, respetando el poder entregarle un espacio de descanso posterior a la desregulación con el fin de que no vuelva a vivir otro episodio en su reincorporación.

ARTÍCULO 6: EN EL CASO QUE EL ESTUDIANTE NO LOGRE REGULARSE EMOCIONALMENTE POSTERIOR A LA CONTENCIÓN EMOCIONAL:

- A) En caso de que el profesor no logre la contención y regulación emocional, necesarias en el aula para la reincorporación del estudiante a la rutina escolar, se solicitará apoyo a los asistentes de Formación y Disciplina.
- B) Si bien el tiempo de contención es variable, y si el periodo de desregulación se extiende más allá de 45 minutos, se realizará el contacto telefónico con los padres/apoderados para que acudan al establecimiento, con la finalidad de lograr la regulación del estudiante y su reincorporación al aula.

ARTÍCULO 7: EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE SE DESREGULE EMOCIONALMENTE EN OTROS ESPACIOS QUE NO SEA LA SALA DE CLASES:

- A) Se procederá de la misma manera, propiciando un lugar tranquilo que resguarde la seguridad del estudiante y su contención, con la diferencia que la acción de contención será realizada por el adulto que detecte la situación. Lo anterior, puede implicar evaluar trasladar al estudiante a un ambiente cerrado y más limitado como una oficina o sala. El traslado del estudiante a otro espacio seguro debe ser acompañado por el adulto significativo de referencia.
- B) El adulto acompañará al estudiante en búsqueda de apoyo de un integrante del equipo de Convivencia Escolar, psicoeducativo o Formación y Disciplina del ciclo al que pertenezca el estudiante.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 214 de 313

*En el caso que el estudiante sea atendido por psicología, será acompañado directamente a donde la Psicóloga de ciclo respectivo.

- C) En el caso que el estudiante logre la auto regulación, se reincorporará a la jornada habitual escolar. La acción deberá ser informada al Profesor Jefe y Encargada de Formación y Disciplina. El Profesor Jefe se comunicará con los apoderados para informar lo ocurrido.
- D) En el caso que el estudiante no logre la auto regulación se realizará lo especificado en el punto 3.2, descrito de manera precedente.

“CUADRO RESUMEN.”

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE
Etapas I Contención emocional y regulación emocional en aula	En el caso que se logre la contención y regulación emocional del estudiante, éste permanecerá o ingresará al aula luego de haberle otorgado un tiempo de descanso posterior a la desregulación, continuando con su jornada habitual. Se deberá dejar registro de la situación y contención del/la estudiante en su hoja de vida.	Educadora de Párvulo. Profesor Jefe, Profesor de asignatura. Asistente de aula. Equipo de Formación y Disciplina.
Etapas II Solicitud de asistencia	Cuando no se logre la regulación emocional en la etapa I, se dará aviso a otros integrantes.	Educadora de Párvulo. Profesor Jefe, Profesor de asignatura. Asistente de aula. Equipo de Formación y Disciplina.
Etapas III Abordaje de la situación de desregulación emocional con apoyo externo Traslado	El abordaje ocurre en primer lugar por el adulto en el interior del aula realizando la contención y buscando la regulación emocional. Si la situación reviste peligro hacia los demás, y el estudiante se niega a salir de la sala, es posible solicitar al curso que abandone el aula, hasta lograr establecer un contexto seguro para todas las personas presentes.	Equipo de Formación y Disciplina Equipo de Convivencia Escolar.



	En el caso que no sea posible contener emocionalmente al estudiante al interior de la sala, la acción de contención se realizará en el exterior del aula (otro espacio seguro del establecimiento), considerando un ambiente propicio de diálogo y acompañamiento. El estudiante siempre debe estar acompañado de un adulto. Es importante que en esta contención se dé espacio para que el/la estudiante exprese lo que está sintiendo. Siempre se debe mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo con el/la estudiante. Se deberá dejar registro de la situación y contención del estudiante en su hoja de vida.	
Etapas IV Aviso al apoderado frente a intentos de regulación emocional fallidos	Si el estudiante continúa desregulado emocionalmente, dentro o fuera del aula, se realizará la comunicación desde el establecimiento con los padres/apoderados solicitando su retiro preventivo, la que será realizada por la Encargada de Convivencia Escolar. En situaciones que el estudiante presente la intención de esconderse o huir, se debe avisar en portería y Equipo de Formación y Disciplina. Todo lo ocurrido debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante.	Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe Equipo de Formación y Disciplina de ciclo
Etapas V Reunión de equipo	Se realizará una reunión con todos los profesionales involucrados: Profesor jefe, Convivencia Escolar, con el objetivo de analizar la situación. En el caso de ser aplicada una sanción, esta será de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.	Psicóloga de Ciclo Equipo de Formación y Disciplina Equipo Convivencia Escolar. Profesor Jefe.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 216 de 313

	Ante cualquier aplicación de medida se deberán considerar los siguientes criterios: . Etapa del desarrollo . Consideración de su diagnóstico. . Gravedad del daño causado.	
Etapas VI Entrevista al apoderado	Se citará al apoderado/a del estudiante dentro de un máximo de 48 horas después de ocurrida la situación, con la finalidad de dar a conocer el hecho y las medidas preventivas eventualmente asociadas a la situación de desregulación emocional, establecer un diálogo y entregar los acuerdos establecidos en la reunión con el equipo de profesionales. El apoderado deberá firmar la hoja de vida del estudiante, además de un compromiso de cumplimiento de los acuerdos establecidos. En esta instancia también se considerarán los siguientes aspectos: 1.- Si el estudiante recibe atención de profesionales externos, se deberán actualizar si corresponde el avance y estrategias de apoyo para estas situaciones. 2.- En el caso que el estudiante no sea atendido por un profesional externo, se realizará derivación al profesional correspondiente.	Apoderado Profesor Jefe Psicóloga de Ciclo

“ABORDAJE DE DESREGULACIONES CONDUCTUALES Y EMOCIONALES PARA PERSONAS CON TEA”

ARTÍCULO 8: CONCEPTO PERSONA CON TEA. Se entenderá como **persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA)** aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 217 de 313

y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. En el contexto educativo, el TEA es considerado como una **necesidad educativa especial (NEE) de carácter permanente** y se debe contar con un diagnóstico que lo certifique.

Un estudiante autista deberá contar con alguno de los siguientes diagnósticos:

- A) Calificación y certificación del COMPIN, en caso de constituir un grado de discapacidad.
- B) Evaluación diagnóstica realizada conforme al Decreto N°170 de 2009, del Ministerio de Educación.
- C) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional (del sistema público o privado), de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

ARTÍCULO 9: ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL. Se define como “**Acompañamiento Emocional y Conductual**” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

La desregulación emocional y conductual es considerada una “situación desafiante”, que ocurre con estudiantes con TEA que, por su frecuencia, duración o intensidad, requieren una atención particular y específica por parte de una persona adulta.

ARTÍCULO 10: EJE PREVENTIVO.

- A) Realizar acciones formativas con carácter preventivo para mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.
- B) Implementar medidas de carácter formativo preferentemente, considerando la pertinencia para la salud emocional y situación personal de los estudiantes.
- C) Establecer un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual que contemple estrategias adaptadas a las circunstancias particulares de los estudiantes en el Espectro Autista.
- D) Mantener un protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual, asignando responsabilidades y definiendo respuestas concretas.
- E) Ajustar los reglamentos internos y procedimientos del colegio para considerar la diversidad de los estudiantes, permitiendo el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 218 de 313

- F) Reuniones constantes con los apoderados del estudiante con TEA con el fin de tener actualizados los apoyos que necesita tanto dentro como fuera de clases con el fin de evitar la mayor cantidad de desregulaciones posibles.
- G) Contacto con profesionales externos del estudiante con TEA con el fin de tener actualizados los apoyos y recursos que necesita tanto dentro como fuera de clases con el fin de poder acompañar y apoyar sus necesidades diarias.
- H) Realización de capacitaciones a los funcionarios respecto de las temáticas de contención, regulación emocional, apoyos a estudiantes con TEA y Necesidades Especiales, entre otros.
- I) Reuniones de seguimiento entre equipo psicoeducativo y Profesor Jefe con el fin de mantener actualizados los apoyos y formas de acompañamiento del estudiante con TEA.
- J) Consideración de momentos de descanso o pausas activas dentro de la jornada académica con el fin de disminuir momentos de estrés o tensión existente.
- K) Entrevistas con estudiantes con el fin de conocer sus características y particularidades y poder detectar todos aquellos factores desencadenantes de desregulación.
- L) Contar con espacios o rincones de calma tanto dentro de la sala de clases como fuera de ella, que sean reconocidos por todos los estudiantes del establecimiento con el fin de que sepan que puedan acudir a ellos en momentos de estrés o tensión.
- M) Contar con material de apoyo visual en los distintos espacios educativos con el fin de acompañar el relato verbal y también anticipar las acciones que se están dando a conocer. Junto con esto, evaluar la existencia de espacios educativos con sobrecarga de estímulos que pudiesen generar posibles desregulaciones.

ARTÍCULO 11: EJE REACTIVO A LA RESPUESTA.

- A) Planificar acciones de respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por un estudiante en el espacio educativo, que puedan desencadenar conductas desafiantes para su manejo.
- B) Desplegar medidas de acompañamiento emocional y conductual hacia el estudiante afectado, con el propósito de mitigar la agudización o cronificación de su conducta desafiante.
- C) Identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar del estudiante en el espacio educativo, con el fin de prevenir episodios de desregulación emocional.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 219 de 313

- D) Adaptar las actuaciones del protocolo de respuesta a la intensidad de los episodios de desregulación emocional y conductual, otorgando respuestas proporcionales a la situación.
- E) Redirigir la atención hacia otro foco o quitar al estudiante de la situación que está generando la desregulación.
- F) Facilitar la expresión emocional ya sea de manera verbal o no verbal, ayudándole a reconocer lo que le está pasando, poniéndolo en palabras o ayudando a que se exprese a través de dibujos u otras expresiones emocionales.
- G) Otorgar tiempos de descanso.
- H) Otorgar refuerzo positivo, mostrando otras conductas adaptativas que el estudiante ha utilizado para volver a la regulación emocional, con el fin de darle a conocer cuáles son las estrategias que puede utilizar para volver a la calma.
- I) Estar en conocimiento sobre el Plan Individual que posee el estudiante con el fin de entregar respuestas oportunas a las desregulaciones que posea, por lo que la actualización constante de esto será necesaria para poder entregar el acompañamiento que el NNA necesita frente a la crisis.

ARTÍCULO 12: ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES. En el marco de la activación del Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), se deberá activar el Protocolo de Accidentes Escolares en todas aquellas situaciones en que, producto de una crisis de desregulación, **se produzca o exista riesgo de lesiones físicas** en alguno de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo al estudiante autista involucrado, otros estudiantes, docentes o asistentes de la educación.

La activación del protocolo de accidentes escolares será procedente cuando la situación sea calificable como leve, grave o gravísima, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho protocolo institucional. Esta activación deberá realizarse **de forma paralela o complementaria** a la aplicación de las medidas del presente Protocolo DEC, con el fin de resguardar la seguridad y bienestar físico de las personas afectadas.

ARTÍCULO 13: Etapas del procedimiento para abordar situaciones de crisis o desregulación emocional y conductual son las siguientes:

- A) **Identificación:** Consiste en reconocer las señales de desregulación emocional y conductual en los estudiantes, ya sea por parte de los docentes, asistentes de la educación u otros miembros del equipo educativo. Es crucial detectar a tiempo los signos de alerta para intervenir de manera oportuna.
- B) **Intervención:** Una vez identificada la desregulación emocional o conductual, se procede a aplicar las estrategias de contención emocional y conductual establecidas en el Plan de

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 220 de 313

Acompañamiento Emocional y Conductual de cada estudiante. En casos excepcionales que requieran contención física, esta debe realizarse de forma segura y respetuosa.

- C) Comunicación: Se informa a los padres, madres o apoderados sobre la situación de desregulación emocional y conductual del estudiante, manteniéndolos al tanto de lo ocurrido y de las medidas tomadas. Además, se registra detalladamente el incidente en una ficha de registro anecdótico.
- D) Seguimiento y Evaluación: El equipo de psicopedagogía y orientación realiza un seguimiento del estudiante afectado, evaluando la efectividad de las medidas implementadas. Se establecen plazos para evaluar la evolución del estudiante y la necesidad de ajustes en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

ARTÍCULO 14: FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO Y REALIZAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS. El equipo psicoeducativo es el responsable de activar este protocolo.

Los docentes y asistentes de la educación, son quienes estarán a cargo de identificar y reportar las situaciones de desregulación emocional y conductual en los estudiantes en el aula.

Los integrantes del equipo psicoeducativo, son quienes brindarán apoyo y seguimiento a los estudiantes afectados por desregulaciones emocionales y conductuales.

Estos funcionarios desempeñan roles clave en la activación y ejecución del protocolo para abordar las situaciones de desregulación emocional y conductual en el contexto educativo, garantizando una respuesta adecuada y coordinada ante estas circunstancias.

ARTÍCULO 15: MEDIDAS QUE SE ADOPTARAN PARA EL RESGUARDO FÍSICO Y EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE. Las medidas que se adoptarán para el resguardo físico y emocional del estudiante, considerando la activación del protocolo de accidentes escolares cuando corresponda y la necesidad de solicitar la presencia del apoderado, son las siguientes:

- A) Activación **del protocolo de accidentes escolares** en casos que corresponda, para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física del estudiante.
- B) Implementación de estrategias de contención física y emocional de forma segura y respetuosa, en situaciones excepcionales que requieran medidas de protección inmediata.
- C) Comunicación con los padres, madres o apoderados para informarles sobre la emergencia y solicitar su presencia en el establecimiento, considerando la magnitud de la situación y la necesidad de contar con su apoyo y colaboración.

Estas medidas buscan garantizar el bienestar y la seguridad del estudiante afectado, así como establecer una coordinación efectiva con los padres, madres o apoderados para brindar el apoyo

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 221 de 313

necesario en situaciones de desregulación emocional y conductual que requieran una intervención urgente y especializada.

La **contención física** no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo podrá usarse en casos **excepcionales**. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el colegio debe informar a la familia del estudiante, para evaluar la activación de redes de apoyo a la salud mental. Cabe recalcar que las personas que realicen este tipo de contención deben recibir capacitación al respecto ya que se deben considerar técnicas específicas de acercamiento y acompañamiento al estudiante.

Las regulaciones para el abordaje de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) que transgredan el principio de no discriminación arbitraria se tendrán por no escritas (por ejemplo, entrada y salida diferida de manera permanente, retiro obligatorio por parte del apoderado, etc.)

ARTÍCULO 16: ASISTENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO. De la comunicación al apoderado en caso de que se requiera su asistencia en el establecimiento:

- La decisión de solicitar la presencia del apoderado debe ser ponderada caso a caso, considerando la magnitud de la emergencia y la necesidad de contar con su apoyo para la contención y estabilización del estudiante.
- El establecimiento educacional deberá contactar al apoderado del estudiante por el medio señalado en el protocolo correspondiente, informándole sobre la situación de emergencia que involucra a su hijo o pupilo.
- En caso de no poder establecer comunicación directa con el apoderado, el establecimiento deberá contactarse con las personas alternativas registradas para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se considerará suficiente aviso.
- El establecimiento no podrá aplicar medidas disciplinarias al apoderado por no haber concurrido ante la situación de emergencia o por haberlo hecho tardíamente.

Estas medidas buscan garantizar una comunicación efectiva con los apoderados en situaciones de emergencia, asegurando su participación activa en el proceso de atención y apoyo al estudiante afectado por desregulaciones emocionales y conductuales.

ARTÍCULO 17: CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DEL APODERADO AL COLEGIO, PARA QUE ESTOS PUEDAN ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA ANTE SU EMPLEADOR. El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al apoderado, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia.

A) Este certificado debe incluir al menos:

- Si requirió la presencia del padre, madre o tutor legal.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 222 de 313

- b) Fecha, en qué horario.
- c) Si acudió al establecimiento.
- d) En qué horario se retiró.

El certificado emitido por el establecimiento servirá como documento oficial que el apoderado podrá presentar a su empleador para justificar su ausencia laboral debido a la emergencia ocurrida en el colegio.

Esta medida busca facilitar la gestión del apoderado ante su empleador, brindándole un respaldo oficial que acredite su presencia en el establecimiento educacional en caso de situaciones de emergencia que requieran su atención y participación activa en la contención y estabilización del estudiante afectado.

El encargado de registrar lo sucedido en una ficha de registro anecdótico es el equipo educativo más próximo al estudiante o párvulo que se vea involucrado en una situación de desregulación emocional y conductual.

ARTÍCULO 18: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PLAZOS EN QUE ÉSTOS SE LLEVARÁN A CABO.

Establecer un seguimiento periódico del plan de acompañamiento individual del estudiante con el fin de determinar si los apoyos escritos en él continúan siendo pertinentes para su acompañamiento y adecuada inclusión escolar con el fin de evaluar su evolución y el impacto de las medidas adoptadas.

Estas acciones de seguimiento y evaluación buscan asegurar una atención integral y personalizada para el estudiante afectado, permitiendo ajustar las estrategias de intervención según sus necesidades y promoviendo su bienestar emocional y académico en el contexto educativo.

Se buscará tener un contacto constante con el apoderado para una actuación coordinada y de retroalimentación del plan.

Se mantendrán reuniones de evaluación del plan, entre el equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe con el fin de mantener actualizados los apoyos y formas de acompañamiento del estudiante con TEA, de manera mensual.

ARTÍCULO 19: ACCIONES DE SEGUIMIENTO: Luego de activado el protocolo regulado de este apartado, se deberán realizar las siguientes acciones tendientes a hacer un seguimiento del estudiante que hubiera sufrido una desregulación emocional o conductual:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 223 de 313

- A) Reporte de seguimiento del equipo psicoeducativo, respecto del desenvolvimiento conductual y emocional del estudiante o párvulo en el contexto escolar.
- B) Se citará a un consejo conformado por docentes o educadoras, según corresponda, a fin de coordinar las estrategias y eventuales modificaciones al plan de acompañamiento individual del estudiante o párvulo, dicho consejo será convocado por el equipo psicoeducativo dentro de los 3 días siguientes a la activación del protocolo.
- C) Realizar evaluaciones periódicas por parte del equipo a cargo del establecimiento a fin de evaluar la efectividad de las estrategias de intervención implementadas y su incidencia en el comportamiento del estudiante.
- D) Reunión periódica de retroalimentación con la familia del estudiante a fin de dar a conocer las estrategias implementadas, las incidencias que estas han tenido en el estudiante y coordinar acciones conjuntas.
- E) Coordinación de reunión con especialista externo y profesionales del establecimiento a fin de dar a conocer los avances que ha tenido el estudiante y coordinar acciones conjuntas en miras a su mejor desarrollo.
- F) Realización de intervenciones directas al curso o nivel del estudiante o párvulo que hubiese sido objeto de una desregulación emocional o conductual, dicha instancia estará a cargo del Profesor Jefe o educadora en conjunto con el equipo de psicoeducativo.

ARTÍCULO 20: La periodicidad de las instancias indicadas en el artículo precedente, en los literales a), c) y d) serán dependiendo del caso particular.

ARTÍCULO 21: CONDUCTAS DESACONSEJABLES FRENTE A UNA DEC.

- A) Invalidación de la emoción que el estudiante está manifestando, rechazando su conducta y reprochándola.
- B) Compararlo con otros estudiantes que están teniendo mejor conducta que el estudiante desregulado.
- C) Gritar, perder la calma o mostrarse irritable frente la desregulación del estudiante, buscando que con esto cambie rápidamente su emoción y/o conducta.
- D) Exponerlo frente a otros estudiantes y/o señalar que está teniendo una “mala conducta” frente a otros.
- E) Dar explicaciones extensas o complejas cuando el estudiante se encuentra en la desregulación misma.

Estas conductas pueden acentuar la desregulación del NNA, por lo que se sugiere ceñirse al Plan

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 224 de 313

de Acompañamiento Emocional y Conductual de cada estudiante con el fin de dar una respuesta oportuna y evitar la continuidad de la desregulación.

ARTÍCULO 22: INCORPORACIÓN DEL PROTOCOLO DE DERIVACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 21.545 – LEY TEA.

En concordancia con los principios de inclusión, atención integral y promoción de trayectorias educativas significativas para todas y todos los estudiantes, se incorpora al presente protocolo el “Protocolo para la Detección, Derivación y Seguimiento de niñas, niños y adolescentes desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud”, en el marco de la Ley N°21.545, que promueve la inclusión y protección de los derechos de las personas autistas.

Esta incorporación responde a la necesidad de contar con orientaciones claras y articuladas que favorezcan la identificación temprana de posibles señales de autismo en niñas, niños y adolescentes, y su derivación oportuna a los centros de salud, promoviendo el trabajo conjunto entre las familias, los equipos educativos y los equipos de salud.

ARTÍCULO 23: ETAPAS DEL PROCESO DE DERIVACIÓN.

A) Observación pedagógica y acogida de las diferencias.

En el marco del vínculo cotidiano con los y las estudiantes, las y los docentes, educadores y asistentes de la educación podrán advertir ciertas características que llamen la atención en el área socio-comunicativa. Estas observaciones, lejos de ser diagnósticas, serán orientadoras para favorecer el bienestar integral del estudiante.

B) Diálogo con las familias y acompañamiento cercano.

Cuando se identifiquen señales que pudieran requerir evaluación en salud, se entabla un diálogo respetuoso y claro con el apoderado, presentando el formulario de derivación, link: https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2025/04/2025.04.10_PROTOCOLO-DETECCION-DERIVACION-Y-SEGUIMIENTO-NNA-LEY-TEA_v2.pdf

Se promueve un espacio de confianza, en el que se resalten los aspectos positivos del estudiante, sus fortalezas y potencialidades.

C) Vínculo con salud: facilitadores del proceso.

El equipo educativo apoya a la familia en la comprensión del proceso de derivación y orienta sobre los pasos para solicitar atención en el centro de salud. Este momento es visto como una oportunidad para ofrecer apoyos desde una perspectiva colaborativa.

D) Recepción de orientaciones desde el equipo de salud.

Una vez realizada la evaluación diagnóstica, el establecimiento educacional recibirá,

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 225 de 313

mediante el/la apoderado/a o comunicación directa (con consentimiento), recomendaciones para enriquecer los procesos de enseñanza y acompañamiento del estudiante.

E) Diseño de apoyos pedagógicos personalizados.

Con base en la información proporcionada, el equipo de aula y los apoyos especializados adecuarán la planificación, evaluación y estrategias pedagógicas, pudiendo desarrollar instrumentos como el PACI o el PAEC, según normativa vigente.

F) Seguimiento continuo con corresponsabilidad.

Se establece una comunicación fluida entre el establecimiento, la familia y, de ser necesario, el equipo de salud, para monitorear avances, nuevas necesidades y ajustar los apoyos. Se reconoce la importancia de mirar el desarrollo desde una perspectiva dinámica, reconociendo que las necesidades pueden ir variando a lo largo del tiempo.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 226 de 313

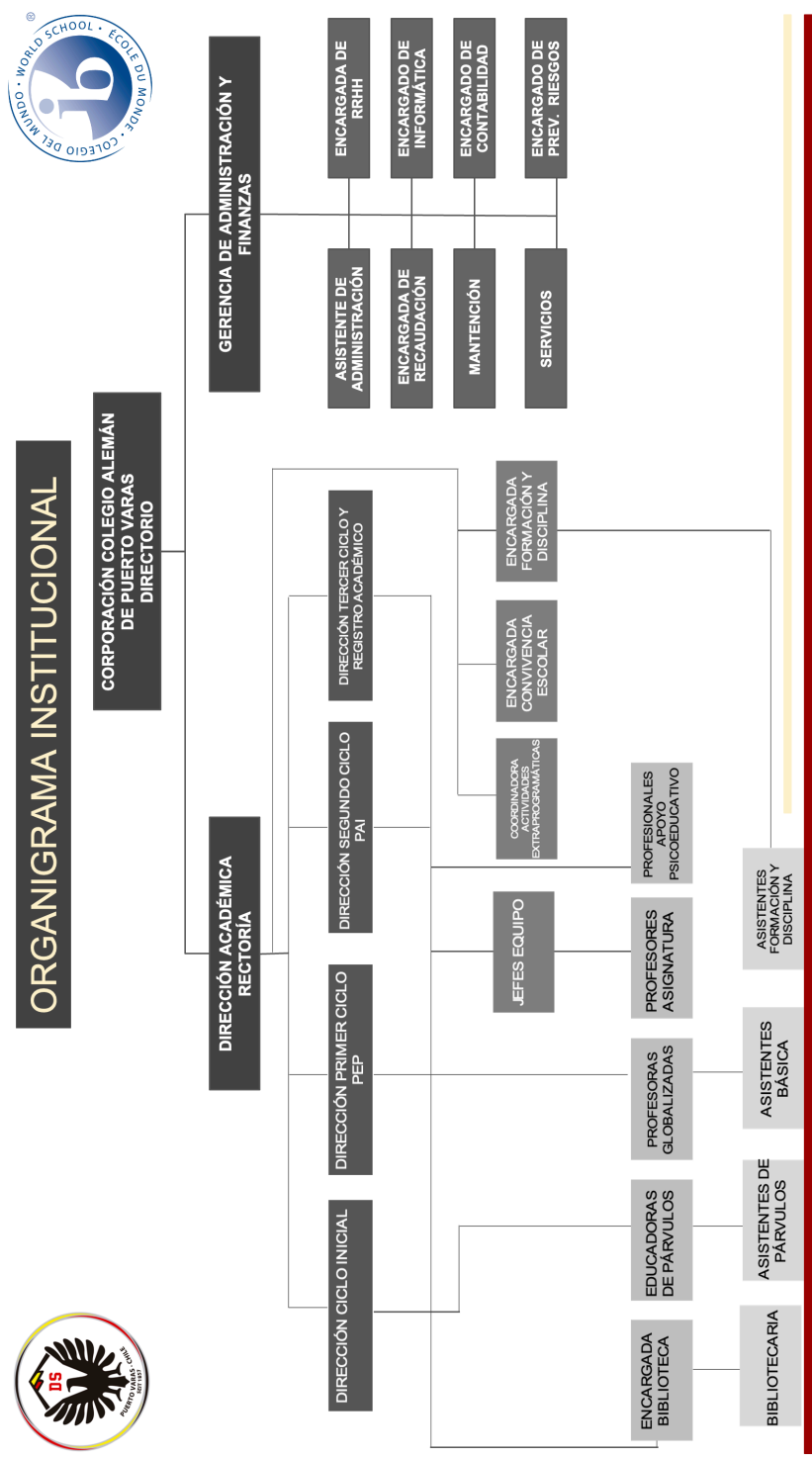
ANEXOS



2026



ANEXO 1: ORGANIGRAMA



	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 228 de 313

ANEXO 2: REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESCOLAR

1.- GENERALIDADES.

El Colegio Alemán de Puerto Varas pone a disposición de los postulantes el Reglamento de Admisión Escolar, instrumento formal que comunica los procesos y etapas a realizar para recibir a los nuevos estudiantes, que pasarán a formar parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El proceso de admisión se encuentra abierto a toda la comunidad y vela por que los estudiantes aceptados puedan beneficiarse de los planes y programas de estudio y del medio físico con el que el colegio cuenta.

El Colegio espera familias comprometidas y colaboradoras que conozcan y acepten el Proyecto Educativo del establecimiento, así como los Reglamentos Internos. El solo hecho de postular en este proceso no garantiza la selección del estudiante. Bajo el marco de probidad definido en las directrices del Colegio Alemán de Puerto Varas, se inhabilitará cualquier postulación en la que se comuniquen antecedentes no fidedignos como medio para mejorar sus opciones.

Será obligación del apoderado del postulante conocer y respetar las indicaciones y procesos que se encuentran contenidos en el presente Reglamento de Admisión. Cualquier omisión o no presentación de los antecedentes requeridos se entenderá como una postulación incompleta y no continuará en el proceso.

2.- COSTO DEL PROCESO

El proceso de postulación y admisión al Colegio Alemán de Puerto Varas tiene un costo de UF 1,5 por postulante.

El pago de este monto es obligatorio para avanzar en el proceso de admisión, constituyendo un requisito habilitante para la validación de la postulación y la continuidad en las etapas siguientes.

Asimismo, dicho pago tiene el carácter de no reembolsable en ningún caso, independientemente del resultado del proceso de postulación, de la no continuidad del postulante en las etapas posteriores o del eventual desistimiento por parte del apoderado.

La realización del pago a través de la plataforma habilitada implicará la aceptación expresa de esta condición por parte del apoderado, dejando constancia de su conocimiento y conformidad con lo establecido en el presente Reglamento de Admisión.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 229 de 313

3.- DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Anualmente se publicará en la página web www.dspuertovaras.com y en un lugar visible del establecimiento, el cronograma del proceso de admisión y los cupos disponibles. Se invitará a participar en el proceso solo en aquellos niveles donde existan vacantes, indicando el número de vacantes ofrecidas, fechas importantes y procedimiento general.

Se deja constancia que en la página web www.dspuertovaras.com, se encuentra publicado el presente documento. Todas las familias postulantes deben tomar conocimiento formal del documento y es responsabilidad exclusiva de los apoderados postulantes mantenerse informados del proceso.

Responsable del Proceso de Admisión: Sra. Karina Altamirano.
Correo electrónico admission@dspuertovaras.cl

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 230 de 313

4.- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Misión

El Colegio Alemán de Puerto Varas estimula el desarrollo de habilidades cognitivas, artísticas y deportivas. Fomenta el aprendizaje de la lengua alemana como primer idioma extranjero y contribuye a la formación de personas íntegras, comprometidas con una sociedad multicultural y con el medio ambiente, todo ello inspirado en un modelo educativo centrado en la persona.

Visión

El Colegio Alemán de Puerto Varas es una Institución Educativa laica, que aspira a la formación de personas íntegras; que desarrollen al máximo sus potencialidades; capaces de mantener una relación armoniosa con los demás y con el medio ambiente, proactivas y líderes comprometidos con el entendimiento mutuo y que respondan a las necesidades de una sociedad globalizada en permanente cambio, contribuyendo a crear un mundo más pacífico.

Sus estudiantes adquieren el dominio de los idiomas español, alemán e inglés, incorporando la cultura alemana y el respeto a la diversidad en su visión de vida. Sus profesores son reconocidos como formadores, íntegros, actualizados y comprometidos con los objetivos del Colegio. Los padres y apoderados deben participar activamente apoyando el Proyecto Educativo Institucional y estar comprometidos con la formación de los estudiantes en su rol de padres, asumiendo que la primera labor formativa es tarea de la familia.

El Colegio tiene una estrecha relación con la cultura alemana y con el idioma alemán, el que se enseña como primera lengua extranjera, seguido del idioma inglés, nuestra segunda lengua extranjera.

5.- DE LA ADMISIÓN

La participación en el proceso de postulación conlleva la aceptación formal de los procedimientos establecidos por el Colegio para la selección y admisión de sus estudiantes.

El proceso de Admisión del Colegio Alemán de Puerto Varas considera las siguientes etapas:

- a. **Proceso de inscripción web:** Quienes deseen formar parte de nuestra comunidad escolar, deberán inscribirse completando los formularios disponibles en la página web www.dspuertovaras.cl en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 231 de 313

admisión:

-  Ficha de postulación disponible en la página web del Colegio
- f) Declaración de conocimiento
- g) Ficha médica
 -  Comprobante de pago de inscripción
- b. **Presentación de documentación formal:** documentos que se deben adjuntar al momento de realizar la inscripción web y que se detallan en párrafos posteriores.
- c. **Entrevistas a familias nuevas:** Los padres o apoderados de los postulantes deberán participar en una entrevista con dos miembros de la comisión de admisión, instancia que permitirá conocer a las familias y atender consultas acerca de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- d. **Entrevistas a postulantes:** Estas entrevistas se realizan a postulantes de 2° Básico a IV año de Enseñanza Media y tienen como objetivo conocer sus intereses y experiencia escolar anterior.
- e. **Variables consideradas en el proceso:** Todos los postulantes desde el nivel Medio Mayor hasta IV año medio serán seleccionados en función de dos variables:
 -  Variable académica: jornada de observación o exámenes
 -  Variable vinculante no académica:

INDICADORES DE VARIABLE VINCULANTE NO ACADÉMICA	PUNTOS ADICIONALES
Tener hermanos(as) actualmente cursando estudios en el Colegio Alemán de Puerto Varas	20 puntos
Ser hijo de egresado de IV año medio de cualquier colegio cuyo primer idioma extranjero es el alemán	15 puntos
Tener el postulante como lengua materna el alemán	10 puntos
Tener el postulante nacionalidad alemana, suiza, austriaca y otra con idioma oficial de habla alemana	10 puntos
Ser hijo de un funcionario DSPV	5 puntos

Se deja constancia que todos los antecedentes entregados por las familias para efectos del proceso de admisión al establecimiento son de carácter confidencial y solo podrán ser utilizados para los fines descritos en el presente documento.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 232 de 313

En la variable académica, de acuerdo con los resultados obtenidos en la jornada de observación o los exámenes, cada postulante obtendrá un puntaje. Se ordenará de mayor a menor y quedarán preseleccionados todos aquellos que obtengan un resultado mayor o igual al 60% de logro.

Al puntaje obtenido en la variable académica se le agregarán puntos adicionales por los indicadores de la variable vinculante no académica debidamente acreditados.

Serán seleccionados para completar los cupos de admisión disponibles aquellos postulantes que hubieren logrado los mayores puntajes, obtenidos de la suma de los puntajes de la variable académica y variables vinculantes:

-  Resultado examen o jornada de observación: 50%
-  Suma de puntajes de variables vinculantes: 50%

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los porcentajes aportados por el resultado del examen o jornada de observación y las variables vinculantes.

Los postulantes seleccionados que no puedan ingresar por falta de cupos integrarán una lista de espera según el orden de puntajes obtenidos en las variables académica y vinculante. De producirse una o más vacantes, podrán ser matriculados los postulantes de mayor puntaje que integren la lista de espera.

E. Rendición de exámenes de admisión o jornada de observación: Todos los postulantes desde el nivel 1° básico hasta IV año medio deben rendir un examen de admisión, el que comprenderá las exigencias adecuadas a cada nivel escolar. Los postulantes a todos los niveles del Ciclo de Educación Inicial deben participar en una jornada de observación.

G. Comunicación de resultados: La lista de seleccionados que llenarán las vacantes será publicada en un lugar visible del establecimiento. Además, las familias de los postulantes serán informadas por escrito del resultado del proceso en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el término del proceso de selección. Si la cantidad de postulantes con exámenes aprobados excede la cantidad de cupos disponibles, serán aceptados quienes obtengan los resultados más altos en el proceso de admisión y se generará una lista de espera, la que tendrá vigencia durante el año en curso.

H. Matrícula: Los padres y/o apoderados que sean notificados de la selección de su hijo o pupilo en el proceso de postulación y admisión, deberán concretar la matrícula en el plazo de 5 días hábiles. De no hacerlo, se entiende que desisten de su postulación. Los apoderados de los alumnos seleccionados deberán cumplir rigurosamente con todos los trámites que les soliciten por parte de la Administración o Dirección del Colegio.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 233 de 313

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A MEDIO MAYOR

Requisitos:

a. Edad de Admisión: el niño o niña debe tener 3 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso.

b. Jornada de Observación: actividades propias del nivel para Medio Mayor, en fecha a definir, previo aviso a través de correo electrónico. Nivel de logro exigido 60%.

c. Entrega de Documentación:

-  Ficha de postulación web con la información completa.
-  Declaración de conocimiento del proceso de admisión firmada (formato disponible en página web para descargar y firmar).
-  Certificado de Nacimiento.
-  Informe de jardín infantil (si lo hubiera)
-  Certificados médicos en caso de que el postulante estuviese en tratamiento por su estado actual de salud o por preexistencias, las que deban ser observadas o tratadas.
-  Informe de eventuales tratamientos psicológicos, fonoaudiológicos, neurológicos u otros, que ha recibido o esté recibiendo el postulante.
-  Ficha médica con información completa (formato disponible en la página web)
-  Fotografía en formato digital

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A PRE KINDER Y KINDER

Requisitos:

a. Edad de Admisión: el niño o niña debe tener 4 y 5 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso para los niveles de Pre-Kínder y Kínder, respectivamente.

b. Jornada de Observación y test de madurez escolar: nivel de logro exigido 60%

c. Entrega de Documentación: Los mismos que en el caso de Medio Mayor. 5.1

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 234 de 313

5.3 DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A PRIMERO BÁSICO

Requisitos:

- a. **Edad de Admisión:** el niño o niña debe tener 6 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso.
- b. **Jornada de Observación y test de madurez escolar:** nivel de logro exigido 60%
- c. **Entrega de Documentación:** Los mismos que en el caso de Medio Mayor indicados en 5.1

5,4 DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN DE 2° BÁSICO a IV AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

Requisitos:

a. **Examen de Lenguaje y Matemática:** serán aprobados los postulantes que obtengan un 60% de logro en cada uno de los exámenes.

b. Los postulantes desde 2° básico a IV medio deberán tener **Promedio General Anual mínimo 5,5** durante los dos últimos años escolares, no ser repitente o encontrarse en situación de repitencia y no tener cancelación o estar en proceso de cancelación de matrícula.

c. En relación con la asignatura de alemán, los alumnos nuevos, desde 2° básico a IV año medio, deberán rendir una **prueba de diagnóstico** y, según sus resultados, será requerida su asistencia obligatoria a un curso de nivelación durante el año escolar en un horario a definir. El nivel de logro en el curso de nivelación será la calificación final que el estudiante obtenga en la asignatura de alemán.

d. Entrega de Documentación:

 La documentación solicitada en punto 5.1

-  Informe de personalidad escolar de los dos últimos años escolares
-  Certificado anual de estudios de los dos últimos años escolares
-  Certificado de profesionales que acrediten tratamientos externos de salud, si procede.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 235 de 313

6. CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE INGRESO

En caso de que el alumno apruebe con el mínimo exigido, el Colegio establecerá acuerdos con la familia a través de una carta de compromiso, en la cual se estipularán las acciones a tomar en conjunto, con el fin de favorecer una buena adaptación y desempeño escolar, viéndose comprometidas las partes a cumplir con las exigencias estipuladas a favor tanto del alumno/a, como del grupo curso al que postula.

Con la matrícula el Colegio asegura al estudiante un cupo, pero se reserva el derecho de asignarlo a uno de los cursos del nivel.

El Colegio se reserva el derecho de organizar y/o reorganizar la composición de los grupos – cursos.

7. DE LA REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES

Los estudiantes que pertenecieron a nuestra comunidad escolar y solicitan ser reincorporados, deberán cumplir con los requisitos de postulación, en caso de existir vacantes. Si el alejamiento del estudiante no se hubiere extendido por más de un año académico, el alumno será eximido del proceso de admisión, teniendo prioridad de ingreso si se produjese un cupo.

8. MATRICULAS TOTALES POR NIVEL

- **Medio Mayor a Kinder:** 58 alumnas(os) por nivel. (Tres cursos por nivel)
- **1° Básico a IV Medio:** 58 alumnas(os) por nivel. (Dos cursos por nivel)

Los cupos prioritarios para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes serán informados en el caso de que éstos no se encuentren cubiertos por alumnos regulares del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen 073 y en la Ley N° 21.544.

EXCEPCIONES QUE PUEDEN GENERAR UN SUPERNUMERARIO POR NIVEL

Cada nivel escolar cuenta con un cupo supernumerario, el que puede ser generado por:

-  Repitencia de un estudiante del Colegio Alemán de Puerto Varas.
-  Estudiantes de intercambio a través de la Liga Chileno-Alemana en la enseñanza media.
-  Estudiante de nacionalidad alemana, hijo de padres alemanes que se trasladen a vivir a Chile.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 236 de 313

LISTA DE ESPERA

Solo los postulantes que aprobaron el proceso de admisión, pero fueron superados por otros candidatos dentro de los cupos disponibles, permanecerán en lista de espera durante el año en curso.

NIVELES SIN VACANTES

En caso de inexistencia de vacantes en alguno de los niveles, solo procederá la recepción de antecedentes. De producirse alguna vacante con anterioridad al siguiente proceso de admisión, se llamará a postular a los registrados, debiendo someterse a todas las exigencias contenidas en el presente reglamento.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 237 de 313

ANEXO 3: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

La educación tradicional está presentando, hace ya largo tiempo, claras evidencias de obsolescencia; el mundo está en permanente y vertiginoso cambio, tanto que en la mayoría de las sociedades parece desbordar la capacidad de respuesta, menos aún, la de anticiparse a las necesidades.

La educación puede cambiar el mundo, pero, para que ello acontezca, las sociedades deben ser capaces de crear un sistema que, junto con transmitir el conocimiento, pueda poner el énfasis en una educación centrada en la persona, en una educación para la vida.

Se presenta a continuación la Política de Evaluación y promoción escolar, la cual orienta el quehacer educativo de los docentes que participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de Colegio Alemán de Puerto Varas, con el fin de establecer criterios que promuevan un desarrollo integral basado en la indagación y el descubrimiento.

Esta incluye un apartado acerca de disposiciones de promoción y evaluación, de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Educación de Chile el cual tiene como objetivos:

-  Favorecer el desarrollo de estrategias que apunten a la superación de las dificultades acorde a las necesidades educativas de los alumnos y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
-  Contribuir a crear las condiciones que permitan a todos los alumnos incorporarse exitosamente en el medio en que se desenvuelven. - Generar estrategias pedagógicas que favorezcan su desarrollo integral. - Favorecer el fortalecimiento de principios, valores y habilidades.
-  Estimular y potenciar las capacidades de los alumnos respetando su individualidad.
-  Fomentar y desarrollar hábitos que contribuyan a la formación personal del alumno, tales como: actitud positiva hacia el estudio, autodisciplina, autonomía y habilidades para trabajo individual y grupal.

Colegio Alemán de Puerto Varas, a través de su reglamento de evaluación y promoción escolar, define los criterios de evaluación de los procesos académicos de sus estudiantes, con el fin de unificar las metodologías y propuestas aplicadas por sus docentes, en cumplimiento con los decretos y lineamientos del Ministerio de Educación.

2. MARCO LEGAL

En relación con la Evaluación del Proceso Educativo y Promoción de Educación General Básica y de Enseñanza Media, Colegio Alemán de se regirá por las disposiciones generales del Ministerio de Educación, sus planes y programas aprobados y decretos actualizados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 238 de 313

-  Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018.
-  Decreto Exento N°511 de 1997, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°107/2003)
-  Decreto Exento N°112 de 1999, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°1223/2002)
-  Decreto Exento Ni 83 de 2001, que reglamenta calificación y promoción de alumnos y alumnas de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación, (modificado por el Decreto Exento N°1223/2002).

3. DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio Alemán de Puerto Varas, organiza su año lectivo, evaluación y promoción de sus estudiantes de la forma que a continuación se indica:

-  El plan anual escolar se divide en 2 semestres desde el mes de marzo a diciembre, considerando receso de invierno de acuerdo con la normativa.
-  Los procesos evaluativos y de promoción escolar serán conocidos por nuestros estudiantes y comunidad escolar en general, a través de la publicación de nuestro reglamento en la página web <https://www.dspuertovaras.com/>. No obstante, se dará difusión de los procesos relacionados a través de las reuniones con apoderados, consejos de Profesores, reuniones de equipo y cualquier instancia que se considere pertinente.
-  Se informará y publicará al inicio de cada semestre, el calendario semestral de evaluaciones y actividades por curso y asignatura a través de la página web DSPV.
-  Adicionalmente, también se difundirán los calendarios de evaluación semestral por cursos a través de la plataforma académica de los apoderados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 239 de 313

4. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN

DSPV adoptará las siguientes formas, tipos y carácter de evaluaciones:

-  **Diagnóstica**, es la que se realiza antes de iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje, para verificar el nivel de preparación de los alumnos para enfrentarse a los objetivos que se espera que logren.
-  **Formativa**, evaluación utilizada para Monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando los docentes y alumnos, interpretan y usan la evidencia de su desempeño para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos que se requieran para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
-  **Sumativa** o acumulativa, es cuando se entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica mediante una calificación.
-  **Diversificada**, permite responder a las necesidades, características, intereses y modos diferentes de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad.

5. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN SEGÚN PARTICIPACIÓN

Respecto a la participación de otros miembros en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, DSPV considera los siguientes:

-  **Autoevaluación**, proceso en el cual el estudiante evalúa su propio desempeño dando la oportunidad de reflexionar y desarrollar la autocrítica y metacognición.
-  **Coevaluación**, proceso en el cual los estudiantes se evalúan unos a otros de manera crítica, respetuosa y reflexiva.
-  **Heteroevaluación**, *proceso en el cual el educador evalúa al estudiante de manera crítica, respetuosa y reflexiva*

6. DE LOS TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los instrumentos evaluativos para aplicar podrán ser los siguientes:

-  Trabajos de grupo
-  Disertaciones
-  Debates
-  Exposiciones
-  Dramatizaciones
-  Controles escritos
-  Pruebas de desarrollo
-  Pruebas de objetivos
-  Pruebas de síntesis

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 240 de 313

-  Informes
-  Trabajos prácticos
-  Entre otros

7. DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS Y/O FORMATIVOS Y SU SEGUIMIENTO

Con respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, se deberán establecer los lineamientos por cada docente para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad, pertinencia, frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de la vida personal, social y familiar de los estudiantes.

8. DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

Se entiende por Evaluación Diversificada a todo procedimiento pedagógico que permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

El Colegio Alemán de Puerto Varas considera la utilización de diferentes estrategias de evaluación para los estudiantes que, a través de sus apoderados, debidamente respalden esta necesidad mediante la presentación de un certificado emitido por un profesional idóneo señalando diagnóstico y sugerencias de apoyo, el cual debe ser actualizado anualmente.

9. DE LAS CALIFICACIONES

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal.

En los casos de asignaturas formativas como Religión y Formación valórica, se considerará la calificación en su equivalente de cumplimiento (MB/Muy Bueno; B/Bueno; S/Suficiente; I/Insuficiente) no incidiendo en el promedio oficial del estudiante.

La calificación mínima de aprobación será 4,0 con un nivel de exigencia de 60% de Primero Básico a Cuarto Medio.

10. DE LOS TIPOS DE CALIFICACIONES Y PROMEDIOS

Durante el año lectivo, los estudiantes serán calificados a través de las siguientes instancias:

-  **Parciales**, corresponderá a las calificaciones que haya obtenido por tareas, actividades, pruebas, interrogaciones u otras durante el semestre, en las respectivas asignaturas y expresadas con un decimal, sin aproximación.
-  **Semestrales**, corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones que haya obtenido durante el semestre en las respectivas asignaturas, considerando la aproximación.
-  **Promedio anual**, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales semestrales de cada asignatura, con un decimal y considerando la aproximación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 241 de 313

-  **Promedio general anual**, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas que inciden en la promoción, las que se expresarán con un decimal, con aproximación.

11. DE LAS CALIFICACIONES LÍMITROFES

Si el promedio aritmético anual final de una asignatura es 3,9, el Profesor de la asignatura en conjunto con el Director de Ciclo podrán proceder con criterio pedagógico y aproximar la nota a 4,0. Este procedimiento se podrá realizar sólo en una asignatura del plan de estudios.

12. DE LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS

En todas las asignaturas del Plan de Estudios el Profesor deberá colocar como máximo en el semestre, la cantidad de calificaciones que a continuación se indican:

-  *Asignaturas con una y dos horas de clases semanales*, 2 calificaciones.
-  *Asignaturas con tres horas de clases semanales*, 3 calificaciones.
-  *Asignaturas con cuatro horas de clases semanales*, 4 calificaciones.
-  *Asignaturas con cinco horas de clases semanales*, 5 calificaciones.
-  *Asignaturas con seis o más horas semanales*, 5 calificaciones.

13. RESPECTO A LAS CALIFICACIONES DE COEFICIENTE DOS

El Colegio Alemán de Puerto Varas no considera en sus procesos académicos, evaluaciones que tengan como objetivo duplicar la calificación obtenida respecto de un mismo objetivo de aprendizaje. No obstante, un mismo proceso podrá tener más de una calificación, considerando las distintas áreas que se evalúen en su realización.

14. DEL AVISO Y REGISTRO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones escritas deberán ser programadas por el Profesor con anticipación y comunicadas a los alumnos y Dirección respectiva. Las calificaciones, de cualquier evaluación, deberán ser comunicadas a los alumnos y registradas en el Libro de Clases digital, en un plazo no mayor a 15 días.

15. DE LOS INFORMES Y CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES

El Colegio Alemán de Puerto Varas dispondrá anualmente de informes que permitan conocer la realidad académica de cada estudiante. Para estos efectos se considerarán los siguientes registros:

-  **Informe semestral de calificaciones**, registro interno de las calificaciones parciales por asignatura, promedio de cada una de ellas y promedio general al final de cada semestre.
-  **Certificado anual de estudio**, registro oficial de los promedios de cada asignatura del plan de estudios y promedio general del estudiante, considerando situación de promoción final.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 242 de 313

16. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Para que un estudiante sea promovido a un curso superior, el Colegio Alemán de Puerto Varas considerará los siguientes aspectos de relevancia:

- Estudiantes que aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Estudiantes que, habiendo reprobado una asignatura, su promedio final sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Estudiantes que habiendo reprobado 2 asignaturas su promedio final sea como mínimo 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

17. DE LA REPROBACIÓN Y REPITENCIA

El Colegio Alemán de Puerto Varas, a través de la rectora y el equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por el Director de Ciclo, en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante y el consejo de profesores del curso. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El informe a que se refiere el artículo anterior deberá ser incorporado a la carpeta del estudiante, como respaldo del proceso realizado.

18. DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN

El Colegio Alemán de Puerto Varas a través de su Dirección de ciclo y docentes, realizará un seguimiento y acompañamiento durante el año escolar, a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o que hayan presentado repitencia el año escolar anterior, con el fin de arbitrar las medidas necesarias para proveer un mejor proceso pedagógico. En dicho proceso se considerará la presencia relevante y evidenciable de los padres y/o apoderados, con el fin de asegurar un apoyo transversal y significativo al estudiante correspondiente.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 243 de 313

19. DE LA ASISTENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir al menos al 85% de las clases, establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, se podrá promover estudiantes con porcentaje menor al solicitado, previa autorización de Rectoría y con la aprobación del Consejo de Profesores.

20. DE LA NO PRESENTACIÓN A UNA EVALUACIÓN

El estudiante que, por causas justificadas, no pueda asistir a una prueba u otra instancia de evaluación programada, deberá justificar con el Encargado de Formación y Disciplina a través de su apoderado a más tardar el día que el estudiante se reintegre a clases. El apoderado podrá ser citado al Colegio en caso de necesitar mayor aclaración frente a la no rendición de la evaluación agendada.

Para este aspecto, se considerará “causa justificada”:

- 🕒 **Enfermedad**, respaldada con certificado médico.
- 🕒 **Situaciones especiales**, tales como duelo, accidentes u otros.
- 🕒 **Ausencia**, por representación del Colegio en alguna actividad externa.
- 🕒 Cualquier otra situación será evaluada por el Colegio.

Para las causas no justificadas, el estudiante que no se presente a una evaluación será evaluado con 70% de dificultad.

21. DE LA RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES

Los estudiantes de 1° básico a IV año medio rendirán las evaluaciones atrasadas durante la semana en horario previamente informado a cargo de un funcionario del colegio.

No se permitirá rendir pruebas atrasadas sin la justificación del apoderado o certificado médico presentado a la Encargada de Formación y Disciplina. Si por segunda vez, con la debida justificación, no se presenta a rendir la evaluación, se le otorgará una última oportunidad de rendirla con un 70% de exigencia. En caso de reincidir en la misma situación, se resolverá por la dirección de ciclo correspondiente.

Los estudiantes que se ausenten por actividades en representación del colegio deberán, previamente, recalendarizar con su profesor jefe las evaluaciones correspondientes al periodo en el que no estarán presentes.

22. DE AUSENCIA A EVALUACIONES POR INASISTENCIA PROLONGADA Y JUSTIFICADA

El Colegio Alemán de Puerto Varas dispondrá de un proceso de recuperación de evaluaciones extendido en los casos en que exista una justificación de consideración en relación con ausencias prolongadas del estudiante. Para este proceso se realizarán las siguientes acciones:

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 244 de 313

-  El Profesor Jefe, junto con los Profesores de la Asignatura, confeccionarán un calendario especial los sábados para que el alumno normalice su situación de calificaciones. Este calendario se pondrá en conocimiento de la Coordinación respectiva y del Apoderado.
-  Si la ausencia excede el 50 % del semestre, el alumno rendirá una prueba especial en cada una de las asignaturas de su Plan de Estudios, en fechas que determinen los Profesores de Asignatura y Dirección de Ciclo.
-  Si la inasistencia se prolonga por más de treinta días hábiles, sin aviso, el Colegio podrá proceder a la cancelación de matrícula, comunicando esta decisión a la Secretaria Regional Ministerial de Educación.
-  Cualquier aspecto no contemplado en este reglamento será resuelto por la Dirección de ciclo correspondiente.

23. DE OTRAS DISPOSICIONES:

-  Corresponderá a los Profesores Jefes hacer entrega a la Dirección de ciclo respectiva, de los calendarios de evaluación de cada curso. Para esto cada Profesor de asignatura debe calendarizar semestralmente las evaluaciones de sus cursos.
-  No deberán fijarse más de dos evaluaciones sumativas para un mismo día. No se permite modificar las fechas estipuladas en el calendario de evaluaciones, salvo razones debidamente justificadas. En tal situación será el Jefe de Equipo quien solicita el cambio ante la Dirección de ciclo.
-  Es obligación de cada Profesor de asignatura, una vez terminado cada periodo lectivo el Revisar los Promedios Semestrales, tanto en el libro del curso como en el registro.
-  Será responsabilidad de él, comunicar al área de registro académico para su enmienda.
-  En relación con los instrumentos de evaluación y guías de trabajo: Debe entregarse una copia del instrumento de evaluación y/o guía al jefe de equipo respectivo, para ser revisadas y autorizadas para multicopiado. La papeleta de multicopiado deberá llevar la firma del jefe de equipo.
-  Las solicitudes de consejos especiales serán realizadas en forma directa al Director de ciclo respectivo, explicando las razones de dicha reunión.
-  Se realizarán al final de cada semestre Consejos de finalización. Para esto cada Dirección entregará al Profesor jefe formatos a completar para llevar adelante el respectivo Consejo. Es obligación del Profesor Jefe, el llegar a esas reuniones con

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 245 de 313

toda la información solicitada y un panorama claro de la situación académica y conductual de su curso.

-  Los alumnos desde 3° básico hasta IV año medio que sean sorprendidos copiando o compartiendo respuestas en evaluaciones, plagiando, coludiéndose, dando doble uso a trabajos transgrediendo la política de probidad académica del colegio o no presentándose a rendir una evaluación encontrándose dentro del colegio, serán calificados con la nota mínima 1,0 . El profesor de asignatura citará a entrevista al apoderado para comunicar la situación ocurrida, dejando registro de lo informado en el libro digital.
-  En el caso de no presentación de trabajos evaluados, se otorgará un segundo plazo de entrega considerando un 70% de exigencia y nota máxima 4,0. En caso de no presentar el trabajo en la nueva fecha será evaluado con nota 1.0.
-  En caso de que, por razones de fuerza mayor o ausencia del Profesor, no se realice una evaluación, ésta podrá llevarse a efecto la próxima clase en que el Profesor esté presente o la persona en que él delegue la responsabilidad de administrarla.
-  Para los efectos de las calificaciones finales de cada asignatura, se considerará el promedio aritmético de las notas parciales del primer y segundo semestre.
-  Los alumnos que provienen del extranjero deberán quedar matriculados en forma provisoria, hasta que realicen su validación de estudios frente al Ministerio de Educación, instancia que comunicará cuando el proceso sea aprobado para formalizar una matrícula definitiva. Este proceso quedará a completa responsabilidad del apoderado.
-  La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta, al término del año escolar correspondiente.
-  Para los alumnos que, por motivos de enfermedad debidamente justificados, no puedan terminar su proceso evaluativo al final del año lectivo; el Rector del Establecimiento, previa consulta al consejo de Profesores de Curso, podrá resolver su situación final, promediando las notas parciales que tengan hasta ese momento en cada una de las asignaturas. Los alumnos que desertan del Establecimiento antes del 31 de octubre sin justificación, repetirán de curso automáticamente.
-  El cierre de semestre o de año escolar en fecha anterior a lo establecido en el calendario escolar anual solo procederá por razones debidamente justificadas y el estudiante no podrá asistir al colegio.
-  Las razones por las que puede solicitar el cierre del año escolar anticipado son las siguientes: intercambios, embarazo, enfermedades severas o prolongadas u otras

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 246 de 313

razones clínicas en que el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio.
Estas condiciones deben ser avaladas por la documentación correspondiente.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 247 de 313

ANEXO 4: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN DEL ALUMNO

En virtud de lo establecido en el artículo 6 letra d) del DFL N°2 del año 2018 del Ministerio de Educación, se señala el procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula de los estudiantes con la finalidad de establecer un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Cuando corresponda aplicar las medidas de expulsión o de cancelación de matrícula a un estudiante de IV año medio, este no podrá participar en actividades de representación del establecimiento ni en la ceremonia de licenciatura, lo que será informado al apoderado por la dirección de ciclo y profesor jefe en entrevista formal.

Este documento forma parte íntegra del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual se incorpora al apartado de anexos de este mismo documento.

I.- PRINCIPIOS GENERALES.-

- A.** No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.
- B.** Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- C.** Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.
- D.** Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones,

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 248 de 313

uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

- E.** No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

II.- PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

Los procedimientos de expulsión o de cancelación de matrícula garantizan los derechos de los estudiantes y apoderados y contemplan la posibilidad de presentar la solicitud de reconsideración de la medida.

Etapas del proceso:

1. Cada educador encargado de gestionar las medidas disciplinarias que ameriten una cancelación de matrícula o una expulsión debe informar al director de ciclo correspondiente para abrir este proceso.
2. El director de ciclo informa al rector del Colegio mediante acta de inicio de procedimiento sancionatorio.
3. El director de ciclo y el profesor jefe citan a reunión a los apoderados para informar que se revisará la aplicación de esta medida, indicando que los apoderados y el estudiante podrán entregar antecedentes y hacer sus descargos que garanticen su derecho a defensa y a ser escuchados, para lo cual tendrán un plazo de 5 días hábiles.
4. Si la gravedad de la conducta así lo amerita, se podrá aplicar la medida cautelar de suspensión de 10 días hábiles, prorrogable hasta culminar la tramitación de la medida.
5. El equipo conformado por el profesor jefe, encargado de formación y disciplina, encargado de convivencia escolar y director de ciclo, analizan todos los antecedentes del caso y definen si procede la aplicación de la medida, levantando acta de resolución fundada.
6. El director de ciclo informa a la rectoría la aplicación de la medida.
7. El apoderado es citado a entrevista por el rector, encargado de formación y disciplina y el profesor jefe para notificar la aplicación de la medida, instancia en que también se informa al apoderado el derecho a presentar una solicitud de reconsideración para lo cual tiene un plazo de 15 días hábiles.
8. En caso de que el apoderado presente la solicitud de reconsideración, el rector convocará al consejo de profesores del curso del estudiante para el análisis de los antecedentes y consultar su pronunciamiento respecto de la aplicación de la medida. Se levanta acta de la sesión firmada por los participantes.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 249 de 313

9. El rector, considerando la opinión del consejo de profesores resuelve sobre la aplicación de la medida de cancelación de matrícula o expulsión.
10. El rector y el director de ciclo notifican al apoderado en entrevista la decisión de expulsión o de cancelación de matrícula. Se levanta acta firmada por los presentes.
11. El colegio comunicará la aplicación de la medida a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que la decisión de confirmar la sanción sea notificada al Padre o Apoderado.

Si el apoderado no concurre a la entrevista se le enviará carta certificada al domicilio registrado en el contrato de matrícula con el acta que notifica la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 250 de 313

ANEXO 5: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Alemán de Puerto Varas es una Institución Educativa laica, que aspira a la formación de personas íntegras; que desarrollen al máximo sus potencialidades; capaces de mantener una relación armoniosa con los demás y con el medio ambiente, proactivas y líderes comprometidos con el entendimiento mutuo y que respondan a las necesidades de una sociedad globalizada en permanente cambio, contribuyendo a crear un mundo más pacífico.

El Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) mediante la Resolución Número 51 exenta de 2001, que aprueba el Plan de Seguridad Escolar y Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el Decreto D.S. N° 156/2002 que deroga el D.S. N°155/1977 y aprueba el Plan Nacional de Protección Civil han coordinado la creación de un manual que aborde la forma de enfrentar las emergencias propias de nuestra República generadas por la fuerza de la naturaleza y en especial aquellas en donde existen diversas actividades de las personas en las comunidad educacionales.

En 2021, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública promulga la Ley N°21.364 que crea el SENAPRED y sustituye a la Oficina Nacional de Emergencias por el SENAPRED. Se estructuran nuevas organizaciones de planificación y coordinación a nivel nacional, regional y comunal; adecuando normas, estableciendo las fases del ciclo de riesgo de desastres y los instrumentos de gestión como la Política nacional de reducción de riesgo de desastres⁵ y respectivo Plan estratégico nacional para la reducción de riesgo de desastre 2020 – 2030, entre otros aspectos que incluye dicha Ley.

Lo anterior implica que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) que incluya normas preventivas y aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar. Esto es, ante la alerta de una emergencia cuyas características involucren riesgo de daño con la participación de varias o todas las unidades del establecimiento, es obligación el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una o varias zonas seguras previamente identificadas y conocidas. El instructivo para la aplicación del PISE requiere disponer de un documento breve, que asegure efectividad en su aplicación.

El PISE es un conjunto de actividades y procedimientos con asignación de responsabilidades en las que deben participar todas aquellas personas que forman parte de la comunidad escolar. Así mismo, este Plan constituye una metodología de trabajo permanente destinada a cada unidad educativa del país mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto. Esta debe ser adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte efectivo a la formación de una cultura preventiva mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe extenderse a todas las personas del establecimiento para su correcta interpretación y aplicación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 251 de 313

2.- OBJETIVOS

A. General

Entregar a la Comunidad Educativa un ambiente de seguridad integral en el desarrollo de sus actividades educativas y formativas con orientación al fortalecimiento de actitudes y conductas de autocuidado y autoprotección, con lo cual se pueda responder en forma adecuada ante la presencia de una emergencia.

B. Específicos

1. Disponer de un PISE confeccionado acorde a las necesidades del Colegio Alemán de Puerto Varas (DSPV) y basado en la metodología ACCEDER⁷² y AIDEP⁷³, propuesto por la Normativa MINEDUC.
2. Diseñar estrategias necesarias para disponer de una respuesta adecuada en caso de emergencia.
3. Establecer un procedimiento formal de evacuación para los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
4. Lograr evacuación efectiva del establecimiento, esto es, evitar daños personales durante la realización de la misma.

3.- ALCANCE

El PISE-DSPV, será aplicado en las instalaciones y actividades en donde participe la comunidad escolar del Colegio Alemán de Puerto Varas, incluyendo a personas externas, esto es, padres, apoderados, proveedores y visitas.

4.- ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Región	Provincia	Comuna
Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas

Nombre Del Establecimiento	Colegio Alemán
Modalidad	Diurna
Niveles	Parvularia, Básica y Media
Dirección	Ruta 225 – km 1,4. Puerto Varas. Región Los Lagos
Ubicación Geográfica	Latitud Sur: 41°19'16" Longitud Oeste: 72.56'54"
Teléfono	+56 65 2 230450

⁷² La metodología ACCEDER (ANÁLISIS, COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, ELABORACIÓN, DEFENSA, ENERGÍA, RESPUESTA) es un enfoque para crear planes de emergencia comunitarios y escolares en Chile, centrado en la ayuda mutua y el uso escalonado de recursos. Esta metodología guía la preparación y la respuesta ante desastres, involucrando el análisis histórico de riesgos, la alerta a la comunidad, la coordinación entre los integrantes, la elaboración de mapas de riesgo, y la planificación de la evacuación y respuesta.

⁷³ La metodología AIDEP es un proceso que abarca Análisis Histórico, Investigación, Definición de Prioridades, Elaboración de Mapas de riesgos, y Planificación para la reducción del riesgo de desastres. Su objetivo es crear una planificación integral de seguridad adaptada a la realidad de un colectivo social o comunidad, detectando riesgos y recursos para sustentar un plan de acción.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 252 de 313

RUT	82.539.500-8
Nombre Rectora	Sandra Ingeborg Grothusen Barrientos
Nombre Coordinadora De Seguridad Escolar	Viviana Alejandra Altamirano Zúñiga
Rbd (Rol Base de Datos)	7435
Sitio Web	www.dspuertovaras.cl

5.- COMPOSICIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Niveles de enseñanza			Jornadas Escolares			
Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
X	X	X	X			

Nº de Docentes			Nº Asistentes de la educación			Nº Total de Estudiantes		
F	M	Otro	F	M	Otro	F	M	Otro
69	17		42	12		467	383	

Número de niños y niñas Ciclo Inicial							
Spielgruppe		Pre-Kinder			Kinder		
F	M	F	M	Otro	F	M	Otro
37	21	34	24	--	34	24	--

	Colegio Alemán de Puerto Varas		Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar		Página 253 de 313

Número de estudiantes por nivel: Enseñanza Básica																							
1° Básico			2° Básico			3° Básico			4° Básico			5° Básico			6° Básico			7° Básico			8° Básico		
F	M	O	F	M	O	F	M	O	F	M	O	F	M	O	F	M	O	F	M	O	F	M	O
32	26	--	34	23	--	28	30	--	35	22	--	24	22	--	29	29	--	30	26	--	34	23	--

Número de estudiantes por nivel: Enseñanza Básica											
1° Medio			2° Medio			3° Medio			4° Medio		
F	M	O	F	M	O	F	M	O	F	M	O
27	28	--	33	25	--	28	26	--	33	23	--

6.- EQUIPAMIENTO PARA CONTROL DE EMERGENCIAS

Equipamiento	SI / NO	Detalles:
Extintores de Incendio	SI	Ver anexo 1
Gabinete red húmeda	SI	
Red Seca	SI	
Red Inerte	NO	
Iluminación de emergencia	SI	
Megáfonos	SI	
Pitos	SI	
Pulsadores de emergencia	SI	
Detectores de humo	SI	
Conos de emergencia	SI	
Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)	SI	3 equipos

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 254 de 313

7.- COMITÉ DE SEGURIDAD EDUCATIVA

Es responsabilidad del director de la unidad educativa conformar y dar continuidad de funcionamiento al CSEE, a través del cual se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del establecimiento.

Misión del Comité de Seguridad Escolar.

Es misión del CSE, coordinar a la comunidad escolar del establecimiento, para lograr activa y total participación en un proceso de compromiso, en el entendido que con ello se alcanzará un estado de seguridad y calidad de vida. La primera tarea del CSEE conformado, es difundir su misión a todo el establecimiento con los medios de comunicación disponibles, sensibilizando a todos los estamentos para lograr su participación activa en el desarrollo de sus labores habituales.

Objetivos del CSEE

- Crear instancias de discusión y evaluación para los diferentes estamentos, esto es, Profesores, asistentes de educación, alumnos, apoderados y unidades de ayuda externa.
- Promocionar el PIS E-DSPV ante la comunidad escolar
- Comunicar la información generada al estamento de alumnos.
- Incentivar la atención sobre el tema, dada su incidencia prioritaria en la calidad de vida de todos los estamentos de la unidad educativa.

Responsabilidades de los integrantes del comité de seguridad escolar

- Rector(a). Representa legalmente al Colegio ante las autoridades y es responsable de la seguridad del establecimiento. Preside y apoya al Comité en sus acciones y requerimientos.
- Coordinador de Seguridad Escolar del Establecimiento. Es el representante operativo del rector(a). Coordina las actividades que efectúa el Comité. Administrador y escribiente responsable de actas y registros de documentos. Coordinador de los programas que forman parte del programa de trabajo del PISE-DSPV. Es el contacto oficial del establecimiento con las unidades de apoyo externo, como son, municipio, asistencia de salud, bomberos y carabineros, para coordinar todas las actividades que los vinculen con el PISE-DSPV vigente.
- Representantes del Comité Paritario, Profesorado, Alumnos y Asistentes de La Educación. Participar de las instancias de trabajo definidas para el propósito de entregar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y comunicar hacia sus respectivos representados, las acciones acordadas en términos de seguridad escolar.
- Representantes de las unidades apoyo externo. Apoyar técnicamente al CSEE. Para lo anterior se debe crear la instancia necesaria para lograr una relación formalizada y sistematizada de comunicación y sus registros entre el director(a) y el(los) jefe(s) máximo(s) de la(s) respectiva(s) unidad(es).

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 255 de 313

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD	
RECTORA	Sandra Ingeborg Grothusen Barrientos
COORDINADORA DE SEGURIDAD ESCOLAR	Viviana Alejandra Altamirano Zúñiga
FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ	Marzo 2025
FIRMA RECTORA DEL ESTABLECIMIENTO	

Encargados de Área o Zona (Considerar Reemplazos)		
Ubicación	Cargo	Nombre
Sector inicial	Asistente de formación y disciplina	Milén Duval
2 piso	Asistente de formación y disciplina	Cecilia Ojeda
1 piso / Hall de entrada	Asistente de formación y disciplina	Nancy Cortés
3 piso de 5 a 8 básico	Asistente de formación y disciplina	Liliana Palma
3 piso de 5 a 8 básico	Asistente de formación y disciplina	Maritza Oyarzo
Coordinación de alarmas y evacuación	Encargada de formación y disciplina	Viviana Altamirano
Asistencia especial	Profesor de natación	Claudio Krause
Asistencia especial	Encargado de actividades extraprogramáticas	Javier Medina

Otros Encargados Internos			
ROL	Nombre	Estamento, Profesión u Oficio	Contacto
Servicios Básicos	Enrique Pacheco	Encargado de Mantención	987452913
Llaves, accesos	Jaime Soto	Encargado de auxiliares	998109548
Comunicación	Maritza Salgado	Secretaria de administración	963289710
Comunicación	Karina Altamirano	Secretaria de rectoría	9 4290 2766

Representantes Otros Estamentos		
Estamento	Nombre	Cargo

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 256 de 313

Estudiantes	Sofía Azócar	Representante del centro de alumnos
Padres, Madres y Apoderados	Víctor Oyarzun	Representante del centro de padres y apoderados
Comité Paritario de Higiene y Seguridad	Dania Muñoz	Presidente del comité paritario

8.- AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Directorio de Emergencia		
	Nombre Contacto	Número de Contacto
Rectora	Sandra Grothusen Barrientos	+56 65 2 230450
Coordinadora Seguridad Escolar	Viviana Altamirano Zúñiga	+56 65 2 230450

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 257 de 313

Teléfonos de emergencia

ENTIDAD	TELÉFONOS
MUTUAL DE SEGURIDAD	• 652328000
AMBULANCIA MUTUAL DE SEGURIDAD	• 1407
CLINICA PUERTO VARAS	• 652333300
SAMU	• 131
CARABINEROS DE CHILE	• 652765105, guardia de carabineros de chile • 973976526 plan cuadrante 1 • 973976548 plan cuadrante 2 • 133 primera comisaria de Puerto Varas • 953663887, delegada plan cuadrante Sargento Jara
BOMBEROS	• 132
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	• 652775201
EMPRESA DE GUARDIAS	• 942345776, Rene Ruiz
GUARDIAS TURNO NOCHE / DÍA	• 942345776
ENCARGADO DE MANTENCIÓN	• 987452913, Enrique Pacheco
ASESOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	• 985012618, Iván Silva B.
ENCARGADA DE CAPITAL HUMANO	• 932334648, Angélica Ojeda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	• 999692770, Rodrigo Gutiérrez
SENAPRED	• Bomberos (132), Carabineros (133), CONAF (130) o PDI (134).

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 258 de 313

9.- MEDIDAS PREVENTIVAS VINCULADAS CON LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Medida de Prevención	Dimensión	Práctica Asociada
Actividades de Sensibilización	Liderazgo	La rectora y su equipo directivo asumen responsabilidad en el logro de los objetivos formativos y académicos del establecimiento.
Actividades de reducción de accidentes	Participación	El Equipo Directivo y los y las docentes promueven entre las y los estudiantes un sentido de responsabilidad con el entorno y la sociedad y los motivan a realizar aportes concretos a la comunidad.
Difusión de Protocolos	Liderazgo	El sostenedor/a se responsabiliza del logro de los estándares de aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.
Riesgos y sus variables	Convivencia Escolar	El establecimiento se hace responsable de velar por la integridad física y psicológica de las y los estudiantes durante la jornada escolar.
Primeros auxilios	Enseñanza y Aprendizaje en el aula	Los funcionarios, que así lo necesiten, se encuentran con capacitación vigente respecto al primeros auxilios.
Contención Emocional	Formación	El Equipo Directivo y los docentes modelan y enseñan a las y los estudiantes habilidades para la resolución de conflictos.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 259 de 313

10.- Análisis de Riesgos y Recursos

Punto Crítico	Ubicación	Nivel de Riesgo	Requerimientos
Elementos portátiles en actividades deportivas sin anclar a la superficie y/o soporte de fijación	Gimnasios 1 y 2	Moderado 	Durante su uso. a) Arcos portátiles: sistema de correas y argollas para fijación a superficie fija en piso y muro. b) Aros unigol: Fijación a muros.
Asientos y mesas de hormigón en patio con presencia de niños de básica 1º ciclo	Patio principal lado Biblioteca	Moderado 	Retiro de todos los elementos
Uso de gas licuado	a) Mecheros en Laboratorio de ciencias. b) Calentadores portátiles en comedores	Importante 	a) Retiro instalación tendido de alimentación; b) Habilitación radiadores de calefacción central en instalación existente.
Desprendimiento de material en corte de cerro aledaño	Talud exposición Norte	Importante 	Bloqueo controlado a la circulación de personas, con sistema de candados al en portón de acceso a la zona
Vidrios de grandes dimensiones en puertas y ventanas	Puertas y ventanas de las dependencias	Moderado 	a) Especificar instalación de vidrios templados en proyectos nuevos. b) Instalación de lámina protectora en ambas caras de vidrios NO TEMPLADOS.
Acceso a los vehículos de emergencia	Zona acceso al recinto	Moderado 	Habilitar y señalizar acceso exclusivo.
Interacción de peatones (alumnos, apoderados, funcionarios) y vehículos	Estacionamientos del Establecimiento	Importante 	Construcción de paso peatonal dentro de un reductor de velocidad. Mejoramiento en la iluminación general. Instalación de señalética normada vertical y horizontal en carpeta de tránsito. Establecer horario diferido para ingreso y salida de clases.
	Estacionamientos del Establecimiento	Moderado 	Definir puestos de estacionamiento con polines anclados al terreno (2,5 x 5,0 m)

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 260 de 313

	Estacionamientos 1, 2 y 3 del Establecimiento	Importante 	Mejorar / Instalar: a) Iluminación; b) Señalética; c) Drenaje de las zonas peatonales; d) Tratamiento carpeta de rodado vehicular; e) Zonas de tránsito peatonal, para bajar y acceder de los vehículos.





MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS



NIVELES DE RIESGO

RIESGO	DEFINICIÓN
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deber hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo se deben implementar en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo (puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo). Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, se debe remediar el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducirlo, incluso con recursos ilimitados, se debe prohibir el trabajo.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 262 de 313

CAÍDA DE PERSONAS

Caídas al mismo nivel



Caídas a distinto nivel



Caídas de altura



Caídas al agua



CONTACTO CON OBJETOS

Atrapamiento



Caída de objetos



Cortes por objetos/herramientas cortos punzantes



Choque contra objetos



	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 263 de 313

CONTACTO CON SERES VIVOS

Contacto con personas



Contacto con animales y/o insectos



CONTACTO TÉRMICOS

Contacto térmico por calor
Contacto térmico por frío



CONTACTO CON ENERGÍA ELÉCTRICA

Contactos eléctricos directos de baja tensión
Contactos eléctricos directos de alta tensión
Contactos eléctricos indirectos de baja tensión
Contactos eléctricos indirectos de alta tensión



CONTACTO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS

Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas
Contacto con otras sustancias químicas



CONTACTO CON VEHICULOS EN MOVIMIENTO

Atropellos o golpes con vehículos
Choque, colisión o volcamiento



INCENDIOS

Incendios



EXPOSICIÓN A FRÍO

Exposición a frío



	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 264 de 313

EXPOSICIÓN A CALOR

Exposición a calor



EXPOSICIÓN A PELIGROS BIOLÓGICOS

Transmisión por fluidos corporales
Transmisión por inhalación dermal, oral y parental



EXPOSICIÓN A RIESGOS MUSCULO ESQUELÉTICOS

Manejo o manipulación manual de carga (MMC)
o personas/pacientes (MMP)
Trabajo repetitivo de miembros superiores
Posturas forzadas
Posturas estáticas



EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES

Riesgos psicosociales



	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 265 de 313

11.- PLAN OPERATIVO DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

La metodología utilizada para la elaboración del Plan de respuestas, es la que propone el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), la cual se denomina ACCEDER.

En la actualidad los acontecimientos relacionados con fenómenos naturales, son de mayor trascendencia a causa de los cambios climáticos cuyo origen son las acciones humanas expresadas en actividades agro-forestales, mineras y factorías industriales, que derivan en emisiones atmosféricas con efecto en la capa de ozono y efecto en el ciclo del agua, presión atmosférica e intensidad de viento. Dados estos antecedentes, las consecuencias ante emergencias cuyo origen es la fuerza de la naturaleza, genera pérdida de vidas humanas y daños materiales de gran magnitud, sin embargo, al existir accidentes con características de emergencia y provocados por el hombre, conducen a revisar cuál deberá ser la adecuada conducta para enfrentar dichos escenarios. Chile no se exime de tales riesgos, concluyendo que ante tales fuerzas no se puede ejercer control de ataque con acciones planificadas. En conclusión, se recoge que las acciones prioritarias durante las emergencias cualquiera sea su origen en especial si se trata de fenómenos naturales, deberán sistematizarse mediante la metodología basada en el acrónimo ACCEDER, esto es; Alerta y Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación Primaria, Decisiones, Evaluación Complementaria o Secundaria y Readecuación de las acciones de respuesta a emergencias del PISE-DSPV.

I.- ALERTA Y ALARMA

Alerta

Como se indica en la introducción, las amenazas de daño pueden ser provocados por las personas o por la naturaleza y en cualquier caso se tendrá señales claras acerca de la probabilidad de daño que puede convertirse en una emergencia. Por ejemplo, en el caso de actividad volcánica se utilizará el sistema de semáforo que propone SERNAGEOMIN para identificar el tipo de alerta que se desea comunicar y la información que entregue oficialmente Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

Para el PISE-DSPV se tiene 3 tipos de alerta, a saber:

- A. Alerta interna.** Es la que entregan las personas o instrumentos sensibles a la presencia de situaciones peligrosas. Ejemplo de lo anterior, se tiene, asistentes de emergencia o cualquier persona que detecte cualquier signo de emergencia, sea por presencia de humo, amago de incendio, amenaza externa por personas, presencia de explosivo, etc.
- B. Alerta Externa.** Señales de posibles amenazas que son entregadas por instituciones especializadas y ajenas al Colegio. Ejemplo de lo anterior, se tiene con el SENAPRED, Bomberos, Carabineros.
- C. Alerta Natural:** Son las señales que provienen de los fenómenos naturales, que, dependiendo de sus características, indican la probabilidad de amenaza de una emergencia. Ejemplo para alerta natural se tiene a la lluvia, viento, nieve, altas y bajas temperaturas, actividad volcánica. Estas alertas también se encuentran consideradas en el presente Plan de seguridad.

En el caso de alertas internas o externas, se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la alerta, si corresponde, el Colegio activará la alarma para aplicar los planes específicos determinados, según corresponda.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 266 de 313

Alarma

Su activación significa ejecutar las acciones de respuesta, que para este Plan Integral de Seguridad Escolar son los Planes de Acción Ante Emergencias.

Toda la comunidad debe ser instruida respecto de cómo gatillar el inicio de la emergencia y para ello se dispone de los dispositivos físicos para un efecto audible cuyo centro de activación está en la oficina de la portería. En consecuencia, cualquier persona que detecte una emergencia, procederá a avisar en portería y el personal presente confirmará la orden por radio transmisor para su activación consultando a:

- Coordinadora de Emergencia del Colegio

Resumen Uso de Alarmas		
Tipo de Alarma	Sector que Alerta	Quien la activa
Alarma General	Todo el colegio	Carolina Parra – Jaime Soto
Megáfono	Por sectores	Encargados de sectores
Timbres Cortos	Todo el colegio	Carolina Parra – Jaime Soto
Señal Luminosa	Por sectores	

II.-COMUNICACIONES DE APOYO EXTERNO

- Datos a informar, para pedir ayuda externa (Ambulancia, Bomberos, Carabineros):
- Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes y otros)
- Ubicación, con la mayor aproximación.
- Magnitud de la emergencia
- Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.

Frente a una emergencia debe existir en todo momento una buena comunicación entre la Rectora, Coordinador de Seguridad Escolar y Responsables de la seguridad del establecimiento; esta debe ser clara, precisa y concisa. Para ello se utilizarán equipos de radio, teléfono celular, etc., los que deben estar en todo momento operativos y en su lugar asignado. Así también debe existir una buena comunicación entre los encargados de cada sector y todo el personal que participa en la emergencia.

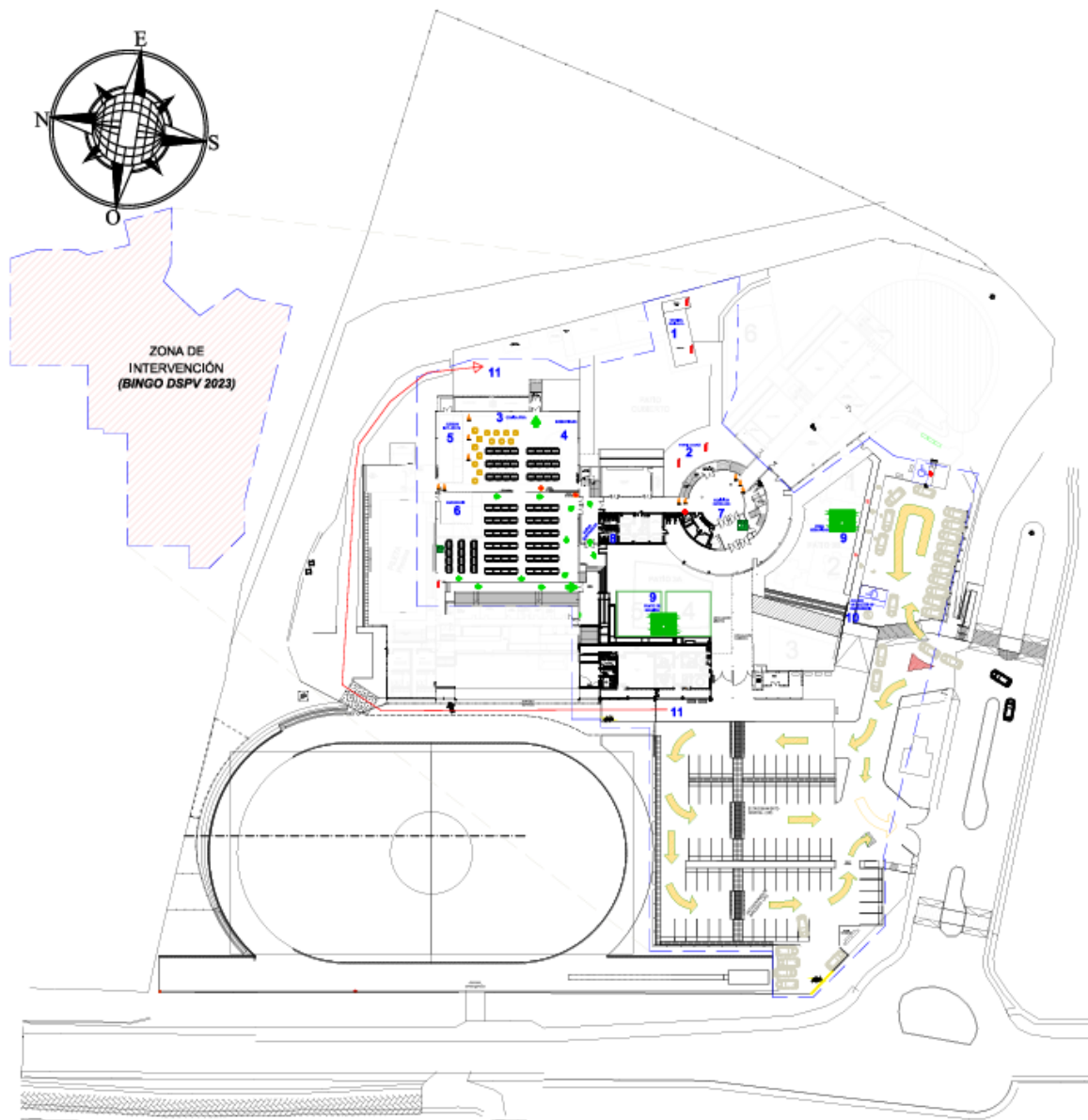
Una vez superada la emergencia se reúne la dirección del establecimiento con el comité de seguridad escolar para evaluar:

- Condición de salud y nivel de operatividad de cada integrante presente durante la emergencia para continuar con las actividades del establecimiento

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 267 de 313

- El estado de funcionalidad de las instalaciones elaborando, en caso necesario, un inventario de los daños físicos en las instalaciones en orden a establecer las condiciones necesarias para normalizar las operaciones
- Cumplimiento de las acciones planificadas de cada integrante de acuerdo a la contingencia en evaluación, esto es, evacuación por incendio, refugio por sismo, etcétera. Lo anterior con el propósito de definir la brecha entre lo planificado y lo realizado de modo de ejercer las mejoras necesarias en los planes de acción.

III.- VIAS DE EVACUACIÓN



	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 268 de 313

Evacuación para personas con discapacidad

Existen 5 Tipos De Discapacidad:

Discapacidad Física: Movilidad limitada. Se encuentra en personas que no pueden utilizar ni mover sus extremidades superiores, inferiores o inclusive todo el cuerpo. Pueden utilizar silla de ruedas, muletas, bastones, prótesis, entre otras ayudas técnicas.

Consideraciones para la Evacuación

- Mantener las rampas y las puertas con accesos para sillas de ruedas sin obstáculos. (Una persona con discapacidad física, es capaz de circular con o sin ayuda de personas a través de la ruta de evacuación, para llegar a una zona de menor riesgo).
- Utilizar las señales para orientarlas hacia las zonas de menor riesgo.
- Si se auxilia a una persona que camina despacio, con el apoyo de bastones o muletas, procurar ir al ritmo de ella y evita darle traslados de más.
- No tomar las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona sin previa autorización.
- Procurar que las ayudas técnicas estén disponibles cerca de él o ella (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas).
- Si la persona con movilidad reducida usa muletas o bastón, tal vez pueda utilizar las escaleras.
- Las personas en sillas de ruedas pueden necesitar apoyo para pasarse de una silla a otra (silla de emergencia). En este caso, preste la ayuda necesaria, pero siempre siguiendo las indicaciones de la propia persona y evitando aplicar presión en las extremidades o en el pecho.

Discapacidad Visual: Deficiencia de la visión o ceguera. Algunas personas pueden distinguir la luz y la oscuridad, el contraste de colores, la letra grande. Pueden utilizar un bastón o tiene un animal de servicio.

Consideraciones para la Evacuación

- Siempre se debe preguntar antes de ayudar, respeta el espacio personal e identificate antes de tener un contacto físico. Decir nuestro nombre y función, explicarle en todo momento lo que sucede, es importante informarle anticipadamente las acciones a seguir.
- Cuando hablemos con la persona con discapacidad visual, no se debe mirar hacia otros lados para que perciba claramente nuestra voz.
- Si pide apoyo para acompañarlo, se debe permitir que te tomen del brazo o del hombro y caminar ligeramente adelante (preferentemente medio paso); esto permite a la persona con discapacidad sentir cambios de dirección o de nivel (rampas, escaleras) en el desplazamiento.
- Se debe estar dispuesto a ayudar para leer o para acercarla a un lugar.
- Asegurar que el trayecto a la ruta de evacuación o zona de menor riesgo esté libre de obstáculos.
- Mantener las puertas o ventanas totalmente cerradas o abiertas.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 269 de 313

- Informar en qué lugar se ubican, se debe ser específico, usar referencias del tipo “detrás de ti”, “a tu derecha”, “a tu izquierda”.
- Utilizar gestos o indicaciones hechas con la mano, serán percibidas únicamente por personas con debilidad visual.
- No tocar el bastón o al perro guía de la persona, está trabajando, no necesita distracciones.

Discapacidad Auditiva: Dificultad o imposibilidad de utilizar el sentido del oído.

- Sordos señantes (personas que comparten la misma lengua; señas).
- Sordos hablantes (lengua materna el español, pierden la audición).
- Sordos semilingües (no tienen ninguna lengua, ni español, ni señas).

Consideraciones para la Evacuación

- Hablar de frente a la persona con discapacidad auditiva, vocalizar claramente. Es conveniente que alguien en el centro de trabajo conozca la lengua de señas por lo menos para comunicar expresiones básicas como “peligro”, “tranquilo”, “calmado”.
- Es conveniente utilizar un ritmo sereno. Permite que tus palabras sean leídas y entendidas por el sordo hablante. Se debe usar frases cortas y sencillas, esto ayudará a una mejor lectura labial.

Discapacidad Intelectual: Limitaciones en el razonamiento, pensamiento abstracto y comprensión de ideas claras.

Consideraciones para la Evacuación

- Usar lenguaje simple, claro y frases cortas al dar indicaciones. Es importante primero garantizar la tranquilidad de la persona, debemos explicarle lo que tiene que hacer de modo sereno.
- Las personas con discapacidad intelectual pueden mostrar dificultad en reconocer y responder ante una emergencia, si no están debidamente informadas. Tal vez tengan dificultad en responder a instrucciones que involucren más de un número de acciones y pueden confundirse.
- Acompañarlos durante la emergencia tanto como sea posible, dado que su sentido de orientación puede ser limitado.

Discapacidad Mental: Limitaciones en las conductas y el comportamiento, deficiencias en el sistema neural. Pueden detonar una situación alterada de la realidad, afectando la funcionalidad y su comportamiento, lo que puede interferir con su capacidad de sentir, pensar o relacionarse con los demás.

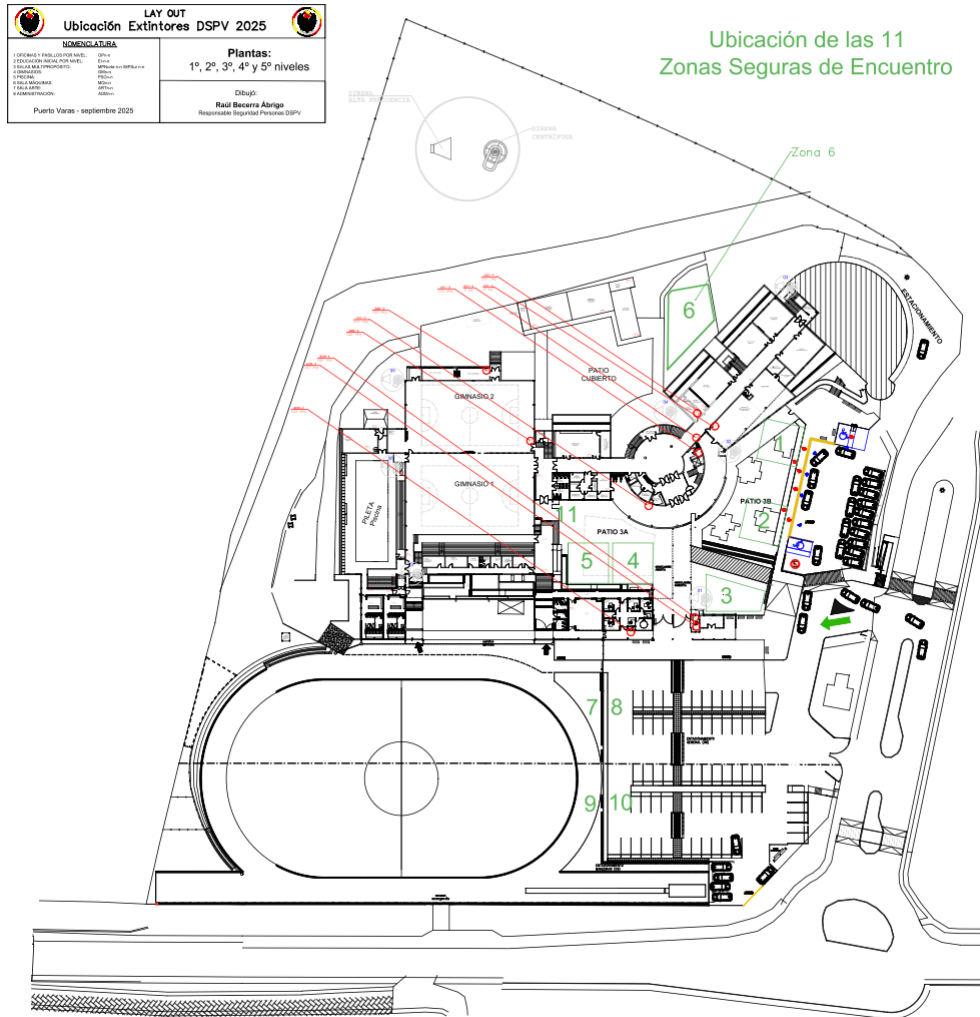
Consideraciones para la Evacuación

- En este tipo de discapacidad, la persona puede tener una interpretación y respuesta inadecuada ante la emergencia, por ejemplo, si una persona sufre delirio de persecución o paranoia, su respuesta podría ser de agitación, inquietud, alboroto, cólera o huida.
- Siempre se debe preguntar antes de ayudar, respetar su espacio personal. No tocar a la persona, nunca hablar en tono alto, mantener un timbre de voz tranquilo. El estrés puede afectar la capacidad de desempeño de la persona.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 270 de 313

- Se debe ser paciente, una persona con discapacidad mental (psicosocial) puede realizar comentarios inapropiados y no comprender códigos sociales, ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.
- Explicar lo que está pasando y lo que van a hacer. Asegurarse que si toma medicamentos los lleve con él o ella.
- Si la persona con discapacidad se encuentra agitada o descompensada, podría requerir medicamentos y cuidados especiales, por lo que debe trasladarse de inmediato a un centro de salud.

IV.-ZONAS SEGURAS DE ENCUENTRO



	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 271 de 313

V.- CONTROL DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Conteo de los alumnos

El profesor que esté presente en los cursos al momento de una emergencia, será el responsable de tener el control de los alumnos y llevarlos hasta la Zona Segura, tratando en todo momento de mantener a los alumnos de su clase juntos.

Una vez que haya llegado a la Zona Segura, le informará al Encargado del área correspondiente, las novedades ocurridas durante el desplazamiento y la conformidad de sus alumnos.

Control del personal de planta

Una vez que haya evacuado la comunidad escolar a las Zonas de Seguridad, paralelamente al control de los alumnos, se deberá controlar a todo el personal de planta, a través de las personas responsables del conteo, el que será reportado al Encargado de Área, para conocer si falta alguien.

Comunicado Oficial Posterior a la ocurrencia de una emergencia

Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de un comunicado vía correo electrónico a los apoderados o un comunicado en la página web si fuese necesario.

VI.- EMERGENCIAS

Durante esta fase, se deberá tomar en consideración y cumplir las siguientes reglas:

- Detectada una anomalía, averigüe y analice de que se trata.
- Evaluar rápidamente la magnitud del problema y comuníquela inmediatamente a la Coordinadora de Seguridad Escolar, para que se dé la alarma interna o externa.
- La alarma debe estar codificada y entendible para todos.
- Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias, apagar equipos, abrir puertas; y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- Cerrar llaves de paso de sistemas de calefacción, gas, estufas, cocinas, tableros eléctricos, en caso de fugas de gases.
- Evite llevar objetos en sus manos.
- Conservar y promover la calma.
- Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del Encargado General de Zona y Encargado de Piso o Área (Líderes) correspondientes al lugar donde se encuentren en el momento de la emergencia.
- Se dirigirán hacia la Zona de Seguridad, por la vía de evacuación establecida para cada sector del colegio o, la que se le indique en el mismo momento, si existiese algún inconveniente en la previamente establecida.
- No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de evacuar por escaleras.
- Ayudar a dirigirse a la Zona de Seguridad, a todas las personas que tengan algún impedimento físico, alumnos más pequeños, visitas, apoderados, etc.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 272 de 313

- l) Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias con la misma ropa que lleva puesta, y si es necesario avance agachado.
- m) Una vez ubicados en la Zona de Seguridad, permanezca ahí, ya que el profesor usando la lista del curso verificará la asistencia de sus alumnos presentes. Si por algún motivo falta alguien, dar aviso en forma inmediata a los Encargados de Zona, y buscar a la persona, con las debidas medidas de seguridad, solicitando el apoyo externo si fuese necesario (Bomberos, Carabineros, Samu, etc.).
- n) Espere recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- o) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del Coordinador de Seguridad Escolar.

Observaciones generales:

- Obedezca las instrucciones de los Encargados Generales de Zona, Piso y Área.
- Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- Todas las personas que estén presentes en el colegio deben seguir las disposiciones establecidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- No corra para no provocar pánico.
- No regrese para recoger objetos personales.
- Si el edificio donde usted se encuentra cuenta con más de un piso y usted está en un piso superior al primero, evacúe con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la Zona de Seguridad.
- Es necesario rapidez y orden en la acción.
- Use el extintor sólo si conoce su manejo.
- Cualquier duda aclárela con el Encargado General de Zona, Piso y Área.

VII.- ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS

▪ SISMOS (TEMBLORES Y TERREMOTOS)

A. Medidas preventivas (Medidas Preventivas o Pre Emergencia)

1. Determinar la zona de seguridad interna y vías de evacuación y señalización de estas, alejadas de ventanas y elementos colgantes que puedan caer sobre las personas. El espacio seleccionado debe estar señalizado como ZONA DE SEGURIDAD INTERNA.
2. Despejar las vías de evacuación manteniéndolas libres de cualquier obstáculo, verificando periódicamente esta condición.
3. Designar funcionarios encargados del corte de los suministros de riesgo (gas, electricidad, agua).
4. Mantener actualizada una lista con los nombres y teléfonos de los alumnos y sus familias.
5. Revisar que las repisas instaladas en altura estén firmemente sujetas a la pared , libres de elementos pesados sobre los estantes o muebles en altura.
6. Asegurar que los sistemas de iluminación cuenten con protección, verificar que las lámparas y en general todos estos sistemas estén firmemente atornillados al cielo raso.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 273 de 313

7. Realizar periódicamente simulacros programados y no programados. Registrar y evaluar cada simulacro para analizar las oportunidades de mejora.

B. Medidas Durante Emergencia

1. Mantener control sobre las emociones, no correr, no gritar.
2. Abrir las puertas mientras dure el sismo y mantenerlas abiertas después de éste.
3. Reunir a los niños y niñas en la zona de seguridad interna de cada sala de actividades y esperar la instrucción de evacuar hacia las zonas de seguridad exterior.
4. Elegir cuando corresponda zonas de seguridad interna, puntos debajo de marcos de puerta, bajo mesas y en todos los casos, alejados de muros y ventanas.
5. Contener emocionalmente a los niños y niñas.
6. Alejarse de los elementos que puedan caer desde las paredes y el cielo protegiendo a los niños.
7. Velar durante toda la emergencia por el resguardo físico de los niños y niñas.
8. Realizar conteo de los alumnos.
9. Realizar actividades que ayuden a la contención y calma.

C. Medidas Post Emergencia

1. Prepararse para las réplicas que pueden provocar daño adicional a estructuras ya dañadas. No caminar por sectores donde existan vidrios rotos, cables eléctricos colgando, fugas de agua y/o derrame de productos.
2. Usar el teléfono sólo para emergencias.
3. Mantener precaución al abrir armarios, bibliotecas y muebles advirtiéndoles que pueden caer materiales.
4. La coordinadora de seguridad debe evaluar una posible evacuación externa de acuerdo con la magnitud de los daños de la unidad educativa o de acuerdo a las indicaciones de las autoridades.
5. La coordinadora de seguridad deberá organizar al personal para que, una vez controlada la emergencia, se retiren.
6. Asegurar que los alumnos estén siempre contenidos emocionalmente por los adultos responsables de cada curso.

■ INCENDIO

A. Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Verificar que las instalaciones eléctricas estén en buenas condiciones.
2. Previa verificación del encargado de mantenimiento, por autorización de gerencia, los adaptadores de corriente eléctrica como alargadores (tipo zapatillas) o triples, no podrán superar la capacidad de 10 Amperes, esto significa que los equipos conectados nunca deben superar en su conjunto los 2.200 Watt o 2,2 KWatt. El cable deberá ser de tipo cordón y el enchufe macho, así como el toma corriente (hembra) deberá estar conectado a tierra.
3. El proyecto eléctrico deberá asegurar que en tableros exista protectores diferenciales (de 25 o 30 miliamperes) y protectores o disyuntores térmicos de acuerdo a la capacidad de carga de los circuitos que consideren enchufes.
4. Materiales de aseo como aerosoles; ceras; insecticidas y otros productos inflamables deben ser almacenados en gabinetes separados y destinados para tal efecto.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 274 de 313

5. Evitar el almacenamiento de materiales, excedentes de construcción, desechos de reparaciones de infraestructura, mobiliario obsoleto, entre otros, que aumenten la carga combustible de la instalación.
6. Los extintores deben estar señalizados y colgados que puede ser desde 5 cm hasta una altura máxima de 1,30 m, medidos desde el piso hasta la base del equipo extintor o bien podrá estar sujeto a un atril o mueble “*ad hoc*”.
7. Verificar semanalmente el estado de los extintores, revisando que se encuentre sus fechas dentro de su vigencia operativa; sello de gatillo sin usar; presión del reloj- manómetro en el rango de color verde, esto es al centro (no recarga, no sobrecarga). Cada equipo debe ser certificado y permanecer ubicado en las áreas designadas, con rótulo numérico en el equipo y el mismo rótulo en la pared.
8. Todas las personas que trabajan en la unidad educativa deben ser capacitadas para el uso y revisión de los equipos extintores, así como del conocimiento acerca de la teoría de la reacción química del fuego de los distintos tipos, acreditado con consigna escrita.
9. Desde el departamento de mantenimiento, deberá realizarse inspección de todas las dependencias para verificar la existencia de equipos portátiles de cualquier fuente de energía y confirmar su autorización por parte de gerencia.
10. Al mantener en funcionamiento las estufas y sistemas de calefacción debe estar alejado de materiales combustibles que puedan generar un incendio (cortinas, percheros, papeleros, entre otros.).

B. Medidas Durante Emergencia

1. Al detectar fuego en la unidad educativa disponer en portería, se activará alarma de emergencia (señal previamente conocida por la comunidad).
2. Preparar a los alumnos para la evacuación total hacia el exterior.
3. La evacuación debe ser inmediata sea amago y en especial ante incendio.
4. Llamar a bomberos (fono 132), indicando dirección y dependencia siniestrada.
5. Cortar suministro eléctrico desde el tablero principal.
6. Dado que el establecimiento no usa gas licuado en sus instalaciones, no existe acción para el control de suministro.
7. Mantener autocontrol, no correr, no gritar.
8. Transmitir tranquilidad a los alumnos y al personal que no forma parte del equipo de apoyo de emergencias. Esto se logra, *ejerciendo e invocando con determinación las acciones que se ejerzan.*
9. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.
10. Ante principio de incendio, cualquier funcionario que se encuentre capacitado para utilizar equipos extintores, apagará la llama a la vez que informa al coordinador de seguridad. Si al segundo intento de apague de fuego no se logra el control de la llama, deberá ejercerse acción de plan de evacuación efectiva.
11. Nadie al interior del establecimiento debe combatir un fuego sin control.
12. Recordar que al activar la alarma se inicia el proceso de evacuación de las instalaciones y todas las personas deberán abandonar los edificios para dirigirse a las zonas de seguridad.
13. Hacer conteo de alumnos presentes, de acuerdo a la asistencia.

C. Medidas Post Emergencia

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 275 de 313

1. Informar a la Autoridad Sectorial correspondiente sobre: la emergencia ocurrida; la cantidad de alumnos; el personal involucrado y la condición de salud de todas las personas.
2. Una vez controlada la emergencia, la Rectora enviará un comunicado a la comunidad escolar describiendo lo sucedido, acerca del estado de salud de los alumnos y coordinar su pronto retiro.
3. Solamente ante previa autorización de bomberos, permitir el reingreso de funcionarios y de alumnos a la unidad educativa.
4. Los alumnos deben ser contenidos emocionalmente y jamás dejarlos solos en la zona de seguridad o punto de encuentro de emergencia, sea esta interior o exterior.

▪ CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

A. Medidas Preventivas

1. Asegurar que se active el grupo electrógeno del establecimiento para mantener la normalidad de las actividades del Colegio.
2. Informar a la coordinadora de seguridad ante de cualquier desperfecto detectado en el sistema eléctrico como cables sueltos o “desnudos”, para que mediante radio transmisor haga requerimiento de urgencia a mantenimiento.
3. Ante ruidos en los enchufes u olor característico a cable recalentado (olor característico a pescado), disponer mediante la coordinadora de seguridad para que efectivamente sea cortado el suministro de energía eléctrica.
4. Revisar periódicamente la operatividad de las luces de emergencias.

B. Medidas Durante Emergencia

1. Secretaria de Gerencia llamará a la empresa distribuidora de energía eléctrica para informarse acerca de la duración del corte.

C. Medidas Post Emergencia

1. Revisar todas las instalaciones, reparaciones o mantenciones de las instalaciones eléctricas con un técnico autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y confirmar la regularidad del estado de todas las instalaciones.

▪ CORTE DE AGUA

A. Medidas Preventivas (Pre-Emergencia)

1. Asegurar se active el grupo electrógeno del establecimiento para mantener la normalidad de las actividades del Colegio.
2. Revisar y verificar mensualmente adecuado estado de operación de las conexiones de agua del edificio (cañerías de agua potable; caídas de aguas- lluvia; tuberías de desagüe).
3. Ante falla de funcionamiento en cañerías con goteras, tapadas o en mal estado, informar a gerencia para gestionar reparación.

B. Medidas Durante Emergencia

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 276 de 313

1. En cortes avisados con anticipación, la Rectora coordinará los lineamientos a seguir coordinado con Gerencia.
2. Si el corte no ha sido informado, secretaria de gerencia deberá llamar a la empresa sanitaria para conocer la duración del corte.
3. Si el corte implica usar la reserva completa del servicio de agua o el corte se extiende por más de 4 horas, la Rectora dispondrá coordinar con los apoderados el retiro de los alumnos, siguiendo el protocolo indicado por la autoridad educativa correspondiente ante eventual suspensión de actividades del establecimiento.

C. Medidas Post Emergencia

1. Hacer circular el agua de los estanques de las tazas sanitarias.
2. Si hubo interrupción efectiva del suministro de agua, esto es, que se agotó el agua de reserva de los estanque de apoyo. Se realizará aseo profundo de todos los servicios higiénicos, esto es, sanitizar con productos químicos para tal efecto, procurando adecuada protección de piel, ojos y vías respiratorias de quienes realicen dicha actividad.

▪ INUNDACIONES

A. Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Revisar periódicamente las conexiones de agua de las unidades educativas y demás dependencias reportando en forma inmediata las anomalías detectadas (filtraciones) a la Gerencia.
2. Asegurar mantenimiento anual a las canaletas de agua lluvias y desagües, retirando en primavera la acumulación de hojas y basura.
3. Solicitar reparaciones en caso de existir goteras en la techumbre.

B. Medidas Durante Emergencia

1. En caso de inundaciones por fuga de cañerías, cortar el suministro de agua y luz en forma sectorizada de la unidad educativa afecta.
2. Revisar si la filtración corresponde a agua potable o agua contaminada.
3. Aislar el sector para no transitar por los lugares inundados evitando caídas o contacto con energía eléctrica.
4. Solicitar la reparación de la filtración o gotera a Gerencia.

C. Medidas Post Emergencia

1. Informar a la Dirección de Ciclo para solicitar indicaciones (posible suspensión de actividades).
2. En los casos en que el agua de la inundación corresponda a aguas contaminadas, el sector deberá ser higienizado químicamente.

▪ SECUESTRO Y/O ASALTO

A. Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. El establecimiento debe permanecer siempre con las puertas de acceso cerradas.
2. Cada vez que una persona necesite ingresar al establecimiento debe identificarse, verificar si se tiene cita previa y contactar al anfitrión para que concurra a portería

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 277 de 313

a recibir a la visita. Funcionario de portería siempre debe llamar a la persona requerida por la visita.

3. Los alumnos nunca deben permanecer solos en patios exteriores y antejardines.
4. Cuando se detecta la presencia de una persona desconocida observando a los alumnos, quien lo descubra deberá permanecer atento a sus movimientos y dar aviso a Coordinador de Seguridad Escolar para que contacte a Carabineros si es necesario (Plan Cuadrante del sistema de comunicación).
5. Mantener el registro actualizado con revisión mensual de las personas autorizadas a retirar a los alumnos.
6. Registrar de los visitantes, nombre, fecha, hora, motivo de visita.
7. Organizar turnos de control de ingreso (acceso principal).
8. Mantener actualizado el número telefónico del Plan Cuadrante de Carabineros.

B. Medidas Durante la Emergencia

1. Mantener autocontrol, no correr, no gritar.
2. Mantener en el directorio de los teléfonos celulares el N.º del plan cuadrante, marcación rápida anteponiendo dos letras "A" al nombre del contacto para activar llamada temprana en caso necesario. Ejemplo: AA Plan Cuadrante.
3. Nunca enfrentar al secuestrador y/o delincuente.
4. No hacer contacto visual con el secuestrador y/o delincuente. Esto genera irritabilidad y descontrol en el agresor.
5. Para una posible declaración y descripción procurar en forma inadvertida retener detalles del agresor como: vestimenta, forma de su rostro, color de cabello, forma del cabello, longitud del cabello, estatura, complexión, forma de hablar, marcas en la piel.

C. Medidas Post Emergencia

1. Llamar a Carabineros inmediatamente para dejar constancia de lo sucedido.
2. Avisar acerca de la contingencia a la Coordinadora de Emergencia.

VIII.- SITUACIONES DE RIESGO Y CONTINGENCIAS EXTERNAS

El presente procedimiento tiene por objetivo definir acciones a realizar para resguardar la seguridad e integridad de los estudiantes ante situaciones de amenaza externa:

1. El personal debe permanecer en el establecimiento mientras dure la emergencia, solo se podrán retirar cuando emane la orden desde la Rectoría o de quien le subrogue. Si algún funcionario presenta una situación especial que no le permita permanecer en el establecimiento debe dirigirse a Rectoría.
2. El aviso para la activación de este procedimiento y de todas sus etapas será dado por la Coordinadora de Seguridad Escolar.
3. El personal que no esté en clases debe ponerse a disposición para brindar apoyo en el trabajo de contención de los alumnos, para lo que debe dirigirse a la Coordinadora de Seguridad Escolar, quien definirá su colaboración.
4. El Profesor debe permanecer junto al curso que se encuentre atendiendo en el momento de presentarse la emergencia, manteniendo una actitud de serenidad, considerando que de eso dependerán las reacciones de los estudiantes.
5. El Profesor debe mantener a los alumnos dentro de la sala, alejados de las ventanas.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 278 de 313

6. Durante la emergencia el Profesor debe evitar que los alumnos salgan de la sala y deambulen por el establecimiento, por lo tanto, debe tener claridad en relación a aquellos que han sido autorizados a salir de la sala, por ejemplo: al baño, biblioteca, etc.
7. Si el Profesor considera que la situación se le puede salir de control, por una reacción personal, debe solicitar el apoyo de otro docente en la sala.
8. Si se producen los hechos durante el recreo, se debe hacer entrar a los alumnos y dirigirse a sus salas. Cada Profesor de Asignatura debe dirigirse al curso que le corresponde por horario y verificar que estén todos los alumnos de acuerdo a la asistencia del día. El resto de los Profesores deben realizar los apoyos necesarios.
9. En caso de tener que evacuar las salas:
 - a) Los cursos de Enseñanza Básica del 2º piso se dirigen a las salas del primer piso orientación oeste (*salas de música, sala de reuniones*).
 - b) Los cursos de enseñanza media del 3º piso, se dirigen al gimnasio 1.
 - c) Los cursos de enseñanza media 2º piso se dirigen al gimnasio 2.
 - d) Medio Mayor, Pre Kinder y Kinder se dirigen a las salas multipropósito y patio techado.
 - e) Los alumnos que se encuentren en la sala de psicomotricidad y biblioteca se dirigen a las salas de música.
 - f) El Personal Auxiliar, debe estar disponible para apoyar todas aquellas situaciones en que sean requeridos, por ejemplo, colaborar en el cierre de los accesos al Colegio junto al personal de seguridad, en caso de retiro de los alumnos, ayudar en el flujo de vehículos, si fuera necesario.
 - g) La secretaria de rectoría debe comunicarse en forma inmediata con carabineros del plan cuadrante informando lo que está sucediendo y solicitando que se hagan presentes con su personal para controlar la situación en el exterior del establecimiento.
10. Comunicación con los apoderados:
 - a) El único canal formal de comunicación con los apoderados en estas situaciones es Rectoría.
 - b) El retiro de los alumnos debe efectuarse de manera ordenada y controlada.
 - c) Los alumnos solo pueden ser retirados por sus apoderados o personas autorizadas por éstos debidamente informadas y registradas en el Colegio. Los Asistentes de Formación y Disciplina deben disponer de las listas de los cursos y dejar registro de los alumnos que son retirados por otra persona, previa verificación telefónica.

▪ ARTEFACTO EXPLOSIVO

A. Medidas Preventivas (*Pre Emergencia*)

1. Mantener siempre las puertas de acceso, cerradas. Estas son las puertas desde portería hacia el interior de los edificios.
2. Al detectar un paquete o bulto sospechoso por lo desconocido, extraño o singular del elemento, nunca deberá ser manipulado. Se procede a aislar inmediatamente el sector afectado.
3. Disponer que todo el personal presente en el establecimiento apague sus celulares, (*mecanismos explosivos pueden ser activados por señales electromagnéticas*).
4. Contactarse con el Plan Cuadrante del sector.

B. Medidas Durante Emergencia

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 279 de 313

1. Al recibir una llamada de amenaza de artefacto explosivo o al detectar la presencia de un artefacto sospechoso se debe:
2. Activar alarma temprana (silbato, campana, timbre o sirena)
3. Iniciar Plan de Evacuación hacia la zona de seguridad o punto de entro seguro externo de la unidad educativa.
4. Contactarse con el Plan Cuadrante del sector.
5. Informar a la Rectora por intermedio del Director del Ciclo o la unidad educativa correspondiente.
6. Mantener la calma, no correr, no gritar.
7. Actuar serenamente y comunicar seguridad a los niños.
8. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.
9. Verificar la cantidad de los alumnos presentes en concordancia con el registro de asistencia.
10. Ejecutar acciones de distracción para los alumnos.

C. Medidas Post Emergencia

1. El reingreso del personal y los niños a la unidad educativa sólo se permitirá con la autorización del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) de Carabineros de Chile.
2. Una vez controlada la emergencia, la Rectora debe comunicar oficialmente mediante correo electrónico a los apoderados, explicándoles lo ocurrido e informar el estado de salud de los alumnos y disponer se inicie su retiro.

▪ BALACERA

A. Medidas Preventivas (*Pre Emergencia*)

1. Al detectar la presencia de personas armadas, caravanas de vehículos o altercados violentos al exterior del Establecimiento se debe:
 - a. Verificar que la puerta de acceso desde portería, esté asegurada.
 - b. Crear y difundir una palabra clave para que los alumnos la asocien a una situación de cuidado.
 - c. Las zonas de seguridad para refugiarse, son las indicadas en el capítulo VIII, SITUACIONES DE RIESGO Y CONTINGENCIAS EXTERNAS. Éstas deben estar lejos de las ventanas que dan a la carreteras.

B. Medidas Durante Emergencia

1. Los niños deben lanzarse al suelo ("*boca abajo*").
2. Desplazarse a nivel de piso arrastrándose o gateando, hacia la zona de seguridad.
3. No mirar por las ventanas.
4. Mantener autocontrol, no correr, no gritar.
5. Actuar serenamente, en forma controlada para transmitir seguridad a los alumnos.
6. Improvisar dinámica distractora para asegurar tranquilidad de los alumnos.
7. No hacer contacto visual con agresores.
8. No tomar fotografías
9. No grabar videos.
10. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.
11. Verificar la cantidad de alumnos presentes en concordancia con el registro de asistencia.

C. Medidas Post Emergencia

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 280 de 313

1. Solo se puede retomar las actividades de la unidad educativa previa autorización de Carabineros.
2. Una vez controlada la emergencia, la Rectora debe comunicar oficialmente mediante correo electrónico a los apoderados, explicándoles lo ocurrido e informar el estado de salud de los alumnos y disponer se inicie su retiro si eso procediere.
3. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.

▪ **BOMBAS LACRIMÓGENAS**

A. Medidas Preventivas (*Pre Emergencia*)

1. Si se detecta la presencia de manifestaciones o altercados violentos al exterior de la unidad educativa se debe:
 - a) Definir una zona de seguridad que se encuentre al interior de una sala de actividades y alejada del lugar donde se verifican las manifestaciones.

B. Medidas Durante Emergencia

Una vez controlada la emergencia, Rectoría debe comunicar oficialmente mediante correo electrónico a los apoderados, explicándoles lo ocurrido e informar el estado de salud de los alumnos y disponer se inicie su retiro.

C. Medidas Post Emergencia

1. Mantenerse cercanos al piso.
2. Verificar que las puertas de acceso estén aseguradas.
3. Alejar a los alumnos de las salas de actividades que tienen ventanas al exterior.
4. No mirar por las ventanas.
5. Mantener la calma, no correr, no gritar.
6. Actuar serenamente.
7. Cerrar puertas, ventanas y cortinas de la sala de actividades.
8. Poner toallas de tela humedecida en el borde inferior de las puertas
9. Asegurar disponer de pañuelos húmedos para proteger las vías respiratorias.
10. No frotarse los ojos.
11. No lavar la cara.
12. Verificar la cantidad de alumnos presentes en concordancia con el registro de asistencia.

▪ **TEMPORAL DE VIENTO / TORNADO / CAÍDA DE CENIZA VOLCÁNICA**

A. Medidas Preventivas (*Pre Emergencia*)

1. Identificar al interior del establecimiento, zonas de seguridad para refugiarse para las personas que se encuentren fuera de recintos cerrados.
2. Divulgar la ubicación de las zonas de seguridad interna.
3. Disponer de radio a pilas portátil y linterna.
4. Asegurar el estado de operación del grupo electrógeno.

B. Medidas Durante Emergencia

1. Quienes se encuentren en actividades dentro de salas o recintos cerrados, deben permanecer a resguardo.
2. Permanecer al interior del establecimiento en la zona de seguridad.
3. Alejarse de las ventanas, puertas y prestar atención a las condiciones atmosféricas.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 281 de 313

4. Buscar información o noticias actualizadas en radio o redes sociales.
5. Verificar la cantidad de alumnos presentes en concordancia con el registro de asistencia.
6. Generar dinámica distractora con los alumnos.

C. Medidas Post Emergencia

1. Actualizar información del temporal de viento/Caída de Ceniza Volcánica.
2. Mantenerse alerta por la ubicación de los cristales rotos y las líneas eléctricas caídas.
3. Si hay personas heridas, no moverlas a menos que se encuentren en peligro inmediato, dado que se puede agravar cualquier lesión que padezcan.
4. Solicitar asistencia médica a centro asistencial de urgencia.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 282 de 313

FRENTA AL RIESGO DE TORNADOS - TROMBAS MARINAS, PRESTA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES SEÑALES:



Pronósticos de tormentas eléctricas, vientos y/o granizos.



Una nube grande, oscura y rotante de la que se desprende una forma de embudo.



Un ruido fuerte, similar al sonido de un tren de carga o una cascada.



Un remolino de objetos levantados por el viento puede indicar la presencia del tornado, aun si la nube en forma de embudo no es visible.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 283 de 313

EN CASO QUE UN TORNADO AMENACE EL LUGAR DONDE VIVES, TRABAJAS O VISITAS



Dirígete al nivel más bajo de la edificación, a las habitaciones interiores o lugar central como baños, parte baja de la escalera o clóset. El sitio más seguro es un subterráneo o sótano.



Evita lugares abiertos y estructuras con techos grandes y ligeros como gimnasios, y galpones. Aléjate de ventanas, tragaluces, puertas y paredes exteriores.



Mantente informado de la condición del tiempo en www.meteochile.cl

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 284 de 313

SI TE ENCUENTRAS AL AIRE LIBRE



Y no hay un lugar donde refugiarte, recuéstate sobre el suelo, idealmente en alguna zanja o depresión del piso. Cubre tu cabeza y cuello.



Si te movilizas en vehículo y ves un tornado en las cercanías, aléjate y busca refugio. El desplazamiento de un tornado es incierto.



Aléjate de estructuras como carteles publicitarios, gigantografías, tendido eléctrico y otros que pudiesen ser arrojados por el viento.



Si vas por el borde costero y observas en el mar la formación de una tromba marina, aléjate del lugar. Ésta podría llegar a tierra.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 285 de 313



Tras el paso del tornado, mantén precaución por donde caminas, podría haber vidrios rotos, clavos, entre otros escombros que pueden causarte lesiones. Aléjate del tendido eléctrico caído, estructuras y edificios dañados.



Si hay personas atrapadas o heridas, avisa a los servicios de urgencia correspondientes 131 (SAMU), 132 (Bomberos), 133 (Carabineros).



Si observas un evento de estas características, avisa a la Dirección Meteorológica de Chile, Servicio Meteorológico de la Armada o SENAPRED.

SI TE ENCUENTRAS REALIZANDO ALGUNA ACTIVIDAD MARÍTIMA



Si ves la formación de una tromba marina, dirige tu nave en la dirección contraria, alejándote del fenómeno.



Suspende toda faena de buceo, pesca o maniobras, poniendo al personal bajo resguardo y con sus chalecos salvavidas puestos.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 286 de 313



En puerto, suspende toda actividad de transferencia de carga o combustibles, retirando al personal hacia el Área de Seguridad, llevando sus respectivos elementos de protección personal.



Informa la ocurrencia de este fenómeno al fono de Emergencias Marítimas 137. Si es posible, efectúa el registro de las condiciones ambientales.



Antes de reiniciar las actividades, verifica los daños sufridos a la infraestructura y el funcionamiento de los equipos, para evitar accidentes.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 287 de 313

▪ **SISTEMAS FRONTALES (LLUVIAS Y VIENTOS)**

A. Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Revisar y limpiar periódicamente las canaletas.
2. En caso de detectar anomalías en techumbre avisar para supervisión / reparación.
3. Revisar estado de árboles dañados proclives a caída por acción del viento.
4. Disponer de radio a pilas portátil y linterna. Medidas Durante Emergencia
5. Alejarse de las ventanas.
6. Cortar suministro eléctrico desde el tablero principal.
7. Cortar suministro de gas cuando corresponda con artefactos portátiles.

B. Medidas Post Emergencia

1. Revisar si hay filtración en techumbres de salas de actividades, reubicando a los niños en un lugar seco y seguro en caso necesario.
2. No circular por los sectores afectados por la lluvia.

▪ **PRESENCIA DE PERSONAS, VEHÍCULOS SOSPECHOSOS**

A. Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Mantener cerradas puertas y portones hacia el estacionamiento.
2. Mantener alerta respecto de personas o vehículos con maniobras sospechosas.
3. Asegurar disponer de teléfono móvil o fijo en forma operativa.
4. Mantener a la vista números de contacto para casos de emergencia.
5. Asegurar contacto con fonos móviles de Plan Cuadrante de Puerto Varas.

B. Medidas Durante Emergencia

1. En portería/recepción, cerrar desde el interior las ventanas.
2. En portería/recepción, alejarse de las ventanas.
3. Ante cualquier sospecha de intrusos, llamar al Plan Cuadrante de Puerto Varas.

C. Medidas Post Emergencia

1. Cerciorarse que las condiciones son de plena normalidad mediante la información de carabineros.

IX.- EVALUACIÓN PRIMARIA

Esta fase se encuentra dentro de la post emergencia con el objetivo de identificar las causas de tipo humano y de naturaleza que derivaron en una emergencia. Con lo anterior es posible clasificar los daños en los diferentes ámbitos vinculados al Colegio, esto es, daños a las personas, a la infraestructura o propiedad privada, al medioambiente y a la imagen corporativa. A partir de esta información, permite verificar el cumplimiento y eficacia de las acciones planeadas y de los recursos de respuesta a emergencias. Para establecer una evaluación formal y medible se dispone del registro SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN. La evaluación primaria tiene plazo de ejecución inmediata, esto es, con un plazo no superior a 24 horas si se tratase de un simulacro y con mismo plazo o cuando las circunstancias lo permitan si se tratase de una emergencia real.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 288 de 313

X.- DECISIONES

En esta etapa de la metodología ACCEDER, las decisiones se refieren a las acciones que deberán tomarse en la fase de control del foco o emergencia propiamente tal y las acciones necesarias para lograr el restablecimiento de las operaciones o post emergencia.

XII.- EVALUACIÓN SECUNDARIA

Esta evaluación es la valoración consecuente de la propuesta hecha en la evaluación primaria y sus decisiones. En esta evaluación se verifica efectividad del PISE en su totalidad, luego de haber ejecutado los elementos considerados en la planificación. La evaluación secundaria debe evaluarse al menos 3 meses después de haber ejecutado cualquier plan de acción, sea por simulacro o emergencia.

XIII.- READECUACIÓN DEL PLAN

La readecuación del plan sólo se verificará a condición que el análisis de los resultados de la revisión de la evaluación primaria y secundaria del PISE_DSPV vigente, concluya que las respuestas a las emergencias (simulacro o real) no logran los objetivos de evacuación, primeros auxilios y comunicación. La revisión de la versión vigente del PISE-DSPV se realizará con frecuencia anual y se readecuará si las conclusiones del análisis lo respaldan.

ANEXO 1. INVENTARIO DE EXTINTORES

Nº	TIPO	KILOS	UBICACIÓN	Nº	TIPO	KILOS	UBICACIÓN
1	CO2	2	SALA DE BOMBAS	25	PQS	6	PASILLO PRIMER PISO
2	CO2	2	RECEPCIÓN	26	PQS	6	PASILLO PRIMER PISO
3	PQS	6	RECEPCIÓN	27	PQS	6	GIMNACIO 1
4	PQS	6	ADMINISTRACIÓN	28	PQS	6	SALA FOTOCOPIAS
5	CO2	2	ADMINISTRACIÓN	29	CO2	2	CALDERA DE CALEFACCIÓN EDIFICIO
6	CO2	2	TABLERO GENERAL DE OFICINAS	30	CO2	2	SALA PSICOLOGAS
7	CO2	2	GEOTERMIKA PARA OFICINAS -CAMARIN DE PISCINA	31	PQS	6	LABORATORIO DE CIENCIAS
8	PQS	6	PISCINA	32	CO2	2	LABORATORIO DE CIENCIAS
9	PQS	6	PISCINA	33	PQS	6	SALA DE TECNOLOGIA
10	PQS	6	SALA DE CALDERA PISCINA	34	CO2	2	SALA DE TECNOLOGIA
11	PQS	6	SALA DE CALDERA PISCINA	35	CO2	2	TABLERO Nº 1 PRIMER PISO UPS SISTEMA DE RESPALDO
12	CO2	2	SALA DE CALDERA PISCINA	36	PQS	6	HOLDING 2 PISO TABLERO ELECTRICO
13	CO2	2	SALA GENERADOR	37	CO2	2	HOLDING 2 PISO TABLERO ELECTRICO
14	CO2	2	SALA GENERADOR	38	PQS	6	PASILLO SEGUNDO PISO BÁSICA
15	PQS	6	COMEDOR ADMINISTRATIVOS	39	PQS	6	PASILLO SEGUNDO PISO LADO SALA 3 BASICO B
16	CO2	2	SALA DE CALEFACCIÓN	40	PQS	6	PASILLO TERCER PISO LADO SALA 5 A 8 AÑO
17	PQS	6	SALA DE RELIGIÓN	41	PQS	6	PASILLO TERCER PISO LADO SALA 5 A 8 AÑO
18	PQS	6	CAFETERIA	42	PQS	6	PASILLO TERCER PISO LADO SALA 5 A 8 AÑO
19	CO2	2	SALA DE ARTICULOS DE ASEO	43	CO2	2	SALA DE CALDERA OFICINAS
20	PQS	6	PASILLO PRIMER PISO	44	PQS	6	DIRECCIÓN ACADEMICA 4 PISO
21	CO2	2	SERVIDORES	45	PQS	6	SALIDA ASCENSOR CUARTO PISO
22	CO2	2	SERVIDORES	46	PQS	6	REGISTRO ACADEMICO 5 PISO
23	CO2	5	SERVIDORES	47	PQS	6	5 PISO REGISTRO ACADEMICO DIPLOMA
24	CO2	2	BIBLIOTECA	48	CO2	2	SALA DE CALDERAS MULTIUSO

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 290 de 313

ANEXO 2: DEFINICIONES

- **Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, sirenas u otras señales que se convengan.
- **Altavoz:** dispositivo electrónico para reproducir sonido en forma amplificada. Son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el recinto. Estos altavoces sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.
- **Amago de incendio:** fuego incipiente descubierto y apagado a tiempo.
- **Coordinador de piso o área:** es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.
- **Coordinador general:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- **Detectores de humo:** son dispositivos que, al activarse por el humo emiten una señal audible.
- **Ejercicio de simulación:** actuación en grupo en un espacio cerrado (dependencias del recinto escolar), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- **Emergencia:** situación grave de peligro para la seguridad de las personas o bienes, que supera el control de los recursos iniciales y requiere una respuesta coordinada y a gran escala, como el desalojo y la intervención de equipos especializados y externos.
- **Evacuación:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido, de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad frente a una emergencia, real o simulada.
- **Explosión:** es una liberación repentina y violenta de energía que produce un aumento brusco de la presión atmosférica circundante, acompañada de desprendimiento de calor, luz y gases.
- **Extintor de incendio:** aparato portátil que contiene un agente inhibidor de fuego y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
- **Iluminación de emergencia:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- **Incendio:** fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, consumiendo materiales y estructuras que no están destinadas a quemarse, pudiendo provocar daños materiales, pérdidas humanas y afectaciones ambientales.
- **Monitor de apoyo:** son las personas designadas por la Coordinadora de seguridad escolar para las diferentes actividades necesarias en durante el control de una emergencia, en acciones de: evacuación, primeros auxilios, control de fuentes de energía,
- **Plan de emergencia y evacuación:** conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 291 de 313

capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

- **Pulsadores de emergencia:** elementos que al ser accionados activan inmediatamente las alarmas codificadas para inicio de emergencia con evacuación o permanecer en refugio, así como indicar el término de la emergencia de incendio.
- **Red húmeda:** es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.
- **Red inerte de electricidad:** corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de Conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza conectando su equipo electrógeno cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y se requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.
- **Red seca:** corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación. Esta tubería está hueca y es alimentada desde el exterior con agua presurizada desde el carro cisterna de los bomberos.
- **Simulación:** ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- **Sismo:** movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- **Vías de evacuación:** camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- **Zona de seguridad:** lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 292 de 313

ANEXO 3: FORMULARIO PARA ACTAS DE REUNIONES

Actas de Reunión – Comité de Seguridad Escolar			
Tema de Reunión			
Fecha		Lugar	
Asistentes	Nombre		Firma
Compromisos			
Compromisos Adoptados	Responsables de Compromisos	Fecha de Cumplimiento de compromisos	
Seguimiento de compromisos			
Fecha próxima reunión programada			

	Colegio Alemán de Puerto Varas		Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar		Página 293 de 313

ANEXO 4: FORMULARIO PARA ANÁLISIS DE EMERGENCIAS ACONTECIDAS

Análisis de Emergencia Acontecida			
Fecha / Hora		Emergencia Acontecida	
Daño a Personas		¿Cómo se actuó?	Mejoras por Realizar
Daños a Mobiliario y/o Infraestructura			Mejoras por Realizar

Página 294 de 313

[illegible]

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 297 de 313

ANEXO 6: PROCEDIMIENTO PRUEBAS ATRASADAS

Lugar: Biblioteca

Día y hora: sábado 8:00 horas.

1. Cada Profesor de asignatura citará al alumno en forma verbal y enviará mail al apoderado y a la encargada de pruebas atrasadas vía correo electrónico.
2. El Profesor entregará la evaluación en Coordinación Académica de Ciclo con el nombre del estudiante escrito en ella y la fecha de ausencia del estudiante.
3. El plazo de entrega de las evaluaciones por parte del Profesor es el jueves de cada semana hasta las 12:00 horas en Coordinación Académica de Ciclo.
4. Coordinación Académica entrega las pruebas a la encargada de pruebas atrasadas.
5. Los estudiantes deberán presentarse con uniforme a las 8:00 a.m. el día sábado correspondiente.
6. El estudiante puede rendir hasta 2 pruebas atrasadas el mismo día.
7. La encargada de pruebas atrasadas pasará lista de asistencia.
8. Las pruebas (aplicadas el sábado) se entregarán el lunes a Coordinación Académica de ciclo junto a la lista de asistencia.
9. El estudiante que llegue atrasado (más de 5 minutos) no podrá rendir la evaluación. (se considerará ausente)
10. El estudiante que llegue sin uniforme no podrá rendir la evaluación.
11. El estudiante que no asista a rendir una evaluación atrasada deberá presentar justificativo del apoderado, adjuntando certificado médico a más tardar el día lunes siguiente.
12. El estudiante que se ausente a una evaluación por representación del Colegio tendrá la posibilidad de rendirla el sábado o en otro momento determinado por el Colegio.
13. Los estudiantes de Enseñanza Media pueden retirarse solos una vez terminada la evaluación.
14. Los estudiantes de Educación Básica deben ser retirados por sus apoderados.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 298 de 313

ANEXO 7: PROCEDIMIENTO DE CAMARINES

1. Los alumnos de 1° y 2° básico realizan el cambio de ropa en los baños próximos a su sala bajo la supervisión de los respectivos Profesores.
2. Los cursos de 3° Básico a IV ° Medio tendrán designado un espacio físico para realizar el cambio de ropa en la hora de Educación Física y no podrán realizarlo en los baños ni en las salas de clases.
3. Cada curso dispondrá de 8 minutos para cambiarse al equipo de Educación Física al comenzar la clase y 10 minutos al finalizar ésta.
4. Los estudiantes deben hacerse cargo del orden y cuidado de sus pertenencias dejándolas guardadas y ordenadas en el lugar asignado. El Colegio no se hace responsable por pérdidas de pertenencias.
5. Los estudiantes permanecerán en orden y de manera responsable dentro de los camarines, ya que no se contará con la presencia permanente de ningún adulto dentro de éstos.
6. Ningún Profesor o adulto puede permanecer en los camarines, solo ingresará por espacios cortos de tiempo para supervisar y en aquellos casos en que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto, como, por ejemplo, desmayo, caída o problemas de salud.
7. El Profesor permanecerá fuera de los camarines resguardando desde ahí el orden y el tiempo justo para la higiene personal.
8. Cada estudiante es responsable de contar con sus útiles de aseo personal.
9. En los talleres deportivos extraprogramáticos, los estudiantes deberán cambiarse en los camarines o lugares designados y no en los baños o salas de clases.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 299 de 313

ANEXO 8: PROCEDIMIENTO DE LICENCIATURA

La Ceremonia de Licenciatura es una tradición del Colegio Alemán de Puerto Varas en la cual se celebra la culminación de la etapa escolar de los estudiantes de IV año de enseñanza media y se reconoce el desempeño y logros alcanzados tanto durante el último año escolar como también durante la trayectoria en el colegio.

La Licenciatura es un acto solemne en el cual participan miembros del directorio de la corporación, directivos, docentes, estudiantes, padres y apoderados para reconocer y valorar el proceso académico y formativo de los estudiantes.

El colegio, a través del Consejo de Profesores, se reserva el derecho de revisar la participación de aquellos estudiantes que hayan incurrido en faltas contempladas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Planificación y comunicación de la ceremonia

El director de ciclo, al inicio del año escolar, informará a las directivas de padres y apoderados de IV año medio el protocolo de la ceremonia de licenciatura. Posteriormente se enviará a los apoderados de IV año medio.

Consideraciones para la realización de la ceremonia de licenciatura

1. Fecha y horario de la ceremonia: serán definidos por el colegio y comunicados con la debida antelación.
2. Puntualidad: Se debe respetar por parte de los alumnos y apoderados la hora de inicio de la ceremonia, la cual está señalada en la invitación que se entrega a cada uno de los alumnos. Se solicita que cada uno de los alumnos participantes esté en el establecimiento media hora antes del inicio de la ceremonia.
3. Presentación personal:
 - Uso del Uniforme Escolar: el vestuario de los estudiantes para la ceremonia de licenciatura es el uniforme escolar: polera blanca del colegio, pantalón o falda gris, zapatos negros, calcetas grises.
 - La ceremonia de licenciatura es una instancia solemne y formal por lo que se solicita una presentación personal acorde a la situación.
4. Comportamiento: Los alumnos deben presentar en todo momento un comportamiento acorde con la importancia de la ceremonia, evitando emitir gritos, silbidos o comentarios que interfieran con su desarrollo.
5. Se prohíbe el uso de celulares por parte de los estudiantes durante la ceremonia.

El presente procedimiento se inspira en el buen desarrollo de tan tradicional e importante ceremonia, con la que el Colegio Alemán de Puerto Varas da por finalizada la enseñanza y formación escolar de sus estudiantes.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 300 de 313

ANEXO 9: PROCEDIMIENTO FRENTE AL FALLECIMIENTO Y DUELO

El Colegio Alemán de Puerto Varas conforma una comunidad solidaria que valora los vínculos y el apoyo entre sus integrantes en toda circunstancia.

En situaciones de fallecimiento de estudiante, funcionario, padre o madre de un alumno, se aplicará el presente procedimiento para acompañar a las familias involucradas, con el objetivo de apoyar socioemocionalmente a sus integrantes en esta delicada situación.

Procedimiento frente al fallecimiento de padre o madre de estudiantes de la comunidad escolar

1. Quien reciba la noticia del fallecimiento del padre o de la madre de un estudiante de la comunidad escolar deberá informarle a Director de Ciclo, quien informará Rectoría.
2. El Director de Ciclo deberá comunicar la noticia al profesor jefe del estudiante.
3. Si el alumno se encuentra en el establecimiento cuando se toma conocimiento del hecho, deberá ser ubicado en un lugar protegido, amparado y acompañado a la espera de la llegada del familiar cercano que la familia designe, quien le dará a conocer la información.
4. De no haber un familiar cercano disponible, y solo con la autorización de la familia, el colegio entregará la información al estudiante.
5. El Colegio llevará a cabo las siguientes acciones en señal de duelo y apoyo ante el fallecimiento:
 - a) Izar la bandera del colegio a media asta por 3 días.
 - b) Llamado telefónico de condolencias del Rector o Director de Ciclo a la familia involucrada.
 - c) Suspensión de talleres y actividades extracurriculares por 2 días continuados.
 - d) Suspensión de actividades recreativas por 2 días continuados.
 - e) Suspensión de actos programados por dos días continuados.
 - f) Envío de mail institucional informando a la comunidad escolar.
 - g) Publicación de condolencias en Instagram institucional.
 - h) Publicación en el obituario de un diario de circulación local.
 - i) Envío de corona de caridad a nombre del Colegio Alemán de Puerto Varas.
 - j) Asistencia de al menos un representante de la Dirección del Colegio al velatorio dentro de la comuna.
6. El Profesor Jefe del alumno involucrado informará los hechos al curso y realizará las acciones necesarias para su contención.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 301 de 313

7. El Equipo Psicoeducativo del ciclo estará a disposición del alumno afectado con el propósito de acompañarlo y apoyarlo durante el período que fuese necesario.
8. El Equipo Psicoeducativo estará a disposición del curso involucrado para realizar actividades de reflexión y contención.
9. El Director de Ciclo evaluará junto al Equipo Psicoeducativo la flexibilidad pedagógica que se deba adoptar en apoyo al alumno afectado.

Procedimiento en el caso de fallecimiento de alumno o funcionario dentro del recinto escolar

1. El profesor o adulto que se encuentre desempeñando labores en el curso / grupo deberá avisar a través de un estudiante al adulto más cercano.
2. No mover al fallecido y nunca dejarlo solo.
3. El encargado de Formación y Disciplina será el responsable de aislar y resguardar el espacio donde se encuentre el fallecido para evitar la exposición de éste.
4. El encargado de Formación y Disciplina informará a Rectoría y Director de Ciclo correspondiente si es que el afectado es un estudiante.
5. El Encargado de Formación y Disciplina llamará a la ambulancia y Carabineros.
6. El funcionario que primero haya presenciado el hecho, deberá dejar por escrito y relatar paso a paso lo ocurrido hasta la llegada del Encargado de Formación y Disciplina.
7. El Rector o el Director de Ciclo contactará al apoderado o familiar del afectado solicitando su presencia en el establecimiento.
8. Solo Rectoría o Directores de Ciclo informarán de manera oficial a la Comunidad Escolar sobre el fallecimiento del alumno o funcionario.
9. El Jefe de Equipo, en el caso de que el afectado sea un funcionario, o el Profesor Jefe, en el caso de que el afectado sea un alumno, comunicará a su equipo/curso la información.
10. El Equipo Psicoeducativo realizará actividades de contención y acompañamiento a los afectados.
11. El Colegio llevará a cabo las siguientes acciones a modo de recogimiento y apoyo ante el fallecimiento:
 - a. Izar bandera a media asta por 3 días.
 - b. Llamado telefónico de condolencias del Rector o Director de Ciclo a la familia involucrada.
 - c. Suspensión de clases por 3 días.
 - d. Suspensión de talleres y actividades extracurriculares durante 1 semana.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 302 de 313

- e. Suspensión de actividades recreativas durante 1 semana.
- f. Suspensión de actos programados durante 1 semana.
- g. Envío de mail institucional de condolencias a la comunidad escolar.
- h. Publicación de condolencias en Instagram institucional.
- i. Publicación en el obituario en un diario de circulación local.
- j. Envío de corona de caridad a nombre del Colegio Alemán de Puerto Varas.
- k. Asistencia de al menos un representante de la Dirección del Colegio al velatorio.

Procedimiento en caso de fallecimiento de un estudiante o funcionario fuera del establecimiento escolar

1. Llamado telefónico de condolencias del Rector o Director de Ciclo a la familia involucrada.
2. Solo Rectoría o Directores de Ciclo informarán de manera oficial a la Comunidad Escolar sobre el fallecimiento del estudiante o funcionario.
3. El Profesor Jefe comunicará a su curso la información.
4. El Equipo Psicoeducativo realizará actividades de contención y acompañamiento a los afectados.
5. El Colegio llevará a cabo las siguientes acciones a modo de recogimiento y apoyo ante el fallecimiento:
 - a. Izar bandera a media asta por 3 días.
 - b. Suspensión de clases por 3 días.
 - c. Suspensión de talleres y actividades extracurriculares por 1 semana.
 - d. Suspensión de actividades recreativas por 1 semana.
 - e. Suspensión de actos programados durante 1 semana.
 - f. Envío de mail institucional de condolencias a nuestra comunidad escolar.
 - g. Publicación de condolencias en Instagram institucional.
 - h. Publicación obituario en diario de circulación local.
 - i. Envío de corona de caridad a nombre del Colegio Alemán de Puerto Varas.
 - j. Asistencia de al menos un representante de la Dirección del Colegio al velatorio dentro de la comuna.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 303 de 313

ANEXO 10: REGLAMENTO DE USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 1: PREÁMBULO.- Considerando la falta de regulación legal o reglamentaria en esta materia, debemos considerar jurisprudencia administrativa emanada tanto de la autoridad laboral – Dirección del Trabajo – como también del ente fiscalizador en materia educacional – Superintendencia de Educación- que viene en pronunciarse respecto de la posibilidad de utilización de cámaras al interior de establecimiento educacionales. En este sentido, nuestro establecimiento está dando estricto cumplimiento a lo señalado tanto en el ORD. 6044, como en el dictamen N° 6 del 23 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Educación, ha instalado dispositivos correspondientes a cámaras de seguridad, las cuales tienen como único objetivo, el ser un instrumento de seguridad y disuasivo respecto del cuidado de los bienes e infraestructura de nuestro establecimiento educacional.

ARTÍCULO 2: DE LA UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS.- Las cámaras de nuestro establecimiento se encuentran ubicadas específicamente en los siguientes lugares:

SECTOR ADMINISTRACIÓN

- 📹 **Cámara salida a campo Deportivo:** Mirando entrada campo deportivo
- 📹 **Cámara Escalera hacia campo Deportivo:** Mirando hacia Escalera campo deportivo
- 📹 **Cámara recepción 1:** Mirando hacia acceso colegio
- 📹 **Cámara pasillo administración 1:** Mirando hacia sala de arte y estrada administración interna
- 📹 **Cámara pasillo administración 2:** Mirando hacia entrada administración interna y sala de arte
- 📹 **Cámara salida administración:** Mirando hacia portería
- 📹 **Cámara estacionamiento 1:** Mirando hacia estacionamiento principal
- 📹 **Cámara acceso administración:** Mirando hacia administración externo
- 📹 **Cámara acceso portones sala de arte:** Mirando hacia entrada lateral campo deportivo
- 📹 **Cámara recepción 2:** Mirando hacia recepción ya acceso colegio

CUARTO PISO

- 📹 **Cámara acceso ascensor cuarto piso:** Mirando hacia ascensor y baño adultos
- 📹 **Cámara acceso globalizadas cuarto piso:** Mirando hacia entrada dirección académica
- 📹 **Cámara acceso directores académicos cuarto piso:** Mirando hacia acceso sala de profesores
- 📹 **Cámara formación y disciplina tercer piso:** Mirando hacia bajada escalera y ascensor tercer piso
- 📹 **Cámara acceso rectoría:** Mirando hacia rectoría y escalera tercer piso

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 304 de 313

- 🕒 **Cámara acceso principal:** Mirando hacia puerta de acceso principal
- 🕒 **Cámara acceso biblioteca:** Mirando hacia acceso puerta biblioteca
- 🕒 **Cámara acceso baño primer piso:** Mirando hacia rack de respaldo eléctrico 1er piso

SECTOR PORTERIA INTERNA

- 🕒 **Cámara hall principal:** Mirando hacia sector biblioteca
- 🕒 **Cámara pasillo laboratorio ciencias:** Mirando hacia entrada laboratorio de ciencias
- 🕒 **Cámara hall de acceso:** Mirando hacia puertas de salida colegio
- 🕒 **Cámara acceso vehículos emergencia 1:** Mirando hacia patio de juegos
- 🕒 **Cámara acceso vehículos emergencia 2:** Mirando hacia estacionamiento ciclo inicial
- 🕒 **Cámara acceso portón principal 1:** Mirando hacia calle el estero y acceso principal
- 🕒 **Cámara acceso portón principal:** Mirando hacia pasillo techado
- 🕒 **Cámara acceso departamento de Psicología:** Mirando hacia acceso psicología externo

SECTOR CALDERA

- 🕒 **Cámara acceso 1 gimnasio 2:** Mirando hacia interior gimnasio 2
- 🕒 **Cámara acceso gimnasio 2:** Mirando hacia acceso gimnasio 2 y camarín uso universal
- 🕒 **Cámara gimnasio 2:** Mirando hacia interior gimnasio 2
- 🕒 **Cámara Piscina 1:** Mirando hacia interior piscina
- 🕒 **Cámara Piscina 2:** Mirando interior piscina y puerta de salida
- 🕒 **Cámara acceso camarines gimnasio 1:** Mirando hacia escalera acceso camarines
- 🕒 **Cámara acceso camarines damas:** Mirando hacia pasillo camarines
- 🕒 **Cámara acceso camarines varones:** Mirando hacia pasillo camarines
- 🕒 **Cámara salida piscina:** Mirando hacia pasillo fotocopidora y salida gimnasio
- 🕒 **Cámara graderías gimnasio 1:** Mirando hacia interior gimnasio 1
- 🕒 **Cámara cancha gimnasio 1:** Mirando hacia cancha gimnasio 1
- 🕒 **Cámara caseta guardia:** Mirando hacia entrada estacionamiento piscina
- 🕒 **Cámara acceso trasero calderas:** Mirando hacia acceso trasero calderas
- 🕒 **Cámara acceso contenedor mantención:** Mirando hacia muro de contención

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 305 de 313

INFORMÁTICA 2

- 📹 **Cámara biblioteca 1:** Mirando hacia interior biblioteca PEP
- 📹 **Cámara biblioteca 2:** Mirando hacia interior biblioteca PAI
- 📹 **Cámara mampara segundo piso:** Mirando hacia salida patio techado
- 📹 **Cámara pasillo cuarto básico:** Mirando hacia pasillo primero a cuarto básico
- 📹 **Cámara acceso escalera hall primer piso:** Mirando hacia subida escalera

INFORMÁTICA

- 📹 **Cámara acceso colegio:** Mirando hacia acceso principal colegio y calle el estero.
- 📹 **Cámara pasillo quinto a octavo básico (sector baños):** Mirando hacia acceso baños tercer piso.
- 📹 **Cámara acceso sala música primer piso:** Mirando hacia acceso salas de música
- 📹 **Cámara pasillo quinto a octavo básico (sector sexto B):** Mirando hacia pasillo quinto a octavo básico
- 📹 **Cámara pasillo primero a cuarto básico (sector baños):** Mirando hacia acceso baños segundo piso
- 📹 **Cámara salida a patio exterior trasero:** Mirando hacia salida patio techado
- 📹 **Cámara acceso primer ciclo:** Mirando hacia acceso edificio segundo piso
- 📹 **Cámara cancha techada:** Mirando hacia cancha techada
- 📹 **Cámara estacionamiento:** Mirando hacia estacionamiento principal y calle el estero
- 📹 **Cámara sector baños y acceso a gimnasio 1 y gimnasio 2:** Mirando hacia accesos gimnasios y acceso baños
- 📹 **Cámara hall tercer piso:** Mirando hacia all tercer piso y lado lateral quiosco
- 📹 **Cámara acceso biblioteca PEP:** Mirando hacia acceso biblioteca PEP
- 📹 **Cámara sector baño terceros y cuartos medios:** Mirando hacia acceso baños y pasillo salas tercer piso
- 📹 **Cámara pasillo sector trofeos:** Mirando hacia pasillo trofeos
- 📹 **Cámara patio lateral trasero:** Mirando hacia patio de juegos
- 📹 **Cámara patio ciclo inicial:** Mirando hacia patio trasero ciclo inicial

RECEPCIÓN

- 📹 **Cámara 1 acceso colegio recepción:** Mirando hacia salida principal colegio
- 📹 **Cámara 2 acceso colegio recepción:** Mirando hacia entrada principal colegio

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 306 de 313

TERCER PISO

- 📹 **Cámara pasillo primero y terceros medios:** Mirando hacia pasillo salas educación media tercer piso
- 📹 **Cámara pasillo III y IV medios:** Mirando hacia pasillo terceros y cuartos medios
- 📹 **Cámara III y IV medios Hall:** Mirando hacia hall terceros y cuartos medios
- 📹 **Cámara I y II medios Hall:** Mirando hacia hall primeros y segundos medios
- 📹 **Cámara III y IV medios baños:** Mirando desde baño hacia pasillo III y IV medios

SALA MULTIUSO

- 📹 **Cámara exterior sector ciclo inicial:** Mirando hacia salida trasera ciclo inicial
- 📹 **Cámara exterior sector ciclo inicial 2:** Mirando hacia salida lateral ciclo inicial y calle el estero
- 📹 **Cámara exterior sector patio cubierto 1:** Mirando hacia patio techado
- 📹 **Cámara exterior sector contenedores y gimnasio 2:** Mirando hacia entrada trasero gimnasio 2
- 📹 **Cámara exterior patio de juego:** Mirando hacia patio juegos exterior
- 📹 **Cámara exterior sector patio cubierto 2:** Mirando hacia patio techado
- 📹 **Cámara exterior sector acceso ciclo inicial:** Mirando hacia acceso principal exterior ciclo inicial

CAMARAS IP SECTOR ENSEÑANZA INICIAL

- 📹 **Cámara Acceso Ciclo inicial:** Mira hacia acceso principal ciclo inicial
- 📹 **Cámara Ciclo inicial 01:** Mira hacia patio interior ciclo inicial
- 📹 **Cámara Ciclo inicial 02:** Mira hacia patio interior ciclo inicial
- 📹 **Cámara Ciclo inicial 03:** Mira hacia escalera y salida a patio exterior ciclo inicial
- 📹 **Cámara Ciclo inicial 04:** Mira hacia escalera acceso sala Sport ciclo inicial

ARTÍCULO 3: DE LA SEÑALÉTICA.- En cada uno de los lugares en los cuales se encuentre instalada una cámara con los fines indicados en el artículo 1, se mantendrá instalada una señalética que indicará la presencia del dispositivo de seguridad, de manera tal que la totalidad de los miembros de la comunidad educativa tengan conocimiento de su existencia y ubicación.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 307 de 313

ARTÍCULO 4: DEL ALMACENAMIENTO Y USO DE LAS IMÁGENES.- Atendido el fin de seguridad para el cual fueron dispuestas las cámaras en nuestro establecimiento, las imágenes que de ellas se obtengan serán almacenadas en un dispositivo especialmente destinado para dicho efecto, el cual se encuentra dispuesto en la oficina de informática del Colegio. El acceso a las imágenes será restringido, con fines exclusivos de vigilancia y resguardo de los miembros de la comunidad educativa y los bienes de esta. Podrá acceder a dichas imágenes exclusivamente la Rectora del establecimiento educacional, atendida su calidad de máxima autoridad de este, cuando habiendo ocurrido hechos que atenten contra la seguridad de las personas o bienes del establecimiento ameriten una revisión de las imágenes. Así mismo, frente al requerimiento de imágenes por parte de autoridades judiciales, policiales o administrativas cuando correspondan y cumpliendo los requisitos legales o reglamentarios, serán facilitadas por parte de la Rectora del establecimiento, entregando el acceso a las mismas como una copia y acta de entrega de las mismas.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 308 de 313

ANEXO 11: PROCEDIMIENTO PARA EL CUIDADO DE ESTUDIANTES CON DIABETES TIPO 1

1. Fundamentación y marco normativo

El presente procedimiento se elabora conforme a:

- Orientaciones para el cuidado de niños, niñas y adolescentes con Diabetes Tipo 1 en el contexto escolar, publicadas por el Ministerio de Educación de Chile (2025).
- Principios de educación inclusiva, derecho a la educación, no discriminación y bienestar integral, promovidos por el MINEDUC y la Superintendencia de Educación.
- Enfoque de corresponsabilidad entre familia – establecimiento educacional – equipo de salud, recomendado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

2. Objetivo

Garantizar condiciones de seguridad, inclusión, bienestar físico y emocional para los estudiantes con Diabetes Mellitus Tipo1 del Colegio Alemán de Puerto Varas durante su permanencia en el establecimiento, asegurando la continuidad de su proceso educativo en igualdad de condiciones.

3. Alcance

Este procedimiento es aplicable a:

- Estudiantes diagnosticados con Diabetes Mellitus Tipo 1
- Equipo directivo
- Docentes y asistentes de la educación
- Encargado/a de Convivencia Escolar
- Equipo de Formación y Disciplina
- Familias y apoderados

4. Principios orientadores

- Inclusión y no discriminación: ningún estudiante podrá ser excluido ni limitado en actividades pedagógicas, recreativas, deportivas o salidas educativas por su condición de salud.
- Autonomía progresiva: se considerará el nivel de autonomía del estudiante según su edad, desarrollo y recomendaciones médicas.
- Prevención y seguridad: el establecimiento adoptará medidas

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 309 de 313

preventivas y de respuesta oportuna ante situaciones de hipoglucemia o hiperglucemia.

- Confidencialidad y trato digno.

5. Responsabilidades

5.1 Equipo directivo

Asegurar la implementación y difusión del presente procedimiento.

Designar a los funcionarios responsables de coordinar el cuidado del estudiante.

Facilitar instancias de capacitación básica al personal, según recomendaciones del MINEDUC.

5.2 Familia

Informar formalmente el diagnóstico del estudiante.

Entregar al establecimiento un plan de manejo médico actualizado anualmente y cada vez que exista una modificación, emitido y firmado por el equipo de salud.

Proveer los insumos necesarios con sus respectivas especificaciones (glucómetro, insulina, colaciones, glucagón, entre otros).

Mantener comunicación permanente con el establecimiento.

5.3 Colegio

Permitir al estudiante:

Medir su glicemia cuando lo requiera.

Consumir colaciones o alimentos fuera del horario regular si es necesario.

Acceder a agua y baño en todo momento.

Identificar signos de alerta y realizar el procedimiento correspondiente.

6. Procedimiento de actuación cotidiana

6.1 Durante la jornada escolar

El estudiante podrá portar y utilizar sus dispositivos de control de glicemia e insulina.

Podrá realizar controles de glicemia en la sala de clases u otro espacio acordado, sin estigmatización.

Participará normalmente en educación física, recreos y actividades complementarias con los resguardos según indicaciones médicas.

6.2 Alimentación y colaciones

Se respetarán los horarios y necesidades alimentarias individuales.

El estudiante podrá adelantar, retrasar o añadir colaciones si su condición lo requiere.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 310 de 313

7. Procedimiento ante situaciones de urgencia

7.1 Hipoglicemia (Glicemia baja)

Signos frecuentes: sudoración fría, palidez, temblores, confusión, somnolencia, irritabilidad, dolor de cabeza.

Acciones:

- El funcionario que detecta los signos debe informar a Formación y Disciplina.
- Funcionario de Formación y Disciplina debe acompañar al estudiante.
- Administrar azúcar de acción rápida según plan médico.
- Informar inmediatamente a la familia.
- Solicitar atención de urgencia si los síntomas no revierten.

7.2 Hiperglicemia (Glicemia alta)

Signos frecuentes: sed intensa, aumento de micción, cansancio, visión borrosa, náuseas, dolor abdominal, fatiga, olor “dulzón” en el aliento.

Acciones:

- El funcionario que detecta los signos debe informar a Formación y Disciplina.
- El funcionario de Formación y Disciplina debe acompañar al estudiante.
- Permitir hidratación.
- Funcionario de Formación y Disciplina debe avisar a la familia.
- Solicitar atención de urgencia si los síntomas no revierten.

8. Actividades extracurriculares y salidas pedagógicas

- El estudiante con Diabetes Mellitus Tipo 1 participará en todas las actividades escolares, incluyendo salidas y actividades complementarias.
- El docente responsable deberá portar los insumos necesarios y contar con información básica del plan de manejo.
- El docente a cargo deberá contactarse con Formación y Disciplina ante cualquier signo de alerta.
- Si los signos no revierten solicitar atención de urgencia.

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 311 de 313

9. Difusión y actualización

- Este procedimiento será difundido al personal del establecimiento.
- Se revisará y actualizará anualmente o cuando las orientaciones ministeriales lo indiquen.
- Se promoverá una cultura escolar respetuosa, empática e informada sobre la Diabetes Mellitus Tipo 1.

Referentes oficiales

Ministerio de Educación de Chile (2025). *Orientaciones para el cuidado de niños, niñas y adolescentes con diabetes tipo 1 en el contexto escolar.*

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 312 de 313

Ficha de Acuerdos para el Cuidado de Estudiante con Diabetes Tipo 1

1. Identificación del estudiante

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

Rut: _____

2. Datos de la familia

Nombre apoderado/a: _____

Teléfono de contacto: _____

Teléfono emergencia alternativo: _____

Correo electrónico: _____

3. Información médica relevante

Médico tratante / Centro de salud: _____

Plan de manejo médico adjunto: ☐ Sí ☐ No

Nivel de autonomía del estudiante: ☐ Alta ☐ Media ☐ Requiere apoyo

4. Insumos que porta el/la estudiante

☐ Glucómetro / sensor ☐ Insulina ☐ Colaciones de emergencia ☐ Glucagón ☐ Otro:

5. Señales de alerta personalizadas (si aplica)

	Colegio Alemán de Puerto Varas	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 313 de 313

6. Acuerdos con la familia

El establecimiento permitirá controles de glicemia, colaciones y administración de insulina cuando sea necesario.

La familia se compromete a mantener actualizada la información médica y los insumos. Ante emergencias, el colegio contactará a la familia y, de ser necesario, a servicios de urgencia, indicar servicio de urgencia que se debe contactar:

Otros acciones específicas:

8. Firma de conformidad

Firma Apoderado/a: _____

Firma Profesor Jefe: _____

Firma Encargada de Formación y Disciplina: _____

Fecha: _____

Esta ficha se revisará y actualizará al inicio de cada año escolar o ante cambios en el tratamiento.